



**COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA  
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

**ABOG. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - PRESIDENTE**

**ABOG. ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - VICEPRESIDENTA**

**DR. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - SECRETARIO RELATOR**

# **INFORME Y PLAN DE TRABAJO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA 2026**



## **PRESENTACIÓN**

Señora Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; Dra. **Delia Milagros Espinoza Valenzuela**; Presidenta de la Asamblea General, señores Directivos, señores Delegados de la Asamblea General, señores miembros de los Estamentos del Comité Electoral, Consejo de Ética y Caja de Previsión Social del Abogado; así como todos los señores agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Lima presentes.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia de esta Ilustre Orden ha sido elegido para el periodo comprendido del 06-04-2026 al 05-04-2028; encontrándonos en funciones en virtud al voto democrático institucional y a la confianza gremial depositada en nuestras personas por los colegas agremiados, y, en ese contexto, tenemos por finalidad realizar labores de control y fiscalización; preferentemente predictiva, preventiva y en todo caso correctiva; cuyas labores son parte de nuestras funciones y atribuciones contempladas en los Artículos N° 41°, 42° y 43° del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Asimismo; en cumplimiento de lo establecido en el inciso c) numeral 2° del Artículo 14 del Estatuto de nuestra Orden, se dispone que el día 10 de Junio del 2026; es de nuestra obligación presentar el Plan de Trabajo 2026; por tal motivo presentamos a ustedes de manera muy concisa dicho Plan de Trabajo del Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Es preciso resaltar que el Artículo N°41 del Estatuto de la Orden, dispone que el Colegiado de la Junta de Vigilancia es el órgano de fiscalización institucional; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo N°42, que dispone que son atribuciones y funciones del Colegiado de la Junta de Vigilancia las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General; y de los propios acuerdos del colegiado de la Junta de Vigilancia.
- b) Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución,
- c) Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales,
- d) Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso,
- e) Informar a la Asamblea General sobre su Labor de fiscalización.

Por otro lado, el artículo N° 43; dispone que:

**“Artículo 43.-** La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos por mayoría. Llevará su libro de actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General”

El Colegiado de la Junta de Vigilancia; mediante decisión colegiada y plasmada en un acuerdo solicitará a la Junta Directiva; convocar Asambleas Generales Extraordinarias; de conformidad

con el segundo párrafo del Art. 15° del Estatuto de la Orden<sup>1</sup>; con la finalidad de denunciar ante dicha Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, integrantes de los órganos del CAL; colegiados, funcionarios y empleados que vulneren la normativa interna del CAL; contenida en el estatuto de la Orden, los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea General; así como, de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y los acuerdos del propio Colegiado de la Junta de Vigilancia y sobre todo cuando no se cumpla con los requerimientos del Colegiado de la Junta de Vigilancia contenidos en acuerdos; o también cuando se afecte el patrimonio económico de la Institución solicitando su remoción si fuera el caso.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia; solicitará a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Extraordinaria para Informar a la Asamblea General sobre la respectiva labor de fiscalización.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia; deberá realizar visitas de fiscalización a las diferentes oficinas y sedes del CAL, para ello previamente emitirá el respectivo acuerdo de fiscalización; de forma razonable delimitando y precisando concretamente en qué consistirán dichas visitas las cuales se realizarán con apoyo del personal de la oficina del Colegiado.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia; fiscalizará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Título Séptimo “Desarrollo Institucional, Patrimonio y Economía” que comprende los Artículos 72°, 73°, 74°, 75° y 76° del Estatuto de la Orden; específicamente los alcances contemplados en el Artículo N° 73°, 74<sup>2</sup> y 76<sup>3</sup>.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia; fiscalizará al Comité de Administración de la CPSA, conforme lo dispone el literal k) del Artículo N° 7° del Reglamento de la Caja de Previsión Social del Abogado<sup>4</sup>.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador de la CPSA, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo conforme lo contempla el Art. 12°; del Reglamento de la CPSA<sup>5</sup>.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de los gastos administrativos de la CPSA; para que no excedan del 5% del Gasto anual de la CPSA; conforme a lo contemplado en el Art. 13°<sup>6</sup> del reglamento de la CPSA.

---

<sup>1</sup> “(...) Las Asambleas Extraordinarias se convocan (...) también por decisión de la Junta de Vigilancia”.

<sup>2</sup> Artículo N° 74: “Los egresos no presupuestados que por su naturaleza y urgencia resulten necesarios ser evaluados y regularizados vía modificación presupuestal”;

<sup>3</sup> Artículo N° 76°: “Los egresos ordinarios los autoriza el Director de Economía con visado del Decano, y serán reportados a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia cada tres meses en los respectivos balances” (...) la Junta Directiva informará a los colegiados, semestralmente, el movimiento económico del CAL.

<sup>4</sup> Artículo N° 7°, letra k: “Informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja”.

<sup>5</sup> Artículo N° 12: “La Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo”.

<sup>6</sup> Artículo N° 13: Los gastos administrativos de la Caja no podrán exceder del 5% del gasto anual de caja.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente para que durante el año de los gastos administrativos de la CPSA; para que no excedan del 5% del Gasto anual de la CPSA; conforme a lo contemplado en el Art. 14<sup>o7</sup>; del Reglamento de la CPSA.

Por tales razones el Colegiado de la Junta de Vigilancia; implementará:

1. La atención personalizada a todos los miembros agremiados de la Orden; así como del personal que labora para el CAL; lo cual permitirá conocer de situaciones e inquietudes, aportando además en la solución de problemas, mediante sus participaciones directas; y colaborando con las labores de control y fiscalización del Colegiado de la Junta de Vigilancia.
2. Controlar y fiscalizar la calidad total de los servicios que el personal del CAL brinda a todos sus agremiados y al público en general; con la finalidad de verificar la idoneidad del servicio prestado.
3. Controlar y fiscalizar todos los ingresos económicos por todo concepto; tales como dictado de cursos, diplomados, arrendamientos, recaudación por conceptos de papeletas, incorporaciones, el 5% de los costos procesales, aportes, cuotas mensuales, entre otros ingresos.
4. Controlar y fiscalizar todos los gastos efectuados.
5. Controlar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del CAL.
6. Impulsar la reestructuración institucional proponiendo la optimización del uso de los recursos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, tanto de personal, de la logística e infraestructura y de un buen sistema de informática, que permita su racionalización y exigir mejor atención y servicio para nuestros agremiados.
7. Ejecutar una política de seguimiento y control de las acciones de fiscalización para garantizar su cumplimiento y éxito.
8. Por tanto, se debe precisar y resaltar que el Colegiado de la Junta de Vigilancia es un órgano de control y fiscalización; para fiscalizar a la presente gestión de la Junta Directiva; resaltándose que el control y fiscalización de las anteriores administraciones se efectúa mediante las respectivas auditorías contables, financieras y de ser el caso forenses; siendo muy importante resaltar que el colegiado de la Junta de Vigilancia no es un órgano sancionador y tampoco determina responsabilidades a nivel disciplinario.

De ser el caso y ante cualquier denuncia o de oficio; mediante el respectivo **ACUERDO**; se seguirá el **procedimiento para solicitar a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando se vulnere el Estatuto los Reglamentos, los acuerdos de Junta Directiva, los acuerdos de la Asamblea General, cuando se afecte el patrimonio del CAL y cuando no se cumpla con los requerimientos contenidos en los propios acuerdos del Colegiado de la Junta de Vigilancia; con la finalidad que los Delegados reunidos en Asamblea General en su calidad de suprema autoridad; puedan tomar las acciones que correspondan.**

---

<sup>7</sup> **artículo N° 14°** Durante los primeros sesenta días del año calendario, se publicará el presupuesto anual, el balance del año anterior, la memoria anual y los demás documentos sobre los aspectos fundamentales de la Caja, a fin de que sus afiliados tengan pleno conocimiento de su marcha.

<sup>7</sup> La Asamblea General se reúne en a) La Asamblea Ordinaria se reúne el 02 de abril o al día siguiente hábil, si aquel fuera feriado para: (...) 3. juramentar (...) y a los demás miembros integrantes de los órganos del CAL.

## I. MARCO NORMATIVO:

### 1.1 **LA FUENTE, ESENCIA Y RAZON DE EXISTENCIA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, ASI COMO NUESTRAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁN DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO DEL CAL:**

- **El Artículo 41°** del Estatuto del CAL; estipula que el Colegiado de la Junta de Vigilancia es el órgano de fiscalización institucional, conformado por sus tres colegiados titulares y dos suplentes.
- **El Artículo 42°** precisa nuestras atribuciones y funciones de: a) velar por el cumplimiento del Estatuto y los reglamentos y de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General, b) Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución, c) Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales, d) denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleadora que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso y e) Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización.
- **El Artículo 43°** dispone La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos por mayoría. Llevará su libro de actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General.

### 1.2 **Todos los actos procedimentales del Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; se rigen por las disposiciones establecidas en la Constitución, en el Estatuto de la Orden, y adecuados también a lo previsto en el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; considerando lo consagrado en el Artículo 20° de nuestra Constitución Política; al ser nuestra institución gremial autónoma con personalidad de derecho público.**

1.2.1 Nuestra Constitución Política en su Artículo N° 20° prescribe que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. (...).

#### 1.2.2 El TUO de la Ley N°27444:

Artículo I. Ámbito de aplicación de la ley:

La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública.

Para los fines de la presente Ley, se entenderá por “entidad” o “entidades” de la Administración Pública:

- 1.El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos;
- 2.El Poder Legislativo;
- 3.El Poder Judicial;
- 4.Los Gobiernos Regionales;
- 5.Los Gobiernos Locales;
- 6.Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.
- 7.Las demás entidades, organismos, proyectos especiales, y programas estatales, cuyas

actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; y,

8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.
9. Los procedimientos que tramitan las personas jurídicas mencionadas en el párrafo anterior se rigen por lo dispuesto en la presente Ley, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada.

## **TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo;** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

- 1.1 **Principio de legalidad.**
- 1.2 **Principio del debido procedimiento**
- 1.3 **Principio de impulso de oficio**
- 1.4 **Principio de razonabilidad**
- 1.5 **Principio de imparcialidad**
- 1.6 **Principio de informalismo**
- 1.7 **Principio de presunción de veracidad**
- 1.8 **Principio de buena fe procedimental**
- 1.9 **Principio de celeridad**
- 1.10 **Principio de eficacia**
- 1.11 **Principio de verdad material**
- 1.12 **Principio de participación**
- 1.13 **Principio de simplicidad**
- 1.14 **Principio de uniformidad**
- 1.15 **Principio de predictibilidad o de confianza legítima**
- 1.16 **Principio de privilegio de controles posteriores**
- 1.17 **Principio del ejercicio legítimo del poder**
- 1.18 **Principio de responsabilidad**
- 1.19 **Principio de acceso permanente**

- 1.3 Todos los actos procesales administrativos del Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; son adecuados supletoriamente a lo dispuesto en el Código Procesal Civil en lo que le sea aplicable:

### 1.4 **MISION, VISION, VALORES, OBJETIVOS, FINALIDAD:**

#### 1.4.1 **MISIÓN:**

La misión encomendada al Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima es la función de control y de fiscalización, las que de preferencia deben ser predictivas y preventivas antes que correctivas; ello con la finalidad de prevenir y orientar a todos los integrantes de la institución gremial; Ilámense; Delegados, Junta Directiva, órganos, Estamentos, funcionarios, personal del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, de

forma independiente, objetiva y permanente con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la institución velando por el respeto de la norma vigente de manera transparente, honesta e imparcialidad en beneficio de los agremiados; de tal manera que todos los órganos, agremiados y el personal se conduzcan de manera adecuada en la administración económica, en el desempeño ético; y en la no vulneración del estatuto y todos los reglamentos antes que ser sancionados por actos anti éticos o por actos dolosos o concurrencia de acciones que trasgredan el Estatuto.

#### 1.4.2 **VISIÓN:**

Recuperar la confianza de todos los agremiados y empleados de la Institución cumpliendo con eficiencia y eficacia la labor encomendada, como el Órgano encargado de ejercer la función de Fiscalización y Control de los Recursos y Bienes de la Institución, preferentemente de manera predictiva, preventiva y en todo caso correctiva, velando de forma oportuna por el cumplimiento y respeto del Estatuto de la Orden, de los Reglamentos vigentes debidamente aprobados por la Asamblea General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima: así como, todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General; buscando siempre que el colegiado de la Junta de Vigilancia como órgano de control interno permanente sea reconocida por los agremiados y empleados de la institución como el ente encargado de ejercer la función de Fiscalización y Control de los Recursos y Bienes de la institución, de manera preventiva y correctiva, velando por el cumplimiento y respeto del Estatuto de la Orden y de los Reglamentos vigentes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

#### 1.4.3 **VALORES:**

Todas las funciones y las atribuciones del Colegiado de la Junta de Vigilancia; siempre se realizarán aplicando estrictamente los principios del procedimiento administrativo general y los valores de transparencia, honestidad, autenticidad, sostenibilidad, responsabilidad, flexibilidad laboral, diversidad, excelencia, liderazgo, innovación, trabajo en equipo, impacto social, seguridad, creatividad, simplicidad, probidad, lealtad, celeridad.

#### 1.4.4 **OBJETIVO:**

El objetivo principal del Colegiado de la Junta de Vigilancia es el cumplimiento de lo mormado en los artículos 41°, 42° y 43° del Estatuto de la Orden; y para ello debe realizar todas las acciones preventivas y correctivas de Fiscalización de manera permanente para garantizar el control de los recursos y bienes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y el cumplimiento de nuestro ordenamiento, mediante una constante, eficiente, efectiva y oportuna fiscalización a la Junta Directiva y a los demás órganos de nuestro Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Realizar todas las acciones preventivas y correctivas de Fiscalización de manera permanente para garantizar el control de los recursos y bienes del Ilustre Colegio de Abogados y el cumplimiento de nuestro ordenamiento, mediante una constante, eficiente, efectiva y oportuna fiscalización a la junta Directiva y demás órganos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

#### 1.4.5 **FINALIDAD:**

Es nuestro deber como Junta de Vigilancia fiscalizar el ingreso y egreso económico de cada Dirección del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, sobre todas las acciones realizadas por los Ex Decanos y el Actual, y las Juntas Directivas correspondientes.

Conseguir que la labor que desarrolle la Junta de Vigilancia sea eficiente, eficaz y oportuna

respetando sus competencias y límites para poder asegurar el correcto uso de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, y que estos guarden relación con las actividades del Colegio de Abogados de Lima y los resultados obtenidos dentro de cada gestión.

Para llevar a cabo dicha labor se realizará una evaluación físico-financiero del Plan de Gestión para determinar y establecer los avances, los resultados y metas alcanzadas durante este periodo de evaluación, determinando alcances, variaciones y/o desviaciones de las mismas, indicando sus causas. Esto nos permitirá contar con un instrumento de seguimiento constante a nuestra gestión pudiendo mejorar y enriquecer progresivamente el mismo y conseguir un uso más eficiente de los recursos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Asimismo, se atenderán las denuncias y quejas presentadas ante la Junta de Vigilancia evaluando las mismas y determinando su atención o derivándolas a la Dirección de Defensa Gremial o Dirección de Ética para su atención respectiva.

Conseguir que la labor que desarrolle la Junta de Vigilancia sea eficiente, eficaz y oportuna respetando sus competencias y límites para poder asegurar el correcto uso de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, y que estos guarden relación con las actividades del CAL y los resultados obtenidos dentro de cada gestión.

Por otro lado, se atenderán todas las denuncias y quejas presentadas ante la Junta de Vigilancia, evaluando las mismas y determinando su atención o derivándolas a la Dirección de Defensa Gremial o Dirección de Ética para su inmediata atención según el caso lo amerite.

II. **PLAN DE TRABAJO ESTRATÉGICO MEDIANTE ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL COLEGIADO DE LA JUNTA VIGILANCIA PERIODO 06-04-2026 AL 06-04-2028; ACCIONES DE GESTION A CORTO, MEDIANO Y PERMANENTE:**

2.1 **ACCIONES A CORTO PLAZO:**

- 2.1.1 Revisaremos del presupuesto económico para el año 2026
- 2.1.2 Revisaremos todas las multas administrativas y procesos judiciales que peticionan montos económicos pendientes de pago a la fecha.
- 2.1.3 Analizaremos los gastos económicos generados por el Comité Electoral del CAL en las últimas elecciones
- 2.1.4 Realizaremos visitas de fiscalización permanente a todas las sedes y oficinas del CAL.

2.2 **ACCIONES A MEDIANO PLAZO:**

- 2.2.1 Solicitar a la magna Asamblea, apruebe el Reglamento de Junta de Vigilancia en cumplimiento al artículo 14° inciso e) literal 6 del Estatuto de la Orden, para conferirle a dicho instrumento mayor legitimidad.
- 2.2.2 Solicitar a la Dirección de Defensa Gremial la relación de expedientes judiciales que se encuentren pendientes de resolver, debiendo precisar cuál es el más antiguo y si alguno de ellos tiene alguna pretensión de indemnización importante que pueda comprometer seriamente el Presupuesto del CAL.
- 2.2.3 Solicitar la relación de los expedientes en materia laboral, y determinar cuántos trabajadores han sido reincorporados al CAL por el Poder Judicial al demostrar judicialmente que fueron

despedidos indebidamente.

- 2.2.4 Solicitar la relación de los procesos penales por el delito de Ejercicio Ilegal de la Profesión en trámite y en ejecución.
- 2.2.5 La relación de los procesos penales con sentencias condenatorias a los procesados a favor del CAL.
- 2.2.6 En coordinación con el Contador General del CAL, el Colegiado de la Junta de Vigilancia, realizaremos los arqueos de las cajas chicas a las distintas áreas y sedes del CAL con la finalidad de vigilar el correcto desempeño de las funciones de los operadores, controlar los ingresos recaudados y fiscalizar como administran el dinero diariamente. Los controles de arqueos de cajas son imprescindibles, así como la exhaustiva evaluación de los currículums de los operadores.
- 2.2.7 Generar reuniones de coordinaciones con todas las direcciones sobre el estado situacional del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, para analizar la situación de emergencia, crisis económica, financiera, administrativa; y medidas que se implementaran o se vienen implementando.

### 2.3 **ACCIONES PERMANENTES:**

- 2.4 Vigilar y supervisar la permanente actualización del Registro de Control Patrimonial de todos los bienes del CAL.
- 2.5 Vigilar y supervisar que la Junta Directiva cumpla con la respectiva emisión de los Estados Financieros y Balance General del Colegio de Abogados de Lima; así como de la CPSA; y que lo realice teniendo en cuenta el Análisis de Cuentas; los mismos que deben ser publicados trimestralmente en la página web del CAL para conocimiento de todos los abogados.
- 2.6 Vigilar y supervisar al Comité de Administración de la CPSA con la finalidad de que cumpla con las normas internas que regulan dicho Órgano; y el Estatuto del CAL conforme al Artículo 7 inc. K) del Reglamento General de la Caja de Previsión Social del Abogado, aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 07 de enero del año 2004, el cual menciona que se debe informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja.
- 2.7 Fiscalizar el diagnóstico General de la real situación laboral a fin de que en la toma de decisiones puedan proyectar con precisión el presupuesto económico del CAL para los próximos 2 años y evitar futuras contingencias como embargos que interrumpa, paralice o perjudiquen las próximas gestiones.
- 2.8 Fiscalizar el Policlínico del Colegio de Abogados de Lima, sus funciones y determinar si es rentable o no, toda vez que, hasta la fecha de la elaboración del presente Plan de Trabajo, no se conoce el número total de Historias Clínicas Activas de los abogados, familiares y terceros que se atienden en dicho lugar, existe mínima concurrencia de los abogados, probablemente por la no difusión de sus servicios a favor de los agremiados o porque no se cuenta con las especialidades importantes para la realización de análisis.
- 2.9 Gestionar comisiones ante la Asamblea General, para el estudio, análisis y decisión sobre los porcentajes de retenciones del CAL en favor de la CPSA; debido a que actualmente existe un déficit financiero en el gasto corriente del CAL; y por ello no se cumple con entregar todas las retenciones a la CPSA.
- 2.10 Gestionar las respectivas comisiones para el estudio, análisis y las recomendaciones finales para que en el Estatuto de la Orden se incluyan los requisitos que deben cumplir los agremiados que postulan a los Estamentos del CAL; como son: Ética, CPSA, Comité Electoral.

2.11 Es nuestro compromiso trabajar para el agremiado de la Orden, cumplir con el Estatuto, consolidar y avanzar con todo lo positivo y realizado a la fecha, mejorar lo que sea necesario así como fortalecer el Ilustre Colegio de Abogados de Lima siempre actuando con legalidad, probidad, honestidad y transparencia.

**III. RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON QUE CUENTA LA JUNTA DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.**

Al efectuar el Plan de Trabajo de la Junta de Vigilancia, este debe ir acompañado de una programación presupuestal, la misma que se encuentra articulada en función al proyecto de presupuesto institucional del Colegio de Abogados para el año 2026, informado y publicado en la página Web CAL por la Dirección de Economía en el año 2025.

Además, la finalidad de señalar los recursos presupuestarios con que cuenta la Junta de Vigilancia (Ver Cuadro), para atender las necesidades en atención a los requerimientos de bienes y servicios, están vinculadas a logro en la ejecución de sus actividades y cumplimiento de metas.

Dicha programación de recursos está compuesta por: personal (recursos humanos), cargas diversas, dieta y movilidad; A continuación, se presenta el presupuesto con que cuenta la Junta de Vigilancia para el presente año 2026:

JUNTA DE VIGILANCIA: PRESUPUESTO 2026													
	Feb-26	Mar-26	Abr-26	May-26	Jun-26	Jul-26	Ago-26	Sep-26	Oct-26	Nov-26	Dic-26	Total 2026	
<b>GASTO DE PERSONAL</b>													
JUNTA DE VIGILANCIA (A)	11,640	11,640	14,908	8,248	12,937	8,248	16,207	8,248	8,248	8,248	12,665	17,237	128,689
INDETERMINADO (2)	8,248	8,248	8,248	8,248	12,937	8,248	16,207	8,248	8,248	8,248	12,665	17,237	125,293
SECRETARIO (A)	Agó-26	3,983	3,983	3,983	3,983	5,248	3,983	7,818	3,983	3,983	6,117	8,338	61,400
ABOGADO (A)	Set-26	4,265	4,265	4,265	4,265	6,689	4,265	8,477	4,265	4,265	6,548	8,897	64,729
A PLAZO FIJO (3)		3,400	3,400	6,670	-	-	-	-	-	-	-	-	10,470
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Oct-25	1,700	1,700	3,335									6,735
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Oct-25	1,700	1,700	3,335									6,735
<b>GASTO DE OPERACIÓN</b>													
DIETAS VARIAS (COLABORADO SANTA VIGILANCIA)	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	15,878	181,738
CONSUMO DE AGUA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
CONSUMO DE PAPEL, FOTOCOPIA	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,600
GASTOS DE FERRERIA Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	1,604
INDENIZACION DEVENGADOS	1,828	1,828	1,828	1,828	923	923	923	923	923	923	923	923	14,884
ALQUILERES IMPRESORAS	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	3,188
UTILES DE OFICINA	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2,760
<b>Total GASTO OPERACIÓN</b>	18,762	18,762	18,762	18,762	17,679	17,679	17,679	17,679	17,679	17,679	17,679	17,679	218,100
<b>JUNTA DE VIGILANCIA: Total GASTO</b>	30,431	30,431	33,700	27,011	28,626	26,118	34,276	26,128	26,128	26,128	30,544	35,116	350,855



CPC LUIS DANIEL GARCÍA ALEJANDRO  
Contador General

000037

**IV. ACCIONES DE FISCALIZACION MEDIANTE VISITAS DE CONTROL QUE JUNTA DE VIGILANCIA VIENE REALIZANDO A LAS SEDES DEL CAL; DESDE LA JURAMENTACIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA:**

**ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2024-JV-CAL**

Queda fijado los días de control y fiscalización a las sedes; San Isidro, Miraflores, Cecal, Lima Centro, Policlínico, Lima Norte de la siguiente manera:

	DIAS DE FISCALIZACION Y CONTROL
SEDE MIRAFLORES	Jueves 23-04-2026
SEDE CECAL	Jueves 07-05-2026
SEDE LIMA CENTRO	Jueves 14-05-2026
SEDE POLICLINICO	Jueves 21-05-2026
SEDE LIMA NORTE	Jueves 28-05-2026
SEDE SAN ISIDRO	Jueves 04-06-2026

**ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 094-2026-JV-CAL**

Remitir carta a Decanato y Secretaria General del CAL; en relación a la **CARTA N° 234-2026-CAL/SG; de fecha 29-04-2026**; teniendo en cuenta el pedido de reprogramación solicitado por Secretaria General por motivo de las actividades programadas por el día del trabajador en el CECAL, el Colegiado ha dispuesto reprogramar la fecha de la actividad consistente en visitas de fiscalización a la Sede Institucional ubicada en Miraflores, acordando que la misma se realizará el día lunes 11 de mayo del 2026 a las 10:00 de la mañana, solicitando se nos brinde las facilidades del caso para nuestra labor respectiva.

**ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 110-2026-JV-CAL**

Reprogramar la fecha de visita del Colegiado de la Junta de Vigilancia; a la sede Policlínico del CAL para el **día jueves 11 de junio del 2026 a las 2:30 pm.**, debido que el día 21 de mayo del 2026; se ha programado la reunión con la secretaria General del CAL; sobre el tema de los Requisitos para los postulantes a los Estamentos del CAL.

**4.1 VISITA A LA SEDE CECAL 07-05-2026:**

# Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 07-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL:**


 Colegio de Abogados de Lima  
 Abog. RONALD ANGEL CASTRO PÉREZ  
 Presidente de la Junta de Vigilancia

DIRECCION DE	BIENESTAR SOCIAL
ADMINISTRADOR	JAPAY IGNACIO RICARDO
LUGAR	CECAL CARRETERA CENTRAL 840 CHOSICA (KM 40.5)
FECHA	07/05/2026
HORA	12:21



CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
4000	2200	1800


 Colegio de Abogados de Lima  
 Dr. JOSE WILMER FUENTES RUIZ  
 Secretario Relator de la Junta de Vigilancia  
 Abog. ROSA HAYDEE ESPINOZA QUISPE  
 Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia

COLABORADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA	HORARIO LABORES
JAPAY	IGNACIO	RICARDO	43371242	ADMINISTRADOR		08.00 A 17.00
BALDEON	GUILLERMO	YESENIA	42372851	CAJERA	COBROS	9am - 18pm
SOTO	DE VELAZQUEZ	DINA	16142309	MATENIMIENTO		8am - 5pm
HUAMANCAYO	GODOY	NELLY	80291835	MATENIMIENTO	BUNGALOWS	8am - 5pm
AGUILAR	PUNTRIANO	SILVIA	06659196	MANTENIMIENTO	BUNGALOWS	VACACIONES
FERNANDEZ	MONTAÑEZ	MARTHA	40702266	MANTENIMIENTO	BUNGALOWS	DESCANSO SEMANAL
LOPEZ	RIVERA	AURELIA	07676849	MANTENIMIENTO	BUNGALOWS	8am - 5pm
PEREZ	GALVEZ	OLIVIA	40987684	ENFERMERA	TOPICO	VACACIONES
CANCHAYA	ACERO	CRISTIAN	44983325	MANTENIMIENTO	JARDINERO	8am - 5pm
CAMPOS	GONZALES	ROY	46793830	MANTENIMIENTO	JARDINERO	COMPENSANDO
ZAMBRANO	ROJAS	SANDRO	16176396	MANTENIMIENTO		8am - 5pm
TORRES	HUAMAN	RAUL	40794149	MANTENIMIENTO		8am - 5pm
ALEJO	GUIZADO	LEONEL	46387957	MANTENIMIENTO		8am - 5pm
PADILLA	QUISPE	JIMMY	40689780	MANTENIMIENTO		VACACIONES
ALCANTARA	AGUILAR	JAVIER	16176149	MANTENIMIENTO		8am - 5pm
REYES	ESPINOZA	EMERSON	21143428	CAJA	APOYO CAJA	8am - 5pm
GUTIERREZ	FLORES	KEVIN	76912606	MANTENIMIENTO		DESCANSO SEMANAL


 Colegio de Abogados de Lima  
 Ricardo Anselmo Japay Ignacio  
 Administrador del Cecal

1  
  
 Carlos HERRERA

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

BALTAZAR	VILLA	GONZALO	74925811	MANTENIMIENTO		DESCANSO SEMANAL
CADENAS	ALARCON	EDUARDO	07687800	SALVAVIDAS		8am – 5pm
MORALES	VILLAGOMEZ	ALVARO	10774732	SALVAVIDAS		8am – 5pm

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

Abog. RONALD ÁNGEL CASTRO PÉREZ  
Presidente de la Junta de Vigilancia

EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA TACTICAL SECURITY						
BERROSPI	MARTINEZ	BERNARDO	10170645	SEGURIDAD		7am – 7pm
HUAMAN	CUBA	JOSUE	75343449	SEGURIDAD		7am – 7pm
CALDERON	RODRIGUEZ	JESUS	09764062	SEGURIDAD		TURNO NOCHE
GRANDA	TAPIA	JAVIER	07752683	SEGURIDAD		TURNO NOCHE
TORRES	SEGOVIA	BRAYAN	77040223	SEGURIDAD		ROTATIVO

**INFORMACION DEL ADMINISTRADOR:**

- Los salvavidas están de forma permanente desde las 8.00 hasta 5 pm martes a domingo
- El tópico atiende de jueves a domingo.
- Se ha efectuado el 27/04/26 el servicio de desratización perdura solo hasta 27-10.26.
- Existen 29 extintores que vencen el 26 de Julio-2026,
- Existen 5 CONCESIONARIOS: 1) Sra. Ruth Idone Condor (Laguna y Juegos inflables), 2) Rivera Escarza Teodora (Paseo caballo y cuatrimotos), 3) Sra. Yuli Juarez Calderon; (Restaurant), 4) Cruz Condor Gabriela, (Articulos de piscina) y 5 ) Simón Orizano Zenobio, (Kiosco minimarket, Heladeria y cafetín de piscina 2

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

Abog. ROSA HAYDÉE ESPINOZA QUISPE  
Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia  
Dr. JOSE WILMER FUENTES RUIZ  
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia

**PEDIDOS DEL ADMINISTRADOR:**

1. Caja de Distribución eléctrica; falta enrejado
2. Baños de Ingreso hay un caño que gotea falta empaquetadura.
3. Pared perimétrica del lado de la carretera central colindante con el club Toboganes; esta muy deteriorada por ser material de adobe se necesita obra civil urgente para hacer nueva pared,
4. La pared que colinda con el club toboganes falta construir se debe construir la obra civil urgente
5. Las puertas del pañol de la zona bravo se debe comprar urgente.
6. EN la zona bravo hay una ducha que gotea cambiar empaquetadura urgente.
7. En el Bungalow 50 la mesa barra del comedor está deteriorada se debe cambiar
8. Las parrillas de los bungalow nuevos están quebrados deben repararse urgente.
9. Las rocas grandes que están en la parte trasera de los bungalow antiguos deben ser demolidas urgente; también deben ser enmalladas.
10. El muro de contención que colinda con el pasaje del club la leña debe ser construido de inmediato para cualquier eventualidad de desastre natural (HUAYCOS).
11. Existen dos zonas de los bungalows antiguos donde el piso está rajado reparar urgente da mal aspecto.
12. El Bungalow 29 esta con un vidrio roto cambiar urgente.
13. Las paredes del pasaje de los bungalow nuevos están con salitre por humedad cambiara urgente.
14. Se necesita renovar colchones y camarotes están muy deteriorados.
15. Faltan sillas para comedores de los Bungalow.
16. Hay bungalós sobre todo el 28 tiene filtración de las duchas reparar urgente
17. Todos los búngalos antiguos y nuevos necesitan pintados exterior e interior.
18. Se necesita el podado de todos los árboles muy altos.
19. Se necesitan cámaras de seguridad mínimo 16 cámaras mas sus respectivos switches
20. Se necesita juegos de sapo.
21. Se necesita juegos de ping pong
22. Se necesita pelotas de futbol, de vóley básquet



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

*Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28*

23. Se necesita 6 dispensadores de agua.
24. Se necesita uniformes para todo el personal y además EPP
25. Boya de apoyo para la piscina grande mas honda y salvavidas
26. En el comedor hay un vidrio roto cambiar urgente.
27. En las paredes de los bungalow se necesita refaccionar por tener salitre.
28. Se solicita flexibilidad de horarios para los días jueves viernes sábado y domingo
29. Se solicita carritos de transporte para equipajes de los visitantes.
30. Se necesita coches para transporte de ropa de cama usada.
31. Se necesita mayor cantidad de reflectores o pastorales de alumbrado

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta


Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 16:30 horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.

**COMO ANEXOS SE ADJUNTA FOTOS DE LA VISITA DE FISCALIZACION:**

 *Colegio de Abogados de Lima*


Abog. RONALD ANGEL CASTRO PÉREZ  
Presidente de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*


Abog. ROSA HAYDEE ESPINOZA QUISPE  
Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

Dr. JOSE WILMER FUENTES RUIZ  
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

Ricardo Ariselm Japay Ignacio  
Administrador del Cocal

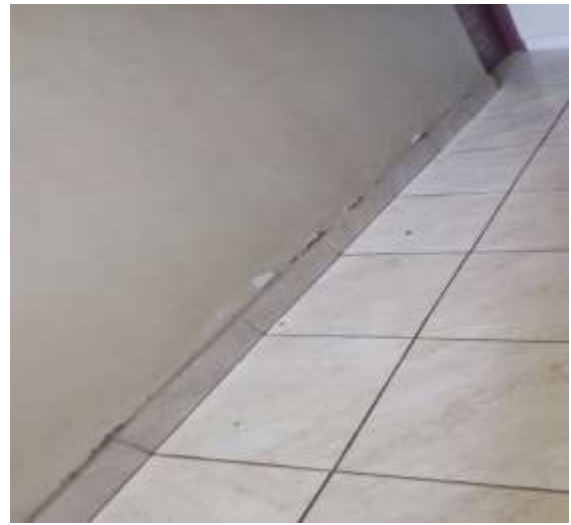
 *Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

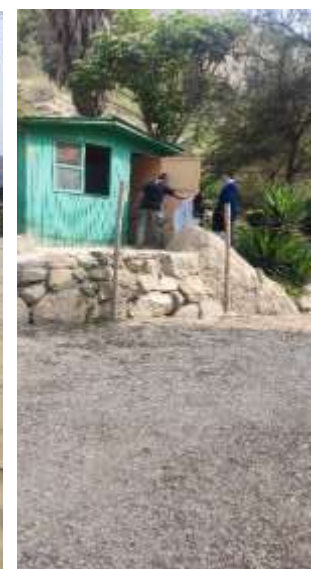


 *Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

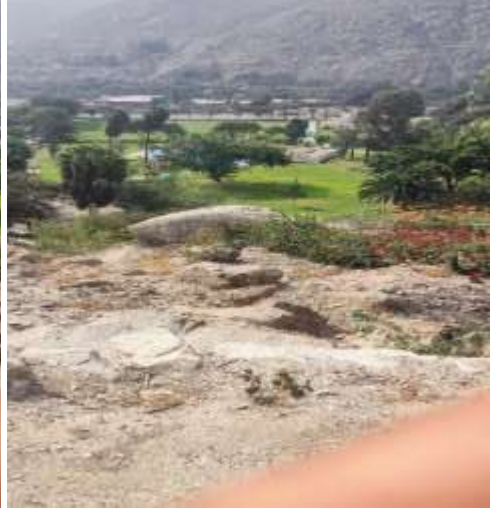


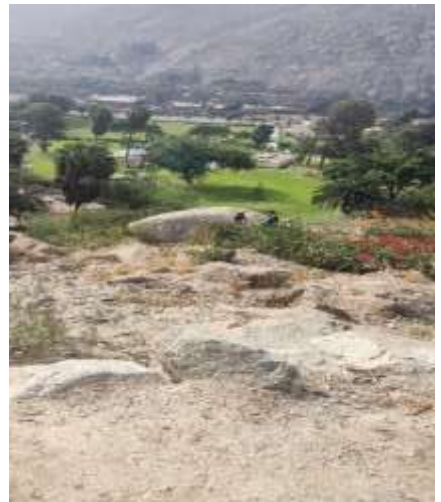






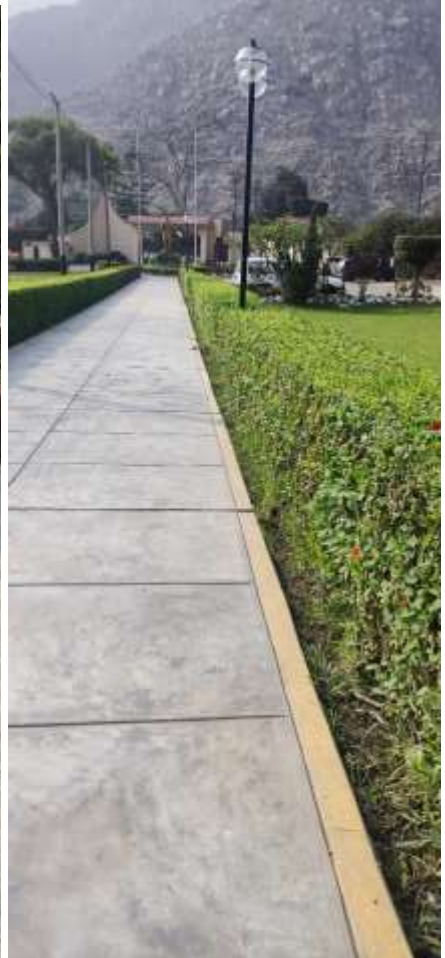
 *Ilustre Colegio de Abogados de Lima*













 *Ilustre Colegio de Abogados de Lima*





#### 4.2 VISITA A LA SEDE CAL MIRAFLORES 11-05-2026:



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		ACADÉMICA Y PROMOCIÓN CULTURAL			
DIRECTORA		Dra. Beatriz Ramírez <del>Huarcayo</del>			
LUGAR		Av. Santa Cruz 255- Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
<b>CAJA CHICA</b>					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
NO		NO		NO	
<b>COLABORADORES</b>					
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
Vidal	Valverde	José	10156946	Asistente	Entrega de Certificados – Informes
Ortega	Romero	Marino Enrique	31615595	Coordinador	Elaboración, organización y seguimiento de cursos, diplomados
<del>Crowder</del>	Enriquez	Moisés	21529214	Coordinador	Elaboración, organización y seguimiento de cursos, diplomados
Rocha	Conde	Elizabeth Antonia	09584542	Coordinadora	Elaboración, organización y seguimiento de cursos, diplomados
Vela	Vásquez	Claudia Lucía	41766965	Secretaria	Recepción de documentos – Informes

**PEDIDOS:**

- Se necesita la compra de un servidor CON GRAN CAPACIDAD DE MEMORIA (STORAGE); para almacenar los archivos, y de esta forma eliminar archivos físicos que se deterioran rápidamente.
- Necesidad de un Ingeniero de Sistema para organizar todos los eventos de esta dirección.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta; firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION			
DIRECTOR		DR. MARCOS ANTONIO QUICHAÑO TENORIO			
LUGAR		Av. Santa Cruz 255- Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
<b>CAJA CHICA</b>					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
NO		NO		NO	
<b>COLABORADORES</b>					
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
ACHULLI	PEÑA	NATIVIDAD	41862699	JEFE DE BIBLIOTECA	

**PEDIDOS:**

- NINGUNO.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
 Junta de Vigilancia 06-04-26 al 03-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION - CASILLAS			
DIRECTOR		Dr. MARCOS ANTONIO GUICAÑO TENDEÑO			
LUGAR		Av. Santa Cruz 381 255 - Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
NO		NO		NO	
COLABORADORES					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
SALAZAR	SALAZAR	IRMA SADIYA	39428842	COORDINADORA	
TORRES	HERRERA	JUSTINA	06889440	ASISTENTE CASILLAS	

**PEDIDOS:**

- 1 Se necesita un colaborador más para que ayude en casillas muchas veces se satura de agremiados para recoger notificaciones.
- 2 Arreglar todos los armarios y archivadores de las notificaciones.
- 3 Sillas ergonómicas.
- 4 La iluminación de techos, tienen quemados la mayoría de focos.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden, en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones, así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
 Junta de Vigilancia 06-04-26 al 03-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		COMUNICACIONES E INFORMATICA JURIDICA			
DIRECTOR		DR. PEDRO VICENTE GUSSE SALVATIERRA			
LUGAR		Av. Santa Cruz 381 255 - Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
-		-		-	
COLABORADORES					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
OSMEROS	CHUNGA	RAQUEL	7018840	SECRETARIA	REGISTRAR DOCUMENTOS, ATENDER LLAMADAS, ACTUALIZAR DATOS DE AGREMIADOS DEL CARNET Y OTROS.
FLORENCIO	FAUJANO	IGNACIO	8358528	AUXILIAR	ATENCION ACTUALIZACION DE DATOS, RECEPCION DE LLAMADAS, SACAR COPIAS
HUANAN	URBETA	RODOLFO	10342934	GRABO GRAFICO	GRABO

**PEDIDOS:**

- 1 Solicita mantenimiento de impresora.
- 2 Mejorar servicio de internet, muy intermitente.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden, en concordancia con los Acuerdos N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones, así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		COMISION COORD DELEGADOS			
DIRECTORA DRA.		DRA. PATRICIA HUAMAN ATENCIO DR. JONNY JORGE VASQUEZ VINCES COORDINADORES TURNO.			
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
CAJA CHICA					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
X		X		X	
COLABORADORES					
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
SILVA	LAYNES	MARJORIE	07299588		SECRETARIA

**PEDIDOS:**

- Mejorar la calidad de internet es muy lento e intermitente.
- Reparar aire acondicionado.
- Cambiar persianas, los rieles están rotos.
- Comprar una impresora.
- Pintado de interiores de la oficina.
- Solicitar que toda la documentación física antigua (2017 a 2025) se traslade a un almacén.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden, en concordancia con los Acuerdos N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		COMISIONES Y CONSULTAS			
DIRECTOR		DR. JOSE JOAQUIN DIAZ PEREZ			
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
CAJA CHICA					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
COLABORADORES					
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
CUADROS	GUTIERREZ	ANNE ALESSANDRA	71520400	ABOGADA	
TAPIA	CARMUAZ	ROSICELA JANETH	8575200	SECRETARIA	
LOCADORES					
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES		DNI	
Allarmano	Echevarria	Alexander José		09793332	

**PEDIDOS:**

- Se necesita 2 computadoras, las actuales están malogradas, son muy antiguas.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		COMITE ELECTORAL			
DIRECTOR		DRA TANIA PAUZA TOCCANO			
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 259- Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
MONTO ASIGNADO		CAJA CHICA		COMPROBANTES	
X		E		N	
COLABORADORES					
APellido PATERNO	APellido MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
MAURQUIL	ALVAREZ	LARIZA	18991206	ESPE. SIST.	
NAVIDAD	TENA	MIRIAN	41900890	AUX. OFICINA	

**PEDIDOS:**

1. Cambio cortinas.
2. Mejorar la calidad actual del internet es muy inestable.
3. Mejorar calidad de servicio telefónica.
4. La contratación de 02 locadores (abogados) para apoyo y culminación de resoluciones de dispensas.
5. Que la Dirección de Economía cumpla con pagar: a coordinadores, digitadores, miembros de mesa y dietas y a los miembros del comité electoral.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		CPSA			
DIRECTORA		DRA. ANA GABRIELA CASTILLO AGUIRRE			
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 259- Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
MONTO ASIGNADO		CAJA CHICA		COMPROBANTES	
NO		NO		NO	
COLABORADORES					
APellido PATERNO	APellido MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
BORDA	CARRILLO	FATIMA MICHAELA	73777272	PRACTICANTE	
RASTOR	MONTOYA	DANYTZA	72460054	PRACTICANTE	
NAVARRO	BERNABE	IGNACIO	67422288	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	

**PEDIDOS:**

1. Reparar teléfono fijo.
2. Mejorar servicio internet, es lento.
3. Reparación la impresora o comprar una impresora más grande.
4. Mueble grande para archivo de documentos.
5. Se necesita cortinas para las ventanas.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con los Acuerdos N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		DERECHOS HUMANOS			
DIRECTOR DRA.		Dra. YOLANDA MARIBEL MERCEDES CHIPANA FERNANDEZ			
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO		COMPROBANTES	
NO		NO		NO	
COLABORADORES					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
TAPIA	ZAMUDIO	YANETH BERTHA	8558922	SECRETARIA	SECRETARIA
CARRANZA	VALDIVIESO	SEGUNDO ANGEL	41760271	COORDINADOR Y CONCILIADOR	COORDINADOR DE DIRECCION
AYRES	ZAYERZ	EVELYN ROXANA	07960610	ABOGADA	ABOGADA
VARGAS	MEZA	HUMBERT MICHAEL	28604767	ASISTENTE	ENCARGADO DE LA DEFENSORIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
ROSALES	PACHECO	FLOR DE MARIA JAKELINE	07451443	ASISTENTE	ABOGADA

**PEDIDOS:**

1. Necesitamos 3 computadoras (cpu) directora, secretaria y Dna.
2. Se necesita cortinas para las oficinas y la dirección.
3. Cambio de piso que da mal aspecto sobre todo donde se atiende constantemente a los agremiados.
4. Se necesita una impresora multifuncional nueva grande.
5. Se necesita 4 ventiladores para las oficinas.
6. Se necesita arreglar las ventanas.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		DECANATO			
DIRECTIVA		DRA. ROSA ESPINOZA VALENZUELA			
LUGAR		Av. Santa Cruz 96-755, Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO		COMPROBANTES	
NO		NO		NO	
COLABORADORES					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
SANCHEZ	ESPINOZA	LUIS ALBERTO GILMADO	6512698	ASESOR	
LOCADORAS					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	SERVICIOS	
PIÑA	BAZ	LENO GAYHANA	7632285	ESPECIALISTA EN GESTION	
WILSONEVA	QUIRRERO	MARIA	73471174	ESPECIALISTA EN GESTION	
VALDEAS	GARCIA	MARIA	48964582	ASESORA DECANATO	

**PEDIDOS:**

1. Se necesita digitalizar documentos.
2. Se necesita cambio de impresora, la actual es muy antigua.
3. Se necesita polarizar las ventanas para reducir los rayos solares que es muy fuerte por las tardes.
4. Mejorar el aire acondicionado.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		DECANATO ARBITRAJE			
DIRECTOR		Dra. DELIA ESPINOZA VALENZUELA			
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
CAJA CHICA					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
S		X		X	
COLABORADORES					
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
ESPINOZA	BUSTAMANTE	MAVELY	78422806		ASISTENTE
ESPINOZA	LÓPEZ	EST.	09661822		SEC. GENERAL
ESPINOZA	ALLAGA	FABIANA	60430100		SEC. ARBITRAL

**PEDIDOS:**

- 1 Se necesita instalar aire acondicionado, ya que el techo es de **drywall** y madera.
- 2 Mantenimiento de techos y ventanas de madera.
- 3 Compra de un **cpu**.
- 4 Se necesita 4 sillas ergonómicas nuevas.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de **Delegados** para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		DECANATO - CENTRO DE FORMACION DE CONCILIADORES Y CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL			
DIRECTOR		Dra. DELIA ESPINOZA VALENZUELA / Dra. ROSMERY RONDON BARRERA			
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
CAJA CHICA					
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO		COMPROBANTES	
NO		NO		NO	
COLABORADORES					
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
RONDON	BARRERA	ROSMERY	0833388	DIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION Y DEL CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	

**PEDIDOS:**

1. Se necesita polarizar ventana
2. Se necesita 13 archivadores 13 divisores según muestra.
3. Se necesita que se fije un cronograma con fechas impostergables para el inicio de atención en las oficinas del CENTRO DE CONCILIACION, a la fecha se tiene lista toda la infraestructura conforme a la exigencia del MINJUS.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de **Delegados** para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		DECANATO OFICINA JUDECAP	
DECANA		Dra. DELIA ESPINOZA VALENZUELA	
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores	
FECHA		11/05/2026	
HORA			
CAJA CHICA			
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES
X		X	X
LOCADORES			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI
MAGALLANO	MURO	MARIA MAGDALENA	10585946
ENCINAS	SULCA	FLOR DE MARIA	40879339

**PEDIDOS:**

- Mejorar calidad internet.
- 1 mueble para documentos (estante).

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		DECANATO - OFICIALIA MAYOR		
DIRECTOR		PITA MARTINEZ GABRIEL ALFREDO		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
-		-	-	
COLABORADORES				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO
NUNEZ	ABRIL	LIDIA EMPERATRIZ	09169133	SECRETARIA
LOCADORES				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRES	DNI	
PITA	MARTINEZ	GRABRIEL ALFREDO		

**PEDIDOS:**

- NINGUNO.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		Prensa - Decanato		
DIRECTOR		Dra. DELIA ESPINOZA VALENZUELA / GUTIERREZ QUIND ABEL RAMIRO		
LUGAR		Av. Santa Cruz 82, 205 - Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CASA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
<b>COLABORADORES</b>				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO
GUTIERREZ	QUIND	ABEL RAMIRO	0752788	PRODUCTOR AUDIOVISUAL
<b>LOCADORES</b>				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	
ZAPATA	SOLANO	SANTIAGO	73882731	
DE LA CRUZ	LOPEZ	SCARLET	74429882	
CARDOLINA	GRAND	REDON		

**PEDIDOS:**

1. Fumigación plaga de zancudos.
2. Requerimiento de todos los equipos y accesorios necesarios para producir episodios [audioblog](#), [audioprograma](#), (podcast).

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**  
 Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de [Delegados](#) para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		Decanato - SISTEMAS			
DIRECTOR		Dra. DELIA ESPINOZA VALENZUELA / RITE DE SISTEMAS CHENG PROCHENG			
LUGAR		Av. Santa Cruz 82, 205 - Miraflores			
FECHA		11/05/2026			
HORA					
<b>CASA CHICA</b>					
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES		
NO		NO	NO		
<b>COLABORADORES</b>					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIALIZADA
VIGILANCIA	PALLINO	VICTOR VIVIANOS	8238824	REPORTE TECNICO	
SALIZADO	RAMOS	CALIX	8176108	SOPORTE TECNICO	
QUIND	YACUING		4907980	ITE DE SISTEMAS	
VISA	PAICO	ALEJANDRO			
VIVANCO		BLANCA			

**PEDIDOS:**

1. Se necesita almacenamiento hardware, se necesita mayor almacenamiento en la nube, la actual es de muy poca capacidad.
2. Se necesita adquirir Antivirus
3. Se necesita 1 desarrollador web.
4. Se necesita repuestos en stock para cualquier emergencia: discos duros y memoria. 10 fuentes de poder para cambio de [pca](#).

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**  
 Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de [Delegados](#) para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		TRIBUNAL DE HONOR	
DIRECTOR	DR. EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ		
LUGAR	Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA	11/05/2026		
HORA			
CAJA CHICA			
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES	
0	0	0	
LOCADORES			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI
SCHOSTER	ARCE	MAYRA ELIZABETH	07804507

**PEDIDOS:**

- 1 Se necesita una chapa para mueble.
- 2 Reparar ventana.
- 3 Hay necesidad urgente de un Secretario Relator.
- 4 Reparar techo.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**



DIRECCION DE		ECONOMIA			
DIRECTOR	DR. EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ				
LUGAR	Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores				
FECHA	11/05/2026				
HORA					
CAJA CHICA					
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES			
NO	NO	NO			
COLABORADORES					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
CHIUYAURI	CUSI	DANITZA	42314607	SECRETARIA	
FARA	SALAZAR	MARIBEL	10146003	APOYO ADMINISTRATIVO	

**PEDIDOS:**

1. NINGUNO.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE ECONOMIA - ADMINISTRACION - MANTENIMIENTO					
JEFE	DR. EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ/ ADMINISTRADOR DR. LUIS VICTOR INFANZON GUTIERREZ/ JEFE RAUL FELIX CABRAL				
LUGAR	Av. Santa Cruz 305-235- Miraflores				
FECHA	11/05/2026				
HORA					
CAJA CHICA					
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO COMPROBANTES				
500	500				
COLABORADORES					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DN	CARGO	LABOR ESPECIFICA
FELIX	CABRAL	RAUL	8148759	JEFE DE MANTENIMIENTO	TRABAJOS MULTIPLES
TORRES	HUAMAN	GERMAN	42229502	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
ROSAFORD	HERNANDEZ	JOSF	80599770	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA 1ER PISO
SANTOS	BARCIA	CARLOS	30198427	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA 2DO PISO
LOPEZ	SANTIAGO	FELIX	06127401	TENEDOR EN MANTENIMIENTO	TRABAJOS MULTIPLES Y MANTENIMIENTO

**INFORMACION PROPORCIONADA POR EL JEFE DE MANTENIMIENTO:**

- 15 Extintores pqs abc de 6 kg
- 18 Extintores pqs abc de 12 kg
- 01 Extintor pqs abc de 5 lb
- 05 Extintores c02 bc de 10 lb
- 01 Extintor aselato de 6.

Los extintores vencen en marzo 2027.

**PEDIDOS:**

1. Se solicita uniformes para los 5 operarios de mantenimiento y labores múltiples.
2. Por el continuo uso de solvente de pinturas, así como ácidos en limpieza de servicios higiénicos sería importante que nos proporcionen leche o cualquier otro sustituto que mitigue los ácidos y solventes, pero solo para los 5 operarios, debido a que nosotros ya teníamos ese derecho, pero lamentablemente se fue degenerando, y le daban a otros que nada tenían que ver con el servicio de mantenimiento.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE ECONOMIA - ADMINISTRACION				
DIRECTOR	DR. EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ/ ADMINISTRADOR DR. LUIS VICTOR INFANZON GUTIERREZ			
LUGAR	Av. Santa Cruz 305-235- Miraflores			
FECHA	11/05/2026			
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO COMPROBANTES			
500	500			
COLABORADORES				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DN	CARGO
INFANZON	GUTIERREZ	LUIS VICTOR	30274213	ADMINISTRADOR GENERAL
CARRUALLANGUI	CARRERA	PAOLA ROBERTA	90082981	ESF. ADMINISTRACION
LOCADORES				
APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DN		
ATACAMAZUA	PEDRAZA	PANELA	47941145	
ALEXANDRIA	WOYOS	CRISTINA	71423269	

**PEDIDOS:**

1. Se solicita reparar una cortina de oficina.
2. Reparar extractor del baño de hombres segundo piso.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		ECONOMIA - CAJ		
DIRECTOR		EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255, Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CAJA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
NO		NO	NO	
<b>COLABORADORES</b>				
APellido PATERNO	APellido MATERNO	NOMBRE	DNI	LABORES ESPECIFICAS
BACA	TORIBIO	GABRIELA	46211763	SUPERVISORA DE CAJA
CHACON	CAMPOS	RODAS	46216503	CAJERA
AGUIRO	MENDOZA	JOSE RONALD	40117064	CAJERO
PARIELLO	CHAVEZ	EVELYN SHIRLEY	40110963	CAJERA

**PEDIDOS:**

- Habilitar cámaras de vigilancia para la oficina de cobro de cajas.
- Se solicita que una compañía como Hermes recoja el dinero de cajas diariamente, para evitar futuros robos.
- Mejorar el sistema de caja se "cuelga" frecuentemente causando mucha demora en atención de agremiados (demora emitir boletas, deudas, impresión de constancias, etc).
- Adquirir sillas ergonómicas, las actuales están muy deterioradas.
- Adquirir nuevo televisor ya que el actual está malogrado.
- Se solicita una persona para orientar al público que asiste a caja, sobre todo cuando hay mucha congestión de pagos.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael - Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

- El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden, en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de **Delegados** para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		ECONOMIA-CONTABILIDAD		
DIRECTOR		DR. EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255, Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CAJA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
X		X	X	
<b>COLABORADORES</b>				
APellido PATERNO	APellido MATERNO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
MANZILLA	SASTRELO	ELADIO	70566382	CONTADORA GENERAL
VILLANUEVA	SAMOS	ALEXANDRA	72846834	CONTABILIDAD
RODAS	PAREDES	ANGEL A.	08880873	CONTABILIDAD
RUICO	MONTOYA	JENNY MIRIAN	10561596	CONTABILIDAD
GARCIA	ROWE	EFERSON MOSES	75248408	CONTABILIDAD

		<b>LOCADORES</b>	
APellido PATERNO	APellido MATERNO	NOMBRE	DNI
TAMAYO	SOLA	ALEXANDRA	71421006
PANCO	RAMAMPA	DANIELA	76464443
MURILLO	ALATA	LUIS E.	72215522
IBARRA	MORALES	SARLA	73407334

**PEDIDOS:**

- Mejorar calidad internet
- Sistema. sprint es muy antiguo muchos errores.
- Reparar escritorio Sra. Mirian.
- Cambio de canaletas cableado piso por riesgo mucho papel.
- Reparar cableado techo.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael - Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

- El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden, en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de **Delegados** para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		ECONOMIA -HABILITACIONES		
DIRECTOR		DR. EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
X			X	
COLABORADORES				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
QUIROZ	SFUENTEZ	MARISOL	9297513	ASISTENTE ADM
AGUILAR	ALVAREZ	MIRIAM TALA	798216	COORDINADORA
GURMAEF	VEGA	LUIS	16486889	ASISTENTE CONT.

**PEDIDOS:**

1. El pago on line tiene muchas deficiencia en emitir boletas de pago, NO reporta al correo.
2. No llegan los pagos automáticamente al sistema spring, creando malestar a los agremiados que pagan.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		ECONOMIA-TESORERIA		
DIRECTOR		DR. EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
X		X	X	
COLABORADORES				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
INCHI	ACHULLI	FAVIOLA	40177912	TESORERIA

**PEDIDOS:**

1. Internet demasiado lento.
2. Cambio piso muy deteriorado peligroso.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 094-2026-JV.CAL:**

DIRECCION DE		ECONOMIA/ADMINISTRACION/ALMACEN		
DIRECTOR		DR. EDGARDO WILFREDO GONZALEZ RAMIREZ/ ADMINISTRADOR DR. LUIS VICTOR INFANZON GUTIERREZ		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CAJA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES		
X	X	X		
<b>COLABORADORES</b>				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO
VARGAS	FERNANDEZ	CESAR	41144725	ESPECIALISTA EN ALMACEN
GREG	MUNIZ	MIGUEL	8277383	ADMINISTRADOR SEDE SAN BERNARDINO COMPARTE LA OFICINA

**PEDIDOS:**

1. Se solicita un ambiente más amplio para el almacén está muy saturado.
2. Mejorar el ambiente para almacén de los bidones de agua, se almacenan a la intemperie

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV.CAL y ACUERDO N° 094-2026-JV.CAL:**



DIRECCION DE		ETICA PROFESIONAL -CONSEJO ETICA		
DIRECTOR		DR. JORGE ANTONIO RAMIREZ REYNA		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CAJA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES		
X	X	X		
<b>COLABORADORES</b>				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
BAZAN	CONDORI	NICOLAZA	71434425	PRACTICANTE
JULCA	ACEVEDO	JUAN	18229945	CONSULTOR
JAIME	MAMANI	GISELAS	70831024	CONSULTORA
TRUJILLO	MOSTACERO	ESPERANZA	07252293	CONSULTORA
NEYRA	LUPACA	JAQUELIN	45973783	PRACTICANTE

**PEDIDOS:**

1. Mejorar conexión y calidad de internet.
2. Cambio de pcs.
3. Mayor cantidad de mobiliario con llaves.
4. Reparación de aire acondicionado.
5. mayor personal de abogados para reducir carga laboral.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N°094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		ETICA PROFESIONAL- OFICINA DE LA DIRECCION		
DIRECTOR		Dr. Jorge Antonio Ramirez Reyes		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CAJA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO	COMPROBANTES	
X		X	X	
<b>COLABORADORES</b>				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
TORBIO	MOREL	ALFREDO	8162870	AUX. ADM

**PEDIDOS:**

1. NINGUNO.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**



DIRECCION DE		EXTENSION SOCIAL		
DIRECTORA		DRA. ROCIO JESUS GARRO DE LA PEÑA		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CAJA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO	COMPROBANTES	
X		X	X	
<b>COLABORADORES</b>				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
URIARTE	PEREZ	HERNAN	09545026	COORDINADOR
RUBIO	ESCALANTE	SOFIA	47482111	ASESORA
ANAYA	QUIRONES	NORMA E.		ASISTENTA

**PEDIDOS:**

1. Remodelar piso está muy maltratado.
2. Cambiar tejas de techo (goteo lluvia) y paneles de techo.
3. Pintado de oficina.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
 Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
 Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DÍA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCIÓN DE		SECRETARÍA GENERAL		
DIRECCIÓN DE		Dra. ROSALEY MALLOTRINI CAMPOS		
LUGAR		Av. Santa Cruz 99, 200 - Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
VERBA				
<b>CASA OBRERA</b>				
MÓNTO ASIGNADO		ELECTIVO		COMPROBANTES
x		y		z
<b>COLABORADORES</b>				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
MERA	RAFAEL	CARLOS DIEGO Y	8119169	ABOGADO AJUSTADO
MARTO	LOPEZ	RULLIANA	81000181	SECRETARIA
ZAPATA	LARRANCO	MARIA CRISTINA	8284484	ASISTENTE ADMINISTRATIVA

**PEDIDOS:**

1. Se necesita Dos Colaboradores Asesores; para poder cumplir a cabalidad con la labor de control y fiscalización.
2. Se necesita Un Colaborador Asistente Legal o en todo caso un practicante Profesional; para que pueda coadyuvar en la labor de control y fiscalización.
3. Se necesita Un Asistente Administrativo; para servicio específico de digitalización del acervo físico documentario almacenado actualmente en la Junta de Vigilancia.
4. Se necesita adquirir una impresora scanadora grande para uso exclusivo del colegio; la impresora actual es alquilada y no rinde para trabajos fuertes y pesados; sobre todo cuando se tenga que scanear toda la documentación archivada en la oficina del colegio.
5. Se necesita Adquirir Tres PCS; para uso el colegio con buena capacidad de memoria RAM (128 Tb) y Disco Duro (3Tb).
6. Se necesita Adquirir 2 ventiladores de pie de buena calidad.
7. Se necesita el Cambio de las Dos chapas de las puertas de los armarios de archivos; los actuales están malogrados.
8. Se necesita reparar y cepillar todo el piso de madera de toda la oficina de la Junta de Vigilancia.
9. Se necesita Pintado de toda la Oficina del colegio.
10. Se necesita reparación y/o cambio de cortinas los rieles actuales están malogrados.
11. Se necesita adquirir tres Escritorios nuevos; los actuales están muy deteriorados dando mal aspecto.
12. Se necesita mejorar la calidad del internet; actualmente es muy lento no tiene buena calidad.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**  
Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegio de la Junta de Vigilancia del CAL.  
❖ El colegio de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.  
❖ El Colegio de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DÍA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCIÓN DE		SECRETARÍA GENERAL		
DIRECCIÓN DE		Dra. ROSALEY MALLOTRINI CAMPOS		
LUGAR		Av. Santa Cruz 99, 200 - Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
VERBA				
<b>CASA OBRERA</b>				
MÓNTO ASIGNADO		ELECTIVO		COMPROBANTES
x		y		z
<b>COLABORADORES</b>				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
LUNA	RAMÓN	ROSA ELENA	2815482	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, EJERCICIO DE LAS LABORES DE ASESORÍA PARA LA SECRETARÍA GENERAL, DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA GENERAL A DEPENDENCIA GENERAL, DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DE LA MALLA DE PUESTOS VIRTUALES, A LOS SERVIDORES DEL CAL, VALOR CONTINGENTE, MANEJO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASESORÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL, A FINES DE SEGURIDAD, ASESORÍA DESARROLLO DE LOS SERVIDORES, ENTRE OTROS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL.
SOTOMAYOR	VALENTINO	ROSARITA ANTONIA	7386292	APoyo en la redacción y revisión de proyectos de actas de las sesiones de la Junta Directiva, Ejercición de la Administración de la Junta Directiva, en coordinación con la Secretaría General, DISTRIBUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, PRECOORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL, A LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU DISTRIBUCIÓN, APOYO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE REGULACIÓN A LAS ÁREAS PERTINENTES, APOYO EN LA EJERCICIÓN DE CARTAS, OFICINA EN INGRESOS DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, EJERCICIÓN DE LA RELACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES, INGRESOS DE LOS EXPEDIENTES, RECUPERACIÓN PARA SU ORGANIZACIÓN EN ÁREAS DE REGISTRO, ASÍ COMO EL VILLADO, ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS TÍTULOS A LOS DESTINATARIOS CORRESPONDIENTES.

**PEDIDOS:**

1. NINGUNO.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**  
Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**  
Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**  
Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegio de la Junta de Vigilancia del CAL.  
❖ El colegio de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.  
❖ El Colegio de la Junta de Vigilancia del CAL, precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		SECRETARIA GENERAL CENTRAL TELEFONICA – INFORMES		
DIRECTOR		Dra. DANIELA MILLONES CAMPOS		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO	COMPROBANTES	
X		X	X	
COLABORADORES				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
VEGA	VENEGAS	ROSA VIRGINIA	10282893	RECEPCIONISTA LLAMADAS INFORMES

**PEDIDOS:**

1. Se necesita auricular por el ruido externo los agremiados no escuchan.
2. Mejorar servicio de internet.
3. Todas las áreas deben remitir la información QUE SE PUBLICITA para poder derivar las llamadas.
4. Habilitar Y REPARAR los teléfonos fijos actualmente hay muchos anexos malogrados.
5. Actualizar la página web a la fecha actual, actualmente figuran avisos antiguos.
6. Capacitar al personal junto con el área de informes, para que todos conozcan las deficiencias de la central telefónica y así mejorar la atención.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

+

DIRECCION DE		SECRETARIA GENERAL - MESA DE PARTES – INFORMES		
DIRECTOR		Dra. DANIELA MILLONES CAMPOS		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO		EFECTIVO	COMPROBANTES	
NO		NO	NO	
COLABORADORES				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
CONTRERAS	MONDRAGON	WILFREDO	10161048	TECNICO DOCUMENTARIO
SUAREZ	URRUTIA	MARISOL	9649292	AUXILIAR DE DOCUMENTACION

**PEDIDOS:**

1. NINGUNO.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y el Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE		SECRETARIA GENERAL- OFICINA DE PERSONAL		
DIRECTOR		Dra. DANIELA MILLONES CAMPOS / JEFE PERSONAL ABOGADO MANUEL G. LIENDO YACTAYO		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
X		X	X	
COLABORADORES				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
MONDRAGON	JWENEZ	PILAR	47817705	PLANILLA
PALACIOS	UCHASARA	ANA	48012910	COORDINADORA RR HH
VILELA	CLARTE	JOSE LUIS	10620958	ASISTENTE RR HH
RAMOS	ORTIZ	FRANCESCA	28412010	ASISTENTE SOCIAL
ROMERO	VIVANCO	YANELA	74070878	PRACTICANTE

**PEDIDOS:**

1. Mejorar el servicio internet, actualmente es muy lento.
2. Pintado de oficina de asistente social.
3. Mantenimiento aire acondicionado.
4. Mantenimiento de impresoras.
5. Fumigación para eliminar el problema de polillas del techo de la oficina de la secretaria de RR HH.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones, así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANICO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL;**

+

DIRECCION DE		SECRETARIA GENERAL- REGISTROS		
DIRECTORA		Dra. DANIELA MILLONES CAMPOS		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
CAJA CHICA				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
X		X	X	
COLABORADORES				
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	LABOR ESPECIFICA
HUAMAN	HUAMAN	JOEL ARTURO	45614095	TEC-EMISION CARNET
DOOR	REMOTTI	MARIANA MILAGROS	09376812	JEFE DE REGISTROS
PITTMAN	VILLAREAL	LUISA ELIZABETH	40032970	SECRETARIA

**PEDIDOS:**

1. Pintado de paredes y remodelación de piso.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - **Presidente**

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - **Vicepresidenta**

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - **Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con los Acuerdos N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

*Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28*

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE		VICEDECANATO		
DIRECTOR		DR. NILTON MARCELINO CAMPOS FELIX		
LUGAR		Av. Santa Cruz N° 255- Miraflores		
FECHA		11/05/2026		
HORA				
<b>CAJA CHICA</b>				
MONTO ASIGNADO		EFFECTIVO	COMPROBANTES	
-----		-----	-----	
<b>COLABORADORES</b>				
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>LABOR ESPECIFICA</b>
CARRIZALES	QUINTANA	EDDY	08872633	TECNICO LEGAJOS
PIZARRO	ESCALERA	RICHARD ANTONIO	09792963	JEFE INCORPORACIONES
CALLIRGOS	VIVANCO	PILAR	10559098	SECRETARIA
<b>LOCADORES</b>				
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	
AVALOS	HUARITE	CESAR ROMAN	09623774	

**PEDIDOS:**

1. Mejorar el sistema informático, para evitar quejas en el libro de reclamaciones.
2. Espacio muy reducido; habilitar otra oficina mas grande.
3. Solucionar el recojo de fotobooks; para ello comunicarse con los agremiados para dicho recojo; ya que cada incorporación acrecienta el volumen de fotobooks.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente

Abog. ROSA HAYDEE, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y Acuerdo N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.











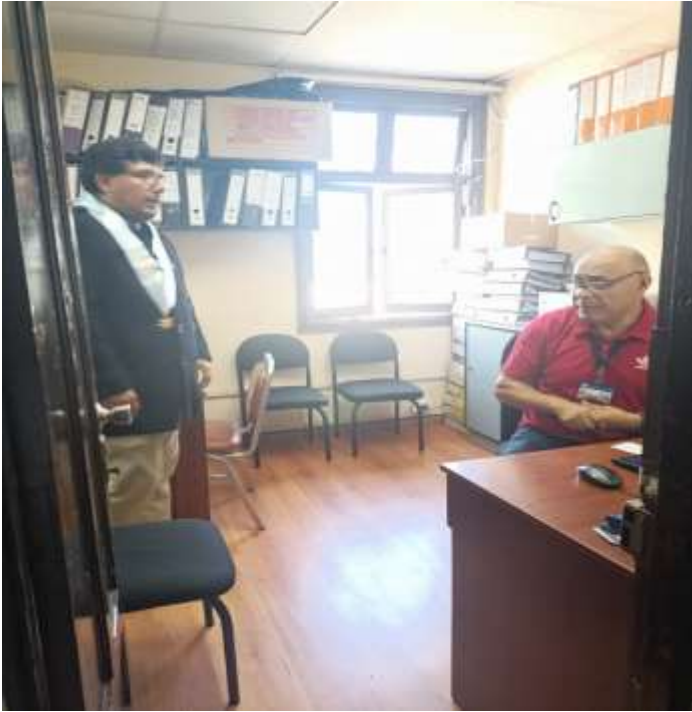
































































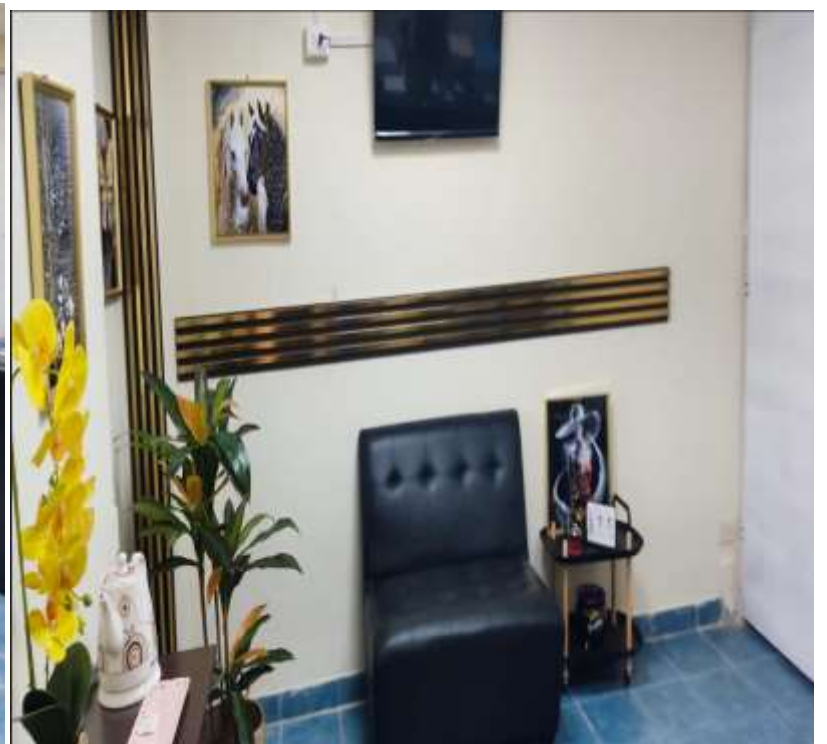


















**4.3 VISITA A LA SEDE LIMA CENTRO 14-05-2026:**

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28*

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; REALIZADA A LA SEDE LIMA CENTRO SIENDO LAS 14:30 DEL DIA 14-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL Y N° 094-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE	ECONOMÍA / BIBLIOTECA
DIRECTOR	EDGARDO GONZALES RAMIREZ/ MARCOS QUICAÑO TENORIO
LUGAR	SEDE LIMA CENTRO
FECHA	14/05/2026
HORA	DE 14:30 A 15:45

CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
500.00	81.20	(RINDIO CUENTA 418.80)

COLABORADORES					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA
MERINO	ROJAS	SARA	06965202	CAJERA	COBRANZA
GARCIA	CORONADO	CLARA	07319947	CAJERA	COBRANZA
VILLANUEVA	BRAVO	JORGE	08755813	MANTENIMIENTO	LIMPIEZA
BARRÓN	GUARDIA	MARIA DEL ROSARIO	07656285	ADMINISTRADORA	SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE
GOMEZ	RIMACHI	LUIS	09449965	JEFE DE CASILLAS	SUPERVISIÓN DE LAS OFICINAS DE CASILLAS
DAVILA	CARRASCO	GLADIS	08264007	ASISTENTE DE CASILLAS	RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NOTIF.
BAUTISTA	GARCÍA	AMILCAR	07576288	ASISTENTE DE CASILLAS	RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NOTIF.
JULCA	ACEVEDO	JUAN	18229945	ABOGADO	RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NOTIF.
VILLARRUBIA	MONTERO	FANNY	02805892	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	ATENCIÓN DE USUARIOS
QUIJANDRÍA	ARÉVALO	GIOVANNA	41186842	ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN	ATENCIÓN DE CONSULTAS TELEFÓNICAS
CARTOLIN	JOSE	MARTIN	VACACIONES	ASISTENTE DE CASILLAS	RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NOTIF.
GOMEZ	PAZ	BRENDA	VACACIONES	CAJERA	COBRANZA

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Junta de Vigilancia*

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Junta de Vigilancia*

 *Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

**AFRO RONALD ANGEL CASTRO PÉREZ**  
Presidente de la Junta de Vigilancia

*Maria del Rosario Berna*  
07656285



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Junta de Vigilancia*

*Profa. Gladys Espinoza Quispe*  
1 Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia  
Ref. CAL 65447

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28*

**INFORMACION DE LA ADMINISTRADORA ROSARIO BARRON**

- En esta sede la renta por arrendamiento total mensual es US\$ 2.100.00 ( 03 oficinas \$700 C/U)
- Se cuenta con un efectivo de seguridad 24/7 a cargo de la empresa Tactical Security S.A.C.
- Horario de atención de la sede: de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas excepto caja que atiende hasta las 18:00 horas.
- La Oficina de Biblioteca brinda servicio de fotocopiado a los agremiados, el coste es de 03 hojas por S/.1.00.
- En la Oficina de Biblioteca se cuenta con 02 cabinas para audiencias, servicio es gratuito.
- Renovación del total de sillas giratorias ergonómicas para todo el personal de la sede (10 unidades).
- Renovación de los archivadores de la Oficina de Casillas.
- Reparación/compra de equipos telefónicos para Casillas.

**PEDIDOS:**

1. La Oficina de Administración de la sede Lima Centro recomienda analizar, a mediano o largo plazo, la posibilidad de contar con un inmueble propio en el Centro de Lima, lo que permitiría fortalecer la presencia institucional, mejorar e incrementar los servicios que se brindan a los agremiados. De no ser posible la compra de un inmueble, debería considerarse buscar otro local que se ubique en 1er. piso o que cuente con ascensor que es la mayor limitante que se tiene en el local ubicado en el 3er. piso de Jr. Lampa 1174.
2. La Jefatura de Casillas solicita el mejoramiento del sistema de casillas y cubrir la necesidad de personal de las 03 oficinas de casillas (Miraflores, Lima Centro y Lima Norte). Para casillas sede Lampa se requiere 02 personas.
3. La Oficina de Biblioteca requiere con urgencia la renovación total de los equipos de cómputo y las sillas que utilizan los agremiados.

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente  
Abog. ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta  
Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 15:45 horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.

  
Rosario Barron  
06/04/2025  


 *Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
  
Abog. RONALD ANGEL CASTRO PÉREZ  
Presidente de la Junta de Vigilancia

  
Rosa Haydeé Espinoza Quispe  
Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia  
Res CAL 65447  
C. MERA

  
José Wilmer Fuentes Ruiz  
Secretario Relator  
Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael  
Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL







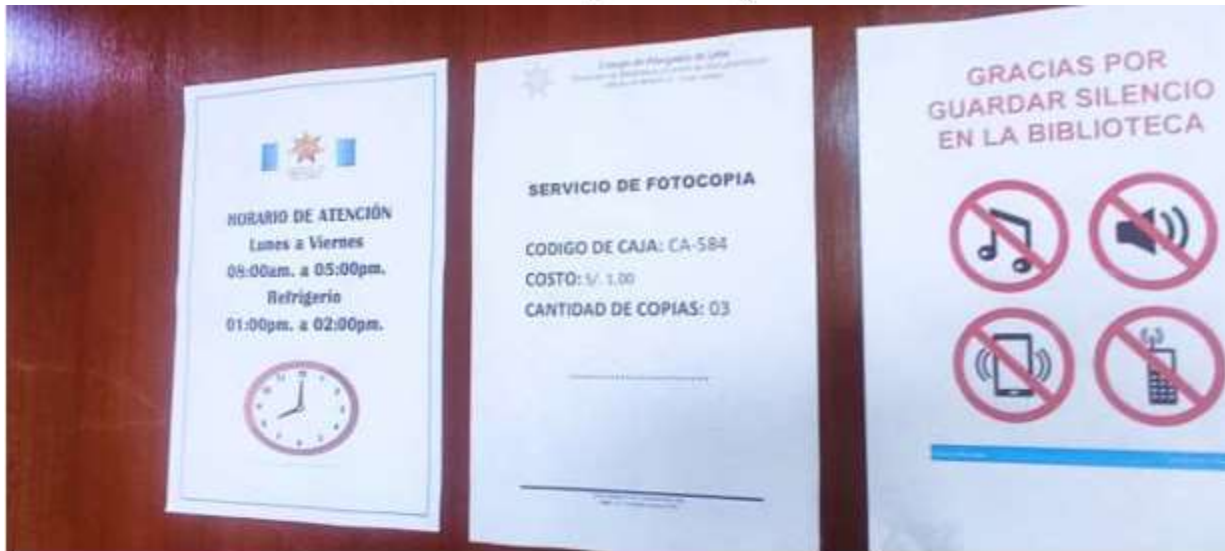
















4.4 VISITA A LA SEDE CAL LIMA NORTE 28-05-2026:

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
Junta de Vigilancia 06-04-26 al 05-04-28

**ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; REALIZADA A LA SEDE LIMA NORTE CALLE SAN HECTOR 219, URB. SANTA LUISA DISTRITO LOS OLIVOS EL DIA 25-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL;**

DIRECCION DE	ECONOMIA - ADMINISTRACION
DIRECTOR	DR. EDGARDO GONZALES RAMIREZ
LUGAR	CALLE SAN HECTOR 219, URB. SANTA LUISA, DISTRITO LOS OLIVOS
FECHA	28/05/2026
HORA	14: 30 hrs



CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
S/. 500.00	S/. 2.20	S/. 497.80

COLABORADORES	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	TIPO DE CONTRATO
	RUIZ	ROCA	KAREN	42411935	ADMINISTRADORA	MODAL
	OLIVARES	MERCADO	EDUARDO	06735029	APOYO ADMINISTRATIVO	INDETERMINADO

LOCADORES	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI
	CUETO	CCORIHUAMAN	LAZARO	255485597

**INFORMACION DE LA ADMINISTRADORA:**

Contamos con personal de vigilancia de la empresa Tactital Security Group SAC

1. Frank Mendoza (descansero)
2. Karen Salazar Bravo (19:00 hrs a 07:00hrs)
3. Frank Tippe Magallanes (07:00hrs a 19:00 hrs).

**PEDIDOS DE LA ADMINISTRADORA:**

1. MAYOR DIFUSIÓN VÍA REDES SOCIALES DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN
2. TELÉFONO O CELULAR

**POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente  
Abog. ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta  
Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator  
Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 15:00 horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.

 *Colegio de Abogados de Lima*

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PÉREZ  
Presidente de la Junta de Vigilancia



 *Colegio de Abogados de Lima*

Abog. ROSA HAYDEÉ ESPINOZA QUISPE  
Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia





















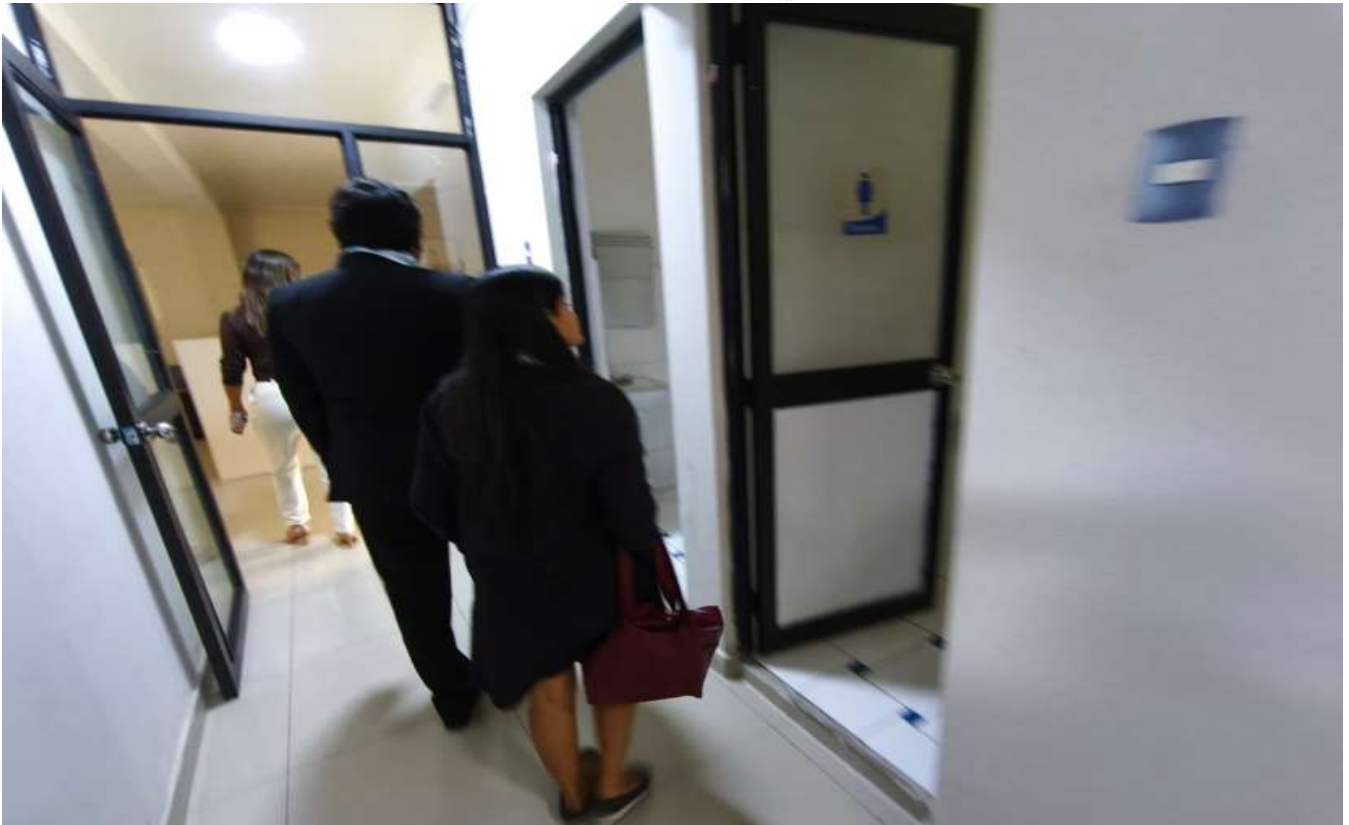
















**4.5 VISITA A LA SEDE CAL POLICLINICO:**

**X ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; REALIZADA A LA SEDE POLICLINICO DEL CAL REALIZADA EL DIA 01-06-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL Y 110-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE	BIENESTAR SOCIAL
DIRECTOR	DRA. ANA GABRIELA CASTILLO AGUIRRE
ADMINISTRADORA	MIRIAN CALDERON VILLASANTE
LUGAR	JR. LUIS N SAENZ N° 232, DISTRITO DE JESUS MARIA
FECHA	01/06/2026
HORA	12:00

CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
S/566.89	S/566.89	X

COLABORADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO/LABOR ESPECIFICA	TIPO CONTRATO (INDETERMINADO, MODAL)	OBSERVACIONES
CALDERON	VILLASANTE	MIRIAM	42465109	ADMINISTRADORA	INDETERMINADO	
CAMAYO	SOLSOL	JOSE LUIS	09826085	ADMISION	INDETERMINADO	12 A 20:00
RAMIREZ	MOLINA	FABIOLA	10536211	ASISTENTE	INDETERMINADO	
AGUIRRE	ROMANI	BETZI	15728266	ENFERMERA	INDETERMINADO	LICENCIA ESTUDIOS
SONCCO	PARI	ENIS	2946952	ENFERMERA	INDETERMINADO	DESCANSO SEMANAL
PALOMINO	PERALTA	ALEJANDRINA	09432936	ENFERMERA	INDETERMINADO	
PUPUCHE	SANCHEZ	ELVIN	16729540	LABORATORIO	INDETERMINADO	
MARIN	RABANAL	VICTOR	08660254	MANTENIMIENTO	INDETERMINADO	
ARIAS	PAZ	JOSE	06184705	DERMATOLOGIA	MODAL	DESCANSO SEMANAL
LUCAR	FERNANDEZ DE CASTRO	ITALO	07245300	MEDICINA GENERAL	INDETERMINADO	DESCANSO SEMANAL
VEGA	ADRIANZEN	PAUL	07812704	PSIQUIATRIA	INDETERMINADO	DESCANSO SEMANAL

LOCADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PROFESION	TIPO DE SERVICIOS	OBSERVACIONES
CHIMOY	TARAZONA	GUSTAVO	07941751	TRAUMATOLOGO	TRAUMATOLOGIA	DESCANSO SEMANAL

SALINAS	UBILLUS	MELINA	25835636	ODONTOLOGO	ODONTOLOGIA	
ZEGARRA	MANRIQUE	MARISOL	29574793	NUTRICIONISTA	NUTRICION	DESCANSO SEMANAL
GODOY	CALDERA	ADRIANA	CE 002797123	PSICOLOGA	PSICOLOGIA	DESCANSO SEMANAL
VIDARTE	CARBAJAL	PAULETTE	35675151	PSICOLOGA	PSICOLOGIA	DESCANSO SEMANAL
AMPUERO	CACERES	ROSA VIOLETA	25597101	OTORRINONARINGOLOGA	OTORRINOLARINGOLOGIA	DESCANSO SEMANAL
QUIJANDRIA	AQUIJA	ELENICE	06303726	PODOLOGA	PODOLOGIA	
VELA	TELLEZ	LUZGAIDA	06713093	OFTALMOLOGA	OFTALMOLOGIA	DESCANSO SEMANAL
CARO	MENDIVIL	MANUEL	07217728	GERIATRA	GERIATRIA	DESCANSO SEMANAL
CHUQUIHUARA	TORIBIO	VICTOR	09932860	TERAPISTA FISICO	TERAPIA FISICO	
D'JANGGO	CRUZ	HILTON	10609419	CARDIOLOGO	CARDIOLOGIA	DESCANSO SEMANAL
VERA	PONCE DE LEON	JORGE EDGAR	29617186	ECOGRAFISTA	ECOGRAFIA	DESCANSO SEMANAL

**INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS ADMINISTRADORES:**

**NECESIDADES Y/O PEDIDOS DE RECURSOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS:**

1. Impresión de flyers y banners para publicitar el Policlínico en todas las sedes del Colegio de Abogados.
2. Se solicita compra de insumos para Laboratorio, ya que es un área donde tenemos mayor demanda, en los últimos 4 meses en promedio el monto cobrado fue de s/6,000.00 mensual.
3. Se requiere mayores especialidades como, urología, gastroenterología, pediatría, endocrinología.
4. Reemplazo de la Sra. Consuelo Talledo para el área de admisión.
5. Se requiere reparación de piso de Sala de Procedimientos, ya que el piso está roto y dicha área era usada por la especialidad de dermatología.

POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL y N° 110-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 13.30; horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presente acta firmando los responsables en \_\_\_\_\_ señal \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ conformidad \_\_\_\_\_



Municipalidad de  
**Jesús María**

N°: 139-2025  
EXPEDIENTE N°: 004361 - 2025  
FECHA DE EMISIÓN: 24/02/2025  
VIGENCIA: Indefinida

## LICENCIA ÚNICA DE FUNCIONAMIENTO

### LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)

En uso de la facultad conferida por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el TUD de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley 28376, Ordenanza N° 236 - Regulatoria de la Licencia Única de Funcionamiento en el distrito, y sus Modificaciones, Ordenanza N° 2213-IMM - que aprueba el Plano de Regulate Integral de Zonificación de los Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana, y que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 644-MDJM que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María, se concede al presente Certificado de Autorización Municipal de Funcionamiento.

A:	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
RUC:	20154531921
ZONIFICACIÓN:	RM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
UBICACIÓN:	JR. BARRZ, LUIS Nro: 228-232-236
GIRO(S) AUTORIZADO(S):	POLICLINICOS
ÁREA:	1.847,08 m2
HORARIO AUTORIZADO:	9:00 AM - 11:00 PM

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE

**COMPROMISO**

- No infringir las disposiciones legales vigentes en la materia, ni generar cuotas recargos.
- Mantener vigente el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del local.
- Debe respetar el área y giro autorizados, así como las condiciones que sustentan la expedición del presente Certificado.


De no encontrarse conforme la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, será causa de revocación de la Licencia de Funcionamiento, según lo establecido en la Ordenanza N° 225-MDJM, el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM - TUD de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM - Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Para la emisión de la presente licencia se privilegia el principio de presunción de veracidad, por lo que será objeto de la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos o declaraciones que no correspondan a la verdad, se aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, independientemente de la revocatoria de la licencia otorgada.

- No se autoriza el uso de pasadizos ni áreas comunes con fines comerciales, bajo pena de incurrir en las sanciones correspondientes y proceder de acuerdo a ley.
- Deberá mantener las condiciones de higiene y salubridad, caso contrario se procederá a imponerse las sanciones correspondientes.
- Con Informe N° 130-2025-MDJM-GOE-SOEDCT-BAHA, de fecha 24.02.2025 se otorga en merito a la CARTA N° 139-2025-MDJM-GOE-SOEDCT. Asimismo, la administrada ha cumplido con presentar la documentación correspondiente de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Deberá dar cumplimiento a la Norma OE.040 sobre Uso y Mantenimiento de Edificaciones del RNE.
- El local debe contar con las condiciones Técnicas y Edilicias para el Desarrollo de la Actividad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Deberá actualizar el área comercial del establecimiento en la Dirección de Rentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
*[Firma]*  
SECRETARÍA DE LA ASUNCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO  
Legislación, Inspección Técnica de Seguridad y Urbanismo

 Municipalidad de  
**Jesús María**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES  
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL  
DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS.**

N° 268-20-25

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

(Nombre comercial)

Ubicado en: JR. LUIS N. SAENZ N° 228 - 232 - 236

(Calle, Av., Jr., Lote, Pz., Urb.)

Distrito: JESÚS MARÍA

Provincia: LIMA

Departamento: LIMA

Solicitado por: PITA MARTINEZ GABRIEL ALFREDO

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el establecimiento, objeto de Inspección antes señalado, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Capacidad Máxima de la Edificación. ( 100 ) ( CIEN ) personas.  
En número En letras

Giro o Actividad: POLICLINICOS

Expediente N°: 04261 - 2025 Resolución N°: 0407 - 2025

VIGENCIA: 2 AÑOS\*

LUGAR: JESÚS MARÍA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/03/2025  
(DD/MM/AA)

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: 21/03/2027  
(Trés días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)  
(DD/MM/AA)

FECHA DE CADUCIDAD: 04/03/2027  
(DD/MM/AA)



  
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
ING. CYNTHIA MELISA CARRERA SILVA  
CIP N° 142504

FIRMA Y SELLO:

\*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad.

NOTA:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPLENENTE N° 002-2018-PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBE SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ORGANISMO EJECUTANTE. SI ESTE CERTIFICADO DEBE SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN. SI CUALQUIER TACHA O ENMIENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Municipalidad de  
**Jesús María**

## AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

N° 525-2025


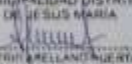
EXPEDIENTE N° : 17848-2025  
FECHA DE EMISIÓN : 21/08/2025  
FECHA DE VIGENCIA : INDETERMINADA.

En uso de la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Ordenanza N° 2662-2024-MML, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, se concede el presente Certificado de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior (E.P.E.):

**A**  
: COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CERT. N° 000129 (EXP. 004261- 2022)  
GIRO(S) AUTORIZADO(S) : POLI CLINICOS  
UBICACIÓN : JR. LUIS SAENZ N° 226-232-236 - JESUS MARIA  
**E.P.E. 1:**  
CLASIFICACIÓN : LETRERO  
TIPO : SENCILLO - SIMPLE  
LEYENDA : "C.A.L + POLI CLINICO"  
UBICACIÓN : ADOBADO A FACHADA  
MATERIAL : METAL  
MEDIDAS : 1.60 m X 2.15 m.

### OBSERVACIONES:

El solicitante, una vez otorgado lo autorizado, deberá realizar las acciones consuetudinas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2662-2024-MML. En caso de verificarse que el elemento de publicidad exterior presente obstáculos o falta de seguridad la municipalidad dispondrá el retiro inmediato.  
Con Informe Técnico N° 166-A-2025-MDUM-GDE-SOCCET/PE9M, de fecha 20.08.2025, el administrado ha cumplido con presentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza N° 2662-2024-MML.  
Respecto a los elementos publicitarios que necesitan energía eléctrica, estos deberán cumplir con las disposiciones señaladas en la Ordenanza N° 2592-2024-MML.  
Se puede disponer la Revocatoria de las Autorizaciones emitidas, cuando se ha verificado el incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización y cuando se constata que la instalación de elementos de publicidad exterior se realizó en forma contraria a las especificaciones técnicas autorizadas.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARIA  
  
EVELYN ASTRIZ MELLANDRUENTAS  
Suplen a Daniel Roman Lopez de la Torre





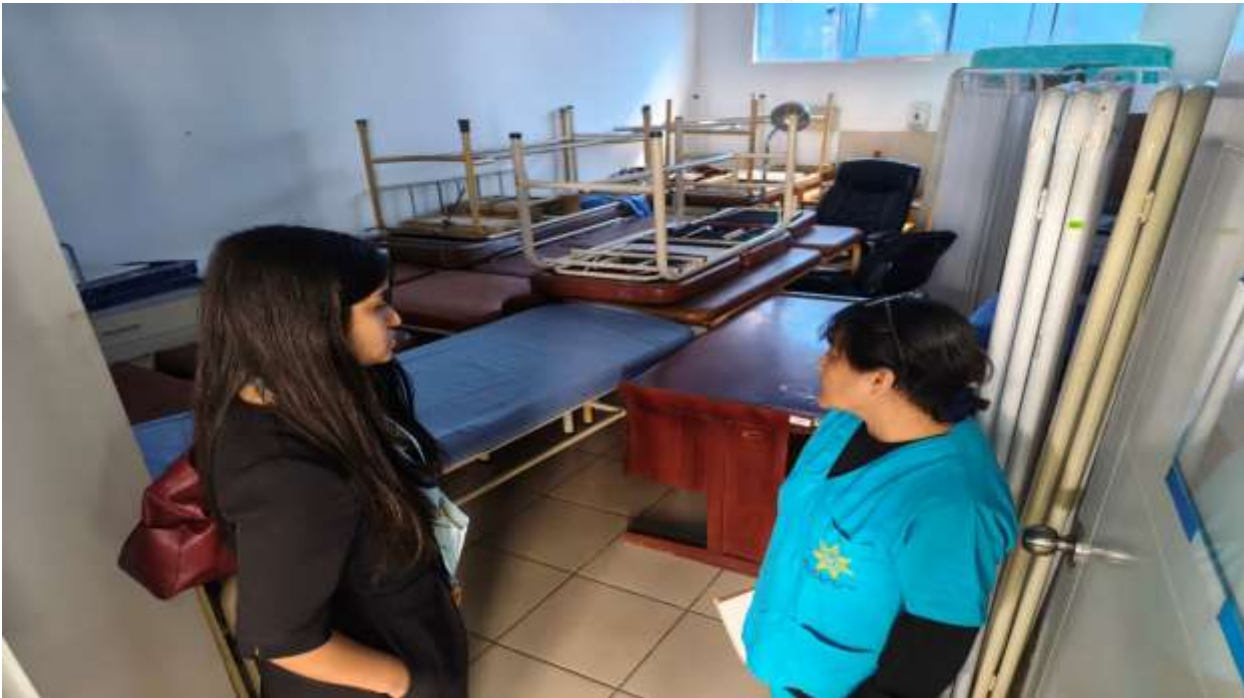






























 **POLICLINICO CAL**

**DERMATOLOGIA MES MAYO 2026**

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
16:00 - 20:00					1	2
	4	5	6	7	8	9
16:00 - 20:00		DR. ARIAS		DR. ARIAS		
	11	12	13	14	15	16
16:00 - 20:00		DR. ARIAS		DR. ARIAS		
	18	19	20	21	22	23
16:00 - 20:00		DR. ARIAS		DR. ARIAS		
	25	26	27	28	29	30
16:00 - 20:00		DR. ARIAS		DR. ARIAS		

 **Lima Pl. Sábana 232-236 - Jesús María**  
 **2822309 - 4631751**  **972338202**

VISADO D.M.  
 VISADO ADM.



**POLICLINICO CAL** 





















### POLICLINICO CAL

ODONTOLOGÍA - MES MAYO 2026

DIAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
ATENCIÓN PREVIA CITA - SEGUN DISPONIBILIDAD (DE LUNES A VIERNES)						
6	5	6	7	8	9	
ATENCIÓN PREVIA CITA - SEGUN DISPONIBILIDAD (DE LUNES A VIERNES)						
11	12	13	14	15	16	
ATENCIÓN PREVIA CITA - SEGUN DISPONIBILIDAD (DE LUNES A VIERNES)						
18	19	20	21	22	23	
ATENCIÓN PREVIA CITA - SEGUN DISPONIBILIDAD (DE LUNES A VIERNES)						
25	26	27	28	29	30	
ATENCIÓN PREVIA CITA - SEGUN DISPONIBILIDAD (DE LUNES A VIERNES)						

 3416 N. 6800E 237-030 - JUNGLA ANTORO  
 2623100 - 4632705  973328312

VISADO T.M.  
 VISADO N.O.M.















**POLICLINICO CAL**

**PSICOLOGIA - MES MAYO 2026**

DIAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
					1	2
	ATENCIÓN PREVA CITA SEGUN DISPONIBILIDAD (MARTES & SÁBADO)					
4	5	6	7	8	9	
	ATENCIÓN PREVA CITA SEGUN DISPONIBILIDAD (MARTES & SÁBADO)					
11	12	13	14	15	16	
	ATENCIÓN PREVA CITA SEGUN DISPONIBILIDAD (MARTES & SÁBADO)					
18	19	20	21	22	23	
	ATENCIÓN PREVA CITA SEGUN DISPONIBILIDAD (MARTES & SÁBADO)					
25	26	27	28	29	30	
	ATENCIÓN PREVA CITA SEGUN DISPONIBILIDAD (MARTES & SÁBADO)					

 Llam. N. 081 233-336 - Jesús Martín  
 2615169 - 0822753  972588802

VISADO D. N.  
 VISADO ADM.



**POLICLINICO CAL** 

































**POLICLINICO CAL**  
**MEDICINA GENERAL MES MAYO 2026**

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
8:00 - 10:00					DR. GUERRA	
10:00 - 12:00						
12:00 - 02:00						
2:00 - 4:00	DR. GUERRA	DR. GUERRA		DR. GUERRA		
4:00 - 06:00			DR. GUERRA	DR. LUCAR	DR. GUERRA	
06:00 - 08:00		DR. LUCAR		DR. LUCAR		
8:00 - 10:00	DR. GUERRA	DR. GUERRA		DR. GUERRA		
10:00 - 12:00						
12:00 - 02:00						
2:00 - 4:00		DR. LUCAR	DR. GUERRA	DR. LUCAR	DR. GUERRA	
4:00 - 06:00		DR. LUCAR		DR. LUCAR		
06:00 - 08:00	DR. GUERRA	DR. GUERRA		DR. GUERRA	DR. GUERRA	
8:00 - 10:00						
10:00 - 12:00		DR. LUCAR		DR. LUCAR		
12:00 - 02:00						
2:00 - 4:00	DR. GUERRA	DR. GUERRA		DR. GUERRA		
4:00 - 06:00			DR. GUERRA			

POLICLINICO CAL S.A. - AV. JIMENA 2450  
 TEL: 011 476 1111 - FAX: 011 476 1112

VIZADO D. AL  
 VIZADO NIM



**POLICLINICO CAL**














**POLICLINICO CAL**

CIRUGIA MES MAYO 2025

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	BIENVES	VIERNES	SIABADO
					1	2
17:30 - 18:00	8	9	10	7	8	9
17:30 - 18:00	11	12	13	DR. LAROS 14	15	16
17:30 - 18:00	18	19	20	DR. LAROS 21	22	23
17:30 - 18:00	25	26	27	DR. LAROS 28	29	30
17:30 - 18:00				DR. LAROS VIADO D.M. VIADO A.M.		

 LIMA - Av. Sáenz 222-226 - Jesús María  
 011-444-4444  
 975322207



**POLICLINICO CAL** 



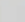


**POLICLINICO**


**POLICLINICO CAL**

**LABORATORIO MES MAYO 2026**

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADOS
9:00 - 20:00					1 LIC. PUPUCCI	2
	4 LIC. PUPUCCI	5	6 LIC. PUPUCCI	7	8 LIC. PUPUCCI	9
8:00 - 20:00	11 LIC. PUPUCCI	12	13 LIC. PUPUCCI	14	15 LIC. PUPUCCI	16
8:00 - 20:00	18 LIC. PUPUCCI	19	20 LIC. PUPUCCI	21	22 LIC. PUPUCCI	23
8:00 - 20:00	25 LIC. PUPUCCI	26	27 LIC. PUPUCCI	28	29 DR. JOAQUIN	30

 1418 PL. Solenz 252-256 - Jesús Abarca  
 4621755  372338202

VISADO D.M.  
 VISADO ADM.



























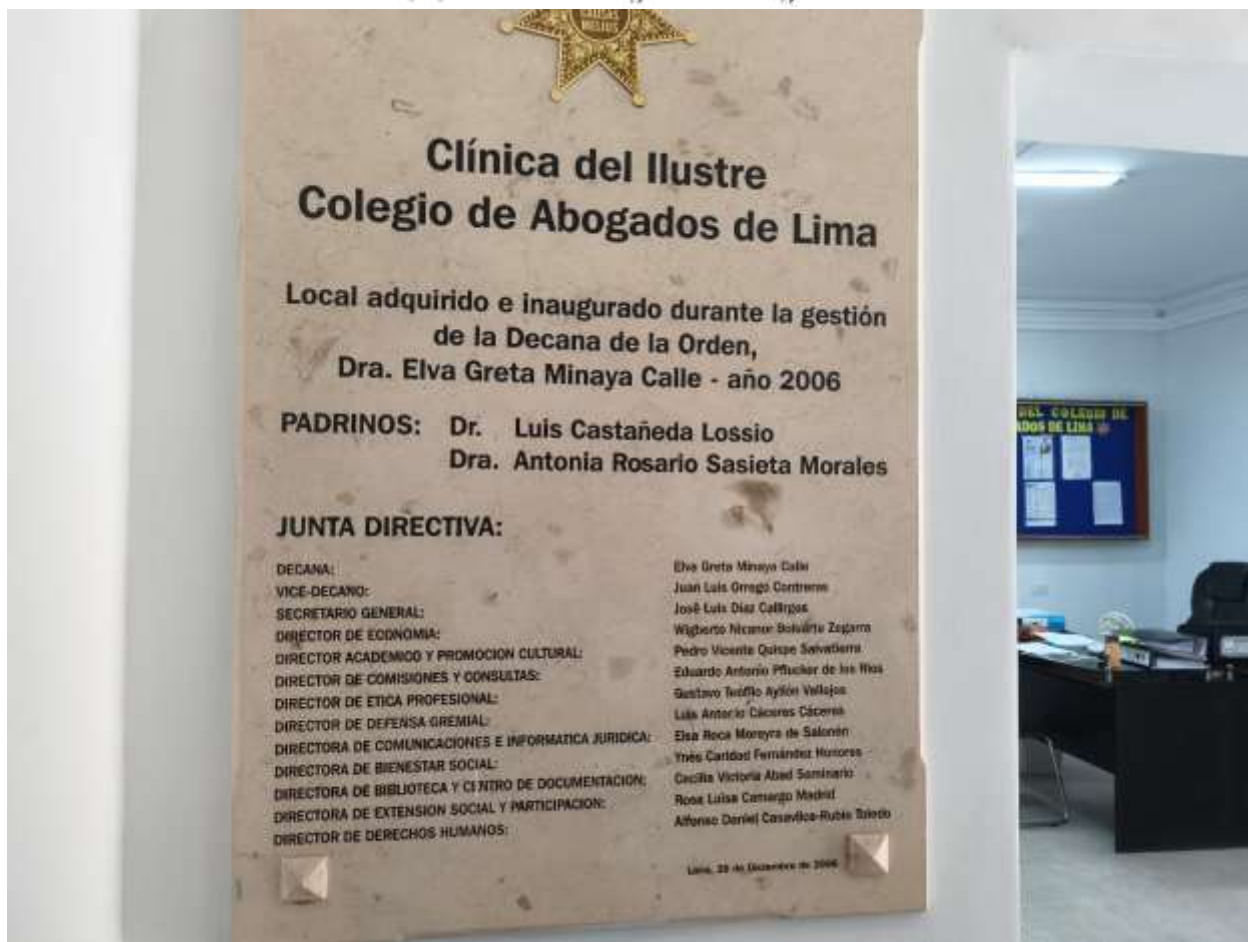



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**  
  
**POLICLINICO**  
**C. A. L.**

ESTE NUEVO LOCAL, ADQUIRIDO DURANTE LA JUNTA DIRECTIVA 2006, CONDUCIDO POR LA DECANA **DR. GRETA MINAYA** FUE INTEGRAMENTE REMODELADO Y EQUIPADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLINICO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A LOS MIEMBROS DE LA ORDIN. DURANTE LA GESTION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2009, SIENDO DECANO EL **DR. WALTER GUTIERREZ CAMACHO** E INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

<b>VICE DECANO</b>	<b>DR . LUIS LAMAS PUCCIO</b>
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>DR.A. ROCIO DE LA PINIELLA FERNANDEZ-DAVILA</b>
<b>DIRECTOR DE ECONOMIA</b>	<b>DR . OSCAR GOMEZ CASTRO</b>
<b>DIRECTOR ACADEMICO Y DE PROMOCION CULTURAL</b>	<b>DR . JORGE LUIS GONZALES LOLI</b>
<b>DIRECTOR DE CONSIGNES Y CONSULTAS</b>	<b>DR . JUAN JIMENEZ MAYOR</b>
<b>DIRECTORA DE ETICA PROFESIONAL</b>	<b>DR.A. ROSA MAVILA LEON</b>
<b>DIRECTOR DE DEFENSA GREMIAL</b>	<b>DR . JOSE ALVARO QUIROGA LEON</b>
<b>DIRECTOR DE COMUNICACIONES E INFORMATICA JURIDICA</b>	<b>DR . BALDOMERO AYBAR CARRASCO</b>
<b>DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>DR . WILLIAM CONTRERAS CHAVEZ</b>
<b>DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION</b>	<b>DR . CARLOS RAMOS NUNEZ</b>
<b>DIRECTOR DE EXTENSION SOCIAL Y PARTICIPACION</b>	<b>DR . ALBERTO PERALTA HUATUCO</b>
<b>DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>DR.A. CAROLINA LOAYZA TAMAYO</b>

JESUS MARIA, NOVIEMBRE DEL 2009







 **POLICLINICO CAL**

**MEDICINA GENERAL MES MAYO 2026**

HORA	LLUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
09:00 - 13:00					1	2
14:00 - 18:00					DRA. RIOS	
	4	5	6	7	8	9
09:00 - 13:00			DRA. RIOS		DRA. RIOS	
14:00 - 18:00	DRA. RIOS					
	11	12	13	14	15	16
09:00 - 13:00			DRA. RIOS		DRA. RIOS	
14:00 - 18:00	DRA. RIOS					
	20	21	22	23	24	25
09:00 - 13:00			DRA. RIOS		DRA. RIOS	
14:00 - 18:00	DRA. RIOS					
	25	26	27	28	29	30
09:00 - 13:00			DRA. RIOS			
14:00 - 18:00	DRA. RIOS					

 **Luz N. Sáenz 232-236 - Jesús María**  
 2615169 - 4631755  972538302


VISADO D.M.  
 VISADO ADM.







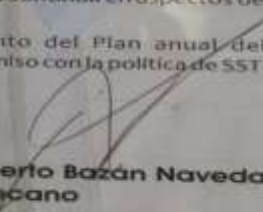


  
*Colegio de Abogados de Lima*

**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

El Colegio de Abogados de Lima, es una institución de derecho público sin fines de lucro, creado en la ciudad de Lima en el año 1804, quienes para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se compromete a establecer y sostener una Cultura de Prevención para reducir los peligros que puedan ocasionar daños a la salud de los trabajadores,

1. Cumplir fielmente con la normativa vigente, y otros documentos que la entidad suscriba voluntariamente referidos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Impulsar la protección de la seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores y visitantes que, por diversos motivos, hacen uso de las instalaciones, a través de la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
3. Brindar los recursos para la implementación y ejecución de las actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover las actividades de Capacitación y sensibilización de los trabajadores a fin de desarrollar una cultura responsable sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).
5. Procurar alcanzar la mejora continua en aspectos de Seguridad, Salud y prevención.
6. Apoyar el cumplimiento del Plan anual del SG SST, como manifestación del compromiso con la política de SST del CAL.

  
**Dr. César Humberto Bazán Naveda**  
Decano

Aprobado mediante: ACUERDO N° 736 - ACTA - 28.11.2022 - CAL/JD.

Oficina de Personal de la Secretaría General del Colegio de Abogados de Lima - Av. Santa Cruz N° 253 (3° piso), Miraflores -  
Teléfono: 7166600 Anexo: 6678 - Email: [secretariageneral@cal.org.pe](mailto:secretariageneral@cal.org.pe)



**PROGRAMACION DE ATENCION**

LUIS N. SAENZ N° 232 - JESUS MARIA (ALTURA CORA . 20 DE LA AV. BRASIL)

ADMISION 463-1755 / 261-5169

972538302

**JUNIO  
2026**

ESPECIALIDADES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
<b>CARDIOLOGIA</b>						
DR DJANGGO CRUZ HILTON		15:00 - 19:00				
<b>DERMATOLOGIA</b>						
DR. ARIAS PAZ JOSE		16:00 - 20:00		16:00 - 20:00		
<b>ECOGRAFIA</b>						
DR VERA PONCE DE LEON		SOLO 9 y 23 15:00 - 17:40				
<b>GERIATRIA</b>						
DR CARO MENDIVIL MANUEL			9:00 - 13:00			9:00 - 13:00
<b>MEDICINA GENERAL</b>						
DRA. CLAUDIA GONZALES	09:00 - 13:00	09:00 - 13:00	14:30 - 18:30	09:00 - 13:00	14:30 - 18:30	
DR LUCAR FERNANDEZ		16:00 - 20:00		16:00 - 20:00		
<b>OFTALMOLOGIA</b>						
DRA VELA TELLEZ LUZGAIDA		9:00 - 13:00		9:00 - 13:00		
<b>OTORRINOLARINGOLOGIA</b>						
DRA AMPUERO CACERES VIOLETA		16:30 - 18:00	16:30 - 18:00			
<b>PSIQUIATRIA</b>						
DR VEGA ADRIANZEN PAUL	16:00 - 20:00			16:00 - 20:00		
<b>TRAUMATOLOGIA</b>						
DR CHIMOY ARTEAGA JORGE	10:00 - 13:30		10:00 - 13:30			
<b>PSICOLOGIA (ATENCION PREVIA CITA SEGÚN DISPONIBILIDAD)</b>						
LIC. GODOY CALDERAS A.			14:45 - 17:00		14:45 - 17:00	08:00 - 12:45
LIC. PAULETTE VIDARTE		15:00 - 20:00		15:00 - 20:00		10:00 - 13:00
<b>NUTRICION (ATENCION PREVIA CITA SEGÚN DISPONIBILIDAD)</b>						
LIC. ZEGARRA MANRIQUE M.			15:00 - 17:00			
<b>ODONTOLOGIA (ATENCION PREVIA CITA SEGÚN DISPONIBILIDAD)</b>						
DRA. SALINAS UBILLUS M.	10:00 - 18:00	10:00 - 18:00	10:00 - 18:00	10:00 - 18:00	10:00 - 18:00	
<b>TERAPIA FISICA Y REHABILITACION (ATENCION PREVIA CITA SEGÚN DISPONIBILIDAD)</b>						
LIC. WHITNEY CARDENAS	08:00 - 20:00	08:00 - 17:00	08:00 - 20:00	08:00 - 17:00	08:00 - 20:00	08:00 - 12:00
<b>PODOLOGIA (ATENCION PREVIA CITA SEGÚN DISPONIBILIDAD)</b>						
LIC. QUIJANDRIA AQUIJE		09:00 - 13:00	09:00 - 13:00	09:00 - 19:00	09:00 - 17:00	
<b>LABORATORIO</b>						
LIC PUPUCHE SANCHEZ ELVIN	8:00 - 20:00		8:00 - 20:00		8:00 - 20:00	

**4.6 VISITA A LA SEDE CAL SAN ISIDRO:**
**4.1.1.1 X ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; REALIZADA A LA SEDE SAN ISIDRO REALIZADA EL DIA 01-06-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL Y 110-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE	CAJA DE PREVISION SOCIAL / BIENESTAR SOCIAL
DIRECTOR	DRA. ANA GABRIELA CASTILLO AGUIRRE
ADMINISTRADORA	ABAD EDWIN CASTRO MUÑOZ
LUGAR	AV SANTA CRUZ N° 254, DISTRITO DE SAN ISIDRO
FECHA	01/06/2026
HORA	03:30 PM

CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
2,000.00	1,600.50	399.50

COLABORADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO/LABOR ESPECIFICA	TIPO CONTRATO (INDETERMINADO, MODAL)	OBSERVACIONES
TARAZONA	TRUJILLO	JENNY	09431913	Contadora CPSA	Indeterminado	
CASTRO	MUÑOZ	ABAD EDWIN	08266895	Administrador CPSA	MODAL	
MERINO	DIAS	LUIS	49068433	Practicante - Contabilidad	Practicante	Convenio Practica
PASTOR	MONTOYA	DANITZA MIRELLA	72440064	Practicante CPSA	Practicante	Convenio Practicas
BORDA	CARRILLO	FATIMA MICAELA	73777272	Practicante CPSA	Practicante	Convenio Practicas

LOCADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PROFESION	TIPO DE SERVICIOS	OBSERVACIONES
xxxx	xxx	xx	xx	XX	XX	XX

**INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS ADMINISTRADORES:  
NECESIDADES Y/O PEDIDOS DE RECURSOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES  
ENCOMENDADAS:**

1. Tinta en forma oportuna para la impresora EPSON L15150 ; Papel para impresora.

2. Una impresora nueva que este más actualizada que se pueda imprimir y escanea
3. Mantenimiento a todas las PC de la CPSA.
4. Habilitar el baño de Bienestar: actualmente no hay servicio de agua.
5. Se solicita la compra urgente de 4 sillas ergonómicas.
6. Habilitar espacios para archivos de documentos contables.
7. Instalar cortinas en la oficina de contabilidad de la CPSA.
8. Mejorar la iluminación de los ambientes de la oficina de contabilidad de la CPSA.

POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL y N° 110-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 16.00; horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.

**4.1.1.2 ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; REALIZADA EN EL AREA DE DEFENSA GREMIAL EN LA SEDE SAN ISIDRO DEL CAL EL DIA 01-06-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL Y 110-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE	DEFENSA GREMIAL
DIRECTOR	DR, ALFONSO MARCELO LOPEZ ABARCA CUADROS
ADMINISTRADOR	MIGUEL GREI MINIZA
LUGAR	SANTA CRUZ 254, DISTRITO DE SAN ISIDRO
FECHA	01/06/2026
HORA	16:15

CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES

COLABORADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO/LABOR ESPECIFICA	TIPO CONTRATO (INDETERMINADO, MODAL)	OBSERVACIONES

TELLO	ROMERO	GLORIAFE	76337915	SECRETARIA	MODAL	
MENDIETA	SANCHEZ	EDUARDO RODRIGO	45433284	ABOGADO PENALISTA	INDETERMINADO	
ARANA	MUNARRIZ	RUBI ESMERALDA	74546437	ABOGADA CONSTITUCIONAL	MODAL	
CORZO	CARRASCO	KENIA JUILIANA	72965753	ABOGADA PENALISTA	MODAL	
GONZALES	ALEGRE	ESTEFANI MARELENI	70334885	ABOGADA ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	INDETERMINADO	
DIAZ	GUERRA	CECIL ARLEE	74646375	PRACTICANTE	CONVENIO	
JAIMES	OCHOA	JESUS ANDRE	74718149	PRACTICANTE	CONVENIO	
DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	FERNANDO JOSE	75813890	PRACTICANTE	CONVENIO	

LOCADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PROFESION	TIPO DE SERVICIOS	OBSERVACIONES
RAMIREZ	VELASQUEZ	ELISEO	00921887	ABOGADO LABORAL		

**INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS ADMINISTRADORES:  
NECESIDADES Y/O PEDIDOS DE RECURSOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES  
ENCOMENDADAS:**

6. SE SOLICITA ADQUIRIR TRES COMPUTADORAS NUEVAS Y DE BUENA CALIDAD
7. SE SOLICITA ADQUIRIR DIEZ SILLAS ERGONOMICAS
8. SE SOLICITA DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL GRANDES

POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL y N° 110-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 16:30; horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presente acta firmando los responsables en señal de conformidad.

4.1.1.3 **ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; REALIZADA A LA SEDE SAN ISIDRO DEL CAL REALIZADA EL DIA 01-06-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL Y 110-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
0.....DIRECTOR	ANA GABRIELA CASTILLO AGUIRRE
ADMINISTRADOR	MIGUEL ANGEL GREIG MINIZA
LUGAR	AV. SANTA CRUZ 254- SAN ISIDRO
FECHA	01/06/2026
HORA	16:00

CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
NO	NO	NO

COLABORADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO/LABOR ESPECIFICA	TIPO CONTRATO (INDETERMINADO, MODAL)	OBSERVACIONES
CASAS	ARIAS	GLORIA YSABEL	09842451	SECRETARIA	INDETERMINADO	NINGUNA

LOCADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PROFESION	TIPO DE SERVICIOS	OBSERVACIONES
X	X	X	X	X	X	X

**INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS ADMINISTRADORES: NINGUNA**  
**NECESIDADES Y/O PEDIDOS DE RECURSOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS: NINGUNA.**

POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL y N° 110-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 16:15; horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.

4.1.1.4 **ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; REALIZADA A LA SEDE SAN ISIDRO DEL CAL REALIZADA EL DIA 01-06-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL Y 110-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE	ECONOMÍA
DIRECTOR	EDGARDO WILFREDO GONZALES RAMIREZ
ADMINISTRADOR	MIGUEL ANGEL GREIG MINIZA
LUGAR	AV. SANTA CRUZ 254- SAN ISIDRO
FECHA	01/06/2026
HORA	4:15

CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
NO	NO	NO

COLABORADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO/LABOR ESPECIFICA	TIPO CONTRATO (INDETERMINADO, MODAL)	OBSERVACIONES
AZUERO	RODRIGUEZ	JAZMIN	74999849	MANTENIMIENTO	MODAL	NINGUNA
GREIG	MINIZA	MIGUEL	09277783	ADMINISTRADOR	INDETERMINADO	

LOCADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PROFESION	TIPO DE SERVICIOS	OBSERVACIONES
x	x	x	x	x	x	x

**INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS ADMINISTRADORES:  
NECESIDADES Y/O PEDIDOS DE RECURSOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES  
ENCOMENDADAS:**

- 1.IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.
- 2.OFICINA ASIGNADA ESPECIFICAMENTE PARA ADMINISTRACIÓN.
- 3.REPARACIÓN DEL CAÑO DE BAÑO DE VARON.
- 4.SEGUROS DE PUERTA DE BAÑOS DE DAMAS

POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL, N° 094-2026-JV-CAL y N° 110-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 16:30; horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.

4.1.1.5 **ACTA DE VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ORGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA REALIZADA EL DIA 11-05-2026; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2026-JV-CAL:**

DIRECCION DE	BIBLIOTECA Y CENTRO DOCUMENTACIÓN
DIRECTOR	MARCO ANTONIO QUICAÑO TENORIO
LUGAR	Av. Santa Cruz N° 254- San Isidro
FECHA	01/06/2026
HORA	16.30

CAJA CHICA		
MONTO ASIGNADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES
-----	-----	-----

COLABORADORES						
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	NOMBRE	DNI	CARGO	LABOR ESPECIFICA	HORARIO LABORES
ALVARADO	URIBE	ANA CECILIA	09163313	SECRETARIA	SECRETARIA	9:30AM - 1P.M 2P.M. -6.30 PM.

**PEDIDOS:**

1. Se debe cambiar el piso ya que los tacos se meten en la madera y el otro día me he doblado el pie.
2. La computadora Epson de la secretaria de ha sido arreglada por el personal de sistemas ya que los alimentadores de papel se encuentran malogrados, uno de ellos el principal han podido pegarlo; **pero en cualquier momento se puede vencer por la cantidad de hojas a pesar de que estamos tratando de colocar poca cantidad y se malogra. Esta impresora se ha encontrado en mal estado cuando fui rotada.**
3. **Deberían adquirir sillas ergonómicas para el personal.**
4. Se debería contratar un asistente administrativo.
5. Se debe adquirir mas útiles de oficina en el almacén ya que no hay algunos que son necesarios y no cuando se solicitan.

POR EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

Abog. **RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente**

Abog. **ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE - Vicepresidenta**

Dr. **JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator**

Abog. Carlos Diego Y. Mera Rafael – Asesor del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

- ❖ El colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la presente visita de control y fiscalización es en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 41, 42 y 43 del estatuto de la Orden; en concordancia con el Acuerdo N° 075-2026-JV-CAL.
- ❖ El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; precisa que la información recabada en la presente acta será puesta de conocimiento de la Junta Directiva en funciones; así como de la Comisión de Coordinación de Delegados para los fines pertinentes.

Siendo las 16.30; horas del mismo día precisado en el introito; se cierra la presenta acta firmando los responsables en señal de conformidad.



x







































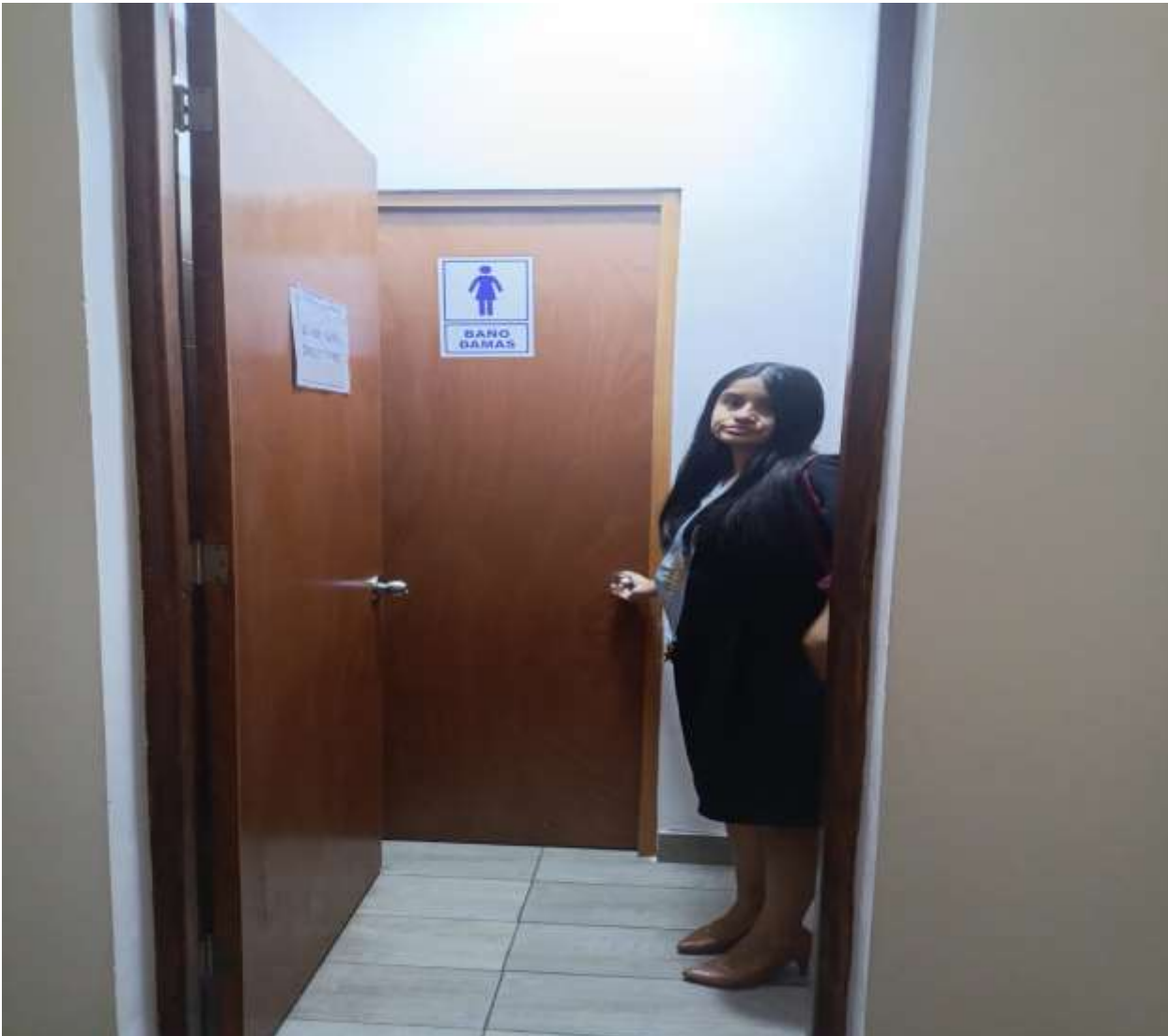




















































V. **ACCIONES DE FISCALIZACION MEDIANTE ACUERDOS EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA QUE LA JUNTA DE VIGILANCIA VIENE REALIZANDO HASTA LA FECHA:**

La Junta de vigilancia en atención a las atribuciones y facultades establecidas en el marco normativo interno del CAL, viene adoptando como medida de gestión inmediata mediante los acuerdos siguientes:

5.1 **ACTA N° 001-2026-JV-CAL: SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; 07 de Enero del año 2026.**

Respecto a la CARTA N° 058-2026-CE/CAL; (02 folios), recepcionada en fecha 06 de Enero del 2026, a las 15:52 horas, emitida por el colegiado del Comité Electoral; Dra. Tania Paliza Toscano; Presidenta, Dr. Pablo Alexander Sánchez Díaz; Secretario y Dra. Delia Muñoz Muñoz; Vocal; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Respuesta a CARTA N° 210-2025-JV4AL de fecha 30 de diciembre del 2025; Acta N° 071-2025-JV-CAL; ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 319-2025-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN: Solicitar al Comité Electoral, hacer llegar al colegiado de Junta de Vigilancia del CAL; copia del contrato y anexos firmados por el representante legal del CAL, sobre el arrendamiento del inmueble o ambientes de la Universidad Mayor de San Marcos, según el comunicado publicado por el Comité Electoral en la página Facebook del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, para llevarse a cabo las elecciones correspondientes en cumplimiento al Estatuto de la Orden. Con copia a Decanato y Comisión de Coordinación de Delegados: Nos dirigimos a ustedes para saludarlos cordialmente, y a la vez estando a los documentos de la referencia sobre la entrega de información referida al contrato y anexos firmados por el representante del CAL sobre el arrendamiento de inmueble o ambientes de la UNMSM según el comunicado publicado por el Comité Electoral en la página Facebook del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, para llevarse a cabo las elecciones correspondientes en cumplimiento del Estatuto de la Orden, al respecto debemos indicar lo siguiente: 1.- El Comité Electoral, es un órgano estatutariamente autónomo, tiene a su cargo la planificación y ejecución de dos (02) Procesos Electorales; 1) Elección del Representante ante el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, y 2) Elección para la renovación de los Órganos de Gobierno y Control del Colegio de Abogados de Lima - CAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 179° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 49° del Estatuto de la Orden. 2.- Que, a la fecha el Comité Electoral NO tiene asignado recursos económicos ni tiene manejo de fondos, tampoco cuenta con caja chica asignada, más aún NO cuenta con personal a cargo idóneo y especializado, cuenta solo con una secretaria administrativa, la Sra. Maribel Fara Salazar Villantoy (personal estable del CAL) quien labora en el Comité Electoral desde el año 2016, todo ello viene poniendo en peligro el normal desarrollo, planificación y ejecución de cada uno de los Procesos Electorales a cargo de este Colegiado. 3.- Cabe resaltar, que este Colegiado en su oportunidad realizará la rendición de cuentas sobre el resultado de su gestión, y todo gasto que se genere estará sustentado de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago (aprobado por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT), y el Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía — Ley N° 28194, lo que fortalece la legitimidad institucional. 4.- El Comité Electoral, si bien ha publicado en las convocatorias a Elecciones 2026, que los Procesos Electorales se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM, a la fecha aún no se ha formalizado ni suscrito contrato alguno con dicha Universidad, lo que se ha realizado es definir y separar diligentemente las fechas programadas para cada uno de los Procesos Electorales, ello a fin de asegurar y garantizar instalaciones idóneas y amplias para los Procesos Electorales. La no suscripción y pago del contrato del local de votación (UNMSM) para llevar a cabo las Elecciones 2026, acarreará responsabilidades para los que resulten responsables. Elección del Representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones — JNE, domingo 15 de febrero del 2026. Elección para la renovación de los Órganos de Gobierno y Control del Colegio de Abogados de Lima — CAL, sábado 28 de febrero del 2026, y en caso de segunda vuelta sábado 14 de marzo del 2026. 5.- Asimismo, indicarles que el Comité Electoral viene trabajando en estricta observancia del Estatuto de la Orden y las normas reglamentarias conexas, concentrando sus esfuerzos en priorizar el cumplimiento de cada uno de los hitos de los Procesos Electorales encargados a este Colegiado, y en aras siempre de promover una cultura electoral democrática y de paz.*

5.1.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 001-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Requerir a Decanato y Dirección de Economía, brindar las facilidades económicas al Comité Electoral, para el desarrollo de las elecciones del representante del Ilustre Colegio de Abogados de Lima ante el Jurado Nacional de Elecciones y renovación de los miembros del Colegio de Abogados de Lima (Decanato, Junta de Vigilancia y Delegados de la Orden). Sobre todo, teniendo en cuenta que el artículo 179° de la Constitución Política del Perú, señala: *“La máxima autoridad del Jurado Nacional de Elecciones es un Pleno compuesto por cinco miembros: ...3. Uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima, entre sus miembros...”*; teniendo en consideración que, estamos a fecha próxima de renovar al actual representante ante el JNE y sobre todo que, en el Congreso de la República se encuentran tres (03) proyectos de Ley (Proyecto N° 465/2021-CR, Proyecto N° 00509/2021-CR y Proyecto N° 00530/2021-PE), que de aprobarse estaríamos perdiendo la representación. Con copia a Comité Electoral y Comisión Coordinadora de Delegados.

Respecto al pedido del presidente; de remitir Carta a Secretaria General; solicitando la contratación en el puesto de asistente administrativa de la Abogada Gina Betzabeth Tafur Padilla; Identificada con D.N.I. N° 46191593; por el periodo desde el 31 de Enero al 31 de marzo de 2026; para laborar en la Oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Con copia Oficina de personal.

**5.1.2 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 002-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta a Secretaria General; solicitando la contratación en el puesto de asistente administrativa de la Abogada Gina Betzabeth Tafur Padilla; Identificada con D.N.I. N° 46191593; por el periodo desde el 01 de Febrero al 31 de marzo de 2026; para laborar en la Oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, por la carga trabajo que existe como se aprecia en las fotos. Con copia Oficina de personal.

**5.2 ACTA N° 002-2026-JV-CAL, SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del 14 de Enero del año 2026:**

Respecto a los pedidos del presidente, vicepresidente y secretario relator de Junta de Vigilancia con relación a que la Dirección de Economía cumpla con lo dispuesto en el artículo 7°, inciso k), artículo 14° del Reglamento General de la CPSA; concordante con el artículo 76° del Estatuto de la Orden, remitir al colegiado de Junta de Vigilancia, de acuerdo con su función.

**5.2.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 003-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Requerir al Comité de Administración de la Caja de Previsión social del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, informe al colegiado de Junta de Vigilancia lo siguiente: 1. El manejo de los recursos de la Caja, en cumplimiento al artículo 7° literal K, del Reglamento General de la Caja de Previsión Social; 2.- Copia de los aspectos fundamentales de la Caja con relación al presupuesto, balance y memoria anual de conformidad con el artículo 14° del Reglamento General de la Caja de Previsión Social.

Respecto al pedido del Presidente del colegiado:

**5.2.2 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 004-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Requerir a la Dirección de Economía del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, el reporte del balance sobre los egresos ordinarios efectuados en el periodo 2025, en cumplimiento del artículo 76° del Estatuto de la Orden.

Sobre la convocatoria publicada en la página web del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, para la realización de una asamblea general extraordinaria:

**5.2.3 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 005-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Comunicar al Presidente de la Caja de Previsión Social, que Junta de Vigilancia realizará una visita a sus instalaciones a fin de efectuar la fiscalización a las 10:00 horas del viernes 16 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de la caja de Previsión Social.

**5.3 ACTA N° 003-2026-JV-CAL, SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del 21 de Enero del año 2026:**

Respecto a la CARTA N° 006-2026-CAL/DEC-RCR; (01 folio), recepcionada en fecha 14 de Enero del 2026, a las 11:08 horas, emitida por el Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal; en su calidad de Decano de la Orden; remitida al Dr. Dennis Icochea Florian; en su calidad de Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: Pone en conocimiento; A través de la presente lo saludo cordialmente; a la vez, hago de su conocimiento que en el marco de las funciones de supervisión y control institucional, se advirtió un presunto desbalance entre el número de certificados y diplomas expedidos y el número de inscritos que habrían efectuado el pago correspondiente para los diplomados y cursos desarrollados por la Dirección Académica y Promoción Cultural de nuestra Orden, lo que motivó que se requiera a dicha Dirección información precisa y documentada sobre la cantidad de certificados y diplomas emitidos hasta la fecha. Cabe precisar que, en varias oportunidades, mediante solicitudes formales, la Vicedecana del Colegio de Abogados de Lima, Dra. Milagros Terry Gamarra, solicitó a la Directora Académica y de Promoción Cultural, Dra. Minerva Córdova, la entrega del registro de diplomas y certificados expedidos; sin embargo, dicha información no fue proporcionada. Ante su negativa reiterada, la Junta Directiva acordó la conformación de una comisión especial encargada de revisar los registros de los diplomas emitidos por la Dirección Académica; no obstante, la Directora Académica volvió a incumplir con la entrega de información argumentando que se trataba de "datos sensibles" y que, de acuerdo a sus competencias, es la Dirección a su cargo quien custodia los registros; manifestando, además, que por razones

de seguridad no entregaría dicha información. Frente a esta situación, le solicité que la información sea remitida directamente al Decanato, requerimiento que también fue rechazado expresamente por la Directora Académica durante una sesión de Junta Directiva, señalando que podría ser brindada in situ, es decir en la propia oficina de la Dirección Académica. En atención a estos hechos, y en resguardo de la transparencia institucional; así como, con la finalidad de realizar un análisis de correspondencia entre los certificados emitidos y los pagos efectuados, se dispuso que los miembros de la comisión conformada se apersonen a las oficinas de la Dirección Académica para recabar la información correspondiente. El Viernes 9 de enero, la comisión se constituyó en dichas oficinas y constató que el mueble que contenía los libros y registros se encontraba cerrado con candado y cadena, procediéndose a su apertura. La información fue recabada y devueltos los documentos de registro en la misma fecha a la Dirección Académica. Actualmente la citada comisión está en proceso de revisión y análisis de la información recuperada. El material acopiado viene siendo evaluado con el objeto de determinar la eventual existencia de irregularidades. Los resultados y conclusiones que se obtengan serán informados oportunamente a los agremiados. Nos reafirmamos en nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta administración de los recursos institucionales, actuando siempre en defensa de los intereses de la Orden.

**5.3.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 006-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Solicitar a la Directora Académica, informe al colegiado de Junta de Vigilancia con documentación sustentatoria en relación la CARTA N° 006-2026-CAL/DEC-RCR, remitida por el Decanato y reiterarle cumpla con el acuerdo N° 315-2025-JV-CAL, remitido mediante Carta N° 206-2025-JV-CAL de fecha 30 de diciembre de 2025. Respecto a la CARTA N° 002-2026-CCA-DELEG.CAL; (01 folio), recepcionada en fecha 14 de Enero del 2026, a las 15:50 horas, emitida por el Abogado, Agremiado y Delegado Dr. César Cajaleón Ayala; con Registro N° 31293, celular N° 957634114, Email: [ccajaleon@hotmail.com](mailto:ccajaleon@hotmail.com) en su calidad de Delegado del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; remitida al Mgtr. Dennis Noe Icochea Florian; en su calidad de Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Que, mediante la presente, solicito se sirva informar sobre la intervención efectuada a las Oficinas de la Dirección Académica del CAL, y si esta se arreglaba a normativa pertinente, toda vez que en las redes se encuentra circulando un video de dicha intervención con visos violentos que no se pueden permitir. Además solicitarle me haga llegar a través de mi correo electrónico copia de las medidas que vuestra Junta ha efectuado de ser el caso. Por lo expuesto: Agradeceré acceder a lo solicitado conforme a mi Derecho y a las normas estatutarias gremiales y legales vigentes:*

**5.3.2 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 007-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta al delegado de la orden César Cajaleón Ayala, señalando que el colegiado de Junta de Vigilancia de acuerdo a sus atribuciones y funciones ha remitido Acuerdo N° 315-2025-JV-CAL y Acuerdo N° 006-2026-JV-CAL a la Dirección Académica, a la fecha estamos esperando respuesta de la mencionada Dirección. Respecto a la CARTA N° 024-2026-CAL/SG; (01 folio), recepcionada en fecha 15 de Enero del 2026, a las 14:46 horas, emitida por la Dra. Yeminá Eunice Arce Azabache; en su calidad de Secretaria General; remitida al Dr. Dennis Noe Icochea Florián; en su calidad de Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: De mi consideración tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que de la revisión efectuada a la planilla se desprende que a su cargo tiene como personal contratado a la colaboradora Gina BetzabethTafur Padilla. Considerando que el contrato está próximo a vencer estimaré se sirva informar por escrito a más tardar hasta el viernes 23 del presente mes si la necesidad de contratación persiste.

**5.3.3 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 008-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Respecto a la CARTA N° 024-2026-CAL/SG; Remitir Carta a Secretaria General; solicitando la contratación en el puesto de asistente administrativa de la Abogada Gina Betzabeth Tafur Padilla; Identificada con D.N.I. N° 46191593; por el periodo desde el 01 de Febrero al 31 de marzo de 2026; para laborar en la Oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, por la carga trabajo que existe como se aprecia en las fotos. Con copia Oficina de personal.

Respecto a la CARTA N° 073-2026-CE-CAL; (02 folioS), recepcionada en fecha 20 de Enero del 2026, a las 14:47 horas, emitida por el Colegiado del Comité Electoral; Dra. Tania Paliza Toscano-Presidenta, Dr. Pablo Sánchez Díaz- Secretario y Dra. Delia Muño Muñoz- Vocal; remitida al Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal; en su calidad de Decano de la Orden; con copia a Dirección de Economía y Colegiado de la Junta de Vigilancia. Y, CARTA N° 008-2026-CPSA/CAL; (01 folio), recepcionada en fecha 20 de Enero del 2026, a las 15:37 horas, emitida por el Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal; en su calidad de Decano de la Orden; remitida al Dr. José

Humberto Montoya Meléndez; en su calidad de Secretario Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL

**5.3.4 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 009-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta Decanato y Comité Electoral; solicitando remita información documentada al Colegiado de Junta de Vigilancia: 1) Proformas sobre alquiler de local para realizar las elecciones para elegir al representante ante el JNE y renovación de Junta Directiva y órganos del CAL, a fin de conocer qué Comité Electoral tomó la mejor opción económica, cautelando el patrimonio de la institución. 2) Acuerdo del colegiado del Comité Electoral sobre el presupuesto aproximado a emplear de manera detallada, precisando los rubros (miembros de mesa, movilidad, refrigerio, entre otros). 3) Acuerdo del colegiado del Comité Electoral, designando a los dos miembros que en la entidad financiera autorizaran los pagos, de conformidad con el artículo 75° del Estatuto de la Orden. Respecto al pedido del Secretario Relator del Colegiado de la Junta de Vigilancia remitir carta a la Dirección de Economía; solicitando lo siguiente: Pintado general de los ambientes de la Oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia. Lavado de cortinas de la Oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia.

**5.3.5 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 010-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Economía; solicitando lo siguiente: Pintado general de los ambientes de la Oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia. Lavado de cortinas de la Oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia. Adquisición de un escritorio grande con tres cajones para uso secretarial; debido a que el actual está muy deteriorado dando mala imagen en la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia

**5.4 ACTA N° 004-2026-JV-CAL SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 28 de Enero del año 2026:**

Respecto a la CARTA N° 008-2026-CAL/DCYC; (04 folios), recepcionada en fecha 21 de Enero del 2026, a las 10.38 horas, emitida por la Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano; en su calidad de Directora de Comisiones y Consultas; remitida al Dr. Dennis Noe Icochea Florian; en su calidad de Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: Cartas 0150-2025, 163-2025, 0194-2025-CAL/DCYC; De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a las cartas de la referencia, a través del cual se ha solicitado a la Dirección de Economía se remita de forma detalla los ingresos y egresos de esta Dirección, hacemos de su conocimiento que a la fecha la Dirección de Economía no ha cumplido con enviarnos dicha información. Asimismo, en atención a la Carta N° 0194-2025-CAL/DCyC del 01 de diciembre de 2025; estamos a la espera que nos remita copia del acta y acuerdo que se ha tomado con relación a lo solicitado a la Dirección de Economía.

**5.4.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 011-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Economía; corriendo traslado de las cartas N° 150-2025-CAL/DCYC, N° 163-2025-CAL/DCYC, N° 0194-2025-CAL-DCYC y N° 008-2026-CAL-DCYC; con la finalidad que dentro del plazo de 10 días hábiles; proporcione el informe de ingresos y egresos a la Dirección de Comisiones y Consultas; conforme a su solicitud; debiendo remitir copia del informe a este colegiado.

Respecto a la CARTA N° 02-2026-CAL; (12 folios), recepcionada en fecha 23 de Enero del 2026, a las 11:30 horas, emitida por la abogada Carmen Carolina Castillo Yataco; en su calidad de Ex miembro integrante del Consejo de Ética; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; Vigilancia; con el asunto: Se cumpla con el mandato judicial de reincorporación a los legítimos consejeros de ética que son los abogados Carmen Carolina Castillo Yataco y Jesús Robinson Palomino Figueroa dentro de las 24 horas de recepcionado el presente escrito; bajo responsabilidad penal civil y administrativa. Las resoluciones con números 01, 04 y 07 del Expediente 10472-2025-85-101-JR-DEC-03; CUATELAR EN LOS CALES SE DETERINA QUE los abogados Félix Augusto Vasi Zevallos, María Catalina Vera Tudela Peña y Fernando Castañeda Ipanaque, no son los consejeros de ética siendo que los citados al igual que el supuesto Decano y su Junta Directiva han sido denunciados por el Poder Judicial ante el ministerio Publico. Conforme a la imagen siguiente:

**5.4.2 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 012-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Solicitar a la Directora de Defensa Gremial, informe al colegiado con relación a la Carta N° 02-2026-CAL y sus anexos que se adjunta, remitido por la abogada Carmen Carolina Castillo Yataco, que acciones han realizado

de acuerdo con sus atribuciones (artículo 33° del Estatuto de la Orden). Con copia a Decanato y a la abogada Carmen Carolina Castillo Yataco.

Respecto a la CARTA N° 012-2026-COOR.DELEG.2025-2026-CAL; (02 FOLIOS); emitida por los abogados agremiados Marisella Besy Talledo Pilco y John Albert Espinoza Torres; en sus calidades de Delegados que forman parte de la Comisión de Coordinación de Delegados de Turno; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Solicitud de intervención en el proceso de selección y concesión para la administración y servicio de cafetería de la sede de Miraflores del CAL. En calidad de coordinadores de turno y conforme a nuestras atribuciones según ROF de delegados del CAL, solicitamos a la Junta de Vigilancia del CAL. Que, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 41°, 42° y 43° del Estatuto, solicitamos que procedan conforme a sus atribuciones y dando respuesta a nuestra representada como corresponde, en relación a la siguiente convocatoria:*

**5.4.3 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 013-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Solicitar a la Dirección de Economía, remita al colegiado, el contrato de la concesionaria con todas sus adendas si existiese de la Cafetería que se encuentra ubicado dentro del local del Ilustre Colegio de Abogados de Lima – Sede Miraflores; asimismo, informar al colegiado el acuerdo realizado por la Junta Directiva de publicar la convocatoria del proceso de selección de concesión para la administración y servicio de la Cafetería de la Sede de Miraflores del Colegio de Abogados de Lima, Proceso de Selección N° 001-2026-CAL. En atención a la Carta N° 012-2026-COOR.DELEG.2025-2026-CAL. Con copia a Decanato y a la Comisión de Coordinación de Delegados.

**5.5 ACTA N° 005-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL, del miércoles 04 de Febrero del año 2026:**

Respecto al Correo SN 30-01-2026; (01 Folio) recepcionado el 30-01-2026: a horas 11.36 am. emitido por la secretaria del Comité de Adquisiciones; con el asunto: *Por encargo especial del Director de Economía, Santiago Luis Portocarrero Calizayha, invita al colegiado a participar en calidad de veedor en el proceso de evaluación de propuestas, el cual se desarrollará el día de hoy viernes 30 de Enero a las 6 Pm. En la Dirección de Economía*

**5.5.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 014-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

En vía de regularización se nombra como veedor en el proceso de evaluación de propuestas de la concesión del comedor sede Miraflores al Mgtr. JOSE HUMBERTO MONTOYA MELENDEZ – Secretario Relator; quien asistió el día 30-01-2026; a horas 18.00; debiendo presentar el respectivo informe de su participación en la presente sesión de este colegiado y los pedidos que considere necesarios.

Respecto a la CARTA N° 031-2026-DAYPC-CAL; (271 folios), recepcionada en fecha 28 de Enero del 2026, a las 09:13 horas, emitida por la Dra. Minerva Córdova Cena; en su calidad de Directora de Académica y Promoción Cultural; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Respuesta Carta N° 206-2025-JV-CAL; ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 315-2025-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar a la Dirección de Académica y Promoción Cultural cumpla con el requerimiento contenido en el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 309-2025-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Solicitar a la Directora Académica y Comisión conformada por Secretaría General, Defensa Gremial y Dirección de Derechos Humanos (Acuerdo N° 206-ACTA/19-09-2025-CAL/JF), informe a Junta de Vigilancia lo siguiente: 1.- Si la Dirección de Economía se encuentra al día con los pagos con relación a los pedidos de la Dirección Académica y Promoción Cultural. 2. Número correlativo de los Diplomas y/o Certificados de los Diplomados, seminario, talleres, conversatorios y otros, realizados por la Dirección académica y Promoción Cultural; así como del total de actividades académicas realizadas, cuantos fueron de manera gratuita, cuantos fueron pagados, a cuánto asciende el importe generado durante su gestión. Con copia a Decanato, Dirección de Economía, Comisión Coordinadora de Delegados. Respuesta Carta N° 007-2026-JV-CAL ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 006-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN: Solicitar a la Directora Académica, informe al colegiado de Junta de Vigilancia con documentación sustentatoria en relación la CARTA N° 006-2026-CAL/DEC-RCR, remitida por el Decanato y reiterarle cumpla con el acuerdo N° 315-2025-JV-CAL, remitido mediante Carta N° 206-2025-JV-CAL de fecha 30 de diciembre de 2025.*

**5.5.2 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 015-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Convocar al Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; a sesión extraordinaria para el día: 18 de Febrero de 2026; a las 14.00 horas; lugar: oficinas del colegiado de la Junta de Vigilancia; con la finalidad de analizar y tomar los respectivos acuerdos sobre la CARTA N° 031-2026-DAYPC-CAL.

Respecto a la CARTA N° 055-2026-DE-CAL; (13 folios), recepcionada en fecha 29 de Enero del 2026, a las 12.40 horas, emitida por el Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya; en su calidad de Director de Economía;

remitida a la Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano; en su calidad de Directora de Comisiones y Consultas del CAL; con conocimiento al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *respuesta a Carta 013-2026-JV-CAL; la cual requería mediante el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 011-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN: Remitir carta a la Dirección de Economía; corriendo traslado de las cartas N° 150-2025-CAL/DCYC, N° 163-2025-CAL/DCYC, N° 0194-2025-CAL-DCYC y N° 008-2026-CAL-DCYC; con la finalidad que dentro del plazo de 10 días hábiles; proporcione el informe de ingresos y egresos a la Dirección de Comisiones y Consultas; conforme a su solicitud; debiendo remitir copia del informe a este colegiado. Para lo cual cumplimos con remitir el informe de ingresos y egresos de la Dirección de Comisiones y Consultas; contenido en la Carta N°013-2026-CONT/DE/CAL dando respuesta a lo solicitado:*

**5.5.3 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 016-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Convocar al Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; a sesión extraordinaria para el día: 18 de Febrero de 2026; a las 14.00 horas; lugar: oficinas del colegiado de la Junta de Vigilancia; con la finalidad de analizar y tomar los respectivos acuerdos sobre la CARTA N° 055-2026-DE-CAL.

Respecto a la CARTA SN DE FECHA 30-01-2026; (09 folios), recepcionada en fecha 02 de Febrero del 2026, a las 16:26 horas, emitida por la Dra. Tania Paliza Toscano; en su calidad de Presidenta del Comité Electoral; remitida al Dr. Raúl Canelo Rabanal; en su calidad de Decano; a la Dra. Yemina Eunice Arce Azabache; en su calidad de Secretaria General; a la Dra. Eliana Elizabeth Gonzales Palomino; en su calidad de Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; con conocimiento a la Junta de Vigilancia.

**5.5.4 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 017-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta al Comité Electoral; respecto a la CARTA SN DE FECHA 30-01-2026; (09 folios), recepcionada en fecha 02 de Febrero del 2026, a las 16:26 horas, emitida por la Dra. Tania Paliza Toscano; en su calidad de Presidenta del Comité Electoral; respetando su autonomía; sin ningún ánimo de interferencia; pero también en cumplimiento de nuestra labor de fiscalización; Solicitamos que remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia lo siguiente: 1) Los anexos que sustentan los hechos denunciados como son las actas levantadas y firmadas por todos los involucrados, tanto de la hora de cierre de inscripciones, así como de los hechos posteriores conforme a lo descrito en la referida carta; y todos los demás anexos de forma completa. 2) El respectivo acuerdo o RESOLUCION de fondo sobre los hechos acontecidos y denunciados en la precitada carta.

Respecto a la CARTA SN 03-02-2026; (09 folios), recepcionada en fecha 03 de Febrero del 2026, a las 16.45 horas, emitida por la colaboradora Gloria Ysabel Casas Arias; en su calidad de Secretaria General del SUTCAL; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Por medio de la presente. me dirijo respetuosamente a vuestro Colegiado con el propósito de poner en su conocimiento una situación que consideramos grave y que podría constituir un incumplimiento a la normativa laboral vigente. Se ha producido el despido de varios trabajadores estables, según la información y documentación con la que se cuenta, se habría realizado sin causa justificada, sin el debido proceso y sin respetar los derechos laborales que les asisten conforme a la ley. Dichos despidos han generado un perjuicio significativo tanto a los trabajadores afectados como al adecuado funcionamiento y clima laboral y por ende, de no dejarse sin efecto dicha decisión, perjuicios de índole económico -legal a la institución. Ante esta situación, solicitamos respetuosamente su intervención en calidad de Órgano de Fiscalización conforme al mandato estatutario. a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes, se verifique la legalidad de los actos administrativos o decisiones adoptadas. y. en su caso, se determinen las responsabilidades que correspondan, así como las medidas correctivas necesarias para salvaguardar los derechos de los trabajadores. Quedamos a disposición para aportar la información adicional, testimonios o documentación que se estime pertinente para el esclarecimiento de los hechos.*

**5.5.5 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 018-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial corriendo traslado de la CARTA SN 03-02-2026; (09 folios), recepcionada en fecha 03 de Febrero del 2026, a las 16.45 horas, emitida por la colaboradora Gloria Ysabel Casas Arias; en su calidad de Secretaria General del SUTCAL; con la finalidad que esta Dirección remita un informe al colegiado de la Junta de Vigilancia; absolviendo todos los pormenores citados en la referida carta del SUTCAL. En razón que la Dirección de Defensa Gremial es quien está a cargo de la Defensa del CAL; conforme así lo estipula el Artículo N°33° del Estatuto de la Orden.

Respecto al pedido del Secretario relator de remitir carta a la Dirección de Economía; solicitando remita al colegiado de la Junta de Vigilancia copia del contrato firmado por la empresa CATERING GOURMET SERVICE S.A.C.

**5.5.6 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 019-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Economía; solicitando remita al colegiado de la Junta de Vigilancia copia del

contrato firmado por la empresa CATERING GOURMET SERVICE S.A.C. Sobre la Concesión del comedor de la sede Miraflores.

5.6 ACTA N° 006-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 11 de Febrero del año 2026:

Respecto al Correo de fecha 04-02-2026; (01 Folio) recepcionado el 04-02-2026: a horas 15.58 p.m. emitido por la colaboradora Joselyn Rivera Guevara; en su calidad de secretaria de la Dirección de Economía.

5.6.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 020-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr traslado al Comité Electoral el documento recibido de la Dirección de Economía con fecha 04 de febrero de 2026 a fin de que Comité Electoral informe al Colegiado de Junta de Vigilancia quienes son los autorizados en la cuenta aperturada para disponer de los fondos en el cumplimiento del desarrollo del proceso Electoral correspondiente; ello en cumplimiento a nuestra labor fiscalizadora. Con copia a Comisión de Coordinación de Delegados.

Respecto a: CARTA N° 08-2026-CAL-VD; (20 folios), recepcionada en fecha 05 de Febrero del 2026, a las 09.08 horas, emitida por la Dra. Mónica Verónica Terry Gamarra; en su calidad de Vicedecana; remitida al Dr. Raúl Canelo Rabanal; en su calidad de Decano del CAL; a la Dra. Minerva Córdova Cena; en su calidad de Directora de Académica y promoción Cultural; con conocimiento al Colegiado de la Junta de Vigilancia; y Respecto al CORREO DE FECHA 06-02-2026; (01 folio), recepcionado en fecha 06 de Febrero del 2026, a las 16:59 horas, emitido por el señor C.P.C. Luis Daniel Cornejo A; en su calidad de Contador General del CAL; remitida a la Dra. Dayki Minerva Córdova Cena; en su calidad de Directora de Académica y Promoción Cultural; con conocimiento a la Junta de Vigilancia.

5.6.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 021-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Sesionar extraordinariamente el miércoles 18 de febrero de 2026 a las 14:00 horas en la oficina del colegiado cito en la Av. Santa Cruz 255, Distrito de Miraflores, instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima para tratar la agenda: Estudio y análisis de la CARTA N° 08-2026-CAL-VD, CARTA N° 024-2026-COOR-DELEG-2025-2026-CAL y CORREO DE FECHA 06-02-2026.±

Respecto a la CARTA N° 029-2026-COOR-DELEG-2025-2026-CAL; (01 folio), recepcionada en fecha 09 de Febrero del 2026, a las 16.24 horas, emitida por la Dra. Marisela Talledo Pilco; Dr. John Espinoza Torres; ambos en su calidad de Delegados Coordinadores de Turno; remitida a la abogada Carmen Carolina Castillo Yataco.

5.6.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 022-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

En cumplimiento al Acuerdo N° 012-2026-JV-CAL, emitida por el colegiado de Junta de Vigilancia a la Dirección de Defensa Gremial en atención a su Carta N° 002-2025-CAL de fecha 22 de enero; la Dirección de Defensa Gremial, dio respuesta mediante Carta N° 079-2026-DDG-CAL; de fecha 03 de febrero de 2026, el mismo que adjuntamos en copia legible para su conocimiento. Con copia a Decanato, Comisión Coordinadora de Delegados y Dirección de Defensa Gremial.

Respecto a la CARTA N° 024-2026-COOR-DELEG-2025-2026-CAL; (03 folios), recepcionada en fecha 09 de Febrero del 2026, a las 16.25 horas, emitida por la Dra. Marisela Talledo Pilco; Dr. John Espinoza Torres; ambos en su calidad de Delegados Coordinadores de Turno; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

5.6.4 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 023-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Poner en conocimiento del Comité Electoral, Junta Directiva, Delegados de la Orden, lo siguiente: Junta de Vigilancia al ser el órgano de control, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto de la Orden, permaneceremos vigilantes en el local de votación, sin intromisión a la función del Comité Electoral; sin embargo, de observar irregularidades e incumplimiento al Estatuto de la Orden, se levantará acta en el acto para informar o denunciar en asamblea general extraordinaria, en las elecciones del 15, 28 de febrero y segunda vuelta de así decidir el

Comité Electoral.

**5.7 ACTA N° 007-2026-JV-CAL; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 18 de Febrero del año 2026:**

Vulneración al debido procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE).

**5.7.1 ACUERDO POR MAYORÍA N° 024-2026-JV-CAL; PRESIDENTE y SECRETARIO RELATOR:**

Solicitar al Decanato convocar a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la agenda siguiente: 1) Proceder a la separación de los miembros integrantes del Comité Electoral en funciones, por incumplimiento deliberado de normas estatutarias y reglamentarias del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; por las infracciones siguientes: A) Vulneración al debido procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE), b) Incumplimiento de función como órgano colegiado de conformidad con la Ley N° 27444, C) Desintegración del Órgano Colegiado del Comité Electoral, D) Vulneración al principio de imparcialidad. No proceder a juramentar al segundo accesitario del Comité Electoral, por no haber acreditado el requerimiento y desistimiento de la primera accesitaria, bajo responsabilidad funcional. Con copia a todas las direcciones, Comité Electoral, Comisión Coordinadora de Delegados y oficina de prensa.

**5.8 ACTA N° 008-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 18 de Febrero del año 2026; 10.00:14.00:**

Por unanimidad del colegiado se suspende esta sesión y toda la correspondencia remitida y recibida se debatirá en la próxima sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 2026.

**5.9 ACTA N° 009-2026-JV-CAL; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 18 de Febrero del año 2026, 16.00:20.00**

Análisis y acuerdo sobre la Carta N° 145-2026-CE/CAL

**5.9.1 ACUERDO POR MAYORÍA N° 025-2026-JV-CAL; PRESIDENTE y SECRETARIO RELATOR:**

Frente a los hechos expuesto en el Acta N°002-2026-PEJNE/CE-CAL, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ELECTORAL DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, derivado de Decanato a Junta de Vigilancia, se realiza el pronunciamiento siguiente:

- 1.El Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE), no contempla como sanción “Nulidad contra la votación de los candidatos”,
- 2.El artículo 50° del Reglamento (amparo jurídico del impugnante), numeral 7), prevé la exigencia que la realización del acta debe ser emitido inmediatamente por el Comité Electoral, a fin de que proceda la anulación de la candidatura (no contempla nulidad contra la votación de los candidatos); requisito sine qua non, para la aplicación del mencionado artículo como requisito de procedibilidad, en este caso, no existe acta alguna que haya dejado constancia formal de la supuesta infracción en el momento oportuno y firmada por los personeros legales. La inexistencia de este requisito de procedibilidad impide jurídicamente sustentar una medida posterior basada en hechos no formalmente verificados, menos contemplados en el reglamento.
- 3.El artículo 51° del Reglamento Electoral, establece que el incumplimiento de las prohibiciones, señalados en el artículo 50°, dará lugar a una sanción económica, reiterando que el Comité Electoral levantará el acta de constatación, verificando los hechos e identificando a los implicados...El Comité Electoral al no levantar acta alguna en el acto, convalidó insitu el desarrollo de las elecciones.
- 4.En derecho electoral rige el principio de tipicidad y legalidad: Si la norma establece una sanción determinada, no puede aplicarse una distinta, mucho menos una sanción que no se encuentra estipulada, porque forzar una figura jurídica inexistente, estaría violando el principio de tipicidad.
- 5.El desarrollo electoral del 15 de febrero de 2026 para elegir al representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones fue:
  - Desarrollado regularmente dentro de las aulas, en los horarios establecidos, conforme a lo regulado en el reglamento. Principio de LEGALIDAD
  - No hubo mesas impugnadas.
  - No se afectó el desarrollo normal del sufragio que es un derecho constitucional amparado.
  - La voluntad del electorado se expresó de manera clara y contundente.

- El Cómputo de votos y/o escrutinio se llevó a cabo ante la presencia de Notario Público. Principio de LEGITIMIDAD
- Los resultados fueron leídos en forma pública.

No puede pretenderse desconocer la decisión soberana de los agremiados por una infracción cuya propia norma califica únicamente con multa.

6. En el proceso electoral debe primar los principios generales del Reglamento Electoral:

**Principio de Conservación del Voto.** *“En el supuesto de que se presenten distintas interpretaciones de la normativa electoral o controversia en relación a la validez del voto o el acta electoral, se priorizará la interpretación que procure conservar el voto o el acta electoral en cada caso en concreto, de similar manera, de suscitarse controversia respecto a la validez del voto, se procurará conservar los votos del acta electoral independientemente que el voto del acta sea declarado nulo, consiguientemente el mismo criterio se realizará entre inconvenientes que se susciten entre el acta electoral y la mesa de sufragio; así como entre una mesa de sufragio y el proceso eleccionario”.*

**Principio de Preclusión.** – *“El proceso electoral debe ser objeto de transparencia que garantice el debido proceso electoral, de modo tal que si se supera una etapa o fase electoral se deberá pasar a la siguiente, no existiendo la posibilidad de retrotraer las cosas a una etapa o causa anterior”.*

Aun en el escenario hipotético de que se hubiera configurado la infracción, la sanción prevista es exclusivamente económica y resultaría desproporcionado e ilegal sustituir una sanción pecuniaria por la nulidad parcial del proceso, alterando la voluntad mayoritaria expresada en las urnas de veintiún mil seiscientos setenta y nueve votantes.

La voluntad expresada por los agremiados en las urnas no puede ser desconocida sobre la base de una sanción que el propio reglamento no lo contempla.

Finalmente se hace necesario precisar; resaltar y dejar claramente sentado que El derecho constitucional a elegir y ser elegido (sufragio activo y pasivo) es un derecho político fundamental de los ciudadanos, garantizado en el artículo 31° de la Constitución. Permite participar en asuntos públicos, votar por representantes y postular a cargos públicos, requiriendo ser ciudadano en goce de capacidad civil, mayor de 18 años y estar inscrito. Siendo nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos; por tanto el derecho constitucional a elegir y ser elegido; prima sobre cualquier norma de menor jerarquía.

En ese sentido poner de conocimiento mediante carta Múltiple a Decanato, Todos los órganos del CAL, Comisión de Coordinación de Delegados y Oficina de Prensa.

5.10 **ACTA N° 010-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 25 de Febrero del año 2026:**

Respecto a la CARTA N° 01-2026-CAL-DEP; (08 folios), recepcionada en fecha 17 de Febrero del 2026, a las 10.00 horas, emitido por la abogada; Carmen Carolina Castillo Yataco; en su calidad consejera; remitida a la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *comunico y adjunto RESOLUCION DEL CONSEJO DE ETICA N°03-2026-CE-DEP-CAL; de fecha 12 de febrero de 2026; la misma que indica Declarar la nulidad absoluta e insubsistencia de pleno derecho de las actuaciones todo acto administrativo, todo acto de administración, de expedición de resoluciones cautelares y finales, actos de trámite de calificación audiencia y decisiones finales, realizados por los abogados María Catalina Vera Tudela; Félix Vasi Zevallos y Fernando Castañeda Ipanaque; pese a lo establecido en la Resolución firme del Consejo de Ética N°01-2025-CE-DEP-CAL de fecha 26 de agosto de 2025; como consecuencia de la fecha que fueron suspendido judicialmente en su ejercicio funcional por mandato del tercer juzgado Constitucional de Lima.*

5.10.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 026-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr traslado a Decanato y Dirección de Defensa Gremial la CARTA N° 01-2026-CAL-DEP; (08 folios), recepcionada en fecha 17 de Febrero del 2026, a las 10.00 horas, emitido por la abogada; Carmen Carolina Castillo Yataco; en su calidad consejera; remitida a la Junta de Vigilancia del CAL; conteniendo la *RESOLUCION DEL CONSEJO DE ETICA N°03-2026-CE-DEP-CAL; de fecha 12 de febrero de 2026; con la finalidad que se tomen las medidas que correspondan.* Con copia a Comisión de Coordinación de delegados.

Respecto al INFORME N° 001-2026-CAL/VD DE FECHA 18-02-2026; (06 Folios) recepcionado el 18-02-2026: a horas 12:41 emitido por la Dra. Milagros Terry Gamarra; en su calidad de Vicedecana del CAL y el Dr. Teófilo Noa Apari, en su calidad Director de Biblioteca; remitida al Dr. Raúl Canelo Rabanal; en su calidad de Decano del CAL; con conocimiento a la Junta de Vigilancia; con el asunto: **Informe respecto a las incidencias advertidas en la conformación y operatividad del Padrón Electoral en el proceso de elección del representante del CAL ante el JNE de fecha 15 de febrero de 2026.**

5.10.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 027-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica, que en mérito del INFORME 00011-2026-MHVV-CAL-DCIJ; detallado en el INFORME N° 001-2026-CAL/VD DE FECHA 18-02-2026; Informar al colegiado de la Junta de Vigilancia; cual es la medida disciplinaria que se ha adoptado contra el trabajador responsable aludido en los precitados informes. Con copia a Secretaria General y Jefatura de la Oficina de Personal.

Respecto a la CARTA MÚLTIPLE N° S/N-2026-DAYPC-CAL DE FECHA 13-01-2026; (26 folios), recepcionada en fecha 18 de Febrero del 2026, a las 16:57 horas, emitido por la Dra. Minerva Córdova Cena, en su calidad de Directora de la Dirección Académica y Promoción Cultural del CAL; remitido al Dr. Raúl Canelo Rabanal, en su calidad de Decano; Milagros Terry Gamarra, en su calidad de Vicedecana; Yermine Eunice Arce, en su calidad de Secretaria General; Teófilo Noa Apari, Director de Biblioteca y Centro de Documentación; Carlos Enrique Ampuero Montes, en su calidad de Director de Ética Profesional; Emilia Vicuña Cano, en su calidad de Directora de Comisiones y Consultas; Eliana Gonzales Palomino, en su calidad de Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; Segundo Vásquez Coronado, en su calidad de Director de Derechos Humanos; con el asunto: *Descargo. De mi especial consideración: Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y, por su intermedio, saludar a los demás miembros de vuestro colegiado. Asimismo, brindo respuesta al asunto de la referencia, en la que se me otorga el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la puesta en conocimiento de todos los actuados con fecha 04 de febrero; siendo esta la fecha en la cual se me notifica el contenido completo a efectos de efectuar mi descargo, sin perjuicio de verificar que, mediante el documento de la referencia, la Vicedecana ya adelantó opinión y emitió juicios de valor sin que previamente se realicen las observaciones de todos sus FALSOS ARGUMENTOS.*

5.10.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 028-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Convocar a sesión extraordinaria el día 02-03-2026; a horas 10.00 horas en la oficina del colegiado cito en la Av. Santa Cruz 255, Distrito de Miraflores, instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima para tratar la agenda: Estudio y Análisis de la CARTA MÚLTIPLE N° S/N-2026-DAYPC-AL DE FECHA 13-01-2026.

Respecto al CORREO DE FECHA 18-02-2026; (02 Folios), recepcionada en fecha 18 de Febrero del 2026, a las 22:38 horas, emitido por la Dra. Minerva Córdova Cena; en su calidad de Directora Académica y Promoción Cultural del CAL; remitida al Dr. Luis Daniel Cornejo, en su calidad de Contador General del CAL; con conocimiento del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL, Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya, en su calidad de Director de Economía; Secretaría Decanato, Secretaría Vicedecanato y Delegados del CAL; con el asunto: **Control de dinero ingresado al CAL que no son identificados. Estimado señor Luis Daniel Cornejo: Buen día. En atención a su comunicación, consideramos necesario precisar que no es correcto señalar que la Dirección de Académica y Promoción Cultural no ha remitido oportunamente la información correspondiente para la emisión de Boletas de Venta y/o Facturas. Asimismo, rechazamos la afirmación de que dicha información no se remite desde el 03 de diciembre de 2025, toda vez que esta Dirección ha venido enviando los registros de pago correspondientes.**

5.10.4 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 029-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Convocar a sesión extraordinaria el día 02-03-2026; a horas 10.00 horas en la oficina del colegiado cito en la Av. Santa Cruz 255, Distrito de Miraflores, instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima para tratar la agenda: Estudio y Análisis de la CARTA MÚLTIPLE N° S/N-2026-DAYPC-AL DE FECHA 13-01-2026.: Estudio y Análisis del CORREO DE FECHA 18-02-2026.

Respecto a la CARTA N° 026-2026-CAL/DEC-RCR DE FECHA 13-02-2026; (07 Folios), recepcionada en fecha 19 de Febrero del 2026, a las 10:26 horas, emitido por el Dr. Raúl Canelo Rabanal, en su calidad de Decano del CAL; remitido al Dr. Dennis Icochea Florián, en su calidad de Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Hace de conocimiento. Estimado Dr. Icochea, mediante la presente lo saludo cordialmente; a la vez, cumplo con hacer de su conocimiento para los fines pertinentes, la carta presentada por el secretario técnico del Consejo de Ética de la Dirección de Ética Profesional, sobre hechos relacionados con la actuación del actual Secretario de la Junta de la Vigilancia que usted preside, conforme a lo manifestado en el Memorial Colectivo de la Asociación Mutualista de Técnicos y Suboficiales del Ejército del Perú (AMUTSEP):*

5.10.5 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 030-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Convocar a sesión extraordinaria el día 02-03-2026; a horas 10.00 horas en la oficina del colegiado cito en la Av. Santa Cruz 255, Distrito de Miraflores, instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima para tratar la agenda: Estudio y Análisis de la CARTA N° 026-2026-CAL/DEC-RCR.

Respecto a la CARTA S/N DE FECHA 17-02-2026; (01 Folio), recepcionada en fecha 19 de Febrero del 2026, a las 12:17 horas, emitido por el Dr. Julio Miguel Reza Huaroc, en su calidad de abogado agremiado; remitido al colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima; con el asunto: *Solicitud de auditoría integral y requerimiento de información financiera institucional.* **solicito se me remita copia digital de la siguiente documentación:**

- ✓ Copia del último informe de auditoría externa realizada al CAL.
- ✓ Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.
- ✓ Detalle de pasivos laborales en ejecución, indicando montos, estado procesal y contingencias estimadas,
- ✓ Reporte consolidado de contingencias administrativas ante SUNAFIL e INDECOPI. ✓ Informe detallado sobre deudas exigibles y no exigibles al cierre de cada ejercicio.

5.10.6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 031-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Precisar al Dr. Julio Miguel Reza Huaroc que dirija su petitorio a cada dirección responsable, mas no al colegiado de la Junta de Vigilancia, conforme lo precisamos seguidamente:

- ✓ Copia del último informe de auditoría externa realizada al CAL-**Dirección de Economía.**
- ✓ Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025-**Dirección de Economía.**
- ✓ Detalle de pasivos laborales en ejecución, indicando montos, estado procesal y contingencias estimadas – **Dirección de Defensa Gremial.**
- ✓ Reporte consolidado de contingencias administrativas ante SUNAFIL e INDECOPI- - **Dirección de Defensa Gremial.**
- ✓ Informe detallado sobre deudas exigibles y no exigibles al cierre de cada ejercicio -**Dirección de Economía.**

Respecto a la **CARTA S/N DE FECHA 17-02-2026; (01 Folio)**, recepcionada en fecha 19 de Febrero del 2026, a las 12:17 horas, emitido por el Dr. Julio Miguel Reza Huaroc, en su calidad de abogado agremiado; remitido al colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima; con el **asunto:** *Solicitudes sobre Reglamento y competencias de la Junta de Vigilancia.*

5.10.7 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 032-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta al solicitante dando respuesta a us puntos de la forma siguiente:

- No existe ROF APROBADO POR LA AUTORIDAD SUPREMA COMO ES LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.
- a PESAR DE HABER SOLICADO EN REITERADAS OPORTUNIDADES; La aprobación del ROF; siempre hemos sido parámetros por la Coordinadora de turno de la comisión de coordinación de delgados.
- A la Luz de los hechos será la nueva administración y la nueva Junta de Vigilancia quien convoque a Asamblea General.
- Solicitamos que como candidato al Colegiado de Junta de Vigilancia tenga la amabilidad de analizar los artículos 41º, 42º y 43º del Estatuto y por ser una Institución de Derecho Público (art. 20 Constitución Política) los artículos 92 al 102º de la Ley 27444.

Respecto al **INFORME N° 002-2026-CAL/VD DE FECHA 18-02-2026; (35 Folios)**, recepcionada en fecha 24 de Febrero del 2026, a las 08:57 horas, emitido por la Dra. Milagros Terry Gamarra, en su calidad de

Vicedecana del CAL; remitido al Dr. Dennis Icochea Florián, en su calidad de Presidente de la Junta de Vigilancia, con conocimiento del Decanato, Secretaría General, Dirección de Defensa Gremial y la Coordinadora de Delegados del Colegio de Abogados de Lima; con el **asunto**: *Informe respecto a las incidencias producidas con la Dirección Académica y de Promoción Cultural. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por medio suyo a los miembros de la Junta de Vigilancia, a fin de informar respecto de los sucesos ocurridos con la Dirección Académica y de Promoción Cultural ya que habíamos recibido el encargo de verificar los Libros de Registro de Diplomas otorgados por dicha dirección.*

5.10.8 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 033-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Convocar a sesión extraordinaria el día 02-03-2026; a horas 10.00 horas en la oficina del colegiado cito en la Av. Santa Cruz 255, Distrito de Miraflores, instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima para tratar la agenda: Estudio y Análisis del INFORME N° 002-2026-CAL/VD de fecha 18-02-2026.

Respecto al pedido de Emitir acuerdo disponiendo la participación de todo el personal de la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia; así como como apoyo para fiscalizar la votación del día 28-02-2026 desde las 08.00 horas hasta las 16.00 (cierre de votación); en la UNMSM; comunicar a Decanato, Secretaria General y oficina de Personal que al personal designado sea compensado posteriormente previo acuerdo con dos días.

5.10.9 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 034-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta a Secretaría General; solicitando disponga la participación de los Seis colaboradores de la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia; más diez colaboradores; de preferencia del CAL; quienes serán compensado posteriormente previo acuerdo con dos días de descanso y de no haberlos solicitar a la Dirección de Economía la autorización para la contratación por un día con pago de S/100.00 Soles; la contratación de Diez Trabajadores; como apoyo para fiscalizar la votación del día 28-02-2026 desde las 08.00 horas hasta las 16.00 (cierre de votación); en la UNMSM; a quienes se les debe entregar un chaleco y fotocheck de identificación; comunicar a Decanato, oficina de Personal y Dirección de Economía;

5.11 **ACTA N° 011-2026-JV-CAL; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del jueves 26 de Febrero del año 2026:**

Análisis y acuerdo sobre la Carta N° 155-2026-CE/CAL.

Análisis de Vulneración del Art. N° 1º, numerales 13 y 14 del Art. 20º; del Reglamento de elecciones 2025-II (CAL); Artículo N° 6º del Estatuto por parte del Comité Electoral; al haber permitido la inscripción de integrantes de listas de candidaturas a Junta Directiva y Junta de Vigilancia a pesar de tener la calidad de INHABILITADOS; Conforme a las cartas de fechas 26-02-2026; firmadas por el agremiado FERNANDO CASTILLO PATIÑO; con CAL 25060; las cuales ponen en conocimiento el favoritismo del Comité Electoral.

Cuestión previa: La señora Vicepresidenta, en la presente sesión extraordinaria se inhibe en la etapa de debate y acuerdo para evitar distorsionadas interpretaciones con relación al desarrollo de funciones del Comité Electoral.

5.11.1 **ACUERDO POR MAYORÍA N° 0032-2026-JV-CAL; PRESIDENTE y SECRETARIO RELATOR:**

Remitir carta múltiple a Decanato, órganos del CAL y Oficina de prensa.

I.- Que, frente a lo expuesto en la Carta N° 155-2025-CE/CAL, del Comité Electoral de Fecha 25 de Febrero del Año 2026, dirigida a Decanato, con copia a Junta de Vigilancia y otros estamentos; se hace necesario y vital realizar las precisiones siguientes:

1. Junta de Vigilancia es el Órgano fiscalizador del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y su función es Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Orden, Reglamentos y Acuerdos, en ese orden de ideas la finalidad es proteger el debido procedimiento, previamente establecido en su Reglamento Electoral aprobado y publicado por el propio Comité Electoral.
2. Junta de Vigilancia solicitó a Decanato mediante Acuerdo N°024-2026-JV-CAL, convocar a una asamblea general extraordinaria, para sustentar la agenda siguiente:
3. Proceder a la separación de los miembros integrantes del Comité Electoral en funciones, por incumplimiento deliberado de normas estatutarias y reglamentarias del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; por las infracciones siguientes:

1.3.1 Vulneración al debido procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE).

- 1.3.2 Incumplimiento de función como órgano colegiado de conformidad con la Ley N° 27444.
- 1.3.3 Desintegración del Órgano Colegiado del Comité Electoral.
- 1.3.4 Vulneración al principio de imparcialidad.
4. La Carta N°155-2025-CE/CAL de fecha 25 de febrero de 2026, sin adjuntar acuerdo alguno, incumpliendo la formalidad de todo colegiado; señalan: “... **se procede a modificar el cronograma de elecciones 2025-I (JNE) hasta el viernes 6 de marzo de 2026, en el extremo referido a la fecha de proclamación formal del candidato electo y entrega de credenciales...**”. Cuya responsabilidad es estrictamente de los integrantes del Comité Electoral el incumplir su propio reglamento electoral. Al ser esta decisión del Comité Electoral la tercera fecha de reprogramación con relación a la proclamación del candidato ganador. Vulnerándose el estricto cumplimiento del su propio reglamento electoral.
5. Al respecto precisamos que el Tribunal Constitucional (Máximo intérprete de la Constitución y normas de inferior jerarquía); ha señalado mediante Expediente N° 00005-2025-PCC/TC; fundamento 24 el cual tiene la calidad de precedente vinculante: “... **aprobado el cronograma, no puede ser modificado ni alterado...**”. Con lo cual queda consumado la vulneración a su propio reglamento, por parte del Comité Electoral; con la consiguiente responsabilidad de índole inconstitucional y responsabilidad penal.
6. La Asamblea General Extraordinaria, requerida por el colegiado de la Junta de Vigilancia; no tiene ninguna intromisión al desarrollo del proceso electoral, menos que el colegiado haya solicitado postergar actos procedimentales del Comité Electoral, tan cierto es que el Comité Electoral está procediendo con la elección de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados de la Orden para el sábado 28 de febrero del 2026.
7. El colegiado de la Junta de Vigilancia es respetuoso de la intangibilidad de funciones del Comité Electoral; como muy bien lo precisan en la parte final de su carta.
8. Para ilustración se visualiza los cronogramas con el cual el Comité Electoral Violó su propio reglamento Electoral 2025-I (JNE):
9. Es muy importante precisar que es una total falsedad la versión vertida en la precitada carta; respecto al extremo siguiente:
  - ❖ La verdad es Única y es la siguiente; los tres miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia en cumplimiento de nuestra labor de fiscalización; siendo las 16.30 horas; nos acercamos al local SUM; por la razón que es allí donde se encontraban físicamente los SOLO LOS DOS (2) integrantes del Comité Electoral para preguntarles las razones porque ya se habían cerrado las mesas de votación; si su propio Reglamento en su artículo 59º ORDENA lo siguiente:  
Resultaba que a pesar que existía electores que estaban dentro del local de votación ya no se les permitía sufragar; cuyos actos eran sin duda; flagrante violación del artículo 59º del Reglamento del propio colegiado Comité Electoral.
10. Por otro lado, si bien es cierto que los refrigerios no son parte del tema electoral; pero siendo las 16.30 horas a los miembros de mesa no se le había proporcionado ni el desayuno ni su refrigerio; lo cual si es un maltrato a las personas; hechos concretos que no se puede tolerar ni permitir menos dejar de mencionar y de fiscalizar de ninguna manera.
11. También es importante precisar que el Comité Electoral; ha venido gobernando sin cumplir con su propio reglamento; y con los artículos 95º al 102; de la Ley 27444; debido a que en fecha **09-02-2026**; había renunciado el integrante Secretario Relator Pablo Alexander Sánchez; cuya imagen de su carta de renuncia se adjunta seguidamente:
12. Siendo que recién en fecha 18-02-2026; permitieron juramentar al nuevo accesitario; habiendo gobernado por nueve días sin recomponerse; conforme a la Carta de aceptación del nuevo integrante CARLOS ALBERTO PEREZ GOICOCHEA; cuya imagen se adjunta seguidamente
13. Sendo ello así; **NO SE ENTIENDE** porque el nuevo integrante **CARLOS ALBERTO PEREZ GOICOCHEA**; juramentado en fecha reciente 18-02-2026; resulta firmando y avalando supuestos hechos en contra del colegiado de la Junta de Vigilancia; donde él; no tiene ni tenía el mínimo conocimiento de supuestos actos de fecha 15-02-2026; día en que se llevaron a cabo las elecciones; lo cual resulta por demás parcializado y tendencioso; por no decir que su posición y suscripción del **ACTA N° 005-2026-PEGNE/CE-CAL**; de fecha 25-02-2026; está incurso en el delito de falsedad genérica; al suscribir supuestos hechos como

maliciosamente se describe en la precitada ACTA de la referencia; a pesar de no tener ningún conocimiento; lo cual sin duda es un comportamiento antiético y por demás injurioso; con la única finalidad de crear zozobra; confundir y desinformar a todos los agremiados.

II. Respecto a la Vulneración del Art. N° 1º, numerales 13 y 14 del Art. 20º; del Reglamento de elecciones 2025-II (CAL); artículo N° 6º del Estatuto por parte del Comité Electoral; al haber permitido la inscripción de integrantes de listas de candidaturas a Junta Directiva a pesar de tener la calidad de INHABILITADOS; Conforme a las cartas de fechas 26-02-2026; firmadas por el agremiado FERNANDO CASTILLO PATIÑO; con CAL 25060; las cuales ponen en conocimiento el favoritismo del Comité Electoral. Conforme se describen los nombres de los postulantes integrantes de las listas a Junta Directiva sus respectivos integrantes; del propio texto de las precitadas cartas; se procede a verificar en este momento en la página Web del CAL; cuyo resultado es el siguiente: 2.1 LINK: [https://servicioscal.org.pe/consulta\\_habilidad/result](https://servicioscal.org.pe/consulta_habilidad/result) , 2.2 LINK: [https://servicioscal.org.pe/consulta\\_habilidad/result](https://servicioscal.org.pe/consulta_habilidad/result) , 2.3 Con la Verificación objetiva en tiempo real y con las imágenes que se adjuntan precedentemente; se tiene que los integrantes de las listas a decanato y Junta de Vigilancia; están **INHABILITADOS**; por lo tanto, los integrantes del Comité Electoral en funciones han vulnerado abiertamente el Art. N° 1º, numerales 13 y 14 del Art. 20º; del Reglamento de elecciones 2025-II (CAL); Artículo N° 6º del Estatuto; al haber permitido la inscripción de integrantes de listas de candidaturas a Junta Directiva y Junta de Vigilancia a pesar de tener la calidad de **INHABILITADOS**. JUNTA DE VIGILANCIA; ES EL ORGANO FISCALIZADOR INTITUCIONAL...) (Artículo 41º; del Estatuto). Vela por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General; (Inciso a) del Artículo 42º; del estatuto). Denuncia ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, (...) que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso. (inciso d) del Art.42º del Estatuto).

5.12 **ACTA N° 012-2026-JV-CAL; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del martes 03 de Marzo del año 2026:**

Respecto del Análisis y acuerdo sobre la Carta N° 026-2026-CAL/DEC-RCR; del 13-02-2026.

5.12.1 **ACUERDO POR MAYORIA N° 033-2026-JV-CAL; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43º DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta múltiple a Decanato, Consejo de Ética y a los solicitantes; (cuando lo soliciten; debido a que no han dejado sus datos de ubicación). Precizando que el colegiado de Junta de Vigilancia no es un requisito de procedibilidad previo ante el Consejo de Ética para cualquier tipo de queja o denuncia: en este caso concreto los asociados de AMUTSEP; deben interponer su queja directamente ante la Dirección de Ética Profesional; cumpliendo los requisitos establecidos en el Código de Ética del Abogado y su respectivo Reglamento del Procedimiento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú, y pagando la tasa correspondiente. Además, informamos que este colegiado se inhibe de conocer cualquier tipo de queja y/o denuncia contra el Secretario Relator de la Junta de Vigilancia, ya que, existe un claro conflicto de interés; debido a que el Secretario Relator no puede ser juez y parte de su propio conflicto.

Respecto del Análisis y acuerdo sobre la Carta N° 031-2026-DAYPC-CAL de fecha 23-01-2026; Carta N° 08-2026-CAL-VD de fecha 04-02-2026; Correo de fecha 06-02-2026; Carta Múltiple S/N-2026-DAYPC-CAL de fecha 13-01-2026; Informe N° 002-2026-CAL/VD de fecha 18-02-2026 y Correo de fecha 18-02-2026.

5.12.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 0034-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43º DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección Académica y Promoción Cultural; para que dentro del plazo de 10 días hábiles; cumpla con absolver mediante un informe al colegiado de la Junta de Vigilancia; todos los puntos pendientes detallados en el Informe N° 002-2026-CAL/VD; (con la finalidad de que cumpla con entregar la documentación faltante - Libros de Registro de Diplomados que faltan). Así mismo solicitando concurra la Directora presencialmente a la Oficina del colegiado el día miércoles 18-03-2026; a horas 12.00 horas; Bajo responsabilidad funcional. Corriendo traslado de toda la documentación acopiada hasta el momento. Con copia a Vicedecanato, Decanato y Comisión de Coordinación de Delegados.

Respecto del Análisis y acuerdo sobre la Carta N° 055-2026-DE-CAL de fecha 29-02-2026 y Carta N°024-2026-COOR.DELEG.2025-2026/CAL de fecha 09-02-2026.

5.12.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 0035-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Comisión de Coordinación de Delegados; atención Delegada MARISELA BESSY TALLEDO PILCO; que respecto de su carta S/N; de fecha 29 de enero de 2026 con sumilla *“Reitero solicitud de transcripción de intervención de delegada Ames, copia certificada de Acta del Pleno Ordinaria de Delegados y Copia Certificada de Relación de Asistentes del 31 de octubre de 2025”*; precisamos lo siguiente: Que respecto al segundo párrafo de la carta de la referencia; *“requiere a la Junta de Vigilancia del CAL; que conforme a sus atribuciones y funciones informe el motivo o los motivos porque hasta la fecha la Junta Directiva del CAL; no ha convocado a una Asamblea General Extraordinaria para proceder a la separación de la Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano, Directora de la Dirección de Comisiones y Consultas”*. Siendo el precitado párrafo una pregunta con triangulación; a otro destinatario; solicitamos muy respetuosamente a la Delegada solicitante remitir su consulta directamente a la Junta Directiva; a través de Secretaria General; con su respectivo acuerdo considerando que la Comisión de Coordinación es un colegiado; de una ASOCIACION GREMIAL; conforme al Artículo 5° del reglamento de la Comisión de Coordinación de Delegados del CAL; en concordancia con el artículo 95° de la Ley N° 27444.

5.13 **ACTA N° 013-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 04 de Marzo del año 2026:**

Respecto a: Carta S/N de fecha 25-03-2026 (02 Folios); recepcionado el 25-02-2026: a horas 15:16 emitido por Luis Daniel Avalos Linares; en su calidad de abogado; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Hago de conocimiento que en la página web del Comité Electoral; así como de la información recibida en las oficinas del Comité Electoral; no se ha publicado la lista completa de los integrantes de candidatos a Decanato y Junta Directiva; para el periodo 2026-2027; como se puede apreciar de la imagen que se precisa a continuación. Agradeceré se sirvan interponer sus buenos oficios para que se cumpla con lo estipulado en el reglamento electoral y demás disposiciones del CAL; todo esto sucede a 48 horas de llevarse a cabo el acto electoral.*

CARTA S/N DE FECHA 26-02-2026 (02 Folios); recepcionado el 26-02-2026 a horas 11:15 emitido por el abogado Fernando Castillo Patiño; dirigido al Dr. Raúl Canelo Rabanal; en su calidad de Decano de la Orden; con conocimiento a la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Se hace de conocimiento de la inhabilitación del abogado Gonzales Ward Jorge para estas elecciones 2026. Me dirijo a usted y a los estamentos que conforman el CAL; para saludarlo y a la vez hacer de conocimiento que el abogado Jorge Gonzales Ward; candidato para la Junta de Vigilancia periodo 2026-2027 en el proceso de elecciones que se llevaran a cabo este sábado 28 de febrero en la Universidad Mayor de San Marcos; ya que sería un escándalo dejarlo postular ya que se encuentra “inhabilitada” como consta en la búsqueda de consulta de habilidad del Colegio de Abogados de Lima, conforme consta a la imagen siguiente. Asimismo; solicito que se tomen las medidas correspondientes a los estamentos de Junta de Vigilancia, Delegados de la Orden y Comité Electoral; ya que se estaría vulnerando el reglamento de las elecciones por parte de este abogado. Se deja constancia que el Comité Electoral al permitir su postulación del abogado en mención estaría en una falta grave a su propio reglamento de elecciones bajo responsabilidad; y debería tener una sanción ejemplar por la máxima autoridad que es la Asamblea General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; por publicarlo en la página web del CAL; como competidor en las elecciones; y darle un número de competencia sin la verificación correcta.*

CARTA SN DE FECHA 26-02-2026 (02 folios); recepcionada en fecha 26 de Febrero del 2026, a las 16:30 horas, emitido por el abogado Fernando Castillo Patiño; remitida al Dr. Raúl Canelo Rabanal; en su calidad de Decano del CAL; con conocimiento a la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Se hace de conocimiento de la inhabilitación de la abogada Clementina Carrasco Zapata; para estas elecciones 2026. Me dirijo a usted y a los estamentos que conforman el CAL; para saludarlo y a la vez hacer de conocimiento que la abogada Clementina Carrasco Zapata; candidata DIRECTORA en la lista N°11; del candidato a decano HUMBERTO ABANTO; periodo 2026-2027 en el proceso de elecciones que se llevaran a cabo este sábado 28 de febrero en la Universidad Mayor de San Marcos; ya que sería un escándalo dejarla postular ya que se encuentra “inhabilitada” como consta en la búsqueda de consulta de habilidad del Colegio de Abogados de Lima, conforme consta a la imagen siguiente. Asimismo; solicito que se tomen las medidas correspondientes a los estamentos de Junta de Vigilancia, Delegados de la Orden y Comité Electoral; ya que se estaría vulnerando el reglamento de las elecciones por parte de esta abogada. Se deja constancia que el Comité Electoral al permitir la postulación de la abogada en mención estaría incurso en una falta grave a su propio reglamento de elecciones bajo responsabilidad; y debería tener una sanción ejemplar por la máxima autoridad que es la Asamblea General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; por aceptar como integrante de una lista de candidatos a Decano y Junta Directiva; inclusive habiendo publicado la lista N°11; de la cual es integrante la precitada abogada; en la página web del CAL; sin la verificación correcta.*

CARTA N° 0119-2026-DE/CAL DE FECHA 24-02-2026 (04 Folios); recepcionada vía correo electrónico el 27 de febrero de 2026 a las 13:23 horas, emitido por el Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya; en su calidad de Director de Economía; remitido al Comité Electoral, con conocimiento del Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal, en su calidad de Decano del CAL; la Dra. Milagros Terry Gamarra, en su calidad de Vicedecana; al colegiado de la Junta de Vigilancia y la Coordinación de Delegados; con el asunto: *Decisión del Comité Electoral de no habilitar*

cajas en San Marcos este sábado 28 de febrero. Hoy hemos tomado conocimiento de su Carta N° 152-2025-CE/CAL donde nos indican que, para el próximo 28 de junio, el comité electoral ha determinado que **NO SE HABILITE CAJAS** de pago en el local de votación UNMSM. Muchos agremiados acudirán a las cajas a realizar sus pagos y habilitarse, por lo que coordinar con la dirección de economía y la jefatura de procesos y computo para instalar cajas y atender a los miles de agremiados que asistirán a realizar sus pagos este sábado 28 de febrero de 2026. Desde hace muchos años siempre se han instalado cajas en los centros de votaciones con la única intención de dar facilidades a los agremiados. **Trabajo que es obligación ineludible de la Dirección de economía la Jefatura de procesos y cómputo y el Comité Electoral.**

5.13.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 036-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta al Comité Electoral, solicitando informe al colegiado de la Junta de Vigilancia con la documentación sustentatoria respectiva; lo siguiente:

1. La razón y motivo de la decisión para admitir la candidatura del señor abogado Gonzales Ward Jorge, y abogada Clementina Carrasco Zapata; quienes figuran como inhabilitadas y forman parte de las listas de candidatura tanto de Junta de Vigilancia; así como de la candidatura como integrante de la lista del candidato Humberto Abanto.
2. La razón y motivo porque en la página web del Comité Electoral; no se ha publicado la lista completa de los integrantes de candidatos a Decanato y Junta Directiva; para el periodo 2026-2027; Junta de Vigilancia y Delegados.
3. La razón de la Decisión del Comité Electoral de no habilitar cajas en San Marcos el sábado 28 de febrero decisión contenida en la Carta N° 152-2025-CE/CAL.

Adjuntándose Carta S/N de fecha 25-03-2026 (02 Folios); Carta S/N de fecha 25-03-2026 (02 Folios); CARTA SN DE FECHA 26-02-2026 (02 folios) y CARTA N° 0119-2026-DE/CAL DE FECHA 24-02-2026 (04 Folios); Carta N° 152-2025-CE/CAL; precisando que dicho requerimiento es parte de nuestra labor fiscalizadora en estricto cumplimiento del artículo 42° del Estatuto de la Orden de: Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General. y otros. con conocimiento de la Dirección de Ética Profesional Decanato, Coordinadora de Delegados y la Dirección de Defensa Gremial.

Respecto a: CARTA N° 098-2026-CAL/SG DE FECHA 24-02-2026 (01 Folio), recepcionada en fecha 25 de Febrero del 2026, a las 12:29 horas, emitido por el Sr. Francisco Flores Narváez, en su calidad de Jefe de Personal; remitido a la señorita Mato Lopez Guilliana Virginia; en su calidad de secretaria de la Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado(a) para prestar apoyo en la realización del Proceso de Elecciones Generales del Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027. El apoyo encomendado consistirá principalmente en la fiscalización del funcionamiento de las mesas de sufragio, así como en la asistencia directa a los miembros de la Junta de Vigilancia durante la jornada electoral. Estas funciones tienen por finalidad asegurar el adecuado desarrollo del proceso, garantizando condiciones de orden, regularidad y transparencia, en estricto respeto de los principios de legalidad y participación democrática que rigen la vida institucional del Colegio. La asistencia a dicha comisión es de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del CAL, numerales 4 y 23, que establecen como obligación conformar las comisiones y/o procesos logísticos y/o encargos para otro fin específico, en las que sean designados y acatar las mismas que por motivos de trabajo, les sean encargadas. En compensación por el apoyo brindado, el CAL concederá dos (2) días de descanso compensatorio, los cuales deberán ser previamente coordinados con el/la Director(a) de su área a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.*

CARTA N° 092-2026-CAL/SG DE FECHA 24-02-2026 (01 Folio); recepcionada en fecha 25 de Febrero del 2026, a las 12:30 horas, emitido por el Sr. Francisco Flores Narváez, en su calidad de Jefe de Personal; remitido a la Srta. Tafur Padilla Gina; en su calidad de Auxiliar de Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado(a) para prestar apoyo en la realización del Proceso de Elecciones Generales del Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027. El apoyo encomendado consistirá principalmente en la fiscalización del funcionamiento de las mesas de sufragio, así como en la asistencia directa a los miembros de la Junta de Vigilancia durante la jornada electoral. Estas funciones tienen por finalidad asegurar el adecuado desarrollo del proceso, garantizando condiciones de orden, regularidad y transparencia, en estricto respeto de los principios de legalidad y participación democrática que rigen la vida institucional del Colegio. La asistencia a dicha comisión es de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del CAL, numerales 4 y 23, que establecen como obligación conformar las comisiones y/o procesos logísticos y/o encargos para otro fin específico, en las que sean designados y acatar las mismas que por motivos de trabajo, les sean encargadas. En compensación por el apoyo brindado, el CAL concederá dos (2) días de descanso compensatorio, los cuales deberán ser previamente coordinados con el/la Director(a) de su área a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.*

CARTA N° 097-2026-CAL/SG DE FECHA 24-02-2026 (01 Folio); recepcionada en fecha 25 de Febrero del 2026, a las 12:30 horas, emitido por el Sr. Francisco Flores Narváez, en su calidad de Jefe de Personal; remitido a la Srta. María Dávila Carrasco; en su calidad de Auxiliar de Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado(a) para prestar apoyo en la realización del Proceso de Elecciones Generales del Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027. El apoyo encomendado consistirá principalmente en la fiscalización del funcionamiento de las mesas de sufragio, así como en la asistencia directa a los miembros de la Junta de Vigilancia durante la jornada electoral. Estas funciones tienen por finalidad asegurar el adecuado desarrollo del proceso, garantizando condiciones de orden, regularidad y transparencia,*

en estricto respeto de los principios de legalidad y participación democrática que rigen la vida institucional del Colegio. La asistencia a dicha comisión es de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del CAL, numerales 4 y 23, que establecen como obligación conformar las comisiones y/o procesos logísticos y/o encargos para otro fin específico, en las que sean designados y acatar las mismas que por motivos de trabajo, les sean encargadas. En compensación por el apoyo brindado, el CAL concederá dos (2) días de descanso compensatorio, los cuales deberán ser previamente coordinados con el/la Director(a) de su área a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.

CARTA N° 099-2026-CAL/SG DE FECHA 24-02-2026 (01 Folio); recepcionada en fecha 25 de Febrero del 2026, a las 12:32 horas, emitido por el Sr. Francisco Flores Narváez, en su calidad de Jefe de Personal; remitido a la Sr. Carlos Mera Rafael; en su calidad de Abogado asesor de Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado(a) para prestar apoyo en la realización del Proceso de Elecciones Generales del Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027. El apoyo encomendado consistirá principalmente en la fiscalización del funcionamiento de las mesas de sufragio, así como en la asistencia directa a los miembros de la Junta de Vigilancia durante la jornada electoral. Estas funciones tienen por finalidad asegurar el adecuado desarrollo del proceso, garantizando condiciones de orden, regularidad y transparencia, en estricto respeto de los principios de legalidad y participación democrática que rigen la vida institucional del Colegio. La asistencia a dicha comisión es de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del CAL, numerales 4 y 23, que establecen como obligación conformar las comisiones y/o procesos logísticos y/o encargos para otro fin específico, en las que sean designados y acatar las mismas que por motivos de trabajo, les sean encargadas. En compensación por el apoyo brindado, el CAL concederá dos (2) días de descanso compensatorio, los cuales deberán ser previamente coordinados con el/la Director(a) de su área a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.*

Respecto a la CARTA N° 091-2026-CAL/SG DE FECHA 24-02-2026 (01 Folio); recepcionada en fecha 25 de Febrero del 2026, a las 12:32 horas, emitido por el Sr. Francisco Flores Narváez, en su calidad de Jefe de Personal; remitido a la Sr. Carlos Paurinoto Muro; en su calidad de Auxiliar de Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado(a) para prestar apoyo en la realización del Proceso de Elecciones Generales del Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027. El apoyo encomendado consistirá principalmente en la fiscalización del funcionamiento de las mesas de sufragio, así como en la asistencia directa a los miembros de la Junta de Vigilancia durante la jornada electoral. Estas funciones tienen por finalidad asegurar el adecuado desarrollo del proceso, garantizando condiciones de orden, regularidad y transparencia, en estricto respeto de los principios de legalidad y participación democrática que rigen la vida institucional del Colegio. La asistencia a dicha comisión es de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del CAL, numerales 4 y 23, que establecen como obligación conformar las comisiones y/o procesos logísticos y/o encargos para otro fin específico, en las que sean designados y acatar las mismas que por motivos de trabajo, les sean encargadas. En compensación por el apoyo brindado, el CAL concederá dos (2) días de descanso compensatorio, los cuales deberán ser previamente coordinados con el/la Director(a) de su área a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.*

Respecto a la CARTA N° 090-2026-CAL/SG DE FECHA 24-02-2026 (01 Folio); recepcionada en fecha 25 de Febrero del 2026, a las 12:32 horas, emitido por el Sr. Francisco Flores Narváez, en su calidad de Jefe de Personal; remitido a la Srta. Nicoll Mejía de la Cruz; en su calidad de Auxiliar de Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: *Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado(a) para prestar apoyo en la realización del Proceso de Elecciones Generales del Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027. El apoyo encomendado consistirá principalmente en la fiscalización del funcionamiento de las mesas de sufragio, así como en la asistencia directa a los miembros de la Junta de Vigilancia durante la jornada electoral. Estas funciones tienen por finalidad asegurar el adecuado desarrollo del proceso, garantizando condiciones de orden, regularidad y transparencia, en estricto respeto de los principios de legalidad y participación democrática que rigen la vida institucional del Colegio. La asistencia a dicha comisión es de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del CAL, numerales 4 y 23, que establecen como obligación conformar las comisiones y/o procesos logísticos y/o encargos para otro fin específico, en las que sean designados y acatar las mismas que por motivos de trabajo, les sean encargadas. En compensación por el apoyo brindado, el CAL concederá dos (2) días de descanso compensatorio, los cuales deberán ser previamente coordinados con el/la Director(a) de su área a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.*

5.13.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 037-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta a Secretaría General y Oficina de Personal comunicando los días de compensación por los días laborados en la fiscalización de la Junta de Vigilancia al proceso electoral en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; llevada a cabo el día domingo 28-02-2026:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS DE COMPENSACION
María Dávila Carrasco	Jueves 5 y Viernes 6 de Marzo de 2026
Nicol Mejía De la Cruz	viernes 6 y viernes 20 de Marzo de 2026
Guilliana Mato López	Lunes 9 y martes 10 de Marzo de 2026
Carlos Mera Rafael	Jueves 19 y Viernes 20 de Marzo de 2026
Gina Tafur Padilla	Jueves 26 y Viernes 27 de Marzo de 2026

**Respecto al CORREO DE FECHA 27-02-2026 (1 Folio);** recepcionada con fecha 27 de febrero de 2026 a las 17:35 horas, emitida por el Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya, en su calidad de Director de Economía; remitido al Comité Electoral; con conocimiento del Decano, Vicedecana, los Delegados y el colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Buenas tardes Doctoras, Tania Paliza Toscano, Delia Muñoz Muñoz. El pago de todo personal contratado deberá de ser con previa acreditación, Adjuntando : Recibo por Honorarios, Informe del servicio prestado, Evidencia fotográfica de prestación de servicio.*

5.13.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 038-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta al Comité Electoral; corriendo traslado del CORREO DE FECHA 27-02-2026 (1 Folio); recepcionada con fecha 27 de febrero de 2026 a las 17:35 horas, emitida por el Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya, en su calidad de Director de Economía.

**Respecto al ACTA DE INCIDENCIA OFICINA DE PRENSA DE FECHA 27-02-2026 (03 Folios);** recepcionada con fecha 03 de marzo de 2026 a las 15:34 horas; emitida por la Oficina de Prensa; remitido al Dr. Raúl Canelo Rabanal, en su calidad de Decano; con conocimiento de la Junta de Vigilancia y la Coordinación de Delegados; con el asunto: *Reporte de hostigamiento por parte de la presidenta del Paliza al intervenir la oficina de prensa en compañía de personas no identificadas que alteraron el orden y mostraron faltas de respeto al personal. Siendo aproximadamente las 15:40 p.m., se apersonaron a la Oficina de Prensa la Dra. Tania Paliza, presidenta del Comité Electoral, acompañada de tres ciudadanos a quienes no identificamos como trabajadores del Colegio de Abogados de Lima (CAL), quienes presumiblemente serían agremiados. Cabe precisar que, pese a ser profesionales del Derecho, su actitud distó del trato cordial y respetuoso que habitualmente recibimos de otros agremiados que acuden a realizar consultas diariamente. Inicialmente, la Dra. Paliza consultó sobre la publicación en la web de los comunicados 007 y 008 enviados por el Comité Electoral. Se le informó que, en ese preciso instante, el material estaba siendo preparado para su difusión. Ante esto, la doctora manifestó que dicha tarea "se hacía con un solo clic",*

5.13.4 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 039-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta al Comité Electoral corriendo traslado del **ACTA DE INCIDENCIA OFICINA DE PRENSA DE FECHA 27-02-2026 (03 Folios);** recepcionada con fecha 03 de marzo de 2026 a las 15:34 horas; emitida por la Oficina de Prensa; para los fines pertinentes.

**Respecto al pedido del Presidente del colegiado** de remitir carta múltiple a la Junta Directiva y todos los órganos del CAL; COMUNICANDO EL ERROR MATERIAL contenido en la Carta Múltiple N° 002-2026-JV-CAL; la cual contiene el **ACUERDO N° 024-2026;** el cual al momento de hacer la transcripción (cuya labor está a cargo del Secretario Relator del Colegiado de la Junta de Vigilancia); se ha producido un error material dice: ACUERDO POR UNANIMIDAD; cuando lo correcto debe decir **ACUERDO POR MAYORIA;** conforme así consta a folios 268 al 274 del libro de ACTAS N° 47; ello debido a que al inicio de la sesión extraordinaria la Vicepresidenta del Colegiado Dra. **WILMA YECELA, LIVIA ROBALINO** – Vicepresidenta; luego del punto de AGENDA; se inhibió de participar además no ha firmado dicha acta.

5.13.5 **ACUERDO POR MAYORIA N° 040-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta múltiple a la Junta Directiva y todos los órganos del CAL; COMUNICANDO EL ERROR MATERIAL contenido en la Carta Múltiple N° 002-2026-JV-CAL; la cual contiene el **ACUERDO N° 024-2026;** el cual al momento de hacer la transcripción (cuya labor está a cargo del Secretario Relator del Colegiado de la Junta de Vigilancia); se ha producido un error material dice: ACUERDO POR UNANIMIDAD; cuando lo correcto debe decir **ACUERDO POR MAYORIA;** conforme así consta a folios 268 al 274 del libro de ACTAS N° 47; ello debido a que al inicio de la sesión extraordinaria la Vicepresidenta del Colegiado Dra. **WILMA YECELA, LIVIA ROBALINO** – Vicepresidenta; luego del punto de AGENDA; se inhibió de participar además no ha firmado dicha acta

**Respecto al pedido del Presidente del colegiado** de remitir carta a la Junta Directiva y a todos los órganos del CAL; precisando lo siguiente:

1. En relación a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 04-03-2026; a solicitud nuestra mediante ACUERDO POR MAYORIA N° 024-2026-JV-CAL con la agenda siguiente: 1. Proceder a la separación de los miembros integrantes del Comité Electoral en funciones, por incumplimiento deliberado de

normas estatutarias y reglamentarias del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; por las infracciones siguientes: a) Vulneración al debido procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE), b) Incumplimiento de función como órgano colegiado de conformidad con la Ley N° 27444; c) Desintegración del Órgano Colegiado del Comité Electoral, d) Vulneración al principio de imparcialidad.

2. Qué; previo informe del Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia el cual debe ser expuesto el mismo día 04 de marzo; se varíe la agenda de la ASAMBLEA GENERAL a la siguiente manera: REMITIR el Informe expuesto y TODOS LOS ACTUADOS A LA DIRECCION DE ETICA PROFESIONAL Y A LA DIRECCION DE DEFENSA GREMIAL; para las acciones correspondientes; con la finalidad que los integrantes del colegiado del Comité Electoral asuman sus responsabilidades y no continúe con la VICTIMIZACION; conforme al sustento del informe siguiente:

5.13.6 **ACUERDO POR MAYORIA N° 041-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Junta Directiva y a todos los órganos del CAL; precisando lo siguiente:

1. En relación a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 04-03-2026; a solicitud nuestra mediante ACUERDO POR MAYORIA N° 024-2026-JV-CAL con la agenda siguiente: 1. Proceder a la separación de los miembros integrantes del Comité Electoral en funciones, por incumplimiento deliberado de normas estatutarias y reglamentarias del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; por las infracciones siguientes: a) Vulneración al debido procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE), b) Incumplimiento de función como órgano colegiado de conformidad con la Ley N° 27444; c) Desintegración del Órgano Colegiado del Comité Electoral, d) Vulneración al principio de imparcialidad.

2. Qué; previo informe del Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia el cual debe ser expuesto el mismo día 04 de marzo; se varíe la agenda de la ASAMBLEA GENERAL a la siguiente manera: REMITIR el Informe expuesto y TODOS LOS ACTUADOS A LA DIRECCION DE ETICA PROFESIONAL Y A LA DIRECCION DE DEFENSA GREMIAL; para las acciones correspondientes; con la finalidad que los integrantes del colegiado del Comité Electoral asuman sus responsabilidades y no continúe con la VICTIMIZACION; conforme al sustento del informe siguiente:

**INFORME PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DIA 04-03-2026; EFECTUADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

1. *En primer término; preciso que como abogados profesionales y respetuosos de la Constitución Política; la cual en su artículo N° 20; ordena que “Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. (...)”.*
2. *Por ello en estricta obediencia del principio constitucional de LEGALIDAD; contenido en el precitado artículo; sin duda alguna son de aplicación los artículos 95° al 102° de la Ley N° 27444; conforme así lo estipula expresamente el artículo 95° del precitado cuerpo de*

1. <sup>8</sup> LEY 27444: **Artículo 95.- Régimen de los órganos colegiados:** Se sujetan a las disposiciones del presente apartado, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales.

**Artículo 96.- Autoridades de los órganos colegiados:** 96.1 Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo. 96.2 A falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos. 96.3 En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros.

**Artículo 97.- Atribuciones de los miembros:** Corresponde a los miembros de los órganos colegiados: 1. Recibir con la antelación prudencial, la convocatoria a las sesiones, con la agenda conteniendo el orden del día y la información suficiente sobre cada tema, de manera que puedan conocer las cuestiones que deban ser debatidas. 2. Participar en los debates de las sesiones. 3. Ejercer su derecho al voto y formular cuando lo considere necesario su voto singular, así como expresar los motivos que lo justifiquen. La fundamentación de un voto singular puede ser realizada en el mismo momento o entregarse por escrito hasta el día siguiente. 4. Formular peticiones de cualquier clase, en particular para incluir temas en la agenda, y formular preguntas durante los debates. 5. Recibir y obtener copia de cualquier documento o acta de las sesiones del órgano colegiado.

**Artículo 98.- Régimen de las sesiones:** 98.1 Todo colegiado se reúne ordinariamente con la frecuencia y en el día que indique su ordenamiento; y, a falta de ambos, cuando él lo acuerde. 98.2 La convocatoria de los órganos colegiados corresponde al Presidente y debe ser notificada conjuntamente con la agenda del orden del día con una antelación prudencial, salvo las sesiones de urgencia o periódicas en fecha fija, en que podrá obviarse la convocatoria. 98.3 No obstante, queda válidamente constituido sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos sus miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión. 98.4 Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los integrantes del órgano colegiado y aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón a la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello.

**Artículo 99.- Quórum para sesiones:** 99.1 El quórum para la instalación y sesión válida del órgano colegiado es la mayoría absoluta de sus componentes. 99.2 Si no existiera quórum para la primera sesión, el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera, con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, y en todo caso, en número no inferior a tres. 99.3 Instalada una sesión, puede ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, la Presidencia convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación prudencial.

**Artículo 100.- Quórum para votaciones:** 100.1 Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta; correspondiendo a la Presidencia voto dirimente en caso de empate. 100.2 Los miembros del órgano colegiado que expresen votación distinta a la mayoría deben hacer constar en acta su posición y los motivos que la justifiquen. El Secretario hará constar este voto en el acta junto con la decisión adoptada. 100.3 En caso de órganos colegiados consultivos o informantes, al acuerdo mayoritario se acompaña el voto singular que hubiere.

**Artículo 101.- Obligatoriedad del voto:** 101.1 Salvo disposición legal en contrario, los integrantes de órganos colegiados asistentes a la sesión y no impedidos legalmente de intervenir, deben afirmar su posición sobre la propuesta en debate, estando prohibido inhibirse de votar. 101.2 Cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada por escrito. **Artículo 102.- Acta de sesión:** 102.1 De cada sesión es levantada un acta, que contiene la

leyes al disponer que al régimen de los órganos colegiados están sujetos los representantes de las organizaciones gremiales; como es la nuestra.

3. Por otro lado, nuestra norma interna el Estatuto en su Artículo 49°.; precisa que el comité electoral es un órgano autónomo y está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes (...). Está compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, (...); en concordancia con los artículos del 59° al 68°. **Así mismo nuestras funciones y responsabilidades de fiscalización y control; están debidamente contenidas el artículo 42° del Estatuto de la Orden**, el cual a la letra ordena: Son atribuciones y funciones de la Junta de Vigilancia:

A.-Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General.

b.- Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución.

c.- Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.

d.- Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso.

e.- Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización.

**4. ACTOS ILEGALES, INCONSTITUCIONALES Y SISTEMATICOS LLEVADOS A CABO POR EL COMITÉ ELECTORAL DEL CAL; CONFORMADO INICIALMENTE POR Dra. TANIA SANDRA PALIZA TOSCANO-Presidenta, Dr. PABLO ALEXANDER SANCHEZ DIAZ – Secretario y DRA. DELIA MUÑOZ MUÑOZ – Vocal, RECOMPUESTO FINALMENTE POR: Dra. TANIA SANDRA PALIZA TOSCANO – Presidenta, DRA. DELIA MUÑOZ MUÑOZ - Secretaria y DR. CARLOS ALBERTO PEREZ GOICOCHEA -Vocal; CUYAS ACTUACIONES ACREDITAN SIN DUDA ALGUNA LA VULNERACION DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, ADEMAS DE HABER VULNERADO LOS PRINCIPIOS ELECTORALES DE IMPARCIALIDAD Y LEGALIDAD:**

4.1 El colegiado del Comité electoral; ha sido negligente desde el inicio de su elección; (27-05-2024); debido a que no ha tenido la iniciativa de ponerse a trabajar de forma inmediata, predictiva, preventiva; para llevar a cabo las elecciones virtuales; habiendo iniciado sus labores de forma tardía; siendo esta la causa que no ha podido subsanar las observaciones de la ONPE; y de esta manera ha incumplido con el clamor mayoritario de los agremiados para llevar a cabo la tan añorada votación virtual.

4.2 Haber vulnerado el principio de legalidad contenido en los artículos 95° al 102° de la Ley N° 27444; al haber gobernado 08 días; esto es desde el 09-02-2026 hasta el 18-02-2026; sin recomponerse al no haber llamado al accesitario designado por ley; además pretendiendo recomponer el colegiado del Comité Electoral con una integrante no llamada por Ley; **peor aún NO emitiendo LOS RESPECTIVOS ACUERDOS y las actas correspondientes.**

4.3 Haber creado zozobra e inseguridad jurídica exprofesamente dentro de la Institución Gremial; al momento de emitir los dos reglamentos; tanto el 1) REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-I (JNE); PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ANTE EL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; así como 2) REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL) PARA ELEGIR Y RENOVAR LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DEL CAL (JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA Y DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL); al haber contemplado dos tipos de nulidades; así mientras en el Reglamento Elecciones 2025-I; JNE inciso 7) del Art. 50°: “Durante todo el proceso electoral, queda terminantemente **prohibida la propaganda electoral dentro del local de votación ya CIEN (100) METROS DEL LOCAL DE VOTACION.** El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la nulación de la candidatura del infractor previa acta que emita inmediatamente el Comité Electoral; y en contraposición el Artículo 78°; también contempla otras causales de nulidad; causando grave confusión, que dio lugar a que otros candidatos con menor votación antepusieran sendos recursos de nulidad; luego de las votaciones retardando la proclamación de forma por demás desidiosa; igualmente en el REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL); Inciso 7) del artículo 51°; en contraposición del artículo 79°.

4.4 Haber vulnerado el debido procedimiento contenido en el inciso 7) del artículo N° 50°; del REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-I (JNE); PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ANTE EL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; al no haber emitido el acta respectiva e INMEDIATA y con las formalidades legales; sobre las prohibiciones de la propaganda electoral; como así lo ordena la precitada norma electoral; pero lo más grave haber dado trámite a una irrita SOLICITUD DE NULIDAD PARCIAL; cuando debió declararla improcedente liminarmente; por no haber sido presentada cumpliendo con los requisitos del artículo 78° del Reglamento electoral.

4.5 Haber vulnerado el debido procedimiento contenido en el inciso 7) del artículo N° 51° DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL) PARA ELEGIR Y RENOVAR LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DEL CAL (JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA Y DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL); al no haber emitido el acta respectiva de forma INMEDIATA y con las formalidades legales; sobre las prohibiciones de la propaganda electoral; como así lo ordena la precitada norma electoral.

indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, **cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes. El acuerdo expresa claramente el sentido de la decisión adoptada y su fundamento.** 102.2 El acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el **Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado.** 102.3 Cada acta, luego de aprobada, es firmada por el **Secretario, el Presidente**, por quienes hayan votado singularmente y por quienes así lo soliciten.

<sup>9</sup> **ESTATUTO: Artículo 49.**; precisa que el comité electoral es un órgano autónomo y está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por un período de dos años, sin reelección inmediata en el mismo o en ningún otro estamento. Está compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, su conformación se determinará respetándose la prelación de los votos obtenidos respectivamente. Se encarga de organizar, dirigir y cautelar los procesos para la elección de los Delegados a la Asamblea, Junta Directiva, Junta de Vigilancia y los demás procesos que requiera el CAL por mandato legal, por decisión de la Asamblea General o por acuerdo de la Junta Directiva. Sus decisiones son inapelables. Se instala sólo para dar curso a los debidos procesos de carácter general convocados y concluido el mismo queda en suspenso en sus funciones, derechos y dietas hasta que se convoque un nuevo proceso electoral, debiendo emitir un informe final de su labor. El Comité Electoral entra en funciones cuatro meses antes de las elecciones convocadas y hasta cuatro meses después de concluidas. En la realización de los procesos el Comité Electoral podrá solicitar el apoyo de los organismos técnicos del Estado. **Los procesos electorales podrán llevarse a cabo de forma parcial o total por medio del voto electrónico**



EN ESTE ESTADIO DE FORMA MUY RESPETUOSA SOLICITAMOS QUE TAMBIÉN INFORME A ESTA MAGNA ASAMBLEA EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DR. GUILLERMO VALENCIA; PORQUE DICHA DIRECCIÓN ESTA A CARGO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CAL; ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITAMOS AL SEÑOR DECANO UN INFORME SOBRE LOS HECHOS CONCRETOS QUE HA OCASIONADO EL ÓRGANO COLEGIADO COMITÉ ELECTORAL EN EL DESARROLLO DE ESTOS LOS PROCESOS ELECTORALES HASTA AHORA RECORDAMOS QUE AUN FALTA LAS VOTACIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE SEGUNDA VUELTA; ELLO DEBIDO A QUE EL SEÑOR DECANO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELEGIDA MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA.

Respecto al pedido del Presidente del colegio de remitir carta a la Dirección de Ética Profesional y a la Dirección de Defensa Gremial; adjuntando el INFORME SUSTENTADO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04-03-2026; EFECTUADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; para las respectivas acciones que correspondan.

5.13.7 **ACUERDO POR MAYORÍA N° 042-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Ética Profesional y a la Dirección de Defensa Gremial; adjuntando el INFORME EFECTUADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA; SUSTENTADO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04-03-2026; para las respectivas acciones que correspondan; conforme al texto siguiente:

**INFORME PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04-03-2026; EFECTUADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

1. *En primer término; preciso que como abogados profesionales y respetuosos de la Constitución Política; la cual en su artículo N° 20; ordena que “Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. (...)”.*
2. *Por ello en estricta obediencia del principio constitucional de LEGALIDAD; contenido en el precitado artículo; sin duda alguna son de aplicación los artículos 95° al 102° de la Ley N° 27444; conforme así lo estipula expresamente el artículo 95° del precitado cuerpo de leyes al disponer que al régimen de los órganos colegiados están sujetos los representantes de las organizaciones gremiales; como es la nuestra.*
3. *Por otro lado, nuestra norma interna el Estatuto en su Artículo 49<sup>11</sup>; precisa que el comité electoral es un órgano autónomo y está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes (...). Está compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, (...); en*

2. <sup>10</sup> LEY 27444: **Artículo 95.- Régimen de los órganos colegiados:** Se sujetan a las disposiciones del presente apartado, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales.

**Artículo 96.- Autoridades de los órganos colegiados:** 96.1 Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo. 96.2 A falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos. 96.3 En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros.

**Artículo 97.- Atribuciones de los miembros:** Corresponde a los miembros de los órganos colegiados: 1. Recibir con la antelación prudencial, la convocatoria a las sesiones, con la agenda conteniendo el orden del día y la información suficiente sobre cada tema, de manera que puedan conocer las cuestiones que deban ser debatidas. 2. Participar en los debates de las sesiones. 3. Ejercer su derecho al voto y formular cuando lo considere necesario su voto singular, así como expresar los motivos que lo justifiquen. La fundamentación de un voto singular puede ser realizada en el mismo momento o entregarse por escrito hasta el día siguiente. 4. Formular peticiones de cualquier clase, en particular para incluir temas en la agenda, y formular preguntas durante los debates. 5. Recibir y obtener copia de cualquier documento o acta de las sesiones del órgano colegiado.

**Artículo 98.- Régimen de las sesiones:** 98.1 Todo colegiado se reúne ordinariamente con la frecuencia y en el día que indique su ordenamiento; y, a falta de ambos, cuando él lo acuerde. 98.2 La convocatoria de los órganos colegiados corresponde al Presidente y debe ser notificada conjuntamente con la agenda del orden del día con una antelación prudencial, salvo las sesiones de urgencia o periódicas en fecha fija, en que podrá obviarse la convocatoria. 98.3 No obstante, queda válidamente constituido sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos sus miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión. 98.4 Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los integrantes del órgano colegiado y aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón a la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello.

**Artículo 99.- Quórum para sesiones:** 99.1 El quórum para la instalación y sesión válida del órgano colegiado es la mayoría absoluta de sus componentes. 99.2 Si no existiera quórum para la primera sesión, el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera, con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, y en todo caso, en número no inferior a tres. 99.3 Instalada una sesión, puede ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, la Presidencia convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación prudencial.

**Artículo 100.- Quórum para votaciones:** 100.1 Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta; correspondiendo a la Presidencia voto dirimente en caso de empate. 100.2 Los miembros del órgano colegiado que expresen votación distinta a la mayoría deben hacer constar en acta su posición y los motivos que la justifiquen. El Secretario hará constar este voto en el acta junto con la decisión adoptada. 100.3 En caso de órganos colegiados consultivos o informantes, al acuerdo mayoritario se acompaña el voto singular que hubiere.

**Artículo 101.- Obligatoriedad del voto:** 101.1 Salvo disposición legal en contrario, los integrantes de órganos colegiados asistentes a la sesión y no impedidos legalmente de intervenir, deben afirmar su posición sobre la propuesta en debate, estando prohibido inhibirse de votar. 101.2 Cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada por escrito. **Artículo 102.- Acta de sesión:** 102.1 De cada sesión es levantada un acta, que contiene la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes. El acuerdo expresa claramente el sentido de la decisión adoptada y su fundamento. 102.2 El acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado. 102.3 Cada acta, luego de aprobada, es firmada por el Secretario, el Presidente, por quienes hayan votado singularmente y por quienes así lo soliciten.

<sup>11</sup> **ESTATUTO: Artículo 49.;** *precisa que el comité electoral es un órgano autónomo y está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por un período de dos años, sin reelección inmediata en el mismo o en ningún otro estamento. Está compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, su conformación se determinará respetándose la prelación de los votos obtenidos respectivamente. Se encarga de organizar, dirigir y cautelar los procesos para la elección de los Delegados a la Asamblea, Junta Directiva, Junta de Vigilancia y los demás procesos que requiera el CAL por mandato legal, por decisión de la Asamblea General o*

concordancia con los artículos del 59° al 68°. **Así mismo nuestras funciones y responsabilidades de fiscalización y control; están debidamente contenidas el artículo 42° del Estatuto de la Orden**, el cual a la letra ordena: Son atribuciones y funciones de la Junta de Vigilancia:

**A.-Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General.**

b.- Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución.

c.- Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.

d.- Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso.

e.- Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización.

**4. ACTOS ILEGALES, INCONSTITUCIONALES Y SISTEMATICOS LLEVADOS A CABO POR EL COMITÉ ELECTORAL DEL CAL; CONFORMADO INICIALMENTE POR Dra. TANIA SANDRA PALIZA TOSCANO-Presidenta, Dr. PABLO ALEXANDER SANCHEZ DIAZ – Secretario y Dra. DELIA MUÑOZ MUÑOZ – Vocal, RECOMPUESTO FINALMENTE POR: Dra. TANIA SANDRA PALIZA TOSCANO – Presidenta, Dra. DELIA MUÑOZ MUÑOZ - Secretaria y Dr. CARLOS ALBERTO PEREZ GOICOCHEA -Vocal; CUYAS ACTUACIONES ACREDITAN SIN DUDA ALGUNA LA VULNERACION DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, ADEMÁS DE HABER VULNERADO LOS PRINCIPIOS ELECTORALES DE IMPARCIALIDAD Y LEGALIDAD:**

4.1 El colegiado del Comité electoral; ha sido negligente desde el inicio de su elección; (27-05-2024); debido a que no ha tenido la iniciativa de ponerse a trabajar de forma inmediata, predictiva, preventiva; para llevar a cabo las elecciones virtuales; habiendo iniciado sus labores de forma tardía; siendo esta la causa que no ha podido subsanar las observaciones de la ONPE; y de esta manera ha incumplido con el clamor mayoritario de los agremiados para llevar a cabo la tan añorada votación virtual.

4.2 Haber vulnerado el principio de legalidad contenido en los artículos 95° al 102° de la Ley N° 27444; al haber gobernado 08 días; esto es desde el 09-02-2026 hasta el 18-02-2026; sin recomponerse al no haber llamado al accesitario designado por ley; además pretendiendo recomponer el colegiado del Comité Electoral con una integrante no llamada por Ley; **peor aún NO emitiendo LOS RESPECTIVOS ACUERDOS y las actas correspondientes.**

4.3 Haber creado zozobra e inseguridad jurídica exprofesamente dentro de la Institución Gremial; al momento de emitir los dos reglamentos; tanto el 1) REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-I (JNE); PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ANTE EL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; así como 2) REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL) PARA ELEGIR Y RENOVAR LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DEL CAL (JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA Y DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL); al haber contemplado dos tipos de nulidades; así mientras en el Reglamento Elecciones 2025-I; JNE inciso 7) del Art. 50°: "Durante todo el proceso electoral, queda terminantemente **prohibida la propaganda electoral dentro del local de votación ya CIEN (100) METROS DEL LOCAL DE VOTACION.** El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la anulación de la candidatura del infractor previa acta que emita inmediatamente el Comité Electoral; y en contraposición el Artículo 78°; también contempla otras causales de nulidad; causando grave confusión, que dio lugar a que otros candidatos con menor votación antepusieran sendos recursos de nulidad; luego de las votaciones retardando la proclamación de forma por demás desidiosa; igualmente en el REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL); Inciso 7) del artículo 51°; en contraposición del artículo 79°.

4.4 Haber vulnerado el debido procedimiento contenido en el inciso 7) del artículo N° 50°; del REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-I (JNE); PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ANTE EL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; al no haber emitido el acta respectiva e INMEDIATA y con las formalidades legales; sobre las prohibiciones de la propaganda electoral; como así lo ordena la precitada norma electoral; pero lo más grave haber dado tramite a una irrita SOLICITUD DE NULIDAD PARCIAL; cuando debió declararla improcedente liminarmente; por no haber sido presentada cumpliendo con los requisitos del artículo 78° del Reglamento electoral.

4.5 Haber vulnerado el debido procedimiento contenido en el inciso 7) del artículo N° 51° DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL) PARA ELEGIR Y RENOVAR LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DEL CAL (JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA Y DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL); al no haber emitido el acta respectiva de forma INMEDIATA y con las formalidades legales; sobre las prohibiciones de la propaganda electoral; como así lo ordena la precitada norma electoral.

4.6 Haber vulnerado el debido procedimiento contenido en el inciso 7) del artículo N° 50° DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-I (JNE); PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ANTE EL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; al haber dado tramite a una solicitud de NULIDAD; SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO SINE QUA NON DE PROCEDIBILIDAD; al no EXISTIR EL ACTA LEVANTADA DE FORMA INMEDIATA, IN SITU CON LAS PARTICIPACION Y FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS RESPECTO A LA VULNERACION DE PROHIBICION DE PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DE LOS 100 METROS CERCANOS AL PERIMETRO DEL LOCAL DE VOTACION. pero lo más grave haber dado tramite a una irrita SOLICITUD DE NULIDAD PARCIAL; cuando debió declararla improcedente liminarmente; por no haber sido presentada cumpliendo con los requisitos del artículo 78° del Reglamento electoral, con la única finalidad de dilatar la proclamación del representante del CAL; ante el JNE; y victimizarse aduciendo que por culpa de Junta de Vigilancia y junta Directiva no proclama a los ganadores; cuando en ningún momento se ha interferido con sus funciones ni se le ha ordenado que paralice ningún proceso electoral.

4.7 Haber vulnerado el principio de imparcialidad; debido a que exprofesamente las integrantes en funciones del Comité Electoral en la fecha de conteo de votos del Representante al JNE; ASÍ COMO EN EL ACTA RESPECTIVA; se dirigen a la candidata que quedó en

---

por acuerdo de la Junta Directiva. Sus decisiones son inapelables. Se instala sólo para dar curso a los debidos procesos de carácter general convocados y concluido el mismo queda en suspenso en sus funciones, derechos y dietas hasta que se convoque un nuevo proceso electoral, debiendo emitir un informe final de su labor. El Comité Electoral entra en funciones cuatro meses antes de las elecciones convocadas y hasta cuatro meses después de concluidas. En la realización de los procesos el Comité Electoral podrá solicitar el apoyo de los organismos técnicos del Estado. **Los procesos electorales podrán llevarse a cabo de forma parcial o total por medio del voto electrónico**

cuarto lugar para casi exigirle que plantee recurso de nulidad; cuando dichos actos no corresponden realmente a las integrantes del comité electoral evidenciando total imparcialidad del proceso electoral.

- 4.8 Haber vulnerado el cronograma de elecciones al haber reprogramado hasta en tres oportunidades (18-02-2026, 25-02-2026 y 06-03-2026); las fechas de proclamación del representante ante el JNE; a sabiendas que el mandato legal es claro una vez convocadas las elecciones ya no se pueden modificar las fechas menos reprogramas; sobre ello el TC ya se ha pronunciado en sendas sentencias (Exp. 00005-2025-PCC/TC; **fundamento 24, 05854 2005-PA/TC**):
- 4.9 Haber permitido sufragar a los agremiados INHABILITADOS; a sabiendas que el Estatuto lo prohíbe, (Vargas, Clementina, Ward).
- 4.10 Haber prohibido la Instalación de cajas de cobro dentro del campus universitario el día de las elecciones 28-02-2026; causando un grave perjuicio económico al CAL.
- 4.11 No haber emitido el ACUERDO respectivo de respuesta EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE a una tacha presentada CONTRA UNA CANDIDATA A LA JUNTA DIRECTIVA.
- 4.12 No haber dado respuesta a SOLICITUDES DE LOS AGREMIADOS; sobre quejas sobre haber permitido votar a INHABILITADOS.
- 4.13 Haber incumplido el REGLAMENTO DE ADQUISICIONES; del CAL; al haber decidido unilateralmente QUE A SABIENDAS DEL ALTÍSIMO COSTO DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE VOTACION DE LA UNMSM; NO HA CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE HACERLO MEDIANTE LICITACION O CONCURSO PUBLICO COMO LO ORDENA EL REFERIDO REGLAMENTO. CAUSANDO UN GRAVE PERJUICIO ECONOMICO AL CAL Y ACTUANDO DE FORMA TOTALMENTE UNILATERAL PARA DISPONER LOS EXIGUOS RECURSOS ECONOMICOS DEL CAL.
- 4.14 En el desarrollo del proceso electoral:  
NO haber capacitado a los miembros de mesa  
NO haber cumplido con proporcionar las ánforas en su totalidad para las mesas de sufragio.  
NO han proporcionado lapiceros para los días de las votaciones.  
NO haber llevado un efectivo cuidado y debido padrón electoral ya que en muchas mesas no existía en el padrón los nombres de los agremiados en algunos casos y en otros existía solo CAL y viceversa.  
Haber maltratado inhumanamente a los miembros de mesa; al no haberles otorgado desayuno ni almuerzo de forma oportuna .  
No haber previsto orientadores dentro del campus universitario.  
Falta de previsión de avisos de facultad, aula y piso de cada mesa de votación.
- 4.15 Haber causado un gran perjuicio económico a nuestra institución gremial al haber realizado dos fechas de elecciones cuando muy bien pudo ser en una sola fecha; teniendo en cuenta el alto costo de arrendamiento del local de votación por el monto de S/800,000.00; cuando el costo de arrendamiento pudo ser del orden de S/35,000.00; SI LOS ACTOS ELECTORALES hubiesen sido llevados a cabo en un colegio como el Melitón Carbajal: más aún si las precitadas elecciones hubiesen sido virtuales.

**Precisando que los medios de prueba que soportan tales graves negligencias del comité electoral, SON DE PUBLICO CONOCIMIENTO Y TODOS SUS ACTOS IRREGULARES ESTAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN SUS PROPIOS ACTOS PROCESALES CUYAS ACTAS, REGLAMENTOS Y CARTAS OBRAN EN LA PAGINA WEB DEL CAL; pudiendo ser verificadas de forma objetiva; ADEMÁS LOS HECHOS SON DE PUBLICO CONOCIMIENTO.**

Por tales fundamentos facticos, jurídicos y nuestras norma internas; y con la finalidad que no se continúe con la VICTIMIZACION; de parte de los actuales integrantes del referido comité electoral; se solicita que nuestro pedido inicial consignado en el punto de agenda que consiste en la **SEPARACIÓN DEL REFERIDO ÓRGANO ELECTORAL** sea modificado para **que se remita todos los actuados tanto a la Dirección de Ética Profesional y a la Dirección de Defensa gremial** y de esta manera se les exija de una vez la proclamación del REPRESENTANTE DEL CAL ANTE EL JNE; PORQUE ESTA EN PELIGRO TAL REPRESENTACION DEL CAL Y DE ESTA MANERA TAMBIEN EL ORGANO COLEGIADO ASUMA SUS RESPONSABILIDADES COMO ORGANO COLEGIADO ELECTORAL Y NO SE ESCUDE MEDIANTE VICTIMIZACIONES. Y acusando por todos los medios y las redes sociales a la junta Directiva y a la Junta de Vigilancia.

**Precisando que la presente convocatoria a asamblea general ha sido efectuada en estricto cumplimiento del artículo 42º del Estatuto de la Orden; porque se evidencia de forma objetiva la vulneración de nuestra constitución, del estatuto de los reglamentos ELECTORALES Y ADQUISICIONES y de la ley 27444; por parte del COLEGIADO COMITÉ ELECTORAL, QUIEN ESTA SOMETIDO A LA MAGNA ASAMBLEA EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD SUPREMA, Y SIENDO EL COMITÉ ELECTORAL UN ORGANO DEL CAL; NO SIENDO UN ORGANO AISLADO O BLINDADO EN SUS ACTOS ADMINISTRATIVOS PRECISANDO QUE SU AUTONOMIA ESTA CLARAMENTE REFERIDA A LA EMISION DE SU REGLAMENTO Y TODO EL PROCESO ELECTORAL PERO NO ESTA EXENTO DE SUS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS COMUNES Y ECONOMICAS, DEBIENDO POR EJEMPLO CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES SIN DUDA ALGUNA Y NO DISPONER LIBREMENTE DE LOS EXIGUOS RECURSOS ECONOMICOS DEL CAL. HABIENDO CULMINADO NUESTRO SUSTENTO DE FORMA MUY RESUMIDA; REITERAMOS QUE SE REMITA TODOS LOS ACTUADOS A LA DIRECCIÓN DE DEFENSA GREMIAL; ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL, PARA QUE SEAN ELLOS QUIENES EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCEDAN A TOMAR LAS ACCIONES QUE PUDIERA CORRESPONDER.**

**EN ESTE ESTADIO DE FORMA MUY RESPETUOSA SOLICITAMOS QUE TAMBIÉN INFORME A ESTA MAGNA ASAMBLEA EL ASESOR DE LA DIRECCION DE ECONOMÍA DR. GUILLERMO VALENCIA; PORQUE DICHA DIRECCION ESTA A CARGO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL CAL; ASI COMO TAMBIÉN SOLICITAMOS AL SEÑOR DECANO UN INFORME SOBRE LOS HECHOS CONCRETOS QUE HA OCASIONADO EL ÓRGANO COLEGIADO COMITÉ ELECTORAL EN EL DESARROLLO DE ESTOS LOS PROCESOS ELECTORALES HASTA AHORA RECORDAMOS QUE AUN FALTA LAS VOTACIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE SEGUNDA VUELTA; ELLO DEBIDO A QUE EL SEÑOR DECANO ES LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELEGIDA MEDIANTE VOTACION DIRECTA.**

5.14 **ACTA N° 014-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 11 de Marzo del año 2026:**

Respecto a la Carta N° 071-2026-CAL/DCIJ de fecha 06-03-2026 (24 Folios); recepcionado el 06-03-2026, a horas 16:50 emitido por la Dra. Eliana Elizabeth Gonzales Palomino; en su calidad de Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia y los miembros de la

Junta Directiva del CAL; con el asunto: *INCIDENCIAS RESPECTO A LAS FUNCIONES DEL NUEVO JEFE DE PROCESOS Y CÓMPUTO, SEÑOR JORGE CORZO MATOS*. Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el propósito de informar que la Jefatura de la Oficina de Procesos y Computo está actualmente a cargo del señor Jorge Luis Corzo Mattos. Desde el 20 de febrero del presente año, por solicitud de la Dra. Mónica Milagros Terry Gamarra, en su condición de Secretaria General (e) el mencionado señor desde dicha fecha tiene los accesos, claves de seguridad para acceder a todos los servidores físicos y en la nube, archivos, entre otros del Colegio de Abogados de Lima, conforme se detalla en la Carta N°125-2026-CAL/SG del día 19 de febrero del presente año. En mi calidad de Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica, he solicitado formalmente que la Dra. Milagros Terry Gamarra, en su condición de Secretaria General (e), asuma la conducción de la Oficina de Procesos y Computo, tras la referida propuesta de su despacho, en tanto de la revisión del curriculum del señor Jorge Luis Corzo, éste no cumple con el perfil para asumir dicha Jefatura. Sin embargo, hasta la fecha no he recibido respuesta formal al respecto. Lo anteriormente expuesto, resulta preocupante debido a las incidencias detectadas que no solo afectan el normal desarrollo de las actividades instituciones, sino que también podría dar lugar a responsabilidades funcionales. Entre los casos más relevantes se encuentra la emisión de Papeletas de Habilidad, Constancias de Habilitación y de no tener Sanciones (todas generadas en líneas) aún con la firma de la Dra. Yermína Arce Azabache - Adjunto Papeleta y Comprobante de Pago. De igual forma, adjunto a la presente los correos (9) que el actual Jefe de Procesos y Cómputo envió solicitando apoyo al señor Hernán Villafani para resolver tareas que competen exclusivamente a su función. Asimismo, comparto también la solicitud formal emitida por la Dirección de Biblioteca en relación con la necesidad de resolver un asunto referido a las Casillas del CAL. Sin otro particular en esta oportunidad, aprovecho para expresarles nuevamente mis más altos sentimientos de consideración.

5.14.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 043-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a Secretaria General, Jefatura de la Oficina de Personal y al Colaborador *JORGE CORZO MATOS*, en su calidad de Jefe de Procesos y computo; corriendo traslado de la Carta N° 071-2026-CAL/DCIJ de fecha 06-03-2026 (24 Folios), recepcionada el 06-03-2026, a horas 16:50 emitida por la Dra. Eliana Elizabeth Gonzales Palomino, en su calidad de Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica. Solicitando informen al colegiado de la Junta de Vigilancia con la respectiva documentación sustentatoria.

5.15 **ACTA N° 015-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 18 de Marzo del año 2026:**

Respecto a la Carta SN de fecha 10-03-2026 (03 Folios); recepcionado el 11-03-2026: a horas 16:17 emitido por Celso Nazario Saldívar Rivas; en su calidad de abogado; remitida al Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: CELSO NAZARIO SALDIVAR RIVAS, identificado con DNI N° 06965614, con registro CAL N° 30752, con correo electrónico csaldivarr@gmail.com, con celular N° 901730761, con domicilio real en la manzana I, lote 17, Cooperativa de Vivienda "La Floresta", Chaclacayo, a Ud., respetuosamente, digo: Que, con fecha 02 de Marzo del 2026, presente ante la mesa de partes del CAL, una solicitud dirigida al Comité Electoral.

5.15.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 044-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr traslado al colegiado de Comité Electoral la Carta SN de fecha 10-03-2026 (03 Folios), remitido por el agremiado y candidato a Delegado de la Orden, Celso Nazario Saldívar Rivas a fin de que informen al colegiado de Junta de Vigilancia la razón o motivo del contenido del documento.

Respecto a la Carta SN de fecha 02-03-2026 (13 Folios); recepcionado el 13-03-2026: a horas 11:10 emitido por la Dra. Cecilia Elizabeth Gómez Ramirez; en su calidad de candidata a Delegada con el numero 81; remitida a la Presidenta del Comité Electoral, con conocimiento del Decano y el Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Interpongo denuncia por infracción flagrante al artículo 47° del Reglamento de elecciones y solicito la nulidad de actuados en la mesa 58 en relación a la votación de los delegados y la inclusión a segunda vuelta de dicha mesa por infracción del art 47 y vicios de nulidad insubsanable, afectando mi derecho a participación CON EL NUMERO 81. Yo, CECILIA ELIZABETH GOMEZ RAMIREZ, CANDIDATA A DELEGADA EN LA MESA 58 CON EL NUMERO 51, abogada con Registro CAL N° 49465, DNI 09375435, con correo electrónico [REDACTED] y celular 926467133, en ejercicio de mis derechos constitucionales y gremiales y velar por la legalidad de los procesos institucionales, ante ustedes digo: I. OBJETO DE LA DENUNCIA: Que, presento denuncia formal por la vulneración insubsanable del Artículo 47° del Reglamento de Elecciones CAL, cometido durante la jornada electoral del día 28 de febrero del 2026, hecho que vicia la voluntad del elector y la transparencia del proceso. Impugnación de jornada electoral e inclusión en Segunda Vuelta por infracción al Art. 47 y afectación al Derecho de Participación. MESA 58 NUMERO 81. I. ANTECEDENTES Y LUGAR DE LOS HECHOS: El Artículo 47° del Reglamento vigente establece taxativamente los requisitos de la cédula de sufragio, señalando que esta debe contener la fotografía y el nombre de los candidatos y numero. Se ha verificado que las cédulas utilizadas en el proceso carecían de dichos elementos, limitándose a mostrar únicamente números, lo cual constituye una omisión reglamentaria grave que induce al error al elector. 1. El pasado sábado 28 de febrero, durante la jornada electoral realizada en los pasillos del local de votación, denuncié de manera formal vía video grabado por el Dr. Carlos Perez Goycochea vocal del Comité Electoral y una señorita joven la vulneración flagrante al Artículo 47 del Reglamento Electoral vigente. Las cédulas de sufragio utilizadas omitieron los requisitos obligatorios de fotografía y nombre completo de los candidatos, induciendo al error al electorado y viciando la voluntad del votante. Hecho ocurrido en los pasillos del local de votación aproximadamente 1y 30 pm a 2pm de la tarde. 2. Puse en conocimiento de forma verbal de este hecho al Dr. Dennis Icochea Florian quien manifestó que se tenía que presentar por escrito. 3. En las actas de escrutinio de igual forma no figuran los nombres de los candidatos LOS RENGLONES VACÍOS SIN NOMBRES DE CANDIDATOS SOLO NUMEROS. 4. MI OPONENTE LA NUMERO 54 EL MISMO DIA DE VOTACION CONTINUO HACIENDO PROPAGANDA EN WASSAP. 5. EN MI MESA 58 ERAMOS DOS CANDIDATOS 54 Y 81 MIENTRAS OTRAS MESAS SOLO DE UN CANDIDATO MAYORIA DE MESAS. II. DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (VIDEO):*

Hago constar que, aproximadamente a las 1y30 p.m. y las 2:00 p.m. de dicho día, el Doctor Carlos Pérez Goycochea, vocal miembro de este Comité, junto con otra persona una señorita joven desconozco su nombre, procedieron a realizar una grabación en video de mi denuncia. Dicho material es prueba irrefutable de que el Comité tuvo conocimiento pleno, oportuno y directo de la ilegalidad del material electoral y, a pesar de ello, decidió continuar con el proceso, incurriendo en omisión de funciones y negligencia inexcusable. III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIA: Jerarquía Normativa: El Reglamento de Elecciones es de cumplimiento obligatorio. No es una sugerencia; es la norma que garantiza el derecho al voto informado. Vicio de Nulidad: La omisión de la fotografía y el nombre impide la correcta identificación del candidato, afectando la validez del acto jurídico electoral. Un voto emitido bajo una cédula antirreglamentaria es un voto nulo por defecto de origen inexcusable. Mi pedido se sustenta en los siguientes criterios de orden constitucional. Principio de Verdad Electoral (STC Exp. N° 00007-2003-AI/TC): El Tribunal Constitucional establece que el proceso debe reflejar la voluntad auténtica del ciudadano. La falta de foto y nombre impide la identificación clara de mi candidatura, viciando el resultado. Derecho a la Participación Política (Art. 2, inc. 17 de la Constitución): Ningún error administrativo del Comité puede estar por encima de mi derecho fundamental a ser elegida en condiciones de igualdad y transparencia. Teoría del Vicio Insanable: Un acto que viola su propio reglamento (Art. 47) es nulo de pleno derecho. La responsabilidad recae en el Comité al no haber subsanado la falta tras mi advertencia a las 2:00 p.m. aproximadamente. IV. DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A MI PERSONA: Esta infracción deliberada me causa un perjuicio directo y grave: Daño Moral y amedrentamiento: El ser grabado por una autoridad mientras denuncio una falta constituye un acto de presión indebida que afecta mi dignidad y tranquilidad. Afectación al Derecho de Elegibilidad: Al no cumplirse con el formato reglamentario de la cédula, se me ha colocado en una situación de desventaja injusta, invalidando mi esfuerzo y campaña. Perjuicio Económico: El tiempo y los recursos invertidos en un proceso que el Comité ha viciado de nulidad representan un daño patrimonial que deberá ser resarcido. V. PETITORIO ESPECÍFICO: Para evitar la nulidad total del proceso y los costos que ello implica para la institución, y en aras de restituir mi derecho vulnerado. SOLICITO: Que se declare mi pase directo a la SEGUNDA VUELTA de votación, como medida correctiva ante la imposibilidad de determinar un resultado transparente en la primera vuelta debido a la falta de identificación en las cédulas (Art. 47). Esta medida es la única que garantiza el respeto a mi participación política y repara el daño causado por la negligencia del Comité al imprimir material electoral defectuoso, bajo responsabilidad funcional. POR LO TANTO: SÍRVASE ACCEDER A MI PETICION POR SER DE JUSTICIA Y SE DECLARE MI PASE DIRECTO A SEGUNDA VUELTA DE VOTACION COMO MEDIDA CORRECTIVA POR VULNERACION DEL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

5.15.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 045-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr traslado al colegiado de Comité Electoral la Carta SN de fecha 02-03-2026 (13 Folios), presentado por la agremiada y candidata al Delegado de la Orden con el número 81, para su atención conforme a sus atribuciones.

Respecto a: Correo de fecha 13-03-2026 (01 Folio); recepcionado el 13-03-2026, a horas 20:12 emitido por el Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya; remitida al Comité Electoral, con conocimiento del Sr. Luis Daniel Cornejo Alejandro, en su calidad de Contador General del CAL; el Sr. Edward Omar Lopez Cazorla, en su calidad de Administrador del CAL; al Sr. Raul Bladimiro Canelo Rabanal, en su calidad de Decano; a la Sra. Mónica Milagros Terry Gamarra, en su calidad de Secretaria General; la Sra. Mary Claudia Paola Alvarado Cabanillas, en su calidad de Directora de Defensa Gremial; al Colegiado de la Junta de Vigilancia; a la Comisión de Coordinación de Delegados y otros; con el asunto: *Pago de refrigerios del 14/03/2026. Dra. Tania Paliza Toscano. Buenas noches. Con la responsabilidad con que desarrollo mis funciones, le INFORMO QUE YA CUMPLIMOS CON ABONAR los refrigerios para todos los agremiados que el día de mañana cumplirán con la función de miembros de mesa. El día de mañana estarán los DESAYUNOS a las 6:30 de la mañana en la UNMSM, solo le pedimos a Usted disponga del personal para el reparto a los miembros de mesa. Igual con los ALMUERZOS (1/4 de pollo a la brasa de Rockys más una gaseosa), estarán a las 12.00 horas del mediodía, a la espera de que usted disponga de la recepción y el reparto. Como siempre y para mayor transparencia cada ración de desayuno tiene un costo de S/ 4.90 y cada ración de almuerzo S/23.00, asegurándonos de la calidad del producto. Una vez más y para contribuir con su tranquilidad, le comunicamos que, desde el día martes 10 de marzo, ya está contratado los refrigerios, con la única finalidad de que el Comité Electoral cumpla con su gran responsabilidad: la organización y desarrollo del proceso electoral. La presente gestión ha dispuesto el apoyo total y en todo momento, para el cumplimiento eficiente de sus funciones.*

Correo de fecha 13-03-2026 (01 Folio); recepcionado el 13-03-2026, a horas 21:33, emitido por la Dra. Tania Paliza Toscano, en su calidad de Presidenta del Comité Electoral; remitida al Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya, con conocimiento del Sr. Luis Daniel Cornejo Alejandro, en su calidad de Contador General del CAL; el Sr. Edward Omar Lopez Cazorla, en su calidad de Administrador del CAL; al Sr. Raul Bladimiro Canelo Rabanal, en su calidad de Decano; a la Sra. Mónica Milagros Terry Gamarra, en su calidad de Secretaria General; la Sra. Mary Claudia Paola Alvarado Cabanillas, en su calidad de Directora de Defensa Gremial; al Colegiado de la Junta de Vigilancia; a la Comisión de Coordinación de Delegados y otros; con el asunto: *Pago de refrigerios del 14/03/2026. Buenas noches Dr. Portocarrero: Lamento que hasta las 08:12 pm del día de hoy nos tengan en sosobra con el tema de los refrigerios, y recién comunicarnos que ya su despacho había tomado la decisión inconsultamente de adquirir dichos refrigerios, exponiéndonos a solicitar requerimientos a otras empresas, los cuales pueden generar penalidades para el CAL, de los que usted sería el único responsable por su conocimiento tardía.*

Correo de fecha 13-03-2026 (02 Folios); recepcionado el 13-03-2026, a horas 23:05 emitido por el Dr. Luis Daniel Cornejo Alejandro; en su calidad de Contador General del CAL; remitida al Comité Electoral; al Sr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya; Sr. Edward Omar Lopez Cazorla, en su calidad de Administrador del CAL; al Sr. Raul Bladimiro Canelo Rabanal, en su calidad de Decano; a la Sra. Mónica Milagros Terry Gamarra, en su calidad de Secretaria General; la Sra. Mary Claudia Paola Alvarado Cabanillas, en su calidad

de Directora de Defensa Gremial; al Colegiado de la Junta de Vigilancia; a la Comisión de Coordinación de Delegados y otros; con el asunto: *Pago de refrigerios del 14/03/2026. Estimada Dra. Paliza. Por encargo del Director de Economía, le comunicamos que le Comité Electoral a través de la Ing. Lariza y Usted si tenían conocimiento de dicha elección de los refrigerios. El día martes que enviaron su carta, se procedió a atender su requerimiento y a la contratación por ser de suma urgencia. El CAL siempre va a preferir el ahorro para los agremiados, ya que usted al elegir los pollos de Villa Chicken gastaría S/ 30.00 por persona mientras que en Rockys el costo es de S/ 23.00, en el cual se evidencia un ahorro significativo de varios miles de soles.*

5.15.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 046-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr traslado a la Dirección de Ética profesional y a la Dirección de Defensa Gremial los correos remitidos entre la abogada Tania Paliza Toscano en su calidad de presidenta de Comité Electoral, Dr. Luis Portocarrero Calizaya en su calidad de Director de Economía y el Dr. Luis Daniel Cornejo Alejandro, que se advierte de las conversaciones el incumplimiento por parte del Comité Electoral del Reglamento para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Colegio de Abogados de Lima, aprobado en Sesión de Junta Directiva del CAL de fecha 12 de junio de 2018, modificado el 24 de mayo de 2022.

Respecto a la Carta SN de fecha 16-03-2026 (03 Folios); recepcionado el 16-03-2026, a horas 08:10 emitido por el Sr. Segundo Juan Tafur Sullon; en su calidad de Abogado agremiado; remitida al Sr. Decano, su Junta Directiva, Comité Electoral y el Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Dispensa por omisión al voto y exoneración de multa electoral, motivos de salud, edad, distancia geográfica y estado de emergencia por desastres naturales. SEGUNDO JUAN TAFUR SULLÓN, identificado con DNI N° 07185989, CIP N° 30308623, y Abogado con numero CAL N° 73193, celular N° 999989375,*

correo electrónico: [REDACTED], con DOMICILIO REAL Y PROCESAL en la Calle: Ancash N° 170

- Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura (Medidor de ENOSA N° 528); me presento y expongo: Que, al amparo del Artículo 1° de la Constitución Política (Defensa de la Dignidad Humana) y los derechos fundamentales consagrados en sus artículos 2°, 3°, 7°, 138° y 139°, así como en observancia de los principios del TUO de la Ley N° 27444 y la jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional sobre la protección reforzada al adulto mayor (razonabilidad y proporcionalidad); con legítimo interés para obrar, acudo a su despacho para solicitar lo siguiente: I. PETITORIO. Solicito, muy respetuosamente se me conceda la DISPENSA POR OMISIÓN AL VOTO y la consecuente EXONERACIÓN DE LA MULTA ELECTORAL. La razón es clara, comprobable y de conocimiento público: ME ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE TRASLADARME DESDE CHULUCANAS HASTA LIMA. A mis condiciones de adulto mayor y de salud delicada, ya acreditadas ante el Colegio, se suma ahora una circunstancia de fuerza mayor sobrevenida e irresistible: EL NORTE DEL PAÍS, Y ESPECÍFICAMENTE LA REGIÓN PIURA, SE ENCUENTRA BAJO ESTADO DE EMERGENCIA OFICIAL POR LAS DEVASTADORAS LLUVIAS DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2026, CON CARRETERAS DESTRUIDAS, VÍAS BLOQUEADAS Y RIESGO SANITARIO GRAVE PARA ADULTOS MAYORES. Esta solicitud no es un recurso de conveniencia; es el ejercicio legítimo de derechos que el ordenamiento jurídico me reconoce. II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO. 2.1. CONDICIÓN DE ADULTO MAYOR Y ESTADO DE SALUD. Con los años se gana experiencia y sabiduría; pero también el cuerpo impone límites que no pueden ignorarse. Mis condiciones físicas actuales, propias del proceso natural de envejecimiento, hacen que un viaje de más de mil kilómetros represente un riesgo serio para mi salud e integridad. El Tribunal Constitucional no ha ignorado esta realidad: ha reconocido expresamente que los adultos mayores somos "Titulares de Derechos Superreforzados" (STC 07873-2006-AC), lo que obliga a toda institución pública o gremial, aplicar criterios de razonabilidad y proporcionalidad antes de imponer cualquier sanción. 2.2. IMPOSIBILIDAD MATERIAL. FUERZA MAYOR. Residir en Chulucanas no es un capricho: es mi hogar, mi vida cotidiana y mi arraigo comunitario. La distancia desde Piura hasta Lima, sumada a mis limitaciones físicas, configura objetivamente un supuesto de fuerza mayor. Atribuirme culpa por no haber asistido a votar en estas circunstancias sería desconocer la realidad y vulnerar el principio de culpabilidad en el derecho administrativo sancionador. La sanción, en este contexto, carecería de sustento jurídico y moral. 2.3. FUERZA MAYOR SOBREVENIDA: ESTADO DE EMERGENCIA, LLUVIAS DEVASTADORAS Y CARRETERAS DESTRUIDAS EN PIURA. A los impedimentos ya señalados, se añade una circunstancia objetiva pública y oficialmente declarada, que hace aún más evidente la imposibilidad de mi traslado a Lima. Desde enero de 2026, el norte del Perú y, en particular la región Piura, enfrenta una emergencia climática de proporciones graves asociada al fenómeno El Niño Costero 2026. Esta situación ha sido reconocida por el propio Estado mediante: Los Decretos Supremos N° 003-2026-PCM y N° 005-2026-PCM, que declararon en estado de emergencia a 699 distritos a nivel nacional, incluyendo 35 distritos de Piura, ante el peligro inminente por lluvias intensas y persistentes, con vigencia hasta marzo y abril de 2026. La Resolución Ministerial N° 098-2026-MTC/01.02, que declaró en emergencia el servicio de transporte terrestre en tramos de la Red Vial Nacional de Piura y Tumbes, por encontrarse las carreteras en estado "pésimo", con baches profundos, deformaciones, erosión de plataforma vial, lodazales y pérdida de drenaje. Los hechos son elocuentes: la Panamericana Norte ha sufrido bloqueos totales por activación de quebradas en Máncora y Piura; la carretera Sullana — Paíta, fue afectada por erosión severa; el transporte interprovincial fue suspendido desde terminales de Lima por imposibilidad de tránsito hacia el norte. Datos del INDECI registran, entre enero y febrero de 2026, 52 fallecidos, más de 7,000 afectados y 3,160 viviendas dañadas solo en la región Piura. Más aún: la Contraloría General de la República alertó sobre riesgo sanitario alto para adultos mayores en las provincias de Piura, ante el estancamiento de aguas pluviales, focos infecciosos y propagación de enfermedades como dengue y leptospirosis. VIAJAR, EN ESTE CONTEXTO, NO SOLO SERÍA IMPRUDENTE: SERÍA PONER EN RIESGO MI VIDA. Solicito, con toda consideración, que los señores del Comité Electoral y del Consejo Directivo pongan por un momento en mi lugar: soy un adulto mayor, en Chulucanas, rodeado de lluvias, con carreteras devastadas, bajo estado de emergencia oficial. No es una excusa; es la realidad que vivo. Y es exactamente el tipo de circunstancia que el derecho define como fuerza mayor insuperable. 2.4. VULNERACIÓN DEL DERECHO AL VOTO, OMISIÓN INSTITUCIONAL. No voté, pero no por desinterés. Por lo que, solicité formalmente al CAL la implementación del voto electrónico: un mecanismo moderno, accesible y plenamente viable que habría garantizado mi participación sin necesidad de desplazamiento. Ninguna de esas solicitudes fue resuelta en tiempo oportuno, ni se habilitó alternativa alguna. En consecuencia, no fui yo quien incumplió; fue la institución quien, al no dar respuesta, cerró las puertas de mi participación. Sancionar al miembro por el silencio de la institución vulnera el principio de buena fe, el debido procedimiento y la prohibición de discriminación por razón de edad y distancia geográfica. 2.5. PRINCIPIO PRO HOMINE Y DIGNIDAD HUMANA. El Artículo 1° de la Constitución es el faro que orienta toda interpretación jurídica: la persona humana es el fin supremo. El principio pro homine exige que, cuando existan dos interpretaciones posibles de una norma, se opte siempre por aquella que mejor protege al ser humano. Aplicarlo aquí es

sencillo: una norma gremial de sanción no puede imponerse cuando su efecto práctico es castigar a un adulto mayor por sus limitaciones físicas y geográficas. Hacerlo sería convertir la multa en lo que nunca debió ser: un "peaje a la vejez". Este Colegio de Abogados, bastión de la ética jurídica, no puede avalar esa lectura. 2.6. SILENCIO ADMINISTRATIVO Y VEROAD MATERIAL. El principio de verdad material obliga a la administración a actuar con justicia sobre las formas. Mis solicitudes anteriores fueron presentadas y recepcionadas en tiempo, pero no resueltas. Esta inacción institucional no puede luego convertirse en fundamento de una sanción al peticionario. La vulnerabilidad que presento, de salud, de edad, de distancia, ya ha sido formalmente acreditada y no puede ser ignorada. POR LO TANTO. Pido a usted, señor Decano, y a los señores miembros del Consejo Directivo que, con la sensibilidad, la prudencia y el sentido de justicia que caracterizan a esta institución, accedan a la dispensa y exoneración solicitadas. No reclamo un trato especial: reclamo el trato justo que el derecho me garantiza, y que esta honorable institución tiene la obligación y la vocación de hacer efectivo. 1. PRIMERO OTROSÍ DIGO. Bajo el Principio de Presunción de Veracidad (Art. IV, numeral 1.7 del TUO de la LPAG), declaro bajo juramento que los hechos y documentos expuestos son auténticos. Invocando los artículos 53º y 413º del Código Procesal Civil, asumo plena responsabilidad jurídica por el contenido de la presente solicitud, la cual constituye prueba fehaciente de mi buena fe procesal. 2. SEGUNDO OTROSÍ DIGO. Solicito que, en virtud del principio /uro Novit Curia (Art. VII TP del Código Civil y CPC), la autoridad aplique la norma jurídica más tuitiva para mi caso, aun si no ha sido citada expresamente. Asimismo, apelo al Control de Convencionalidad para que se prefiera la protección de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores sobre cualquier directiva gremial restrictiva. 3. TERCERO OTROSÍ DIGO. Se tenga presente que el Principio Pro Homine es un mandato vinculante, que obliga a esta institución a optar por la interpretación más extensiva de mis derechos fundamentales y la más restrictiva de las sanciones. Imponer una multa electoral a un adulto mayor con impedimentos físicos y geográficos probados, contraviene la esencia de este principio y el carácter humanista del derecho. 4. CUARTO OTROSÍ DIGO. La Constitución es la norma suprema (Art. 51º). Por tanto, la exigencia de una multa debe superar un Test de Proporcionalidad: no es idóneo, necesario ni proporcional sancionar económicamente a quien, por Ley y naturaleza (Dignidad Humana - Art. 1º), tiene una protección reforzada y cuya inasistencia fue producto de una fuerza mayor insuperable. (Cita adicional: Exp. N° 0030-2005-AI/TC). 5. QUINTO OTROSÍ DIGO. Que, al amparo de los Decretos Legislativos N° 1246 y N° 1272, así como del Artículo 48º del TUO de la Ley N° 27444 (D.S. N° 004-2019-JUS), las entidades que ejercen función administrativa están prohibidas de exigir a los administrados documentos que la propia entidad posea o que pueda obtener mediante la interoperabilidad entre bases de datos del Estado. 6. SEXTO OTROSÍ DIGO. DE LA NOTIFICACION EFECTIVA Y BRECHA TECNOLÓGICA. Invocando la STC 03314-2022-PA/TC, declaro que la "brecha tecnológica", en Chulucanas impide que la notificación electrónica sea un medio idóneo. Para evitar la indefensión y garantizar el Debido Procedimiento (Art. 139.3 Const.), SOLICITO muy respetuosamente que toda resolución sea notificada de forma FÍSICA Y PERSONAL en mi domicilio real: Calle Ancash N° 170, Chulucanas, Piura. Cualquier intento de notificación digital exclusiva será considerado nulo por vulnerar mi derecho de defensa.

5.15.4 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 047-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr traslado al colegiado del Comité Electoral; la Carta S/N de fecha 16-03-2026 (03 Folios), remitido por el agremiado Segundo Juan Tafur Sullon; quien solicita "Dispensa" por omisión al voto y exoneración de multa electoral, por motivos de salud, edad, distancia geográfica y estado de emergencia por desastres naturales; para su atención de acuerdo con sus atribuciones.

Respecto a: Correo de fecha 16-03-2026 (11 Folios); recepcionado el 16-03-2026, a horas 09:59 emitido por la Dirección de Comunicaciones; remitida Sr. Jorge Luis Corzo Matos, en su calidad de Jefe de Cómputo y Procesos; y a la Sra. Mónica Milagros Terry, en su calidad de Secretaria General; con conocimiento del colegiado de Junta de Vigilancia y otros; con el asunto: *Fallas en el sistema desde el viernes 13 de marzo hasta la fecha. Por medio del presente se pone en conocimiento que, desde el día viernes 13 de marzo del presente año, el sistema informático del Colegio de Abogados de Lima viene presentando diversas fallas técnicas que han afectado el normal funcionamiento de varios de los servicios virtuales institucionales. En relación con ello, el Jefe de la Oficina de Sistemas y Cómputo ha remitido, mediante comunicación electrónica, un informe detallando las incidencias registradas y las acciones adoptadas para su pronta solución, documento que se adjunta al presente en formato PDF para su correspondiente revisión. Cabe precisar que, como consecuencia de dichas incidencias técnicas, actualmente se encuentran inhabilitados o con acceso restringido diversos servicios virtuales de la institución, entre los cuales se encuentran la impresión de carnets, la página web institucional, la actualización de datos de los agremiados, la mesa de partes virtual y el libro de reclamaciones virtual, entre otros. Esta situación viene generando dificultades en el normal desarrollo de determinadas actividades tanto de los agremiados como de algunas áreas administrativas del CAL. En ese sentido, resulta pertinente señalar que la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica, en el marco de sus funciones y competencias institucionales, viene cumpliendo con informar oportunamente sobre la situación presentada, así como con atender y canalizar las consultas, llamadas telefónicas y mensajes recibidos por parte de diversos agremiados que han reportado inconvenientes en el acceso y uso de los servicios virtuales afectados. Finalmente, se deja constancia de que esta Dirección viene informando al Decano, Secretaría General (encargada) y Directivos de esta gestión para la toma de decisiones a fin de resolver los problemas que se vienen suscitando en la Jefatura de Sistemas y Cómputo a cargo del Sr. Jorge Corzo.*

Correo de fecha 16-03-2026 (11 Folios); recepcionado el 16-03-2026, a horas 10:13 emitido por el Sr. Jorge Luis Corzo Matos, en su calidad de Jefe de Cómputo y Procesos; remitido a la Secretaría de Comunicaciones y a la Sra. Mónica Milagros Terry, en su calidad de Secretaria General; con conocimiento del colegiado de Junta de Vigilancia y otros; con el asunto: *Fallas en el sistema desde el viernes 13 de marzo hasta la fecha. Buenos días. Para informar que, según el informe técnico enviado, la solución era aumentar recurso en nuestro Hosting, ya se hizo las gestiones con nuestro proveedor el cual nos indica que este es el plazo a esperar es de 24 a 48 horas para la actualización.*

5.15.5 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 048-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr a traslado a la Dirección de Comunicaciones el Correo de fecha 16-03-2026 (11 Folios), enviado por el señor Jorge Luis Corzo Matos, en su calidad de Jefe de Cómputo y Procesos, para su atención de acuerdo con su competencia.

Respecto a la Carta N° 194-2026-CAL/SG de fecha 16 de marzo de 2026 (01 Folio); recepcionado el 16-03-2026, a horas 03:49 emitido por la Dra. Milagros Terry Gamarra, en su calidad de Secretaria General; remitido al Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *De mi consideración. Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que de la revisión efectuada a la planilla, se ha verificado que a su cargo se encuentran los siguientes colaboradores contratados: (...) Sobre el particular, y considerando que nos encontramos en la etapa de término de la gestión, resulta necesario garantizar la continuidad solo del personal estrictamente necesario para un proceso de transición ordenado y la debida entrega de cargo a la nueva Junta Directiva que será electa. En ese sentido, agradeceré se sirva a informar por escrito, a más tardar el viernes 20 del presente mes, respecto de cuáles colaboradores persiste la necesidad de contratación para el cumplimiento de los objetivos institucionales de cierre.*

5.15.6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 049-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Solicitar a Secretaria General y Oficina de Personal la contratación por un periodo de dos (02) meses, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2026 a los señores: Carlos Manuel Paurinotto Muro – Auxiliar de oficina y Gina Betzabeth, Tafur Padilla – Auxiliar de oficina a finde que culminen con la documentación de Junta de Vigilancia para la entrega de cargo todo inventariado, que se viene realizando desde el año 2001 hasta la actualidad, existiendo aún pendiente los años 2018 al 2024. Adjuntamos foto de los trabajos ya realizados y aún pendientes

Respecto al pedido del presidente Dennis Noe Icochea Florian de Remitir carta a Secretaria General y a la Oficina de Jefatura de Personal; comunicando que el día lunes 30 de marzo del presente año 2026; el colegiado de la Junta de Vigilancia realizará visita de control y Fiscalización a la sede Lima Norte; para poder culminar dicha labor en un solo día se hace necesaria la presencia de todo el personal colaborador de la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia; ( Carlos Diego Y. Mera Rafael, Guillian V. Mato López, María Dávila Carrasco, Gina B. Tafur Padilla, Nicoll A. Mejía De La Cruz, Carlos M. Paurinotto muro); por lo tanto; todo el personal saldrá de esta sede a las 09.00 horas; y la marcación de salida la efectuara en la sede Lima Norte

5.15.7 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 050-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Fiscalizar en las sedes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, como culminación de la función de Junta de Vigilancia, Lima Norte con la colaboración del personal señores Dr. Carlos Diego Y. Mera Rafael; Guillian V. Mato López; María Dávila Carrasco, Gina B. Tafur Padilla, Nicoll A. Mejía De La Cruz, Carlos M. Paurinotto muro; solicitando a Secretaria General y a la Oficina de Personal, tener presente para el permiso o justificación correspondiente.

5.16 **ACTA N° 016-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 25 de Marzo del año 2026:**

Respecto a: CORREO de fecha 18-03-2026 (02 Folios); recepcionado el 18-03-2026, a horas 09:26 emitido por el Sr. Jorge Luis Corzo Matos; en su calidad de Jefe de Procesos y Cómputo; remitida al Dr. Raúl Canelo Rabanal, en su calidad de Decano del CAL; la Junta Directiva, Secretaría general, Delegados del CAL, Colegiado de la Junta de Vigilancia y otros; con el asunto: *Fallas en el Sistema desde el viernes 13 de marzo hasta la fecha. Buenos días. Para informar que desde anoche 11:30 pm. que el proveedor nos activó el servicio nuevo comprado se está trabajando en lo que es la migración de información esto toma un poco de tiempo por lo cual pido un poco de paciencia para que se restablezca todos los servicios, junto al proveedor estamos trabajando en ello para que este activo cuanto antes el día de hoy.*

Carta N° 090-2026-CAL/DCIJ de fecha 18-03-2026 (06 Folios); recepcionado el 18-03-2026: a horas 10:15 emitido por la Dra. Eliana Elizabeth Gonzáles Palomino; en su calidad de Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; remitida al Sr. Raúl Canelo Rabanal, en su calidad de Decano del CAL, con conocimiento del Colegiado de la Junta de Vigilancia, Miembros de la Junta Directiva y Delegados; con el asunto: *Adopción de acciones inmediatas ante grave afectación del servicio institucional y riesgos en la gestión de sistemas informáticos. De mi especial consideración: Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de una vez más poner en su conocimiento una situación de especial gravedad que viene afectando la continuidad operativa, la seguridad de la información y la adecuada prestación de los servicios institucionales del Colegio de Abogados de Lima, derivada de la actual gestión de la Oficina de Procesos y Cómputo. Al respecto, se advierte que el actual Jefe de Procesos y Cómputo, en funciones desde el 20 de febrero del presente año, designado a propuesta de la Secretaría General encargada, no vendría ejerciendo el cargo con la idoneidad técnica ni la capacidad operativa exigible para una función de carácter crítico dentro de la institución. Cabe señalar que, mediante Carta N° 125-2026-CAL/SG, recepcionada el 19 de febrero del presente año, se solicitó la entrega integral de accesos, credenciales, claves y demás elementos de seguridad vinculados a los servidores físicos y en la nube, así como de los archivos y recursos digitales bajo responsabilidad del ex Jefe de Procesos y Cómputo. No obstante, a la fecha se evidencian deficiencias sustanciales en la administración, control y operatividad de dichos recursos. Como consecuencia de lo expuesto, se vienen presentando las siguientes situaciones críticas: Inoperatividad de la página web institucional. Emisión de documentos en línea que continúan consignando la firma de la ex Secretaria General, lo que compromete la validez, autenticidad y actualidad de los actos administrativos*

emitidos. Imposibilidad de actualizar la información de los agremiados. Imposibilidad de emitir e imprimir nuevos carnés institucionales. Perjuicio directo a los usuarios y agremiados que cuenten con Casillas Físicas del CAL. El sistema de registro del abogado SISCAL no permite a la fecha el registro de incorporar abogados quejados con matrícula de seis (06) dígitos. Otras incidencias que evidencian la falta de control y gestión sobre los sistemas informáticos institucionales. Los hechos descritos configuran no solo una deficiente gestión administrativa, sino que podrían generar responsabilidad funcional, así como eventuales contingencias legales, al comprometer la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información institucional, además de afectar derechos e intereses de los agremiados. En ese sentido, y en resguardo del principio de continuidad del servicio, así como de la seguridad de la información institucional, solicito a su despacho disponer, con carácter inmediato: La evaluación técnica, funcional y administrativa del actual Jefe de Procesos y Cómputo. La adopción de medidas correctivas urgentes orientadas al restablecimiento inmediato de los servicios digitales institucionales. La implementación de mecanismos de control y seguridad sobre los accesos, credenciales y administración de los sistemas. El deslinde de responsabilidades que correspondan. De ser el caso, la designación de un profesional que cumpla con el perfil técnico requerido para garantizar la adecuada gestión de la infraestructura tecnológica institucional, más aún en esta etapa de transferencia de los cargos a la nueva gestión. Finalmente dejo constancia que la presente comunicación se formula en salvaguarda de los intereses institucionales y con el propósito de evitar la profundización de los riesgos advertidos.

CORREO de fecha 19-03-2026 (03 Folios); recepcionado el 19-03-2026, a horas 14:39 emitido por el Sr. Jorge Luis Corzo Matos; en su calidad de Jefe de Procesos y Cómputo; remitida al Dr. Raúl Canelo Rabanal, en su calidad de Decano del CAL; la Junta Directiva, Secretaría general, Delegados del CAL, Colegiado de la Junta de Vigilancia y otros; con el asunto: *Fallas en el Sistema desde el viernes 13 de marzo hasta la fecha. Estimados Dres. Se informa que el servicio se restableció hoy en su totalidad, pero el proveedor que es externo hizo unos cambios sin informar antes de hacerlo e impacto nuevamente en el servicio web, se le está enviando varios mensajes para la solución del pronta pero no se obtiene respuesta. Indicamos que el servicio está caído por el momento lo cual la solución final solo lo tiene el proveedor, por el lado nuestro no tenemos gestión a ello, dejo constancia que estamos trabajando en ello.*

#### 5.16.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 051-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta a Decanato, Vicedecanato, Secretaría General, Oficina de personal, Dirección de Economía, Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica y Jefe de Procesos y Cómputo; corriendo traslado de los siguientes documentos: Correo de fecha 18-03-2026 (02 Folios); la Carta N° 090-2026-CAL/DCIJ de fecha 18-03-2026 (06 Folios) y el Correo de fecha 19-03-2026 (03 Folios); con la finalidad de solicitarles informen documentariamente al colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

Respecto a la Carta N° 076-2026-DAYPC-CAL de fecha 18-03-2026 (29 Folio); recepcionado el 18-03-2026: a horas 11:47, emitida por la Sra. Minerva Córdova Cena; en su calidad de Directora de la Dirección Académica y Promoción Cultural; remitida al Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia; RESPUESTA al requerimiento contenido en nuestro ACUERDO N° 034-2026-JV-CAL; CARTA N° 032-2026-JV-CAL: **“ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 0034-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:** Remitir carta a la Dirección Académica y Promoción Cultural; para que dentro del plazo de 10 días hábiles; cumpla con absolver mediante un informe al colegiado de la Junta de Vigilancia; todos los puntos pendientes detallados en el Informe N° 002-2026-CAL/VD; (con la finalidad de que cumpla con entregar la documentación faltante - Libros de Registro de Diplomados que faltan). Así mismo solicitando concorra la Directora presencialmente a la Oficina del colegiado el día miércoles 18-03-2026; a horas 12.00 horas; Bajo responsabilidad funcional. Corriendo traslado de toda la documentación acopiada hasta el momento. Con copia a Vicedecanato, Decanato y Comisión de Coordinación de Delegados”. Asunto: Cumplimiento de Resolución Judicial y Resolución Administrativa – Nulidad de Acuerdos de Junta de Vigilancia. De mi especial consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted, la suscrita Minerva Cordova Cena, en mi condición de Directora de la Dirección Académica y Promoción Cultural, con DNI N°46493867, con CAL N°64088, con domicilio sito en Av. Santa Cruz N°255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, ante usted preciso: 1. Que, al amparo del derecho al debido proceso y el principio de jerarquía de las resoluciones judiciales, solicito la NULIDAD de los Acuerdos de Junta de Vigilancia que se hayan tomado a partir de la notificación de la Sentencia de Vista de la Causa en el expediente N°04763-2024-0-1801-JR-DC-01, y del apercibimiento realizado en la Resolución Trece del Primer Juzgado Constitucional por lo que, el colegiado en mayoría debe realizar la subsanación de sus actos viciados, solicitado la nulidad de sus propios actos, siendo lo siguiente: Acuerdo de Junta de Vigilancia que juramentó al primer miembro accesitario de la Junta de Vigilancia, el Dr. José Humberto Montoya Meléndez; y los Acuerdos de Junta que se hayan continuado ejecutando sin la convocatoria de la actual Presidenta de Junta de Vigilancia. A partir, de lo dispuesto en la Sentencia de Vista, Resolución número TRES del Expediente N°04763-2024-0-1801-JR-DC-01 y la Resolución del Consejo de Ética N°03-2026-CE/DEP/CAL. 2. Cabe acotar que de persistir en no subsanar sus propios actos viciados, se estaría yendo en contra de la Resolución N°3, Sentencia de Vista, la Resolución Trece del Primer Juzgado Constitucional que dispone el cumplimiento de lo ejecutoriado, requiriendo a la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima, cumpla con lo dispuesto por el Superior Jerárquico, asimismo, de la ineficacia de sus actos a partir de la Resolución del Consejo de Ética N°03-2026-CE/DEP/CAL de fecha 13 de febrero de 2026, que declara la Nulidad de los actos emitidos por el Consejo de ética elegidos en la Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2025. 3. Por consiguiente, se interpondrá recurso de Nulidad ante la Asamblea de los Acuerdos de Junta de Vigilancia previamente referidos en los párrafos precitados, siendo importante precisar que la actual conformación de la Junta de Vigilancia carece de validez, al presentar vicios insubsanables, asimismo, la suscrita deslinda responsabilidad por el incumplimiento de la Sentencia dispuesta por la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, y de proseguir con la vulneración de derechos fundamentales que no garantizan el principio de legalidad y la contravención del artículo 139, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, por tanto, se advierte que hasta la fecha es evidente que no se está realizando la convocatoria a las sesiones de Junta de Vigilancia de la actual Presidenta de la Junta de Vigilancia, lo cual evidenciaría la vulneración de un debido procedimiento e incumpliendo con el mandato Judicial emitido en el expediente N°04763-2024-0-1801-JR-DC-01, así como, ir en contra del artículo 3 del TU0 de la Ley N°27444, al estar el actual colegiado de Junta de Vigilancia actuando sin Competencia, ya que no estarían ejerciendo funciones con legitimidad en la conformación de sus integrantes, al no haber repuesto a la Dra. Ana Vargas Albines como presidenta de la Junta de Vigilancia, al evidenciarse que no se estaría poniendo a conocimiento las sesiones de junta de vigilancia a la Dra. Ana Vargas Albines, por lo cual, los acuerdos ejecutados, no tendrían legitimidad como órgano colegiado, asimismo, de estar vulnerando el Estatuto y derechos fundamentales de la actual Presidenta de la Junta de Vigilancia. Por tanto, sus acuerdos carecen de validez, al presentar vicios insubsanables. 4. En tal sentido, los acuerdos de la Junta de Vigilancia carecen de validez jurídica al pretender legitimar a un Colegiado que contraviene las Resoluciones Judiciales y Resoluciones Administrativas, al carecer con los requisitos de validez que establece el artículo 3 y contravenir lo dispuesto en el artículo 8 del TU0 de la Ley N°27444, ya que no se estaría dando cumplimiento a la composición correcta del Colegiado, manteniendo a un miembro que no tiene legitimidad para ostentar el cargo de miembro de la Junta de Vigilancia y no reponiendo a la actual Presidenta de la Junta de Vigilancia, al haber el Juzgado Constitucional dispuesto el cumplimiento de lo ejecutoriado por el superior jerárquico, asimismo, el actual Consejo de Ética declarado NULOS los actos administrativos emitidos por el Consejo de Ética elegido en la Asamblea de fecha 29 de mayo de 2025, por lo cual, no existiría justificación de continuar

con la renuencia en el cumplimiento de las Resoluciones Judiciales y Administrativas, y a efectos de seguir evitando la vulneraciones de los artículo 41 y 42 del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, del cual la Junta de Vigilancia corresponde velar por su cumplimiento. 5. Por tanto, pongo a conocimiento del Presidente de la Junta de Vigilancia que no reconozco su conformidad por ende sus acuerdos carecen de validez al presentar vicios insubsanables, desconociendo la suscrita el Acuerdo por Unanimidad N°0034-2026-JV-CAL, el mismo que no se adecua a derecho y que contraviene Resoluciones Judiciales y Resoluciones Administrativas. solicitando que se declare su NULIDAD IPSO JURE y proceda conforme a Ley a la conformación legítima de sus integrantes. EN LO QUE CORRESPONDE A LOS HECHOS IMPORTANTES: La Resolución del Consejo de Ética N°03-2026-CE/DEP/CAL, declara la Nulidad absoluta e insubsistencia de pleno derecho de las actuaciones, todo acto administrativo, todo acto de administración, expedición de resoluciones cautelares y finales, actos de trámite de calificación, audiencias y decisiones finales, realizados por los abogados MARIA CATALINA VERA TUDELA, FELIX VAI ZEVALLOS, y FERNANDO CASTAÑEDA IPANAQUE, (...) por haber sido dictadas por un órgano manifiestamente incompetente. Por tanto, la Resolución de Suspensión emitido por el ilegítimo Consejo de Ética elegido el 29 de mayo de 2025, no surte efectos, en contrándose la Dra. Ana Vargas Albines, expedida para ser reincorporada como miembro de la Junta de Vigilancia y dar cumplimiento a la Resolución Judicial dispuesta en el Expediente N°04763-2024-0-1801-JR-DC-01. Resolución Trece, de fecha 01 de agosto de 2025, del Primer Juzgado Constitucional, que requiere el cumplimiento de lo ejecutoriado a la Junta de Vigilancia y otros. Por tal razón corresponde la reposición de la Presidenta de la Junta de Vigilancia, siendo los actos ejecutados por la Junta de Vigilancia nulos, al no estar convocando a las sesiones de su colegiado a la Dra. Ana Vargas Albines. Resolución Tres (Sentencia de Vista de la Causa), de la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaro FUNDADA la demanda interpuesta por ANA MIRIAM VARGAS ALBINES, contra la Junta de Vigilancia y otros. En consecuencia: Dispone que la demandada no vuelva a incurrir en las acciones u omisiones que motivaron la interposición de la presente demanda, caso contrario, se le aplicaran las medidas coercitivas previstas en el artículo 27 del Código Procesal Constitucional, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Los FUNDAMENTOS DE DERECHO que sustentan mi solicitud: Constitución Política del Perú: Artículo 139°, inciso 2 (Inmutabilidad de la cosa juzgada y cumplimiento obligatorio de resoluciones judiciales). Nuevo Código Procesal Constitucional: Artículos 15° y 27° (Ejecución de sentencias y medidas coercitivas contra funcionarios). Ley del Procedimiento Administrativo General: Principio de Legalidad; el acto nulo es inexistente para el derecho. Artículo 3 y 8 del TU0 de la Ley de Procedimiento General. Se adjunta: Resolución N° Tres de la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima. Resolución Nro. Trece del 1° Juzgado Constitucional (Exp. 04763-2024): Que requiere a la Junta de Vigilancia el cumplimiento de la Sentencia de Vista. Resolución del Consejo de Ética del CAL: Que declara la nulidad de los procesos deontológicos ejecutados por el Consejo de ética elegido el 29 de mayo de 2025. Por tal sentido, ese colegiado tiene el deber de declarar la nulidad de sus propios acuerdos, bajo responsabilidad de ley. Sin otro particular, hago propicia la **ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.**

5.16.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 052-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial, y a la Dirección de Ética Profesional; con la finalidad que evalúen la irresponsabilidad funcional de la Directora Académica, por soslayarse en cumplir el Acuerdo 034-2026-JV-CAL; con el cual se le solicitó absolver el Informe N° 002-2026-CAL/VD de fecha 18 de febrero de 2026, por existir indicios de afectación patrimonial conforme al propio contenido del mencionado informe y los documentos sustentatorios. Remitir copia del presente acuerdo a la Directora de Académica; así como también remitir todos los actuados a la Comisión Coordinadora de Delegados de la Orden, para su conocimiento y fines.

5.17 **ACTA N° 017-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del miércoles 01 de Abril del año 2026:**

- 5.17.1 Respecto a: Carta N° 095-2026-CAL-DCIJ (31 Folios); recepcionado el 25-03-2026: a horas 09:36 emitido por la Dra. Eliana Elizabeth González Palomino; en su calidad de Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; remitida al Colegiado de Junta de Vigilancia  
CORREO de fecha 25-03-2026 (02 Folios); recepcionado el 25-03-2026, a horas 19:10 emitido por el Sr. Jorge Luis Corzo Matos; en su calidad de Jefe de Procesos y Cómputo; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia y otros; con el asunto: *Respuesta a Carta Múltiple N°013-2026-JV-CAL*

5.17.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 053-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir Carta a Decanato, Vicedecanato, Secretaría General, Oficina de personal, Dirección de Economía, Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica y Jefe de Procesos y Cómputo; corriendo traslado de los siguientes documentos: Carta N° 095-2026-CAL-DCIJ (31 Folios); recepcionado el 25-03-2026 y el CORREO de fecha 25-03-2026 (02 Folios); recepcionado el 25-03-2026; con la finalidad de solicitarles informen documentariamente al colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

Respecto a la CARTA MULTIPLE N° 002-2026-DBS-CAL de fecha 27-03-2026 (01 Folio); recepcionado el 31-03-2026: a horas 12:18 emitido por el Dr. Carlos Antonio Martin Soria Dallorso; en su calidad de Director de Bienestar Social; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia, y al Dr. Raúl Canelo Rabanal, en su calidad de Decano del CAL y a su Junta Directiva; con el asunto: *Sirva la presente para saludarlos cordialmente. En cumplimiento del Acuerdo N° 001-ACTA-07-01-2026-CAL-JD, cumpla con informar sobre lo ejecutado en relación con el otorgamiento de las prestaciones que concede el Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado a sus afiliados.*

5.17.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 054-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Remitir carta a la Dirección de Bienestar Social; solicitando remitan al colegiado de Junta de Vigilancia; copia digital de todos los expedientes relaciones a todos los pagos que se describen en la CARTA MULTIPLE N°

002-2026-DBS-CAL de fecha 27-03-2026.

Respecto a la Carta SN; de fecha 30-03-2026 (01 Folio); recepcionada el 31-03-2026, a horas 15:59 emitido por la Dra. Silvia Rodríguez Medina, en su calidad de Coordinadora de Turno de la Comisión de Coordinación de Delegados del CAL; remitida a Decanato; con copia al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: **Informar a Usted sobre hechos ocurridos el día 27-03-2026.**

5.17.4 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 055-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Correr traslado a la Dirección de Ética Profesional la Carta SN. de fecha 30-03-2026 (01 Folio); recepcionada el 31-03-2026 emitido por la Comisión de Coordinación de Delegados del CAL, para actuar conforme a sus atribuciones.

Respecto al pedido de la señora vicepresidenta de invitar a los señores colegiados de Junta de Vigilancia periodo 2026-2028, para sesionar extraordinariamente con la finalidad de hacer entrega de cargo de todo el acervo documentario.

5.17.5 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 056-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Invitar a los señores colegiados de Junta de Vigilancia periodo 2026-2028, a la Sesión Extraordinaria con agenda: "Transferencia del acervo documentario de Junta de Vigilancia" en la oficina de Junta de Vigilancia a las 14:00 horas el lunes 06 de abril de 2026, sito en la Av. Santa Cruz N° 255, Distrito de Miraflores.

5.18 **ACTA N° 018-2026-JV-CAL; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del Lunes 06 de Abril del año 2026:**

Respecto al ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 056-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN: Invitar a los señores colegiados de Junta de Vigilancia periodo 2026-2028, a la Sesión Extraordinaria con agenda: "Transferencia del acervo documentario de Junta de Vigilancia" en la oficina de Junta de Vigilancia a las 14:00 horas el lunes 06 de abril de 2026, sito en la Av. Santa Cruz N° 255, Distrito de Miraflores.

5.18.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 057-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN:**

Se procede con la entrega de cargo; de parte del colegiado saliente de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; que culmina mandato periodo desde 01-04-2024; hasta el 06-04-2026; al nuevo colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; que inicia sus labores para el periodo desde el 06-04-2026 hasta el 05-04-2028; procediéndose a entregar el INVENTARIO; del acervo documentario físico y virtual; así como de los enseres y equipos de la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; conforme se detalla a continuación:

1. **RELACION DE LIBROS DE ACTAS POR ORDEN CRONOLOGICO (2001 AL 06-04-2026); DE LA OFICINA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

COLEGIADO JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL		
INVENTARIO DE LIBROS DE ACTAS POR ORDEN CRONOLOGICO (2001 AL 06-04-2026)		
FECHA:	06/04/2026	
AÑO	TOMO	CANT LIBROS
2001	I	1
2002	I	1
2003	I	1
2004	I	3
2004	I	

2004	II	
2005	I	2
2005	II	
2006	I	3
2006	II	
2006	III	
2007	I	2
2007	II	
2008	I	2
2008	II	
2009	I	1
2010	I	4
2010	II	
2010	III	
2010	IV	
2011	I	3
2011	II	
2011	III	
2012	I	3
2012	II	
2012	III	
2013	I	3
2013	II	
2013	III	
2014	I	3
2014	II	
2014	III	
2015	I	2
2015	II	
2016	I	2
2016	II	
2017	I	5
2017	II	
2017	III	
2017	IV	
2017	V	
2018	I	1

2019	I	2
2019	II	
2019		1
2020	I	
2021		
2022	I	3
2022	II	
2022	III	
2023	I	3
2023	II	
2023	III	
2024	I	4
2024	II	
2024	III	
2024	IV	
2025	I	3
2025	II	
2025	III	
2026	I	2

**2. RELACION DE EQUIPOS Y ENSERES DE LA OFICINA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

**2.1 OFICINA DE LOS TRES COLABORADORES**

COLEGIADO JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL				
INVENTARIO DE EQUIPOS Y ENSERES – OFICINA DE LOS TRES COLABORADORES				
FECHA:	06/04/2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COLOR	CANT,	REGISTRO INVENTARIO AÑO 2025
1	Sillón giratorio	Negro	2	1053 Y 1059
2	Silla de fierro	Negro	3	1063, 1061 Y 1062
3	Escritorio de madera	Marrón	3	1052, 1058 Y 1060
4	CPU Marca HP	Negro	2	1049 Y 1056
5	Monitor marca HP	Negro	2	1048 Y 1055
6	Teclado marca HP	Negro	2	1050 Y 1057
7	Mouse marca HP	Negro	2	
8	Teléfono oficina marca grandstream	Negro	1	1051
9	Mueble de madera de 3 cajones (uso impresora)	Marrón	1	1047
10	Cuadro de madera Fernando Palacios	Marrón	1	
11	Cuadro de madera con vidrio firmado por Dr. Juan Farfán Martínez, Decano del Colegio de Abogados del Cusco.	Marrón	1	

12	Tachos de basura de metal	Negro	2	
13	CUADROS (SEÑOR DE LOS MILAGROS, SMPORRAS),	Dorado	2	

## 2.2 OFICINA DEL COLEGIADO:

COLEGIADO JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL					
INVENTARIO DE EQUIPOS Y ENSERES – oficina del Colegiado					
FECHA:	06/04/2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	COLOR	CANT,	REGISTRO AÑO 2025	INVENTARIO
1	Sillón giratorio	Negro	5	1013, 1021, 1023, 1022 y 1024	
2	Silla de fierro	Negro/plomo	3	1028, 1030, 1040 y 1029	
3	Escritorio de madera	Marrón	3	1025, 1020 y 1012	
4	CPU Marca HP	Negro	2	1010 y 1018	
5	Monitor marca HP	Negro	2	1017 y 1009	
6	Teclado marca HP	Negro	2	1011 y 1019	
7	Mouse marca HP	Negro	2	1261 y s/n	
8	Estantes empotrados de 1 puerta III y IV	blancos	2		
9	Pizarra acrílica	Blanca	1	1033	
10	Mesa de madera con vidrio	Marrón	1	1031	
11	Ventilador marca Miray	Negro	1	1016	
12	Bandera institucional CAL	Celeste	1	1014	
13	Cuadro de madera de Dionisio Inca pintado por C. Robles G. 1997.	Dorado	1		
14	Tachos de basura de madera	Marrón	2		
15	CUADROS (VIRGEN CARMEN, JUSTICIA)	dorados	2		
16	IMPRESORA MARCA HP LASER GET MODELO 1536 MFP OBSOLETA	negra	1	1032	
17	LAP TOP MARCA HP CON SU CARGADOR	GRIS	1	1026-2025	

## 2.3 DISPENSARIO:

COLEGIADO JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL					
INVENTARIO DE EQUIPOS Y ENSERES -Dispensario					
FECHA:	06/04/2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	COLOR	CANT,	REGISTRO AÑO 2025	INVENTARIO
01	Estantes de madera I y II	Marrón	02	1275 y 1036	
02	Escritorio madera	Marrón	1	1044	
03	Mesa de madera	Marrón	1	1041	

04	Dispensador de agua	Plomo	1	1043
05	Tachos de basura de plástico	blanco	1	
06	Sillas de fierro	Negro/plomo	3	1029, 1027 y 1042
07	Cuadros (STA. ROSA LIMA),	Dorado	1	
08	Repostereros de pared	Marrón	4	1240-1041 y 1265-1239

### 3. RELACION DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:

COLEGIADO JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL					
INVENTARIO DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS					
FECHA:	06/04/2026				
EXP.	AÑO	MATERIA	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	PAQUETES
003	2006		JUNTA VIGILANCIA	CDMITE ELECTORAL	1
190	2007		JUNTA VIGILANCIA	CDMITE ELECTORAL	1
003	2013		JUNTA VIGILANCIA	CPSA	1
02	2014		JUNTA VIGILANCIA	COMITE ELECTORAL	1
35433	2014		PODER JUDICIAL	CAL	1
1303	2015	ALIMENTOS	FRANKLIN VLADIMIR BACA TORIBIO	BACA BELISARIO BACA.	1
202	2017		JUNTA VIGILANCIA	MARIA TERESA RISCO HURTADO	1
002	2017		JUNTA VIGILANCIA	WILY RAMIREZ	1
003	2017		JUNTA VIGILANCIA	WILLIAM GIOVANNY INGA LEAN	1
005	2017		JUNTA VIGILANCIA	ROSMERY PASCUALITA MONCADA VELASQUEZ	1
001	2017		JUNTA VIGILANCIA	LUIS PASTOR ITURRIZAGA	3
004	2017		JUNTA VIGILANCIA	ROSA BECERRA QUIÑONES Y LUIS PASTOR ITURRIZAGA	9
4934	2018	AMPARO	CAL	CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA	1
05661	2019	AMPARO	LUIS PASTOR ITURRIZAGA Y VANNIA TORRES	JUNTA DE VIGILANCIA	2
002	2019		WALTER AYALA GONZALES	JUAN MANUEL SALAZAR ROSALES CONSEJERO ETICA PROFESIONAL CAL	1
175	2019		JUNTA VIGILANCIA	BLANCA L CECILIA WONG RONCEROS	1
003	2019		ROSA BECERRA QUIÑONES	PEDRO ANGULO ARANA Y DINA BOLUARTE ZEGARRA.	1
003	2019	ARCHIVO	JUNTA VIGILANCIA	WILLIAM GIOVANNY INGA LEAN	1
280	2019		JUNTA VIGILANCIA	JOSE ROMAN ARCELA MARTINEZ	1
004	2019		JUNTA VIGILANCIA	ALBERTO BALLADARES RAMIREZ	1
6991	2019	AMPARO	JOSE FUENTES RUIZ	CALM DECANA MARIA ELENA PORTOCARRERO Y COMITÉ ELECTORAL Y OTROS.	1
6278	2019	AMPARO	WALTER AYALA GONZALES	CAL MARIA ELENA PORTOCARRERO	1
004	2020	ARCHIVO	JUNTA VIGILANCIA	CLARA LUZ BERROCAL	1
001	2020		JUNTA VIGILANCIA	MIEMBROS COMITÉ ELECTORAL CAL	1
002	2020		JUNTA VIGILANCIA	CLARA LUZ BERROCAL	1
005	2020		JUNTA VIGILANCIA	COMITE ELECTORAL CAL MERCEDES VELAZCO CASTILLO, NANCY MIRADA SOLIS, RUFINO NAVARRO MORALES	1
021	2021		JUNTA VIGILANCIA	MERCEDES MOROCHO ARIAS	1

020	2021		JUNTA VIGILANCIA	JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA PRIMER MIEMBRO ACCECTARIO DE JUNTA DE VIGILANCIA	1
016	2021		PRESIDENTA JUNTA VIGILANCIA PERIODO 2022 DENUNCIA AL COLEGIADO	MIEMBROS DEL COLEGIADO DENUNCIADOS JOSE PERALTA SANTUR VICEPRESIDENTE Y CLARA LUZ BERROCAL SECRETARIA RELATORA ÉRIODO 2022	1
015	2021		VILMA MARIBEL MARTINEZ HUAMAN	COLEGIO ABOGADOS DE LIMA	1
017	2021		JUNTA VIGILANCIA	MIEMBROS DEL COLEGIADO DENUNCIADOS JOSE PERALTA SANTUR VICEPRESIDENTE Y CLARA LUZ BERROCAL SECRETARIA RELATORA P'ERIOD 2021	1
006	2021	DESALOJO	PODER JUDICIAL	COLEGIO ABOGADOS DE LIMA	1
009	2021	TERMINO DE SUSPENCION	PRESIDENTA JUNTA VIGILANCIA PERIODO 2021 DENUNCIA AL COLEGIADO	JOSE PÉRALTA SANTUR Y CLARA LUZ BERROCAL VIDAL.	1
013	2021	ARCHIVADO	JUNTA VIGILANCIA	ZOILA RODRIGUEZ AZAÑA ADMINISTRADORA GENERAL CAL 2021	1
006	2021	ARCHIVADO	COMITÉ ELECTORAL CAL 2021	JUNTA DIRECTIVA CAL 2021	1
001	2021		JUNTA VIGILANCIA	MARIA ELENA PORTOCARRERO	1
005	2021	ARCHIVADO	JUNTA VIGILANCIA	ASISTENCIA DEL COLEGIADO JOSE PERALTA SANTUR Y CLARA LUZ BERROCAL	1
018	2021		JUNTA VIGILANCIA	ROGER ANIBAL SULLCA BAEZ LILIANA HUMALA DE OLIVA	1
010	2021	VULNERACION ESTATUTO REGL ELECT 2020 ELEGIR MIEMBRO JNE	JUNTA VIGILANCIA	MERCEDES ASUNCION VELAZCO CASTILLO PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CAL	1
4492	2021		MOROCHO ARIAS MERCEDES	PRESIDENCIA JUNTA VIGILANCIA CAL	1
569	2021	ANULACION DE LAUDO ARBITRAL	FINES ROSE SAC	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	1
003	2022		JUNTA VIGILANCIA	ANIBAL SULLCA BAEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CAL RENDIR CUENTAS DE 203,516.00	1
01	2022		JUNTA VIGILANCIA	EX MPRESIDENTE DEL COMITÉ ELECCTOORAL CAL DR. HUMBERTO TORRES BUSTAMANTE RENDIR CUENTAS 215,000.00	1
02	2022		JUNTA VIGILANCIA	DENUNCIA ADMINISTRATIVA CONTRA EL COMITÉ ELECTORAL 2021 2022 DR HUMBERTO TORRES BUISTAMANTE GUILLERMO ERICO TEJADA VALENCIA JORGE MENDOZA AVILA. ACUERDO 072	1
089-38A	2022		JUNTA VIGILANCIA	ROGER ANIBAL SULLCA BAEZ LILIANA HUMALA DE OLIVA	1
089-38B	2022		JUNTA VIGILANCIA	DENUNCIA ADMINISTRATIVA CONTRA EX PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL ANIBAL SULLCA BAEZ.	1
060	2022				1
03660	2023				1
370	2023				1
01525	2023				1
1371	2022		COLEGIO DE ABOGADOS DE PASCO	CAL	1
2025	2022		QUISPE ESPINOZA ROSA	COMITÉ ELECTORAL	1

**4. RELACION DE CORRESPONDENCIA ARCHIVADA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

COLEGIADO JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL	
INVENTARIO DE CORRESPONDENCIA POR AÑO EN ORDEN CRONOLOGICO	
FECHA:	06/04/2026
AÑO	CANT PAQUETES
2001	2
2002	4
2003	1
2004	1
2005	1
2006	1
2007	1
2008	2
2009	2
2010	4
2011	4
2012	3
2013	4
2014	6
2015	4
2016	4
2017	4
2018	3
2019	3
2020	1
2021	1
2022	3
2023	2
2024	4
2025	4
2026	5 archivos

## 5. RELACION DE ARCHIVOS DIGITALES DEL COLEGIADO DE LA JUNTA VIGILANCIA DEL CAL:

ARCHIVOS DIGITALES COLEGIADO JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL PERIODO 01-04-2024 AL 06-04-2026 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ACTAS JV-CAL-2020	01/04/2020 15:43	Carpeta de archivos	
ACTAS JV-CAL-2021	01/04/2020 15:43	Carpeta de archivos	
ACTAS JV-CAL-2022	01/04/2020 15:47	Carpeta de archivos	
ACTAS JV-CAL-2023	01/04/2020 15:48	Carpeta de archivos	
ACTAS JV-CAL-2024	01/04/2020 15:50	Carpeta de archivos	
ACTAS JV-CAL-2025	01/04/2020 15:50	Carpeta de archivos	
ACTAS JV-CAL-2026	01/04/2020 15:50	Carpeta de archivos	
CARTAS REMITIDAS JV-CAL KARGOS 2021	01/04/2020 15:50	Carpeta de archivos	
CARTAS REMITIDAS JV-CAL KARGOS 2022	01/04/2020 15:40	Carpeta de archivos	
CARTAS REMITIDAS JV-CAL KARGOS 2023	01/04/2020 15:41	Carpeta de archivos	
CARTAS REMITIDAS JV-CAL KARGOS 2024	01/04/2020 15:43	Carpeta de archivos	
CARTAS REMITIDAS JV-CAL KARGOS 2025	01/04/2020 15:44	Carpeta de archivos	
CARTAS REMITIDAS JV-CAL KARGOS 2026	01/04/2020 15:45	Carpeta de archivos	
CARTAS Y CORRESPOND RECIBIDA 2021	01/04/2020 16:10	Carpeta de archivos	
CARTAS Y CORRESPOND RECIBIDA 2022	01/04/2020 16:15	Carpeta de archivos	
CARTAS Y CORRESPOND RECIBIDA 2023	01/04/2020 16:05	Carpeta de archivos	
CARTAS Y CORRESPOND RECIBIDA 2024	01/04/2020 16:05	Carpeta de archivos	
CARTAS Y CORRESPOND RECIBIDA 2025	01/04/2020 16:08	Carpeta de archivos	
CARTAS Y CORRESPOND RECIBIDA 2026	01/04/2020 16:10	Carpeta de archivos	
CONTROL DE ACUERDOS AL 06-04-2026	06/03/2020 10:28	Hoja de cálculo d...	1,781 KB
INVENTARIO ACTAS CORRESPONDENCIA EXPEDIENTES EQUIPOS JV 2020-2...	01/04/2020 16:21	Hoja de cálculo d...	88 KB

### 5.19 ACTA N° 019-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del Lunes 06 de Abril del año 2026:

ÚNICO PUNTO DE AGENDA: Instalación del nuevo colegiado de la Junta de Vigilancia para llevar a cabo las respectivas sesiones; correspondiente al periodo desde el 06-04-2026 al 05-04-2028: Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ – Presidente, Abog. ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE – Vicepresidenta, Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator:

#### 5.19.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 058-2026-JV-CAL:

Remitir carta a la Junta Directiva en funciones y a todos los órganos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; comunicando la instalación del nuevo colegiado de la Junta de Vigilancia para llevar a cabo las respectivas sesiones; correspondiente al periodo desde el 06-04-2026 al 05-04-2028; quedando conformado de la siguiente manera:

Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ – Presidente.

Abog. ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE – Vicepresidenta.

Dr. JOSE WILMER, FUENTES RUIZ - Secretario Relator

Asimismo, queda acordado que la próxima sesión ordinaria será el día jueves 08-04-2026.

Se precisa que respecto a la entrega de cargo y la respectiva documentación y equipos de oficina por parte del colegiado saliente; se verificará posteriormente como son de Documentación, Libros de Actas, Expedientes, correspondencia, equipos y enseres, entre otros.

### 5.20 ACTA N° 020-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del Jueves 09 de Abril del año 2026:

Respecto a la Carta N° 106-2026-CAL/DCIJ; de fecha 06-04-2026 (36 Folios); recepcionada el 06-04-2026: a horas 10:18; emitida por la Dra. Eliana Elizabeth Gonzales Palomino-Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; remitida a la Dra. Mary Claudia Alvarado Cabanillas – Directora de Defensa Gremial, con copia al Colegiado de Junta de Vigilancia; Secretaria General y Oficina de personal:

#### 5.20.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 059-2024-JV-CAL

Respecto a la Carta N° 106-2026-CAL/DCIJ; de fecha 06-04-2026 (36 Folios); recepcionada el 06-04-2026: a horas 10:18; emitida por la Dra. Eliana Elizabeth Gonzales Palomino-Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; CORRER TRASLADO con todos sus recaudos a la Dirección de Defensa Gremial, Dirección de Comunicaciones e Informática, Secretaria General, Oficina de Personal, con la finalidad de que las precitadas direcciones remitan un informe debidamente detallado y documentado al Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; asimismo el Colegiado recomienda que se comunique al colaborador Jorge Luis Corzo Matos lo pertinente a efectos de que el precitado señor informe lo que considere pertinente respecto al caso submateria.

Respecto a: Memorandum Múltiple N° 001-2026-CAL/SG-OP; de fecha 07-04-2026 (01 Folio); recepcionado el 08-04-2026: a horas 10:11; emitido por el Abogado Manuel Gustavo Liendo Yactayo-Jefe de la Oficina de Personal; remitido a todo el Personal.

INFORME N° 09-04-2026-CAL-JV-CONJUNTO de los colaboradores de la Oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL:

5.20.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 060-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a la Oficina de Personal; dando respuesta al Memorandum Múltiple N° 001-2026-CAL/SG-OP; de fecha 07-04-2026 (01 Folio); recepcionado el 08-04-2026: a horas 10:11; emitido por el Abogado Manuel Gustavo Liendo Yactayo-Jefe de la Oficina de Personal; para lo cual cumplimos con remitir el consolidado de los tres únicos colaboradores estables de la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia; conforme precisamos a continuación:

1	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CARLOS DIEGO YSIDORO MERA RAFAEL
2	DNI	06149964
3	CARGO ACTUAL	ABOGADO ASESOR DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
4	AREA O UNIDAD A LA QUE PERTENECE	COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
5	FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION	28/12/2020
6	REGIMEN LABORAL	DEC. LEG. 728 CONTRATO LABORAL INDETERMINADO
7	HORARIO DE TRABAJO (INGRESO Y SALIDA)	08:00 A 17:00
8	DESCRIPCION DETALLADA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA ACUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Asesorar a los Miembros de la Junta de Vigilancia; en todas las gestiones inherentes a sus funciones.</li> <li>b. Apoyar en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del colegiado de la Junta de Vigilancia.</li> <li>c. Apoyar en la redacción de las actas de las sesiones del colegiado.</li> <li>d. Apoyar en todas las visitas de fiscalización a las oficinas, Direcciones y las sedes que conforman el Colegio de Abogados de Lima.</li> <li>e. Llevar el registro cronológico y el control de todos los acuerdos pendientes de atención emitidos por la Junta de Vigilancia; mediante Excel.</li> <li>f. De forma permanente proporcionar copia del cuadro Excel de control de acuerdos a los miembros del colegiado y a los otros colaboradores de la Oficina de la Junta de Vigilancia.</li> <li>g. Mantener la custodia y la reserva de información, cautelar los bienes, enseres y los expedientes y cualquier otro documento de la oficina del colegiado, incluyendo el manejo de llaves de la Oficina; encargándose de aperturar y cerrar la oficina en el horario de trabajo de lunes a viernes desde las 08.00 horas; hasta las 17.00 horas; bajo responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>h. Las demás que le sean encomendadas por el Colegiado; previo acuerdo.</li> </ul>
9	JEFE INMEDIATO	COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
10	NUMERO DE CONTACTO ACTUALIZADO	996 667 233
11	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	<a href="mailto:carlos.mera@colegiodeabogadosdelima.pe">carlos.mera@colegiodeabogadosdelima.pe</a>

1	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	GUILLIANA VIRGINIA MATO LOPEZ
2	DNI	44204463
3	CARGO ACTUAL	SECRETARIA DE LA OFICINA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
4	AREA O UNIDAD A LA QUE PERTENECE	COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
5	FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION	21/08/2018
6	REGIMEN LABORAL	DEC. LEG. 728 CONTRATO LABORAL INDETERMINADO
7	HORARIO DE TRABAJO (INGRESO Y SALIDA)	08:00 A 17:00

8	DESCRIPCION DETALLADA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA ACUALMENTE	<p>a. Recepcionar los documentos: l) De forma física (sello: fecha, hora, firma, nombre y cantidad de folios).</p> <p>b. Escanear los documentos recepcionados en formato PDF; debiendo colocarle nombre estandarizado (número completo de carta, numero informe, numero de carta que está absolviendo, acta, acuerdo); y al término de la distancia remitir vía correo electrónico, Whatsapp; o cualquier otro medio a los tres miembros del colegiado; así mismo preparar los consolidados de las correspondencias emitidas y recepcionadas hasta un día antes de cada sesión.</p> <p>c. Los documentos recepcionados; deberán ser entregados físicamente debidamente ordenados en orden de llegada al Secretario Relator o al Presidente; para ser debatidos en el despacho de la sesión inmediata próxima; y solo hasta un día antes de la sesión.</p> <p>d. Apoyar en la redacción de la correspondencia epistolar contemplada en el inciso b) del Artículo 16°; del presente reglamento; encargarse que firme el Secretaria (o) Relator (a); entregar físicamente al asistente administrativo para que las diligencie a su destino, también puede remitir la correspondencia de forma virtual ya sea mediante Whatsapp o correo electrónico o cualquier otro medio informático, en ambos casos ya sea con sellos recepcionados y/o cargos virtuales; debe escanearlos en formato PDF; debiendo colocarle nombre estandarizado (número completo de carta, numero informe, acta, acuerdo); y al término de la distancia remitir vía correo electrónico, Whatsapp; o cualquier otro medio a los tres miembros del colegiado.</p> <p>e. Llevar registro virtual en WORD y PDF por orden de fecha de los archivos de toda la correspondencia tanto recibida, así como remitida; sin excepciones con nombre estandarizado para su fácil ubicación (número completo de carta, numero informe, numero de carta que está absolviendo, acta, acuerdo).</p> <p>f. Elaborar y generar a través del Módulo de Logística del Sistema Spring los requerimientos de material logístico, para la Junta de Vigilancia.</p> <p>g. Recepcionar, custodiar y distribuir los útiles de la oficina, a los miembros titulares y personal administrativo de la Junta de Vigilancia.</p> <p>h. Mantener la custodia, la reserva de información, cautelar los bienes, enseres, los expedientes y otros documentos de la Junta de Vigilancia.</p> <p>i. Las demás que le sean encargadas por el colegiado de la Junta de Vigilancia; previo acuerdo.</p>
10	NUMERO DE CONTACTO ACTUALIZADO	[REDACTED]
11	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	<a href="mailto:quilliana.mato@colegiodeabogadosdelima.pe">quilliana.mato@colegiodeabogadosdelima.pe</a>
1	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	MARIA EMERITA DAVILA CARRASCO
2	DNI	08264344
3	CARGO ACTUAL	AUXILIAR DE OFICINA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
4	AREA O UNIDAD A LA QUE PERTENECE	COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
5	FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION	01/12/1984
6	REGIMEN LABORAL	DEC. LEG. 728 CONTRATO LABORAL INDETERMINADO
7	HORARIO DE TRABAJO (INGRESO Y SALIDA)	08:00 A 17:00
8	DESCRIPCION DETALLADA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA ACUALMENTE	<p>a. Gestionar el fedateado del libro de actas ante por el Oficial Mayor del CAL; cuando sea necesario y de forma oportuna para que siempre se tenga un libro con folios libres para pegar las actas de las sesiones.</p> <p>b. Pegar todos los folios de las actas en el libro de actas fedateado por el Oficial Mayor del CAL; de forma ordenada y secuencial.</p> <p>c. Encargarse de Archivar toda la correspondencia recibida, emitida, debatida en cada sesión adjunta a una copia de cada acta de forma correlativa.</p> <p>d. Diligenciar toda la correspondencia emitida ya sea de forma virtual o física; con los respectivos sellos de recepción.</p> <p>e. Llevar el archivo físico o virtual de: El Estatuto, los Reglamentos, Actas y demás disposiciones de la Junta de Vigilancia y de otros órganos de gobierno de la Institución; el cual estará a disposición del colegiado de la junta de Vigilancia.</p> <p>f. Revisar permanentemente el cuadro Excel de control de acuerdos del colegiado de la Junta de Vigilancia; y comunicar a los abogados y a los miembros del colegiado del cumplimiento o no de los acuerdos; para lo cual los abogados permanentemente le proporcionaran una copia de dicho archivo.</p>
10	NUMERO DE CONTACTO ACTUALIZADO	[REDACTED]
11	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	[REDACTED]

Respecto al pedido de remitir carta a la Dra. Delia Milagros Espinoza Valenzuela; en su calidad de Decana de la Orden; Solicitando tener la amabilidad de concedernos audiencia; para el día Jueves 16 de Abril del presente año, de preferencia, por la tarde; con la finalidad de coordinar se nos brinde las facilidades para las acciones de control y fiscalización, entre otros; conforme a los artículos 41º, 42º, 43º del Estatuto de la Orden en concordancia con los artículos 95º al 102º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria para entidades gremiales y colegios profesionales.

**5.20.3 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 061-2024-JV-CAL**

Remitir carta a la Dra. Delia Milagros Espinoza Valenzuela; en su calidad de Decana de la Orden; Solicitando tener la amabilidad de concedernos audiencia; para el día Jueves 16 de Abril del presente año; de preferencia por la tarde, con la finalidad de coordinar se nos brinde las facilidades para las acciones de control y fiscalización, entre otros; conforme a los artículos 41º, 42º, 43º del Estatuto de la Orden en concordancia con los artículos 95º al 102º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria para entidades gremiales y colegios profesionales.

Respecto al pedido de remitir carta a la Dra. Daniela Millones Campos; en su calidad de Secretaria General; Solicitando tener la amabilidad de concedernos audiencia; para el día Jueves 16 de Abril del presente año; de preferencia por la tarde, con la finalidad de coordinar se nos brinde las facilidades para las acciones de control y fiscalización, entre otros; conforme a los artículos 41º, 42º, 43º del Estatuto de la Orden en concordancia con los artículos 95º al 102º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria para entidades gremiales y colegios profesionales.

**5.20.4 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 062-2024-JV-CAL**

Remitir carta a la Dra. Daniela Millones Campos; en su calidad de Secretaria General; Solicitando tener la amabilidad de concedernos audiencia; para el día Jueves 16 de Abril del presente año; de preferencia por la tarde, con la finalidad de coordinar se nos brinde las facilidades para las acciones de control y fiscalización, entre otros; conforme a los artículos 41º, 42º, 43º del Estatuto de la Orden en concordancia con los artículos 95º al 102º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria para entidades gremiales y colegios profesionales.

Respecto al pedido remitir carta a Decanato y a la Dirección de Economía; solicitando se realice las respectivas auditoría contable, financiera, de flujo de caja y forense de la gestión saliente correspondiente al Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal; ello conforme a lo señalado en el último párrafo del Art. 27º; el Artículo 29º, en concordancia con lo establecido en el inciso c) del Art. 42º del Estatuto de la Orden; asimismo, precisar que, de así considerarlo conveniente la actual gestión a las gestiones de los Dres María Elena Portocarrero Zamora y Dr. Cesar Humberto Bazán Naveda.

**5.20.5 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 063-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a Decanato y a la Dirección de Economía; solicitando se realice la respectiva auditoría contable, financiera, de flujo de caja y forense; de la gestión saliente correspondiente al Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal; ello conforme a lo señalado en el último párrafo del Art. 27º; el Artículo 29º, en concordancia con lo establecido en el inciso c) del Art. 42º del Estatuto de la Orden; asimismo, precisar que, de así considerarlo conveniente la actual gestión a las gestiones de los Dres. María Elena Portocarrero Zamora y Dr. Cesar Humberto Bazán Naveda.

Respecto al pedido de remitir carta a la Dirección de Economía del CAL; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al Colegiado de la Junta de Vigilancia respecto a los saldos en moneda nacional y/o extranjera de todas las cuentas bancarias al 06-04-2026.

**5.20.6 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 064-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a la Dirección de Economía del CAL; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al Colegiado de la Junta de Vigilancia los saldos en moneda nacional y/o extranjera de todas las cuentas bancarias al 06-04-2026.

Respecto al pedido de remitir carta a la Caja de Previsión Social del Abogado; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al colegiado de la Junta de Vigilancia los saldos en moneda nacional y/o extranjera

de todas las cuentas bancarias al 06-04-2026.

**5.20.7 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 065-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a la Caja de Previsión Social del Abogado; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al colegiado de la Junta de Vigilancia los saldos en moneda nacional y/o extranjera de todas las cuentas bancarias al 06-04-2026.

Respecto al pedido de remitir carta a la Dirección de Economía y a la CPSA; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al colegiado de la Junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones que habrían sido retenidas por el CAL; o estarían pendientes de entregar a la CPSA; al 06-04-2026

**5.20.8 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 066-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a la Dirección de Economía y a la CPSA del CAL; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al colegiado de la Junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones que habrían sido retenidas por el CAL; o estarían pendientes de entregar a la CPSA; al 06-04-2026

Respecto al pedido de remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial del CAL; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al Colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación y el estado procesal de los Expedientes en curso, de forma integral; tanto administrativos (Sunafil, Indecopi; municipalidades, Ministerios, Etc), Fiscales y Judiciales a la fecha del informe.

**5.20.9 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 067-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a la Dirección de Defensa Gremial del CAL; solicitando que a la brevedad posible puedan informar al Colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación y el estado procesal de los Expedientes en curso, de forma integral; tanto administrativos (Sunafil, Indecopi; Municipalidades, Ministerios, Etc), Fiscales y Judiciales a la fecha del informe.

Respecto al pedido de remitir carta a Secretaria General y a la Oficina de Jefatura de Personal; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación completa y detallada al 06-04-2026; de todo el personal que labora en el CAL; tipo de contrato, régimen laboral, funciones, horario, monto mensual de remuneración, áreas de labores, sedes, fecha de ingreso.

**5.20.10 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 068-2024-JV-CAL**

Remitir carta a Secretaria General y a la Oficina de Jefatura de Personal; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación completa y detallada al 06-04-2026; de todo el personal que labora en el CAL; tipo de contrato, régimen laboral, horario, funciones, monto mensual de remuneración, áreas de labores, sedes, fecha de ingreso.

Respecto al pedido de remitir carta a la Dirección de Economía del CAL, solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación completa y detallada de los locadores que brindan servicios al CAL; especificando funciones, las áreas o direcciones donde están asignados, así como el monto del pago de servicios, al 06-04-2026.

**5.20.11 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 069-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a la Dirección de Economía del CAL, solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación completa y detallada de los locadores que brindan servicios al CAL; especificando las áreas o direcciones donde están asignados, así como el monto del pago de servicios, al 06-04-2026.

Respecto al pedido de remitir carta a la Dirección de Ética Profesional; solicitando informen al colegiado de la Junta de Vigilancia la relación de expedientes existentes a la fecha actual 06-04-2026.

**5.20.12 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 070-2024-JV-CAL**

**REMITIR** carta a la Dirección de Ética Profesional del CAL; solicitando informen al Colegiado de la Junta de Vigilancia la relación de expedientes existentes a la fecha actual 06-04-2026

Respecto al pedido de remitir carta a la CPSA del CAL; solicitando remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia un informe detallado de todos los expedientes que estarían pendientes de pago al 06-04-2026;(Retiro, Invalidez, salud, sepelio y Jubilación).

**5.20.13 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 071-2024-JV-CAL**

**REMITIR** Carta a la CPSA del CAL; solicitando remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia un informe detallado de todos los expedientes que se encontrarían pendientes de pago al 06-04-2026; (Retiro, Invalidez, salud, sepelio y Jubilación).

Respecto al pedido de remitir carta a la Dirección de Economía del CAL; solicitando remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo balance económico, contable, financiero trimestral conforme lo ordena el Artículo N° 76 del Estatuto de la Orden.

**5.20.14 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 072-2024-JV-CAL**

Remitir carta a la Dirección de Economía; solicitando remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo balance económico, contable, financiero trimestral conforme lo ordena el Artículo N° 76 del Estatuto de la Orden.

Respecto al pedido de remitir carta a la Dirección de Economía del CAL, solicitando remitan los contratos de arrendamiento de todas las sedes y/o ambientes en donde actualmente el CAL es arrendatario.

**5.20.15 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 073-2024-JV-CAL.**

**REMITIR** carta a la Dirección de Economía del CAL, solicitando que se remitan los contratos de arrendamiento de todas las sedes y/o ambientes en donde actualmente el CAL es arrendatario.

Respecto al pedido de remitir carta a la CPSA del CAL; solicitando que a la mayor brevedad posible puedan informar al Colegiado de la Junta de Vigilancia; sobre los activos y pasivos de la CPSA; al 06-04-2026.

**5.20.16 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 074-2024-JV-CAL.**

**REMITIR** carta a la CPSA; solicitando que a la mayor brevedad posible informen de manera detallada y documentada al Colegiado de la Junta de Vigilancia; sobre la situación actual de los activos y pasivos de la CPSA; al 06-04-2026.

Respecto al pedido de evaluación de los Tres colaboradores con contrato indeterminado que laboran en la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia; con la finalidad de solicitar su rotación. Será debatido en la próxima sesión ordinaria de este colegiado; la cual se llevará a cabo el día jueves 16 de abril del presente año:

**5.20.17 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 076-2024-JV-CAL.**

Respecto al pedido de Evaluación de los Tres colaboradores con contrato indeterminado que laboran en la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia; con la finalidad de solicitar su rotación. Será debatido en la próxima sesión ordinaria de este colegiado; la cual se llevará a cabo el día jueves 16 de abril del presente año.

**5.21 ACTA N° 021-2026-JV-CAL; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del Jueves 10 de Abril del año 2026:**

ÚNICO PUNTO DE AENDA: Visitas de control y fiscalización a las sedes; San Isidro, Miraflores, Cecal, Lima Centro, Policlínico, Lima Norte.

**5.21.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2024-JV-CAL**

Queda fijado los días de control y fiscalización a las sedes; San Isidro, Miraflores, Cecal, Lima Centro, Policlínico, Lima Norte de la siguiente manera:

	DIAS DE FISCALIZACION Y CONTROL
SEDE MIRAFLORES	Jueves 23-04-2026
SEDE CECAL	Jueves 07-05-2026
SEDE LIMA CENTRO	Jueves 14-05-2026
SEDE POLICLINICO	Jueves 21-05-2026
SEDE LIMA NORTE	Jueves 28-05-2026
SEDE SAN ISIDRO	Jueves 04-06-2026

**5.22 ACTA N° 022-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del Jueves 16 de Abril del año 2026:**

Respecto a la SOLICITUD SN; de fecha 10-04-2026 (09 Folios); recepcionado el 10-04-2026: a horas 16:39; emitida por el abogado Valentino A. Arango Arbi; remitido al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *“Solicito interponga buenos oficios para el pago de honorarios profesionales. Valentino Arango Arbi, identificado con DNI 07034299, Registro Cal N°21023, miembro hábil de la orden, con domicilio real en calle Arquímedes 191, distrito de chorrillos, con domicilio legal en Jr. Lampa 1115 int. 601 Lima, con email: [REDACTED] ante Ud. Atentamente digo: Que, por convenir a mi derecho, solicito interponga buenos oficios, a fin de que el Comité Electoral, cumpla con pagarme, mi participación como miembro de mesa en estas últimas elecciones. Participe como miembro de mesa para las elecciones de un abogado representante ante el Jurado Nacional de Elecciones, en la mesa 18 como vocal. Para la elección del decano 2026-2027, en la mesa 09 como secretario. En la segunda vuelta, en la misma mesa 09 nuevamente como vocal. Incluso envié una solicitud al decano saliente, con fecha 24 de marzo 2026, pero hizo caso omiso a mis reclamos”.*

**5.22.1 ACUERDO POR MAYORIA N° 077-2024-JV-CAL**

REMITIR carta al Comité Electoral; corriendo traslado de todos los actuados; por ser de su competencia lo solicitado.

Respecto a la CARTA N° 244-2026-DDG/CAL; de fecha 15-04-2026 (02 Folios); recepcionada el 15-04-2026: a horas 16:55; emitida por Abogado Alfonso M. López Abarca Cuadros; en su calidad de Director de Defensa Gremial; remitido al Colegiado de la Junta de Vigilancia;

**5.22.2 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 078-2024-JV-CAL**

REMITIR carta a la Dirección de Defensa Gremial; adjuntando copia Certificada de la primera hoja y el folio que contiene el Acuerdo N° 059-2026-JV-CAL; respecto del ACTA N° 20-2026-JV-CAL.

Respecto al pedido de debatir el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 075-2024-JV-CAL: Respecto al pedido de Evaluación de los Tres colaboradores con contrato indeterminado que laboran en la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; con la finalidad de solicitar su rotación. Será debatido en la próxima sesión ordinaria de este colegiado; la cual se llevará a cabo el día jueves 16 de abril del presente año.

**5.22.3 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 079-2024-JV-CAL**

El Colegiado concuerda por unanimidad en que evaluará progresivamente el desempeño del personal de la Junta de Vigilancia a efectos de cumplir con las expectativas de gestión propuestas.

**5.22.4 ACUERDO POR MAYORÍA N° 080-2024-JV-CAL**

Se acuerda por mayoría comunicar mediante carta dirigida a la Jefatura de Personal del CAL la puesta a disposición de la señora María Emérita Dávila Carrasco, y proponer en su reemplazo a la señora Maribel Fara Salazar Villantoy.

Respecto al pedido de remitir a la Dirección de Defensa Gremial un informe detallado respecto a la existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos de todo el personal que labora en el CAL.

**5.22.5 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 081-2024-JV-CAL**

El Colegiado concuerda por unanimidad REMITIR carta a la Dirección de Defensa Gremial requiriendo un informe detallado respecto a la existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos de todo el personal que labora en el CAL.

Respecto a solicitar a Secretaria General información de la relación de cargos de representación ante los organismos del Estado, descentralizados, públicos y privados, así como su presupuesto, duración del cargo donde tiene participación del CAL.

**5.22.6 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 082-2024-JV-CAL**

El Colegiado concuerda por unanimidad REMITIR carta a la Secretaria General del CAL de la relación de cargos de representación ante los organismos del Estado, descentralizados, públicos y privados, así como su presupuesto, duración del cargo donde tiene participación del CAL.

**5.23 ACTA N° 023-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del Jueves 23 de Abril del año 2026:**

Respecto a la CARTA N° 041-2026-DBS/CAL; de fecha 08-04-2026 (10 Folios); recepcionada el 09-04-2026: a horas 09:50; emitida por la Dra. Ana Gabriela Castillo Aguirre-Directora de Bienestar Social; remitida al Colegiado de Junta de Vigilancia; con el asunto: *Respuesta a Carta 043-2026-JV-CAL; la cual requería mediante el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 054-2026-JV-CAL; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN;* Remitir carta a la Dirección de Bienestar Social; solicitando remitan al colegiado de Junta de Vigilancia; copia digital de todos los expedientes relaciones a todos los pagos que se describen en la CARTA MULTIPLE N° 002-2026-DBS-CAL de fecha 27-03-2026. Es grato dirigirme para saludarlos cordialmente. Nuestra Dirección ha recepcionado la Carta N°043-2026-JV-CAL, mediante la cual se nos remite el Acuerdo N°054-2026-JV-CAL. Al respecto, se adjuntan, en calidad de Anexo las cartas dirigidas a la Dirección de Economía, identificadas con los N°059-2026-CPSA/CAL y 100-2026-CPSA-CAL, las cuales contienen el detalle de los expedientes correspondientes a las prestaciones procesadas por esta Dirección durante los meses de enero y febrero de 2026.

**5.23.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 083-2026-JV-CAL**

Respecto a la CARTA N° 041-2026-DBS/CAL; de fecha 08-04-2026; se acuerda REMITIR carta a la Directora de Bienestar Social del CAL a efectos de que amplie la información remitida, considerando que en la misma solo se evidencian pagos, más no el sustento que motivó los mismos.

Respecto a la CARTA N° 035-2026-SUTCAL/JD; de fecha 09-04-2026 (01 Folio); recepcionada el 10-04-2026: a horas 09:34; emitida por Gloria Ysabel Casas Arias – Secretaria General SUTCAL; remitido al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Reciba usted un cordial saludo institucional a nombre del Sindicato Mayoritario Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Abogados de Lima – SUTCAL y por su intermedio a los miembros del Colegiado que tiene a bien presidir, así como nuestros mejores deseos de éxito en el inicio de la gestión del nuevo órgano de control del Colegio de Abogados de Lima. Señor Presidente, nos permitimos expresarle nuestra preocupación respecto a las consecuencias legales y económicas derivadas de los despidos incausados de trabajadores efectuados durante la anterior gestión. Consideramos que este asunto reviste especial relevancia, no solo por sus implicancias jurídicas, sino también por el impacto institucional y financiero que podría acarrear para la orden. Por tal motivo, solicitamos respetuosamente se nos conceda una audiencia, a fin de exponer de manera detallada la situación, así como proponer alternativas de análisis y solución que coadyuven a una adecuada intervención por parte de nuestro Colegiado. Agradeciendo de antemano su atención, quedamos a la espera de su confirmación para coordinar la fecha y hora que estime conveniente.*

**5.23.2 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 084-2026-JV-CAL**

Se considera que si es factible conceder una audiencia a la peticionante.

**5.23.3 ACUERDO POR MAYORIA N° 085-2026-JV-CAL**

Respecto a la CARTA N° 035-2026-SUTCAL/JD; de fecha 09-04-2026; se acuerda por mayoría remitir carta a la organización sindical a efectos de que se sirva precisar el o los puntos a tratar en la reunión a programar.

**5.23.4 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 086-2026-JV-CAL**

Se acuerda REMITIR carta a la Secretaria General del CAL, a efectos de que nos remita copias de los acuerdos de la Junta Directiva del CAL, desde el inicio de la gestión y así correlativamente hasta que culmine la misma.

**5.23.5 ACUERDO POR MAYORIA N° 087-2026-JV-CAL**

Con relación al pedido de remisión del Acta de Asamblea General de fecha 6 de abril del 2026, se dispensa de la misma por que será publicada en el Portal Web del CAL.

**5.23.6 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 088-2026-JV-CAL**

Se acuerda REMITIR carta a la Dirección de Economía del CAL; así como a la CPSA; a efectos de que nos remitan un informe respecto a si ha existido duplicidad de pago en favor de agremiados por conceptos como prestaciones de retiro, invalidez, sepelio, etc.

**5.23.7 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 089-2026-JV-CAL**

Se acuerda que el Colegiado diseñará y debatirá para su aprobación el proyecto de Plan de Trabajo de la Junta de Vigilancia para el día 7 de mayo del 2026.

**5.23.8 ACUERDO POR MAYORIA N° 090-2026-JV-CAL**

Se dispone aclarar y modificar parcialmente el Acuerdo por Mayoría N° 080-2024-JV-CAL, en donde se acordó comunicar mediante carta dirigida a la Jefatura de Personal del CAL la puesta a disposición de la señora

María Emérita Dávila Carrasco (Auxiliar de Oficina) y proponer en su reemplazo a la señora Maribel Fara Salazar Villantoy (Secretaria), y vía modificación parcial del acuerdo antes mencionado, se precisa que se pone a disposición a la señorita Guilliania Virgina Mato López (Secretaria) y se ratifica la propuesta de reemplazo de la señora Maribel Fara Salazar Villantoy (Secretaria), considerando la similitud de la plaza y las funciones a desempeñar en labores de secretaria, en consecuencia, corresponde comunicar a la Jefatura de Personal del CAL la puesta a disposición de la señorita Guilliania Virgina Mato López (Secretaria), y proponer en su reemplazo a la señora Maribel Fara Salazar Villantoy (Secretaria).

5.24 **ACTA N° 024-2026-JV-CAL; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL; del Lunes 27 de Abril del año 2026:**

**UNICO PUNTO DE AGENDA:** REPROGRAMACION DE LA VISITA DE CONTROL Y FISCALIZACION A LA SEDE MIRAFLORES - relativa al acuerdo por UNANIMIDAD N° 075-2024-JV-CAL., Queda fijado los días de control y fiscalización a las sedes; San Isidro, Miraflores, Cecal, Lima Centro, Policlínico, Lima Norte de la siguiente manera:

	DIAS DE FISCALIZACION Y CONTROL
SEDE MIRAFLORES	Jueves 23-04-2026
SEDE CECAL	Jueves 07-05-2026
SEDE LIMA CENTRO	Jueves 14-05-2026
SEDE POLICLINICO	Jueves 21-05-2026
SEDE LIMA NORTE	Jueves 28-05-2026
SEDE SAN ISIDRO	Jueves 04-06-2026

**ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 091-2026-JV-CAL**

Remitir carta al Decanato y Secretaría General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, comunicando respecto a la reprogramación de la visita de Fiscalización y control por parte del Colegiado de la Junta de Vigilancia a la sede Miraflores; Queda **REPROGRAMADO** de la siguiente manera:

	DIAS DE FISCALIZACION Y CONTROL
SEDE MIRAFLORES	Jueves 30-04-2026

5.25 **ACTA N° 025-2026-JV-CAL30-04-2026, SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

Respecto al CORREO con DENUNCIA ANONIMA; de fecha 24-04-2026 (01 Folio); recepcionado el 24-04-2026; a horas 10:45; emitido anónimamente por un emisor MARTIN HAROLD; [REDACTED]; remitido al correo de la JUNTA DE VIGILANCIA; con el asunto: *Por medio de la presente les hago de conocimiento una denuncia anónima y proceso irregular que llama la atención y que merece su atención. El lunes 21 del presente mes se publicó un aviso en la web del Colegio, convocando a una sociedad de auditoría para realizar la auditoría financiera y de gestión correspondiente a los periodos 2024 y 2025, a cargo de la Oficina de Administración. Al respecto, procedí el día jueves 23 a tratar de obtener los TDR a través del correo que se adjunta convocatoria@colegiodeabogadosdelima.pe; sin embargo, el correo me rechazó, como bien adjunto. Mi inquietud radica que en cumplimiento de un proceso transparente y con el debido cuidado profesional, este sea llevado a cabo dentro de los plazos apropiados y se evite limitar la oportunidad de participar de profesionales con amplia experiencia y conocimiento para el desarrollo de este tipo de servicios en términos técnicos y económicos y lo más importante que sea llevado con independencia y objetividad.*

5.25.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 092-2026-JV-CAL:**

Se acuerda remitir carta a la Dirección de Economía del CAL, con copia a Secretaria General; corriendo traslado de la denuncia promovida vía correo electrónico por el emisor MARTIN HAROLD; [REDACTED]; para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias y atribuciones.

Respecto de la CARTA N° 286-2026-DDG/CAL; de fecha 28-04-2026 (37 Folios); recepcionada el 29-04-2026; a horas 10.04; emitida por el Dr. Alfonso M. López Abarca Cuadros - Director de Defensa Gremial;

dirigida al Colegiado de la Junta de Vigilancia con copia a Dirección de Economía y Secretaría General; con el asunto: *Solicita informe de fiscalización y documentación sustentaria para evaluar eventual acción deontológica y/o legal vinculada a contrataciones del proceso electoral. Referencia: Carta N° 010-2026-JV-CAL; Acuerdo por Unanimidad N° 046-2026-JV-CAL – carta 94-2026-DE/CAL*

- 5.25.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 093-2026-JV-CAL: Se acuerda remitir Carta a la Dirección de Economía del CAL, en relación a la CARTA N° 286-2026-DDG/CAL; de fecha 28-04-2026; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia la siguiente información:**
- *La identificación de los hechos materia de observación, diferenciando la contratación del servicio de alimentación y la contratación del local de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
  - *La identificación de los funcionarios, directivos, miembros del Comité Electoral o áreas administrativas que habrían intervenido en cada contratación.*
  - *La norma interna de contratación, directiva, acuerdo, procedimiento o disposición estatutaria presuntamente inobservada.*
  - *La determinación de si existió o no autorización presupuestal, modificación presupuestal, acuerdo del Comité Electoral, intervención de la Dirección de Economía, conformidad del servicio y autorización de pago.*
  - *La precisión de si se advierte perjuicio patrimonial, sobrecosto, direccionamiento, fraccionamiento, falta de cotizaciones, ausencia de conformidad, conflicto de intereses, beneficio indebido o cualquier otro elemento que permita sustentar una eventual infracción de naturaleza ética o legal.*
  - *La recomendación expresa de la anterior Junta de Vigilancia respecto de la vía que correspondería activar: regularización administrativa, informe a Asamblea General, denuncia deontológica, acción civil, acción penal u otra medida institucional.*  
*Asimismo, solicitamos que el referido informe sea acompañado de la documentación sustitutoria correspondiente, entre ella:*
  - *Acuerdos o actas del Comité Electoral vinculados a ambas contrataciones.*
  - *Presupuesto electoral aprobado y, de ser el caso, modificaciones presupuestales.*
  - *Requerimientos del área usuaria.*
  - *Cotizaciones, cuadros comparativos, informes de mercado o sustento de proveedor único.*
  - *Contratos, órdenes de servicio, convenios, comprobantes de pago y conformidades. Informes de la Dirección de Economía, Administración y Contabilidad.*
  - *Comunicaciones formales entre el Comité Electoral, Economía, Secretaría General y demás áreas intervinientes.*
  - *Rendición de cuentas del Comité Electoral respecto de los gastos electorales observados.*
  - *Cualquier informe de auditoría, examen especial o revisión interna que se hubiera generado.*
  - *La remisión boletas, facturas y todo aquel comprobante de pago que verse o tenga relación con el presente caso. Remitir copias de la CARTA N° 286-2026-DDG/CAL, de fecha 28-04-2026; y anexos; con copia a la Dirección de Defensa Gremial.*

Respecto a la **CARTA N° 234-2026-CAL/SG; de fecha 29-04-2026 (01 Folio)**; recepcionada el 29-04-2026: a horas 18:23; emitida por la Dra. Daniela Millones Campos – Secretaria General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; dirigida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Solicitud de reprogramación de visita de fiscalización. Referencia: Carta Múltiple N° 067-2026-JV-CAL - Acuerdo NO 091-2026-JV-CAL. De mi consideración: Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, acusar recibo de la comunicación de la referencia, mediante la cual se comunica la visita de fiscalización y control en la Sede Miraflores para el jueves 30 de abril de 2026. Al respecto, hago de su conocimiento que la fecha señalada coincide con la organización y ejecución del "Encuentro de Confraternidad" a realizarse en el CECAL el próximo 1 de mayo. Dada la naturaleza de esta actividad, la cual demandará la disposición del personal y de los recursos logísticos de la sede, se presenta una limitación material que impediría brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de su labor fiscalizadora. Siendo política de nuestra gestión colaborar plenamente con la transparencia y el control institucional, solicito se silva reprogramar la citada visita para una fecha próxima, garantizando la presencia del personal para la atención requerida.*

- 5.25.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 094-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Decanato y Secretaria General del CAL; en relación a la **CARTA N° 234-2026-CAL/SG**; de fecha 29-04-2026; teniendo en cuenta el pedido de reprogramación solicitado por Secretaria General por motivo de las actividades programadas por el día del trabajador en el CECAL, el Colegiado ha dispuesto reprogramar la fecha de la actividad consistente en visitas de fiscalización a la Sede Institucional ubicada en Miraflores, acordando que la misma se realizará el día lunes 11 de mayo del 2026 a las 10:00 de la mañana, solicitando se nos brinde las facilidades del caso para nuestra labor respectiva.

Respecto al pedido del Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ – Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia: Solicitar a la Coordinadora de Delegados y a la Secretaria General del CAL una reunión para el día

8 de mayo de 2026, en el horario de las 3pm, para tratar el avance en cuanto a los requisitos y Cronograma para la Elección de los Estamentos del CAL, considerando que estamos ad-portas de una Asamblea General para tal fin.

- 5.25.4 **ACUERDO POR MAYORIA N° 095-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Secretaria General del CAL, solicitando una reunión para el día 8 de mayo del 2026, a las 3pm, con la finalidad de evaluar el avance en el diseño del Cronograma y Requisitos para la Elección de los Estamentos del CAL, considerando que próximamente se llevará a cabo una Asamblea General en donde se elegirá a los estamentos para los próximos dos (2) años.
- 5.25.5 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 096-2026-JV-CAL:** En lo sucesivo, la documentación y despacho deberá ser remitida por los colaboradores de la oficina a los tres integrantes del colegiado vía WhatsApp, asimismo al correo electrónico institucional y también al correo personal de los tres integrantes del Colegiado. Las impresiones serán en un solo juego que obrarán debidamente archivadas por orden de cada acta en la Oficina del Colegiado. NO están permitidos duplicados de impresiones; salvo excepción debidamente justificada y autorizada por la Presidencia del Colegiado.
- 5.25.6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 097-2026-JV-CAL:** En lo sucesivo, el o los acuerdos válidamente adoptados por el Colegiado de la Junta de Vigilancia son de cumplimiento inmediato desde su aprobación en sesión, sin que la revisión, regularización, lectura posterior o suscripción formal del acta pueda constituir impedimento, condición suspensiva o justificación para paralizar su ejecución. Asimismo, el Secretario Relator deberá transcribir, certificar y remitir los acuerdos adoptados mediante las cartas, oficios o comunicaciones que correspondan, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de culminada la sesión, salvo causa objetiva, excepcional y debidamente sustentada por escrito ante el Colegiado. Las actas deberán encontrarse culminadas para revisión y firma en el mismo día de la sesión o, como máximo, al día hábil siguiente, sin perjuicio de su lectura en la sesión subsiguiente, precisándose que dicha lectura tiene finalidad de control, orden y regularización formal, mas no suspende la eficacia de los acuerdos ya aprobados. En consecuencia, queda establecido que ningún integrante del Colegiado, incluido el Secretario Relator, podrá diferir, retener, condicionar o impedir la emisión de oficios, cartas o comunicaciones institucionales vinculadas a acuerdos aprobados, bajo responsabilidad funcional e institucional, al afectar la continuidad, oportunidad y eficacia de la labor fiscalizadora de la Junta de Vigilancia del CAL.
- 5.25.7 **ACUERDO POR MAYORÍA N° 098-2026-JV-CAL**  
Se acuerda autorizar la grabación de audio y/o video de las sesiones del Colegiado de la Junta de Vigilancia únicamente para fines de control institucional, transparencia, respaldo de actas y fidelidad del debate, quedando prohibida su difusión pública o uso ajeno a las funciones institucionales del colegiado
- 5.26 **ACTA N° 026-2026-JV-CAL, 08-05-2026; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**  
Respecto al pedido del Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL: Amerita poner en conocimiento a la Junta directiva a través de Decanato y Secretaria General; así como la Comisión de Coordinación de delegados a efectos que se informe sobre los resultados de la inspección efectuada, de acuerdo con lo prescrito en el inciso e) del artículo N° 42° del Estatuto.
- 5.26.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 099-2026-JV-CAL:**  
Remitir carta a la Junta Directiva a través de Decanato y Secretaria General; así como a la Comisión de Coordinación de delegados poniendo de conocimiento los resultados de la Visita de control y fiscalización efectuada al CECAL el día 07-05-2026; de acuerdo con lo prescrito en el inciso e) del artículo N° 42° del Estatuto. se adjunta 19 folios del acta de la visita de control y fiscalización del órgano colegiado de la junta de vigilancia del ilustre colegio de abogados de lima realizada el día 07-05-2026; al CECAL en cumplimiento del artículo N° 43° del estatuto de la orden y el acuerdo por unanimidad N° 075-2026-JV-CAL.

Respecto al pedido del Abog. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ - Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL: Se elijan entre tres y cinco fotografías del colegiado de la Junta de Vigilancia sobre la diligencia de fiscalización realizada el día 07/MAY/21026 al CECAL, y coordinar con la Dirección de comunicaciones e Informática del CAL así como de prensa para que se publiquen en el portal institucional del CAL y se genere una nota de prensa donde se haga de conocimiento a los agremiados de las acciones de fiscalización que la Junta de Vigilancia viene realizando a las sedes del CAL en cumplimiento del estatuto de la orden.

5.26.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 100-2026-JV-CAL:**

El colegiado de la Junta de Vigilancia debe elegir entre tres y cinco fotografías sobre la diligencia de visita de control y fiscalización realizada en el CECAL el día 07/MAY/21026 al CECAL.

Remitir carta a Decanato con copia a la oficina de prensa; para que se publiquen 3 a 5 fotos en el portal institucional del CAL; así como en las redes sociales generándose una nota de prensa donde se haga de conocimiento a los agremiados de las acciones de fiscalización y control que el colegiado de la Junta de Vigilancia viene realizando a las sedes del CAL en cumplimiento del estatuto de la orden.

5.27 **ACTA N° 027-2026-JV-CAL; 08-05-2026, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

REPROGRAMACION DE LA REUNIÓN CON LA SECRETARIA GENERAL DEL CAL; SOBRE EL ACUERDO POR MAYORIA N° 095-2026-JV-CAL: Remitir carta a Secretaria General del CAL, solicitando una reunión para el día 8 de mayo del 2026, a las 3pm, con la finalidad de evaluar el avance en el diseño del Cronograma y Requisitos para la Elección de los Estamentos del CAL, considerando que próximamente se llevará a cabo una Asamblea General en donde se elegirá a los estamentos para los próximos dos (2) años.

5.27.1 **ACUERDO POR MAYORIA N° 101-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Secretaria General del CAL, solicitando una reunión para el día 14 de mayo del 2026, a las 14.30 horas, con la finalidad de evaluar el avance en el diseño del Cronograma y Requisitos para la Elección de los Estamentos del CAL, considerando que próximamente se llevará a cabo una Asamblea General en donde se elegirá a los estamentos para los próximos dos (2) años

5.28 **ACTA N° 028-2026-JV-CAL; 15-05-2026; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

Respecto a la CARTA SN; de fecha 08-05-2026 (03 folios); recepcionado el 11-05-2026: a horas 17:07; emitida por las Abogadas Carmen Rosa Rodríguez Caro e Y. Juliana Gutiérrez Quispe-Comisión de Coordinación de Delegados; adjuntando la carta notarial N° 645733; *presentado por Sres. Vania Gladys Torres Villegas y Oscar F. Mendoza Toro ex miembros de la CPSA, del CAL; remitido al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: Tenemos el agrado de dirigimos a usted para saludarnos cordialmente y, a la vez, remitir el escrito de la referencia presentado por los Sres. Vania Gladys Torres Villegas y Oscar F. Mendoza Toro ex miembros de la Caja de Previsión Social de Abogado del Colegio de Abogados de Lima; mediante la cual solicitan la convocatoria a una sesión a la Comisión de Coordinación de Delegados por situación que describen en su Carta Notarial consistente a decir de los suscribientes de la mencionada carta en la que señalan entre otros, varios actos administrativos referentes a la CPSA. Al respecto, nos corresponde consultar a Uds. como Órgano de Control tengan a bien precisar la situación de tales miembros suscribientes de la mencionada carta notarial a fin de poder emitir una opinión colegiada de la coordinadora para conocimiento de los delegados en su conjunto. Remitimos así mismo la copia del documento presentado, a fin de que puedan emitir su opinión en observancia de los principios de competencia, especialidad y adecuada gestión institucional, conforme a sus facultades y atribuciones reglamentarias. Sin otro particular; hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estimas institucional.*

5.28.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 102-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Secretaría General, Dirección de Bienestar social y a la CPSA a efectos que informen al colegiado de la Junta de Vigilancia sobre el estado situacional a la fecha de los exmiembros del Comité de Administración de la CPSA; Señores Vania Gladys Torres Villegas y Oscar F. Mendoza Toro; con la finalidad de emitir el informe correspondiente. Adjuntándose la CARTA SN; de fecha 08-05-2026 (03 Folios); emitida por las Abogadas Carmen Rosa Rodríguez Caro e Y. Juliana Gutiérrez Quispe - Comisión de Coordinación de Delegados.

Respecto a la CARTA N° 252-2026-CAL-SG; de fecha 12-05-2026 (01 Folio); recepcionado el 14-05-2026: a horas 15:12; emitida por la Abog. Daniela Millones Campos- Secretaria General; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Acuerdo por Mayoría N° 101-2026-JVCAL

5.28.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 103-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Secretaría General; referente a la CARTA N° 252-2026-CAL/SG; de fecha 12-05-2026; la que comunicaba al colegiado la reprogramación de la reunión solicitada para el miércoles 20 de mayo de 2026, a las 3:00 p.m.; ante lo cual este colegiado solicito muy respetuosamente reprogramar dicha reunión y concederla para el día jueves 21 de mayo de 2026; a las 15 horas; cuya solicitud nos fue aceptada; mediante el presente acuerdo estamos formalizando la fecha y la hora; acordada; agradeciendo desde ya; vuestra muy gentil atención.

Respecto de la CARTA SN; de fecha 12-05-2026 (02 Folios); recepcionado el 12-05-2026: a horas 16:29;

emitida por Melissa Yvonne Portalanza Nuñez; Guisella Patricia Astocaza Rojas; Katia Rocío del Carmen Mazzetti Valdivia y Celso Jesús Chinchay Obregon; remitida a la Dra. Delia Espinoza Valenzuela, Decana de la Orden del Ilustre Colegios de abogados de Lima, con copia al Colegiado de Junta de Vigilancia del CAL; con el asunto: Reiteración de solicitud de Audiencia. Nos dirigimos nuevamente a usted para expresarle nuestro cordial saludo y; a la vez, reiterar nuestra solicitud de audiencia presentada con anterioridad, con el propósito de exponer personalmente la difícil situación que venimos atravesando como extrabajadores estables del CAL. Debemos señalar de manera clara y enfática que fuimos objeto de despidos arbitrarios dispuestos por la gestión anterior, encabezada por el ex Decano señor Raúl Canelo Rabanal y su Junta Directiva, sin que ninguno de los trabajadores haya incurrido en falta grave que justifique tales medidas. Estos actos constituyeron una grave afectación a nuestros derechos laborales, al derecho constitucional al trabajo, al debido proceso y a principios fundamentales de respeto a la dignidad humana (...).

- 5.28.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 104-2026-JV-CAL:** Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial y a la oficina de personal con la finalidad que coadyuven en la reunión a realizarse con los peticionantes. Adjuntándose la CARTA SN; de fecha 12-05-2026 (02 Folios); recepcionado el 12-05-2026: a horas 16:29; emitida por Melissa Yvonne Portalanza Nuñez; Guisella Patricia Astocaza Rojas; Katia Rocío del Carmen Mazzetti Valdivia y Celso Jesús Chinchay Obregón. Con copia a los solicitantes.

Respecto de las visitas de control y fiscalización del órgano colegiado de la junta de vigilancia del ilustre colegio de abogados de lima; realizadas a las sedes de Miraflores y Lima centro los días 11 y 14 de mayo de 2026; en cumplimiento del Artículo N° 43° del estatuto de la orden y el acuerdo por Unanimidad N° 075-2026-JV-CAL y N° 094-2026-JV-CAL:

- 5.28.4 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 105-2026-JV-CAL:** Remitir carta a la Junta directiva a través de Decanato y Secretaria General; así como a la Coordinadora de delegados; dando a conocer las actas de control y fiscalización sobre los resultados de las inspecciones efectuadas a la sede Miraflores y a la sede Lima Centro llevadas a cabo los días 11 y 14 de mayo de 2026. Debiéndose adjuntar las respectivas actas de fiscalización con las respectivas fotos.
- 5.28.5 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 106-2026-JV-CAL:** El Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; debe escoger entre tres o cinco fotografías sobre las diligencias de fiscalización realizadas los días 11 y 14 de mayo de 2026; correspondiente a la sede Miraflores y Lima Centro respectivamente.
- 5.28.6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 107-2026-JV-CAL:** Remitir carta de Decanato; así como la Oficina de Prensa para que se publiquen en el portal institucional del CAL y se genere una nota de prensa donde se haga de conocimiento a los agremiados de las acciones de fiscalización y control que el colegiado de la Junta de Vigilancia viene realizando a las sedes del CAL en cumplimiento del estatuto de la orden. Adjuntándose las respectivas fotografías; relativas a las visitas de control y fiscalización.

Respecto al oficio N° 82-2026-2D°1FPPCMSSB-MPFN(CF3440-2023); de fecha 06-04-2026 (01 Folio); recepcionado el 15-05-2026: a horas 10:12; emitida por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Miraflores, Surquillo, San Borja; Segundo Despacho; DERIVADO al Colegiado de la Junta de Vigilancia; por indicación de Decanato; con el asunto: *Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo y a la vez, en mérito a lo dispuesto por la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores, Surquillo, San Borja, SOLICITARLE para que en el más breve plazo remita lo siguiente: a) Copias certificadas de las solicitudes de retiro de firma y huella presentado por los delegados den relación al documento cuestionado, con las 26 firmas recabadas el día 26.05.2023. b) Informe sobre la persona y/o responsable sobre la presentación de la carta anexando las 26 firmas (materia de cuestionamiento), a través de la mesa de partes; asimismo, sobre si dicha presentación fue de manera física o virtual. c) Copia fedateada del documento cuestionado que contiene las 26 firmas de delegados, cuyo título sería "VACANCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA JV". La presente, es en mérito a la investigación que se sigue contra de Yolanda Isabel Silva Torre; por la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública -Falsedad Genérica, en agravio de Ada Zenaida Borja León*

- 5.28.7 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 108-2026-JV-CAL:** Respecto al oficio N° 82-2026-2D°1FPPCMSSB-MPFN(CF3440-2023); Remitir carta al Decanato, precisando que el Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL., no tiene la información solicitada; dado que los hechos detallados según el propio texto del precitado oficio están referidos a los Delegados integrantes de la Asamblea General de ese entonces. Sin perjuicio de ello, remitir carta a Secretaria General y a la Comisión de Coordinación de Delegados con la finalidad que informen al Decanato de lo solicitado por el Ministerio Público. Adjuntándose el Oficio N° 82-2026-2D°1FPPCMSSB-MPFN(CF3440-2023); de fecha 06-04-2026 (01 Folio); recepcionado el 15-05-2026: a horas 10:12; emitida por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Miraflores, Surquillo, San Borja; Segundo Despacho; derivado al Colegiado de la Junta de Vigilancia; por indicación de Decanato.

Respecto del pedido del Presidente; que se debe fijar como fecha para próxima Sesión Ordinaria el viernes 22 de mayo del 2026, a las 18.00 horas.

- 5.28.8 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 109-2026-JV-CAL:** Queda fijada como fecha para próxima Sesión Ordinaria el viernes 22 de mayo del 2026, a las 18.00 horas.
- 5.28.9 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 110-2026-JV-CAL:** Reprogramar la fecha de visita del Colegiado de la Junta de Vigilancia; a la sede Policlínico del CAL para el día jueves 11 de junio del 2026 a las 2:30 pm., debido que el día 21 de mayo del 2026; se ha programado la reunión con la secretaria General del CAL; sobre el tema de los Requisitos para los postulantes a los Estamentos del CAL.
- 5.28.10 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 111-2026-JV-CAL:** Remitir carta múltiple a la Junta Directiva; reiterando el cumplimiento de todos los requerimientos mediante acuerdos del colegiado de la Junta de Vigilancia; que a la fecha aún NO han sido atendidos.
- 5.29 **ACTA N° 029-2026-JV-CAL; 18-05-2026; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**  
Evaluación y pronunciamiento respecto a la convocatoria de fecha 15 de mayo del 2026, publicada el día 16 de mayo del 2026 en la página web Institucional del CAL; cuyo link es el siguiente: <https://www.cal.org.pe/v1/2026/05/15/convocatoria-a-los-miembros-de-la-orden-para-participar-en-el-proceso-de-eleccion-de-cargos-del-comite-electoral-consejo-de-etica-y-comite-de-administracion-de-la-caja-de-prevision-social/>; respecto a los requisitos y cronograma para la participación en el proceso de elección de los cargos de Comité Electoral, Consejo de Ética y Comité de Administración de la CPSA; del CAL

- 5.29.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 112-2026-JV-CAL:**  
Remitir carta a Secretaria General, Decanato y Comisión de Coordinación de Delegados; en el sentido que mediante el presente acuerdo proponemos los requisitos para los tres Estamentos del CAL; (Comité Electoral, Consejo de Ética y Comité de Administración de la CPSA); esperando se tenga en consideración conforme a nuestro Estatuto.

Requisitos para ser miembro del Comité Electoral:

1. Tener no menos de cinco (5) años de colegiatura activa.
2. Deseable tener el grado de Maestro en Derecho en materias afines al cargo que postula (reporte de SUNEDU), adjuntando su repositorio de tesis, de lo contrario acreditar estudios en Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Derechos Fundamentales o Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Gestión Pública o afines.
3. Ser abogado activo y hábil (presentar Constancia de Habilidad) y no tener deudas por ningún concepto en el CAL (incluye deudas por procesos electorales, casillas, entre otros).
4. No haber ejercido cargo Directivo del CAL en los últimos dos (2) años o gestión anterior y no haber sido separado, vacado y/o destituido del cargo directivo en cualquier periodo.
5. No podrán ser candidatos quienes hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados del CAL en los últimos dos (2) años o gestión anterior y no haber sido separado, vacado y/o destituido del cargo en cualquier periodo.
6. No haber sido trabajador o haber tenido vínculo laboral y/o contractual con el Colegio de Abogados de Lima, en los tres (3) últimos periodos anteriores al presente.
7. Suscribir una declaración jurada de actuar con independencia, imparcialidad, neutralidad y respeto al Estatuto y Reglamentos del CAL; asimismo, de no estar actualmente afiliado a ninguna organización política (Adjuntar Registro del ROP).
8. Declaración jurada de no haber sido sancionado ni estar cumpliendo sanción disciplinaria por la Orden.
9. Declaración jurada de no tener proceso disciplinario de acuerdo con el Estatuto y Reglamento de Ética del CAL, ni proceso judicial, arbitral o administrativo alguno contra el CAL.
10. Certificado y/o Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales o el Certificado Único Laboral (CUL).
11. Declaración Jurada de no tener sentencia por delito doloso y culposo.
12. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
13. Declaración jurada de no estar reportado en las centrales de riesgo.
14. Presentar Plan de Trabajo suscrito por el candidato.
15. Presentar hoja de vida documentada que acredite trayectoria profesional, académica e institucional.

**Requisitos para ser miembro del Consejo de Ética**

1. Tener no menos de cinco (5) años de colegiatura activa.
2. Deseable tener el grado de Maestro en Derecho en materias afines al cargo que postula (reporte de SUNEDU), adjuntando su repositorio de tesis, de lo contrario acreditar estudios en Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derechos Fundamentales, Derecho Procesal, Gestión Pública o Derecho Administrativo, Filosofía, Ética Jurídica, Procedimiento Administrativo Disciplinario o afines.
3. Ser abogado activo y hábil (presentar Constancia de Habilidad) y no tener deudas por ningún concepto en el CAL (incluye deudas por procesos electorales, casillas, entre otros).

4. Deseable haber ejercido responsabilidad como magistrado o miembro de un Tribunal Administrativo Disciplinario por un mínimo de cuatro (04) años o acreditar experiencia académica, profesional o ejercicio de docencia en temas de Ética, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Derechos Humanos y/o Derechos Fundamentales, Procedimiento Administrativo Disciplinario o afines (Presentar constancia y/o Certificado de Trabajo).
5. No haber ejercido cargo Directivo del CAL en los últimos dos (2) años o gestión anterior y no haber sido separado, vacado y/o destituido del cargo directivo en cualquier periodo.
6. No podrán ser candidatos quienes hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados del CAL en los últimos dos (2) años o gestión anterior y no haber sido separado, vacado y/o destituido del cargo en cualquier periodo.
7. Suscribir una declaración jurada de actuar con independencia, imparcialidad, neutralidad y respeto al Estatuto y Reglamentos del CAL; asimismo, de no estar actualmente afiliado a ninguna organización política (Adjuntar Registro del ROP).
8. No haber sido trabajador o haber tenido vínculo laboral y/o contractual con el Colegio de Abogados de Lima, en los tres últimos periodos anteriores al presente.
9. Declaración jurada de no haber sido sancionado ni estar cumpliendo sanción disciplinaria por la Orden.
10. Declaración jurada de no tener proceso disciplinario de acuerdo con el Estatuto y Reglamento de Ética del CAL, ni proceso judicial, arbitral o administrativo alguno contra el CAL.
11. Certificado y/o Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales o el Certificado Único Laboral (CUL).
12. Declaración Jurada de no tener sentencia por delito doloso y culposo.
13. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
14. Declaración jurada de no estar reportado en las centrales de riesgo.
15. Presentar Plan de Trabajo suscrito por el candidato.
16. Presentar hoja de vida documentada que acredite trayectoria profesional académica e institucional.

#### **Requisitos para ser miembro del Comité de Administración de la CPSA**

1. Tener no menos de cinco (5) años de colegiatura activa.
2. Deseable tener el grado de Maestro en Derecho Empresarial, Administrativo, Gestión Pública, Comercial o afines, o un MBA (reporte de SUNEDU), adjuntando su repositorio de tesis y/o acreditar estudios complementarios en Contabilidad, Administración, Finanzas o afines.
3. Ser abogado activo y hábil (presentar Constancia de Habilidad) y no tener deudas por ningún concepto en el CAL (incluye deudas por procesos electorales, casillas, entre otros).
4. Deseable haber ejercido durante tres (03) años consecutivos o acumulados el cargo de Administrador, Gerente, Representante Legal, Miembro del Consejo de Administración, Directivo o su equivalente, (presentar Partida o Ficha Registral, Constancia y/o Certificado de Trabajo) o en su defecto acreditar experiencia académica o profesional en Derecho Administrativo, Contabilidad, Administración, Finanzas o afines.
5. No haber ejercido cargo Directivo del CAL en los últimos dos (2) años o gestión anterior y no haber sido separado, vacado y/o destituido del cargo directivo en cualquier periodo.
6. No podrán ser candidatos quienes hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados del CAL en los últimos dos (2) años o gestión anterior y no haber sido separado, vacado y/o destituido del cargo en cualquier periodo.
7. Suscribir una declaración jurada de actuar con independencia, imparcialidad, neutralidad y respeto al Estatuto y Reglamentos del CAL; asimismo, de no estar actualmente afiliado a ninguna organización política (Adjuntar Registro del ROP).
8. No haber sido trabajador o haber tenido vínculo laboral y/o contractual con el Colegio de Abogados de Lima, en los tres últimos periodos anteriores al presente.
9. Declaración jurada de no haber sido sancionado ni estar cumpliendo sanción disciplinaria por la Orden.
10. Declaración jurada de no tener proceso disciplinario de acuerdo con el Estatuto y Reglamento de Ética del CAL, ni proceso judicial, arbitral o administrativo alguno contra el CAL.
11. Certificado y/o Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales o el Certificado Único Laboral (CUL).
12. Declaración Jurada de no tener sentencia por delito doloso y culposo.
13. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
14. Declaración jurada de no estar reportado en las centrales de riesgo.
15. Presentar Plan de Trabajo suscrito por el candidato.
16. Presentar hoja de vida documentada que acredite trayectoria profesional académica e institucional.

La proposición de los requisitos es con la finalidad de dar postura a las constantes consultas e inquietudes de la comunidad jurídica que se encuentra en zozobra por la presunta vulneración de diversos artículos del estatuto y la restricción de derechos fundamentales. Por ello, el Colegiado de la Junta de Vigilancia de la manera más respetuosa y sin intervenir en el procedimiento y las funciones que corresponde, considera oportuno trasladar a la Junta Directiva a través de Secretaria General, así como a la Comisión de Coordinación de Delegados, la propuesta de los requisitos para los Estamentos del CAL., que a nuestro parecer y luego de realizar la evaluación exhaustiva se encuentra concordante con nuestra Carta Magna, Ley, Estatuto y demás normas conexas.

En conclusión, presentamos las propuestas del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL., esperando se tome en consideración, toda vez que se han enmarcado dentro de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Respecto al PEDIDO DE ABOG. ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE – Vicepresidenta del colegiado de la Junta de Vigilancia: Solicito que se convoque a una Asamblea General Extraordinaria para que allí se debata los requisitos para postular a los estamentos.

#### **5.29.2 ACUERDO POR MAYORIA N° 113-2026-JV-CAL:**

No ha lugar al pedido de la Abog. ROSA HAYDEÉ, ESPINOZA QUISPE – Vicepresidenta del colegiado de la

Junta de Vigilancia; mediante el cual solicitó que se convoque a una Asamblea General Extraordinaria para que allí se debata los requisitos para postular a los estamentos. Ello en razón que, por un lado, que la evaluación y elección de los integrantes de los estamentos es una atribución de la Magna Asamblea; y, por otro lado, la finalidad de la convocatoria a la presente sesión extraordinaria ha tenido como único punto de agenda convocada y aprobada por el Colegiado de la Junta de Vigilancia fue solamente para evaluar y pronunciarse respecto a los requisitos y cronograma de los cargos de Comité Electoral, Consejo de Ética y Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del CAL., sin embargo se le deja a salvo el derecho la Vice presidenta de la Junta de Vigilancia para efectuar su pedido y de acuerdo a nuestro Estatuto en la siguiente sesión ordinaria, la misma que está programada para el día viernes 22 de mayo 2026.

**5.30 ACTA N° 030-2026-JV-CAL; 22-05-2026; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

RESPECTO AL INFORME DEL ASESOR N°18-05-2026-CAL-JV-CDYMR; de fecha 18-05-2026 (04 Folios); recepcionado el 18-05-2026: a horas 14:40; emitido por el Abog. Carlos Mera Rafael; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Informe respecto a la CARTA N° 007-2026-COOR.DELEG. 2026-2027/CAL; la cual traslada al colegiado de la Junta de Vigilancia la CARTA S/N de fecha 22-04-2026; emitida por la Abogada CARMEN CAROLINA CASTILLO YATACO; dirigida a Ética; adjuntando a su vez la CARTA N° 204-2026-CAL/DEP; del 17-04-2026; emitida por el Dr. JORGE ANTONIO RAMIREZ REYNA; en su calidad de Director de Ética Profesional; de 17-04-2026. (...) ANALISIS LOGICO JURIDICO: Luego del respectivo análisis mediante los métodos de interpretación lógica, gramatical, sistemática, teleológica, extensiva, antagónica, adecuadora, evolutiva, tópica e institucional; se tiene que de la propia versión brindada por la solicitante Abogada CARMEN CAROLINA CASTILLO YATACO; ante el conflicto de su interés con relevancia jurídica que aduce tener la solicitante; con la Dirección de ética Profesional; NO ha optado por hacerlo prevalecer ante la vía Judicial contenciosa administrativa; sino más bien ante la vía Judicial Constitucional; por lo tanto; es claro y objetivo que este conflicto menos puede ni debe discutirse en sede administrativa; con lo cual ningún órgano del CAL; menos el colegiado de la Junta de Vigilancia; puede siquiera dedicarse a analizar o intervenir al respecto. Por otro lado; el numeral 2 del artículo 139° de nuestra constitución es muy claro al respecto; a la letra estipula "La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones (...)". Siendo, así las cosas; la solicitante debe hacer valer todos sus derechos en la vía Judicial constitucional; donde tiene garantizada la prevalencia de sus pretensiones; pudiendo ejercitar todos sus derechos que considere solicitar al órgano Jurisdiccional constitucional que estime conveniente; más aun teniendo en cuenta que es una profesional abogada; por tanto, no adolece siquiera de indefensión alguna. CONCLUSION FINAL: El conflicto de intereses con relevancia jurídica Institucional que aduce la solicitante; Abogada CARMEN CAROLINA CASTILLO YATACO; conforme a sus propios fundamentos de los hechos contenidos en su CARTA S/N de fecha 22-04-2026; donde precisa y además se puede verificar que ante la vía Judicial constitucional; continua su tramitación el expediente: 10472-2025-85-1801-JR-DC-03; es allí donde la solicitante puede ejercitar todos sus derechos que considere necesarias. No pudiendo avocarse ninguna autoridad ni órgano del CAL; justamente por estar Judicializado; menos puede siquiera intervenir el Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; contrario sensu; sin duda alguna solo significaría Avocamiento indebido ante autoridad Judicial; configurándose sin duda alguna un ilícito penal. En ese sentido; y en la misma línea; soy de la opinión; que en todo caso se someta a debate por el colegiado; si procede comunicar a las Direcciones de Ética Profesional, Defensa Gremial, Comisiones y Consultas; así como a la Comisión de Coordinación de Delegados y a la solicitante Abogada CARMEN CAROLINA CASTILLO YATACO.*

**5.30.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 114-2026-JV-CAL:**

Conforme al propio texto del precitado Informe; resaltando el numeral 2) del Artículo N° 139° de la Constitución Política; el Colegiado de forma unánime hace suyo el Informe del Asesor en todos sus extremos.

Respecto a: CARTA N° 258-2026-CE/CAL; de fecha 18-05-2026 (01 Folio); recepcionada el 18-05-2026: a horas 17:15; emitida por el colegiado del Comité Electoral Abogada Tania Paliza Toscano – presidenta, Abog. Yesica Campos Cajacuri – Vocal, y Abog. Carlos Pérez Goicochea – Secretario; remitida al Dr. Edgardo Wilfredo Gonzáles Ramírez; en su calidad de Director de Economía; con copia al colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Ref.: 1) CARTA N° 0246-2026-DE/CAL de fecha 15 de mayo del 2026. 2) CARTA N° 246-2026-CE/CAL de fecha 22 de abril del 2026. Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez reiterarle la solicitud de remisión de información detallada correspondiente al Presupuesto Ejecutado del Comité Electoral en el período específico del 01 de agosto del 2025 al 15 de mayo del 2026, los mismos que corresponden al ejercicio económico anual 2025 y 2026, toda vez que conforme al documento de la referencia 1) de fecha 15 de mayo del 2026, únicamente se ha adjuntado el Presupuesto asignado al Comité Electoral correspondiente al ejercicio económico anual 2026. En ese sentido, le reiteramos se nos remita en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles, la siguiente información faltante; Presupuesto asignado correspondiente al ejercicio económico anual 2025. e Información detallada del Presupuesto Ejecutado durante el periodo específico del 01 de agosto del 2025 al 15 de mayo del 2026 correspondiente al Comité Electoral. CARTA N° 260-2026-CE/CAL; de fecha 18-05-2026 (01 Folio); recepcionada el 18-05-2026: a horas 17:15; emitida por el colegiado del Comité Electoral Abogada Tania Paliza Toscano – presidenta, Abog. Yesica Campos Cajacuri – Vocal, y Abog. Carlos Pérez Goicochea – Secretario; remitida al Dr. Edgardo Wilfredo Gonzáles Ramírez; en su calidad de Director de Economía; con copia al colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Ref.: 1) CARTA N° 245-2026-CE/CAL de fecha 22 de abril del 2026. 2) CARTA N° 026-2025/CAL-CE de fecha 24 de setiembre del 2025. Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez reiterarle la solicitud de remisión de información detallada correspondiente al Presupuesto Ejecutado del Comité Electoral en el período específico del 27 de mayo del 2024 al 01 de agosto del 2025, los mismos que corresponden al ejercicio económico anual 2024 y 2025. En ese sentido, le reiteramos se nos remita en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles, la siguiente información. Presupuesto asignado correspondiente al ejercicio**

- 5.30.2 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 115-2026-JV-CAL:** Remitir carta a la Dirección de Economía; corriendo traslado de la CARTA N° 258-2026-CE/CAL; de fecha 18-05-2026 y CARTA N° 260-2026-CE/CAL; de fecha 18-05-2026; emitidas por el colegiado del Comité Electoral Abogada Tania Paliza Toscano – presidenta, Abog. Yesica Campos Cajacuri – Vocal, y Abog. Carlos Pérez Goicochea – Secretario; con la finalidad que emita el Informe solicitado debiendo remitir copia del mismo a este colegiado.

Respecto a: CARTA SN de fecha 12-05-2026 (05 Folios); recepcionada el 19-05-2026: a horas 12:32; emitida por el Abog. André Javier Fournier Romero; Remitida a Decanato, Secretaria General, Junta de Vigilancia y Comisión de Coordinación de Delegados; con el asunto: *SUMILLA: CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO. VICIOS DE NULIDAD DE CONVOCATORIA PARA RENOVAR ESTAMENTOS DEL CAL. SOLICITA RECTIFICACIÓN DE REQUISITOS ACORDES AL ESTATUTO DEL CAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS. Que habiéndose presentado por la página web del CAL los requisitos para la Convocatoria del Colegio de Abogados de Lima a los Miembros de la Orden, para participar en el Proceso de Elección de Cargos del Comité Electoral, Consejo de Ética y Comité de Administración de la Caja de Previsión Social CPSA, causa extrañeza que no se tenga en cuenta los Artículos del Estatuto de nuestra Ilustre Orden, que especifican y orientan la real interpretación jurídica, a tener en cuenta para la postulación a dichos cargos. Al presentar los requisitos: CARTA SN; de fecha 21-05-2026 (14 Folios); recepcionada el 21-05-2026: a horas 14:48; emitida por Abog. André Javier Fournier Romero; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia; con copia a Comisión de Coordinación de Delegados con el asunto: Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria del CAL; en base del Estatuto del CAL; y de Asamblea General Extraordinaria del 21-05-2005. Que habiéndose presentado por la página web del CAL los requisitos para la Convocatoria del Colegio de Abogados de Lima a los Miembros de la Orden, para participar en el Proceso de Elección de Cargos del Comité Electoral, Consejo de Ética y Comité de Administración de la Caja de Previsión Social CPSA, causa ilegalidad, que no se tenga en cuenta los Artículos del Estatuto del CAL, 12, 14 Lit B), 21, 41, 42, 46 y 49 presentado en otro escrito y al Acta de la Asamblea General Extraordinaria del CAL del 21/05/2005. ESTATUTO DEL CAL. CAPÍTULO TERCERO DEL ÓRGANO DE CONTROL. Sub Capítulo Único. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Artículo 42.- Son atribuciones y funciones de la Junta de Vigilancia: a. Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General. Con el peligro de la Omisión de Funciones, en caso de no hacer caso al Estatuto del CAL, no cumplir con lo dispuesto en las normas del CAL. Exhorto que se comporten e interpreten de acuerdo al Estatuto del CAL y CUMPLAN CON CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CORESPONDIENTE, COMO PUNTO DE AGENDA QUE SE CUMPLA DE ACUERDO AL ESTATUTO DEL CAL YA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CAL DEL 21 DE MAYO DEL 2005. Se adjuntan el Acta de Asamblea General Extraordinaria del CAL de 21 de Mayo del 2005, en lo pertinente y correspondiente, cumplido en todos los periodos de gestión del CAL desde el 2005. Y el otro escrito presentado por el suscrito, el día 18/05/2025. Otro si digo: deben pedir acta referida del 2005 a Oficial Mayor del CAL; Gabriel Pita. CARTA SN; de fecha 21-05-2026 (19 Folios); recepcionada el 21-05-2026: a horas 14:49; emitida por Abog. André Javier Fournier Romero; remitida a Decanato, Secretaria General, al colegiado de la Junta de Vigilancia y a la Comisión de Coordinación de Delegados; con el asunto: *I. PRIMERO. PETITORIO: QUE, AL AMPARO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, DEL ESTATUTO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS QUE RIGEN TODA INSTITUCIÓN GREMIAL, SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 4, 5 Y 7 DEL COMITÉ ELECTORAL, PUNTOS 5, 6 Y 7 DEL CONSEJO DE ÉTICA Y PUNTOS Y 8 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, CPSA, DE LA CONVOCATORIA DENTRO DEL TÉRMINO DE LA DISTANCIA Y DEL PLAZO, TAMBIÉN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA Y REQUISITOS, HASTA EL 25 DE MAYO DEL PRESENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DEL CAL Y LA NORMATIVA CONCORDANTE VIGENTE, POR CUANTO VULNERAN MIS DERECHOS GREMIALES, CONSTITUCIONALES, DE ELEGIR Y SER ELEGIDO, PARTICIPACIÓN, IMPONIENDO ABUSIVAMENTE RESTRICCIONES NO PREVISTAS EN EL ESTATUTO DEL CAL**

- 5.30.3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 116-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Secretaria General y a la Comisión de Coordinación de Delegados; corriendo traslado de la CARTA SN de fecha 12-05-2026 (05 Folios); recepcionada el 19-05-2026: a horas 12:32; emitida por el Abog. André Javier Fournier Romero, CARTA SN; de fecha 21-05-2026 (14 Folios); recepcionada el 21-05-2026: a horas 14:48; emitida por Abog. André Javier Fournier Romero y la CARTA SN; de fecha 21-05-2026 (19 Folios); recepcionada el 21-05-2026: a horas 14:49; emitida por Abog. André Javier Fournier Romero; con la finalidad que puedan darle respuesta al Abogado solicitante; en razón que el colegiado de la Junta de Vigilancia no tiene competencia para rectificar requisitos para los estamentos; tampoco para ampliación de plazos. Con copia al Abogado André Javier Fournier Romero.

Respecto a la CARTA SN; de fecha 19-05-2026 (01 Folio); recepcionada el 19-05-2026: a horas 12:33; emitida por el Abogado SANIEL ARQUIMEDES RUIZ CARPIO; Remitida a Decanato, Secretaria General, Junta de Vigilancia y Comisión de Coordinación de Delegados; con el asunto: *SUMILLA: solicita corregir los requisitos de la convocatoria limitaciones anti estatutarias que violan la constitución, por el derecho a ser elegido, discriminando a los agremiados en los puntos 5, 6, 7, cuando el estatuto solo limita la reelección inmediata los cargos de Junta Directiva y Estamento: PETITORIO: Solicita corregir los requisitos de la convocatoria, respecto a las limitaciones anti estatutarias que violan la constitución, por el derecho a la igualdad y el derecho a ser elegido, discriminando a los agremiados en los puntos 5, 6, 7, cuando el estatuto solo limita la reelección inmediata en los cargos de Junta Directiva y Estamento, conforme a los artículos 12 del Estatuto, art. 21, y 14 inc. B. En cumplimiento de las normas estatutarias y las normativas concordantes vigentes, que afectan los derechos gremiales, incumpliendo sus deberes*

estatutarios, como expongo en la fundamentación: PRIMERO: extraña que se convoque a elecciones de estamento sin cumplir con los requisitos del estatuto. SEGUNDO: se limita participar en forma democrática a quienes ya han tenido experiencia en algún cargo del gremio, con excepción de haber sido miembro de la Junta Directiva, sin ninguna justificación o sanción estatutaria, lo que incurre en acto injusto, arbitrario e ilegal. TERCERO: se estaría generando un mal precedente al afectarse los derechos constitucionales a la igualdad, y no discriminación y los políticos de elegir y ser elegidos de quienes no podríamos participar democráticamente en nuestro propio gremio, por el solo hecho de haber sido integrantes Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social y /o Delegados. CUARTO: por lo que se espera una pronta rectificación de la convocatoria a través de un pronunciamiento concertado con la Junta de Vigilancia y asamblea de Delegados, que rectifique la convocatoria dentro del mes de mayo de acuerdo a los plazos estatutarios, de lo contrario se incurre en violaciones que constituyen causal de remoción de los cargos por los que deberán ser sancionadas. FUNDAMENTOS DE MI PETITORIO: Art. 14 literal B) La Asamblea ORDINARIA del mes de Mayo se reúne para: 1. Elegir a los miembros del Comité Electoral, del Consejo de Ética, los miembros de la Caja de Previsión Social y completar las vacantes que se hubieran producido en ellas y la que corresponda.

5.30.4 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 117-2026-JV-CAL:**

Remitir carta a Secretaria General y a la Comisión de Coordinación de Delegados; corriendo traslado de la CARTA SN; de fecha 19-05-2026 (01 Folio); recepcionada el 19-05-2026: a horas 12:33; emitida por el Abogado SANIEL ARQUIMEDES RUIZ CARPIO; con la finalidad que puedan darle respuesta al Abogado solicitante; en razón que el colegiado de la Junta de Vigilancia no tiene competencia para rectificar requisitos para los estamentos; tampoco para ampliación de plazos. con copia al Abogado SANIEL ARQUIMEDES RUIZ CARPIO.

Respecto a la CARTA N° 264-2026-CE/CAL; de fecha 19-05-2026 (01 Folio); recepcionada el 20-05-2026: a horas 09:20; emitida por el colegiado del Comité Electoral Abogada Tania Paliza Toscano – presidenta, Abog. Yesica Campos Cajacuri – Vocal, y Abog. Carlos Pérez Goicochea – Secretario; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución; Ref. 1) Correo electrónico de fecha 15 de mayo del 2026; remitido por la contadora general del CAL. 2) Carta N° 263-2026-CE/CAL de fecha 19-05-2026. Nos dirigimos a usted para saludarlos cordialmente, y a la vez solicitarles conforme a sus atribuciones para fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la institución (Artículo 42<sup>o</sup> del Estatuto de la Orden), tengan a bien tomar las acciones correspondientes a fin de determinar responsabilidades y consecuentemente se extorne a la cuenta del CAL, el importe ascendente a S/. 20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), que presunta e indebidamente se habría pagado a la Dra. Eliana Elizabeth González Palomino con Registro CAL N° 31310, por concepto de dietas como miembro del Comité Electoral, tal y como se muestra en el documento de la referencia.*

5.30.5 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 118-2026-JV-CAL:**

Remitir carta a la Dirección de Economía y a la dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica; corriendo traslado de la CARTA N° 264-2026-CE/CAL; de fecha 19-05-2026 (16 Folios); recepcionada el 20-05-2026: a horas 09:20; emitida por el colegiado del Comité Electoral Abogada Tania Paliza Toscano – Presidenta, Abog. Yesica Campos Cajacuri – Vocal, y Abog. Carlos Pérez Goicochea – Secretario; con la finalidad que informen de forma pormenorizada y documentada al colegiado de la Junta de Vigilancia sobre los hechos descritos en la precitada carta; sobre las razones del doble pago como Directora de Comunicaciones y como Integrante del Comité Electoral. Con copia al Colegiado del Comité Electoral.

Respecto a: CARTA N° 017-2026-COOR.DELEG.2026-2027/CAL; de fecha 20-05-2026 (01 Folio); recepcionada el 20-05-2026: a horas 15:21; emitida por el colegiado de la Comisión de Coordinación de Delegados; Abogada Alejandrina Rodríguez Morales, Abogada Gloria A. Gamarra Dueñas; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *INVITACIÓN PLENO EXTRAORDINARIO DE DELEGADOS SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 22 DE MAYO DE 2026*: Carta N° 018-2026-COOR.DELEG.2026-2027/CAL; de fecha 20-05-2026 (02 Folios); recepcionada el 20-05-2026: a horas 15:17; emitida por el colegiado de la Comisión de Coordinación de Delegados Abog. Alejandrina Rodríguez Morales, Gloria A. Gamarra Dueñas, Lucila Betsabé Cárdenas Sandoval, Isabel Micaela Rebolledo Rojas, Johnny Jorge Vázquez Vincés, Patricia Huamán Atencio, Carmen Rosa Rodríguez Caro y Yañez Juliana Gutiérrez Quispe; remitida la Dra. Daniela Millones Campos; en su calidad de Secretaria General; con copia al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *CONVOCATORIA - PLENO EXTRAORDINARIO QUE SE LLEVARA ACABO EL VIERNES 22 DE MAYO DEL PRESENTE, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE JUNTA DE VIGILANCIA.*

5.30.6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 119-2026-JV-CAL:**

Remitir carta a la Comisión de Coordinación de Delegados; comunicando que en relación a la CARTA N° 017-2026-COOR.DELEG.2026-2027/CAL; de fecha 20-05-2026; estamos regularizando y formalizando la confirmación de nuestra asistencia del colegiado de la Junta de Vigilancia al pleno extraordinario de fecha 22-

05-2026; a horas 19.30 horas; en la Sede Central del Colegio de Abogados de Lima, a fin de exponer a los delegados la propuesta de los requisitos para la elección de los tres Estamentos del CAL (Comité Electoral, Consejo de Ética y Comité de Administración de la CPSA).

5.30.7 Respecto a la CARTA SN; de fecha 20-05-2026 (05 Folios); recepcionada el 20-05-2026: a horas 16:14; emitida por el Abogado José Luis Baluarte Alfaro; remitida a la COMISION DE COORDINACION DE DELEGADOS; con copia a: Coordinadora de Delegados, Decanato, Secretaria General, Colegiado Junta de Vigilancia; con el asunto: *Por medio de la presente hago de su conocimiento que el abogado José Wilmer Fuentes Ruiz Miembro del Colegiado de la Junta de Vigilancia siendo el relator ha transgredido el reglamento de elecciones del Comité Electoral del CAL 2025-11 CAL para elegir y renovar los Órganos de Gobierno y Control del CAL en el cual indica en su art. 20 numeral 19 que uno de los requisitos para postular es no tener proceso judicial constitucional vigente y a la fecha se encontraría en trámite su proceso constitucional de habeas data N O 05003-2021-0-1801-JR-DC-II contra el Colegio de Abogados de Lima, conforme al anexo que adjunto a la presente carta. Exijo que se tomen las acciones pertinentes tal como señala la declaración jurada g presentada por el entonces candidato el cual adjunto como anexo a mi documento el cual indica que se ratifica la veracidad de lo declarado y se somete de no responder a la verdad a las correspondientes acciones administrativas de fiscalización posterior y de ley.*

5.30.8 **ACUERDO POR MAYORIA N° 120-2026-JV-CAL:**

Remitir carta al Dr. José Wilmer Fuentes Ruiz; corriendo traslado de la CARTA SN; de fecha 20-05-2026 (05 Folios); recepcionada el 20-05-2026: a horas 16:14; emitida por el Abogado José Luis Baluarte Alfaro; con la Finalidad que informe al Colegiado de la Junta de Vigilancia sobre la forma y el fondo de la queja; cuyo informe debe estar escoltado documentariamente; de forma idónea; en atención al debido proceso en sus extremos a la contradicción, a la Defensa, a la prueba y a la "Igualdad de armas". Remitir carta a la dirección de Defensa Gremial; con la finalidad que informe al colegiado de la Junta de Vigilancia los actos procesales llevados a cabo de forma secuencial y el estadio procesal del Expediente N° 05003-2021-0-1801-JR-DC-11. Con copia al Abogado José Luis Baluarte Alfaro.

Respecto a la CARTA N° 016-2026-COOR.DELEG.2026-2027/CAL; de fecha 20-05-2026 (04 Folios); recepcionada el 21-05-2026: a horas 09:12; emitida por Abog. Alejandrina Rodríguez Morales y Abog. Gloria A. Gamarra Dueñas; en su calidad de Coordinadoras de turno; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia; con copia a Decanato; con el asunto: *ASUNTO: Responde a la Carta Múltiple N O 080-2026-JV-CAL y Accord N O 108-2026-JV-CAL (Derivado del Oficio N O 82-2026-2D-1 FPPCMSSB-MPFN). REFERENCIA: Investigación seguida contra Yolanda Isabel Silva Torre (Caso CF3440-2023). De mi consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de saludarlos cordialmente y, a la vez, atender la comunicación de la referencia mediante la cual se nos traslada el requerimiento de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Miraflores Surquillo - San Borja (Segundo Despacho), respecto a la entrega de copias certificadas, informes y documentos fedateados relacionados con los hechos acontecidos el pasado 26 de mayo de 2023. Al respecto, y en estricto cumplimiento de los términos de la buena fe administrativa, cumpro con informar a su Despacho que, habiéndose realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva y rigurosa en el acervo documentario de esta oficina tanto en los archivos físicos como en los registros del sistema informático y bases de datos digitalizadas, NO SE HA UBICADO la información ni la documentación solicitada por la autoridad fiscal. Esta imposibilidad material de cumplimiento se sustenta en que los hechos descritos en el Oficio N O 82-2026-2D-1 FPPCMSSB-MPFN datan del año 2023, periodo que corresponde a las funciones de delegados integrantes de una Asamblea General y gestión anterior. Al no haber recibido, heredado ni guardado registro físico o digital de las solicitudes de retiro de firmas, huellas 0 del documento denominado "VACANCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA JV" dentro de nuestros archivos actuales, esta área se encuentra materialmente imposibilitada de expedir las copias o el informe requerido. En ese sentido, concordando con lo ya advertido por el propio Colegiado de la Junta de Vigilancia en su Acuerdo N O 108-2026-JV-CAL, dejamos constancia de nuestra total disposición de colaborar con la administración de justicia; sin embargo, no resulta factible remitir documentación con la que institucionalmente no se cuenta en los archivos vigentes de esta dependencia*

5.30.9 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 121-2026-JV-CAL:**

Remitir carta a Decanato; corriendo traslado de la CARTA N° 016-2026-COOR.DELEG.2026-2027/CAL; de fecha 20-05-2026 (04 Folios); recepcionada el 21-05-2026: a horas 09:12; emitida por Abog. Alejandrina Rodríguez Morales y Abog. Gloria A. Gamarra Dueñas; en su calidad de Coordinadoras de turno; con el asunto: *Responde a la Carta Múltiple N° 080-2026-JV-CAL y Accord N° 108-2026-JV-CAL (Derivado del Oficio N O 82-2026-2D-1 FPPCMSSB-MPFN). REFERENCIA: Investigación seguida contra Yolanda Isabel Silva Torre (Caso CF3440-2023).*

Respecto a la CARTA N° 157-2026-cpsa/cal; de fecha 20-05-2026 (06 Folios); recepcionada el 21-05-2026: a horas 16:33; emitida por la Dra. Ana Gabriela Castillo Aguirre; en su calidad de Presidenta de la CPSA; remitida al colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: Informe N° 002-2026-ADM-CPSA/CAL; Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, en cumplimiento del Acuerdo N° 088-2026-JV-CAL del Acta N° 023-2026-JV-CAL del 23/04/2026 adoptado por la Junta de Vigilancia, mediante el cual se solicita información respecto a la duplicidad de pagos efectuados a favor de agremiados por concepto de Prestaciones de Retiro, Invalidez y Sepelio, me permito elevar a su despacho el Informe N° 002-2026-ADM-CPSA/CAL del 28 de abril del 2026. El referido informe, contiene el análisis detallado de los casos

identificados, así como la evaluación correspondiente sobre la procedencia de los pagos realizados, las observaciones detectadas y las medidas correctivas y/o acciones adoptadas para salvaguardar los recursos institucionales. En ese sentido, se cumple con remitir la documentación solicitada para su conocimiento, evaluación y fines que estimen pertinentes.

- 5.30.10 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 122-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Decanato y Secretaria General; corriendo traslado de la CARTA N° 157-2026-CPSA/CAL; de fecha 20-05-2026 (06 Folios); recepcionada el 21-05-2026; a horas 16:33; emitida por la Dra. Ana Gabriela Castillo Aguirre; en su calidad de Presidenta de la CPSA; con el asunto: Informe N° 002-2026-ADM-CPSA/CAL, para conocimiento y fines pertinentes.
- 5.30.11 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 123-2026-JV-CAL:** Remitir carta a la Dirección de Comunicaciones informática Jurídica del CAL; solicitando que el Acta N° 019-2026-JV-CAL; relativa a la Instalación del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; se publique en la Página Web del Colegiado de la Junta de Vigilancia; la cual está dentro del sitio web de dominio del CAL.
- 5.30.12 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 124-2026-JV-CAL:** Remitir carta a la Dirección de Bienestar Social; solicitando remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia de los contratos de todos los concesionarios del CECAL.
- 5.30.13 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 125-2026-JV-CAL:** Remitir carta de la Dirección de Economía; Solicitando remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del contrato de arrendamiento de todo el local donde funciona la sede Lima Centro del CAL.

Respecto al pedido del Presidente de remitir carta de la Dirección de Economía; Solicitando remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del contrato de arrendamiento del local de la sede policlínico del CAL.

- 5.30.14 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 126-2026-JV-CAL:** Remitir carta de la Dirección de Economía; Solicitando remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del contrato de arrendamiento del local de la sede policlínico del CAL.
- 1.30.7 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 127-2026-JV-CAL:** Remitir carta a Secretaria General; con copia a la Oficina de Personal; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación completa de todos los trabajadores que han ingresado al CAL durante el mes de mayo; especificando:
1. Las Direcciones y sedes donde laboran.
  2. **LA FECHA DE INGRESO.**
  3. El cargo y Labores específicas.
  4. Modalidad de contratación.
  5. Remuneración mensual bruta de cada colaborador
- 5.30.8 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 128-2026-JV-CAL:** El asesor del colegiado debe elaborar un informe en el cual precise si la relación del personal del CAL entregado al colegiado esta completa, en el caso que la información sea incompleta que la misma sea complementada previo requerimiento mediante acuerdo del colegiado.

5.31 **ACTA N° 031-2026-JV-CAL; 23-05-2026; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

Respecto a la CARTA N° 264-2026-CAL-SG; de fecha 22-05-2026 (02 Folios); recepcionada el 22-05-2026; a horas 16:40; emitida por la Abog. Daniela Millones Campos- Secretaria General; remitida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *Remisión de Acuerdo 056-ACTA-21-05-2026-CAL/JD; Aprobar la participación del Presidente de la Junta de Vigilancia, Ronald Ángel Castro Pérez; como veedor en la evaluación e las solicitudes de postulación a los estamentos de la Orden, a cargo de la Comisión Evaluadora.*

- 5.31.1 **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 129-2026-JV-CAL:**  
REMITIR carta a Secretaría General del CAL; justificando la imposibilidad material de los miembros del Colegiado para poder asistir conjuntamente con la Comisión Evaluadora que se designe para el día sábado 23 de mayo del 2026 por la tarde y solicitando las disculpas del caso respectivas conforme a lo informado en

la CARTA N° 264-2026-CAL-SG-Acuerdo 056-ACTA-21-05-2026-CAL/JD; solicitando encarecidamente se haga de conocimiento las justificaciones y disculpas correspondientes a la Junta Directiva y la Comisión Evaluadora designada; por corresponder, sin perjuicio de ello; claro está que el Colegiado en su conjunto siempre estará presto a colaborar y/o coadyuvar con la gestión del CAL.

**5.32 ACTA N° 032-2026-JV-CAL; 25-05-2026; SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

Respecto a la Carta S/N; (03 folios); de fecha 23-05-2026; emitida por el Abogado LUIS RICARDO LLANOS CARRERA; CAL N° 102506; dirigida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *REF.: SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN DE BASE NORMATIVA*. Yo, LUIS RICARDO LLANOS CARRERA, abogado colegiado N 0 102506, con domicilio para estos efectos en Avenida San Martín cuadra 2, Apart Hotel Pelicanos, departamento 401, Departamento de Ica, provincia de Pisco, distrito de Paracas, y señalando como medio de notificación preferente el correo electrónico [luillanos@gmail.com](mailto:luillanos@gmail.com), me dirijo a ustedes respetuosamente en los siguientes términos: I. ANTECEDENTES. El suscrito, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones institucionales frente al Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ha tomado conocimiento de que el sistema de cobro implementado por el CAL exige el pago conjunto del aporte a la Caja de Previsión Social del Abogado (CPSA) y las cuotas ordinarias de colegiatura, sin que resulte operativamente posible abonar dichos conceptos de forma separada. Antes de proceder conforme corresponda, el suscrito estima necesario identificar con precisión el sustento normativo de dicha modalidad de cobro, a fin de comprender correctamente el marco de sus obligaciones como agremiado. II. BASE NORMATIVA QUE MOTIVA LA CONSULTA. El Artículo 60 del Estatuto vigente del CAL establece, de manera expresa, que "se suspende la calidad de activo por adeudar más de tres meses de las cuotas ordinarias." Dicha disposición: 1. Señala como causal de suspensión del estado activo el impago de las cuotas ordinarias de colegiatura. 2. No hace referencia, directa ni indirectamente, al aporte a la CPSA como causal de suspensión o inhabilitación. 3. No efectúa remisión a reglamento alguno para la ampliación de dicha causal. A su vez, el Artículo 21 0 del Reglamento General de la CPSA, al regular los requisitos para el acceso a las prestaciones de la Caja, remite expresamente al "Art. 6 0 del Estatuto" como norma definitoria del estado activo, sin incorporar causales adicionales. El Artículo 20 del mismo Reglamento reconoce que la CPSA cuenta con "autonomía económica, administrativa, funcional y financiera", lo que permite identificarla como un régimen de obligaciones con naturaleza y consecuencias propias. III. SOLICITUD En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de los derechos que me asisten como agremiado activo, solicito respetuosamente a la Junta de Vigilancia que, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 42 0 inciso a) del Estatuto, se sirva identificar: 1. La disposición estatutaria, reglamentaria o acuerdo de Asamblea General que sustenta la exigibilidad conjunta del pago de cuotas ordinarias de colegiatura y aportes a la CPSA. 2. La disposición estatutaria, reglamentaria o acuerdo de Asamblea General que establece la imposibilidad de efectuar dichos pagos de forma separada. 3. La disposición estatutaria o acuerdo de Asamblea General que establece que el impago del aporte a la CPSA produce la suspensión de la calidad de activo del colegiado. IV. ALCANCE DE LA PRESENTE SOLICITUD. La presente solicitud tiene por objeto exclusivo la identificación precisa de la fuente normativa aplicable, en resguardo del principio de legalidad y de la jerarquía normativa interna del CAL. No tiene por finalidad cuestionar el marco institucional de la CPSA. Solicito se sirvan atender la presente dentro del plazo estatutario correspondiente.

**5.32.1 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 130-2026-JV-CAL:**

REMITIR carta a Secretaría General, Dirección de Economía, Dirección de Bienestar Social y CPSA; vía ENCAUZAMIENTO; corriendo traslado de la Carta S/N; (03 folios); de fecha 23-05-2026; emitida por el Abogado LUIS RICARDO LLANOS CARRERA; CAL N° 102506; dirigida al Colegiado de la Junta de Vigilancia; con el asunto: *REF.: SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN DE BASE NORMATIVA. (...) III. SOLICITUD En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de los derechos que me asisten como agremiado activo, solicito respetuosamente a la Junta de Vigilancia que, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 42º inciso a) del Estatuto, se sirva identificar: 1. La disposición estatutaria, reglamentaria o acuerdo de Asamblea General que sustenta la exigibilidad conjunta del pago de cuotas ordinarias de colegiatura y aportes a la CPSA. 2. La disposición estatutaria, reglamentaria o acuerdo de Asamblea General que establece la imposibilidad de efectuar dichos pagos de forma separada. 3. La disposición estatutaria o acuerdo de Asamblea General que establece que el impago del aporte a la CPSA produce la suspensión de la calidad de activo del colegiado. IV. ALCANCE DE LA PRESENTE SOLICITUD. La presente solicitud tiene por objeto exclusivo la identificación precisa de la fuente normativa aplicable, en resguardo del principio de legalidad y de la jerarquía normativa interna del CAL. No tiene por finalidad cuestionar el marco institucional de la CPSA. Solicito se sirvan atender la presente dentro del plazo estatutario correspondiente.* De conformidad en lo establecido en el D.S. 006-2026-JUS (art. 75º, 62º, 74º, 80º, 105º, 106º, 107º) de aplicación supletoria existe un deber de Reencausar la solicitud a las instancias competentes; en razón de advertirse que la petición administrativa solicitada no engloba una acción de Fiscalización de la Junta de Vigilancia o alguna competencia del colegiado de acuerdo al Estatuto. Con copia al correo electrónico [REDACTED] del abogado peticionante informando sobre el encauzamiento de su solicitud; en estricta observancia del debido procedimiento.

Respecto al pedido del Presidente que solicita a los integrantes del Colegiado; que, en todas las sesiones a realizarse de manera virtual, además de oralizar los pedidos, se debe redactar en el chat de la sesión o en el WhatsApp; los pedidos a debatirse para dejar constancia del sentido y alcance de los mismos y de esta manera no dar lugar a interpretaciones distintas.

**5.32.2 ACUERDO POR MAYORIA N° 131-2026-JV-CAL:**

Se solicita a los integrantes del Colegiado; que, en todas las sesiones a realizarse de forma virtual, además de oralizar los pedidos, se debe escribir en el chat de la sesión o en el WhatsApp; cada pedido para dejar constancia del sentido y alcance de los mismos y de esa manera no se dé lugar a interpretaciones distintas

Respecto al pedido del Presidente sobre la necesidad de diseñar y suscribir de un Pacto Ético donde se respeten los valores de lealtad, honestidad, respeto mutuo, trabajo en equipo y otros afines con la finalidad de lograr los objetivos trazados por el Colegiado en su gestión.

**5.32.3 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 132-2026-JV-CAL:**

El colegiado de la Junta de Vigilancia; acuerda diseñar y suscribir un Pacto Ético donde se respeten los valores de lealtad, honestidad, respeto mutuo, trabajo en equipo y otros afines con la finalidad de lograr los objetivos trazados por el Colegiado en la gestión para la que ha sido elegida.

Respecto al pedido de la Vicepresidenta de remitir carta a Decanato; solicitando que las actas emitidas por el Colegiado de la Junta de Vigilancia desde el 01-01-2026; hasta la fecha; y así sucesivamente sean publicadas en la página web del colegiado de la Junta de Vigilancia; la cual está dentro del dominio web del Ilustre colegio de Abogados de Lima; cuyas actas se adjuntan en archivo digital.

**5.32.4 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 133-2026-JV-CAL:**

Se remitirá en su oportunidad carta a Decanato; solicitando que las actas emitidas por el Colegiado de la Junta de Vigilancia desde el 1 de enero del 2026; hasta la fecha; y así sucesivamente sean publicadas en la página web del Colegiado de la Junta de Vigilancia; la cual está dentro del dominio web del Ilustre colegio de Abogados de Lima; cuyas actas se adjuntan en archivo digital; precisando que dicha publicación estará supeditada al filtro previo y/o proceso de anonimización en las actas, con la finalidad de no vulnerar los derechos fundamentales de la persona, datos personales, datos sensibles e información protegida por Ley.

**5.32.5 ACUERDO POR MAYORÍA N° 134-2026-JV-CAL:** La Vicepresidencia de la Junta de Vigilancia; coadyuvará con el Colegiado en evaluar las actas y realizar el filtro previo y/o proceso de anonimización de las mismas para su publicación en la página web de la Junta de Vigilancia del CAL y así no vulnerar los derechos fundamentales de la persona, datos personales, datos sensibles e información protegida por Ley del personal o de terceros; en consecuencia, la publicación de las actas estará supeditada al filtro previo o proceso de anonimización de la información que podría afectar derechos en las mismas y la coadyudación respectiva.

Respecto al pedido de la Vicepresidenta de remitir carta a Secretaria General y a la Dirección de Economía; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia un informe detallado de los bienes muebles, inmuebles, y todos los servicios adquiridos desde la anterior gestión hasta la fecha.

**5.32.6 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 135-2026-JV-CAL:**

Remitir carta a Secretaria General y a la Dirección de Economía del CAL; solicitando remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia un informe detallado de los bienes muebles, inmuebles, y todos los servicios adquiridos desde la anterior gestión hasta la fecha.

Respecto al pedido de la Vicepresidenta; solicita a este Colegiado que se convoque a una sesión extraordinaria de forma urgente teniendo como punto de agenda: la creación de Lineamientos del Colegiado de la Junta de vigilancia.

**5.32.7 ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 136-2026-JV-CAL:**

Elaborar y aprobar por el Colegiado de la Junta de Vigilancia nuestro Reglamento Interno que copile la normativa aplicable y supla cualquier vacío del Estatuto sobre el funcionamiento y labores de la Junta de Vigilancia del CAL.

Respecto al pedido de la Vicepresidenta de que se tenga en cuenta la sustentación del pedido presentado en sesión extraordinaria; del día 18-05-2026; que se trasladó a sesión ordinaria, en la precitada fecha hice mi solicitud de convocar una asamblea extraordinaria para que debatan los requisitos de los estatutos me sustento como antecedente en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de mayo del 2005 y en el estatuto del CAL.

**5.32.8 ACUERDO POR MAYORÍA N° 137-2026-JV-CAL:**

Estando a lo resuelto y acordado por los Delegados que conforman la Magna Asamblea quienes han acordado solicitar a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Extraordinaria para debatir y aprobar los requisitos para los postulantes a los Estatutos de Ética, CPSA y Comité Electoral; carece objeto emitir mayor

 *Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

pronunciamiento sobre el particular toda vez que corresponde a la Junta Directiva y Delegados coordinar sobre los requisitos para la elección de los Estamentos; sin perjuicio de que el Colegiado estará expectante a la coordinación de los resultados con la finalidad de velar por el respeto irrestricto del Estatuto de la Orden.

Es todo y cuanto el colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; tiene que informar.

Muchas gracias a todos por su gentil atención.

Miraflores, 02 de Junio de 2026.

  
 *Colegio de Abogados de Lima*

Abog. RONALD ÁNGEL CASTRO PÉREZ  
Presidente de la Junta de Vigilancia

  
 *Colegio de Abogados de Lima*

Abog. ROSA HAYDEÉ ESPINOZA QUISPE  
Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia

  
 *Colegio de Abogados de Lima*

Dr. JOSE WILMER FUENTES RUIZ  
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia

